

Boletín  Oficial  
de las  
Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

---

AÑO XXVII

30 de Enero de 2009

Núm. 155

---

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>III.- ACUERDOS Y COMUNICACIONES.</b>			
<b>Acuerdos</b>			
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se ordena la publicación de la		Memoria Anual del Consejo de Cuentas de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2007.	10206

---

---

En cuanto a la distribución del gasto por grupos de función, que atiende a las finalidades u objetivos del mismo, se muestra en el gráfico que se incluye a continuación, en el que se pone de manifiesto que de media algo más de la cuarta parte de las obligaciones reconocidas se destinan a “Producción de bienes públicos de carácter social”, le siguen en importancia “Deuda Pública”, con el 18,4%, “Seguridad, protección y promoción social”, con el 17,1%, y “Producción de bienes de carácter económico”, con el 15,8%.

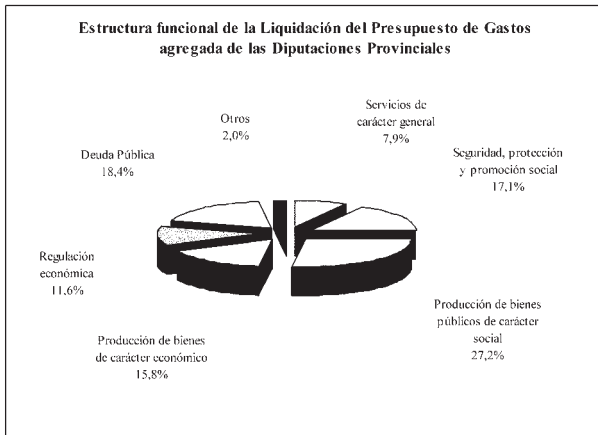


GRÁFICO N.º 15

No obstante, también aquí se producen diferencias importantes en la distribución del gasto por Diputaciones Provinciales, especialmente en las de León y Valladolid, en el primer caso debido al peso que tiene el grupo “Deuda Pública”, que absorbe el 46,2% del gasto, y en el segundo el grupo “Regulación económica”, que representa el 39,0%. De manera que si se excluye a estas dos Entidades el gasto medio en los grupos “Producción de bienes públicos de carácter social” y “Seguridad, protección y promoción social” aumenta al 35,4% y 22,7% respectivamente, mientras que los grupos de “Deuda Pública” y “Regulación económica” pierden peso.

Esta situación queda reflejada en el siguiente gráfico, en el que se recoge la distribución del gasto según su naturaleza funcional en las Diputaciones Provinciales.

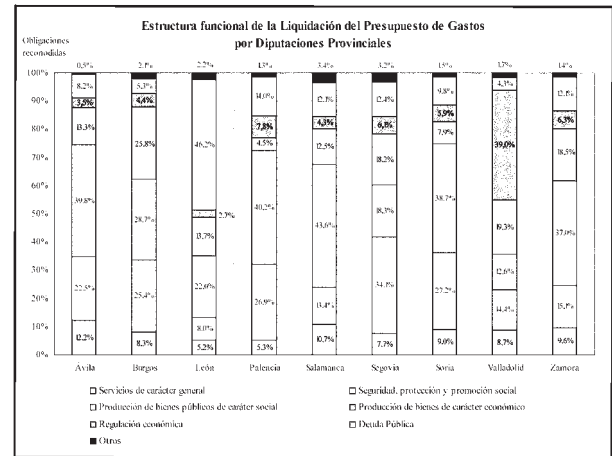


GRÁFICO N.º 16

Por último, respecto a los indicadores establecidos sobre la Liquidación Presupuestaria, se reflejan en el cuadro nº 25, en el que se ha incluido el valor medio para todas las Diputaciones y, en algunos casos, también el valor medio obtenido excluyendo a las Diputaciones de León y Valladolid, al objeto de eliminar la influencia que las especiales características de su estructura presupuestaria tienen sobre el valor medio global de dichos indicadores. De estos datos podemos destacar lo siguiente:

- a) Los ingresos medios por habitante ascienden a 348,59 € y los gastos medios por habitante a 330,23 €, con un diferencial medio a favor de los primeros de 18,36 €, no obstante esta situación difiere mucho de unas provincias a otras, así mientras Ávila y Burgos mantienen diferenciales negativos, en el resto son positivos y van desde los 39,78 € de Salamanca a los 8,76 € de Palencia.

INDICADORES PRESUPUESTARIOS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

DIPUTACIONES PROVINCIALES	Población provincia	Ingresos Presupuestarios			Gastos Presupuestarios		Carga Financiera		Resultados Presupuestarios	
		Ing./h. (€/h)	Ing.T./h. (€/h)	Ind. Transf. (%)	Gtos./h. (€/h)	Ind. Invers. (%)	Carga Fin. (%)	C.Fin./h. (€/h)	Ah. Nto. (%)	Rtdo. P. (%)
Ávila	166.108	297,86	38,05	79,2	308,03	41,9	12,1	25,47	15,0	-1,10
Burgos	356.437	273,75	61,81	70,9	278,35	29,8	6,9	14,72	10,1	10,3
León	492.720	453,21	53,99	49,5	436,39	24,6	102,0	201,57	-65,4	22,0
Palencia	173.990	345,71	57,05	73,3	336,95	27,8	17,7	47,29	9,8	7,8
Salamanca	350.984	266,36	33,86	82,4	226,58	19,6	14,2	27,51	6,7	17,9
Segovia	152.640	312,27	40,07	76,6	278,12	17,6	14,2	34,41	5,4	5,5
Soria	91.652	525,49	93,07	72,8	516,16	34,4	13,0	45,68	5,1	3,3
Valladolid	510.863	365,66	30,08	33,2	332,37	26,3	10,7	14,48	14,2	7,3
Zamora	198.524	316,01	35,53	87,3	304,60	36,7	16,7	36,89	12,9	77,8
<b>MEDIA</b>		<b>348,59</b>	<b>45,64</b>	<b>60,8</b>	<b>330,23</b>	<b>27,5</b>	<b>29,9</b>	<b>60,48</b>	<b>-4,5</b>	<b>16,9</b>
<b>MEDIA (1) (2)</b>				<b>77,5 (1)</b>			<b>12,6 (2)</b>	<b>25,75 (2)</b>	<b>10,1 (2)</b>	

(1) Valor calculado excluyendo a las Diputaciones Provinciales de León y Valladolid  
 (2) Valor calculado excluyendo a la Diputación Provincial de León

- b) La presión fiscal media por habitante, constituida por los ingresos de tipo tributario (capítulos 1, 2 y 3) es de 45,64 €, oscilando entre los 93,07 € en Soria y los 30,08 € en Valladolid.
- c) El índice medio de inversión se sitúa en el 27,5%, alcanzándose el valor más alto en la Diputación de Ávila, con el 41,9%, y los valores más bajos en las Diputaciones de Salamanca y Segovia, que no llegan al 20%.
- d) El indicador de transferencias como media se sitúa en el 60,8%, pero como ya se ha señalado su peso aumenta notablemente si se excluye a las Diputaciones de León y Valladolid, llegando a alcanzar el 77,5% de los ingresos.
- e) El valor medio de la carga financiera global es del 29,9%, y supone una carga financiera por habitante de 60,48 €, sin embargo, hay que destacar el caso de la Diputación de León que presenta unos índices muy elevados, del 102,0% en carga financiera global y de 201,57 € en carga financiera por habitante. Los índices medios resultantes si se excluye a la Diputación de León reducen su valor a menos de la mitad.
- f) El ahorro neto medio, entendido como la capacidad de financiación de gastos de inversión con ingresos

corrientes una vez cubiertos gastos de funcionamiento y carga financiera, presenta un valor negativo del 4,5%, no obstante esta situación es imputable únicamente a la Diputación de León, cuyo índice presenta un valor negativo del 65,4% como consecuencia del elevado peso de la carga financiera. En el resto de las Diputaciones el ahorro neto es positivo, con un valor medio 10,1%, que oscila entre el 15,0% de Ávila y el 5,1% de Soria.

#### D) Resultado Presupuestario

El Resultado Presupuestario del ejercicio para el conjunto de las Diputaciones Provinciales ascendió a 43.532.010,64 €, siendo positivo en todas las provincias a excepción de Ávila y Burgos, que presentan cifras negativas. El detalle por Diputaciones se recoge en el cuadro nº 26.

El importe de los derechos reconocidos netos que figura en la Liquidación Presupuestaria no coincide con el reflejado en el Resultado Presupuestario, debido a que en este último estado dicha magnitud, a pesar de denominarse igual, se minora por el importe de las bajas por insolvencias, circunstancia que se produce en la Diputación de León.

### RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

DIPUTACIONES PROVINCIALES	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario	Desviaciones Positivas de Financiación	Desviaciones Negativas de Financiación	Gastos Financiados con Remanente de Tesorería	Resultado Presupuestario Ajustado
Ávila	49.476.429,84	51.166.757,00	<b>-1.690.327,16</b>	0,00	0,00	1.128.517,10	<b>-561.810,06</b>
Burgos	97.574.376,71	99.212.652,91	<b>-1.638.276,20</b>	11.184.227,19	15.504.993,20	7.558.670,19	<b>10.241.160,00</b>
León	221.050.909,02	215.016.260,92	<b>6.034.648,10</b>	26.137.334,00	23.845.819,13	43.511.447,74	<b>47.254.580,97</b>
Palencia	60.150.585,68	58.625.695,21	<b>1.524.890,47</b>	11.980.998,60	13.324.710,62	1.706.418,68	<b>4.575.021,17</b>
Salamanca	93.489.281,99	79.526.228,00	<b>13.963.053,99</b>	18.078.949,59	0,00	18.381.519,26	<b>14.265.623,66</b>
Segovia	47.664.699,09	42.452.401,36	<b>5.212.297,73</b>	6.190.731,39	0,00	3.313.009,88	<b>2.334.576,22</b>
Soria	48.161.772,41	47.307.420,52	<b>854.351,89</b>	0,00	0,00	721.047,03	<b>1.575.398,92</b>
Valladolid	186.803.400,10	169.797.916,30	<b>17.005.483,80</b>	56.087.137,04	43.122.624,28	8.285.272,57	<b>12.326.243,61</b>
Zamora	62.735.395,76	60.469.507,74	<b>2.265.888,02</b>	3.301.501,55	0,00	48.087.325,86	<b>47.051.712,33</b>
<b>TOTAL</b>	<b>867.106.850,60</b>	<b>823.574.839,96</b>	<b>43.532.010,64</b>	<b>132.960.879,36</b>	<b>95.798.147,23</b>	<b>132.693.228,31</b>	<b>139.062.506,82</b>

La distribución del Resultado Presupuestario en función del tipo de operaciones se recoge en el cuadro incluido a continuación, en el que se refleja que las operaciones corrientes y financieras se saldan con superávit, lo que permite financiar el déficit producido por las operaciones de capital y generar un resultado presupuestario positivo.

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado Presupuestario
Operaciones corrientes	502.999.948,75	393.194.864,40	109.805.084,33
Operaciones de capital	149.482.597,47	226.296.634,15	-76.814.036,68
Operaciones financieras	214.624.304,40	204.083.341,41	10.540.962,99
<b>TOTAL</b>	<b>867.106.850,60</b>	<b>823.574.839,96</b>	<b>43.532.010,64</b>

CUADRO N.º 27

Este superávit del que se parte, una vez ajustado en función de las desviaciones de financiación que se han producido en el ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada y de los gastos que se han financiado con remanentes de tesorería del ejercicio anterior, pasa a ser de 139.062.506,82 €, debido fundamentalmente a los gastos financiados con remanentes de tesorería que ascienden a 132.693.228,31 €. Este Resultado Presupuestario Ajustado, tal como se refleja en el cuadro nº 25, supone un superávit del 16,9% respecto del total de gastos realizados.

El Resultado Presupuestario Ajustado es positivo en todas las Diputaciones, salvo en la de Ávila, destacando las Diputaciones de Zamora y León con cifras superiores a 45 millones de euros, que se corresponden con índices sobre las obligaciones reconocidas netas del 77,8%, y del 22,0% respectivamente.

Las Diputaciones de Ávila y Soria no reflejan ningún tipo de desviaciones de financiación, hecho que llama la atención si se tiene en cuenta que, en general, una parte importante de los gastos de las Diputaciones se ejecutan con financiación afectada.

#### IV.3.1.2. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Los datos agregados de la Liquidación de Presupuestos Cerrados de las Diputaciones Provinciales se recogen en el cuadro nº 28.

Los ingresos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores, después de las rectificaciones y las anulaciones correspondientes, ascendían a 185.798.187,41 €, de los cuales algo más del 35% correspondían a la Diputación de León. La recaudación efectuada se sitúa como media en el 57,4% de los derechos pendientes de cobro, llegando a superar el 85% en la Diputación de Ávila, mientras que en la de Zamora este índice es muy bajo, inferior al 30%.

Al cierre del ejercicio los derechos pendientes de cobro procedentes de presupuestos cerrados importaban 78.485.481,18 €, cifra que supone el 41,3% del total de los derechos pendientes de cobro de carácter presupuestario, y que correspondían mayoritariamente a las Diputaciones de León y Zamora (38,5% y 25,8% respectivamente).

Por su parte, las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores, una vez realizadas las rectificaciones correspondientes, ascendían a 88.234.549,96 €, de las cuales el 28,1% eran de la Diputación de León y el 25,8% de la de Ávila.

Los pagos realizados suponen de media el 81,4% de las obligaciones pendientes. El índice más bajo, al igual que en los cobros, lo tiene la Diputación de Zamora con un 65,6%, y el más alto la de Burgos que supera el 98%.

Como resultado de esta gestión al cierre del ejercicio quedaban obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores por importe 16.400.066,18 €; de ellas cerca del 40% correspondían a la Diputación de Ávila.

#### LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

INGRESOS						
DIPUTACIONES PROVINCIALES	Derechos pendiente de cobro a 01/01/2004	Rectificaciones y anulaciones	Total Derechos pendientes de cobro	Recaudación	(c) %	Derechos pendiente de cobro a 31/12/2004 (1)
Ávila	11.066.618,06	775.029,48	11.841.647,54	10.122.579,65	85,5	1.719.067,89
Burgos	2.183.806,03	-44.411,21	2.139.394,82	1.510.868,59	70,6	628.526,23
León	65.943.922,34	-395.708,81	65.548.213,53	34.616.329,15	52,8	30.240.948,59
Palencia	17.434.973,99	-22.933,66	17.412.040,33	10.473.680,24	60,2	6.930.493,10
Salamanca	16.942.911,12	-10.196,81	16.932.714,31	12.621.896,31	74,5	4.310.818,00
Segovia	8.170.745,33	-44.153,55	8.126.591,78	6.486.141,62	79,8	1.640.450,16
Soria	16.259.172,75	0,00	16.259.172,75	11.781.800,10	72,5	4.477.372,65
Valladolid	19.425.621,48	-403.820,05	19.021.801,43	10.740.440,50	56,5	8.281.360,93
Zamora	28.516.610,92	0,00	28.516.610,92	8.260.167,29	29,0	20.256.443,63
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>185.944.382,02</b>	<b>-146.194,61</b>	<b>185.798.187,41</b>	<b>106.613.903,45</b>	<b>57,4</b>	<b>78.485.481,18</b>
GASTOS						
DIPUTACIONES PROVINCIALES	Obligaciones pendientes de pago a 01/01/2004	Rectificaciones	Total Obligaciones pendientes de pago	Pagos realizados	(c) %	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2004
Ávila	23.600.670,46	-827.695,87	22.772.974,59	16.345.390,66	71,8	6.427.583,93
Burgos	4.858.106,45	-2.905,44	4.855.201,01	4.775.717,74	98,4	79.483,27
León	25.973.930,62	-1.178.390,73	24.795.539,89	22.397.526,25	90,3	2.398.013,64
Palencia	9.451.512,62	-3.703,18	9.447.809,44	7.380.641,68	78,1	2.067.167,76
Salamanca	4.265.540,23	0,00	4.265.540,23	4.025.636,40	94,4	239.903,83
Segovia	8.948.368,34	-127,27	8.948.241,07	6.326.788,93	70,7	2.621.452,14
Soria	3.086.707,44	0,00	3.086.707,44	2.946.982,15	95,5	139.725,29
Valladolid	3.299.229,42	-2.323,01	3.296.906,41	3.200.837,50	97,1	96.068,91
Zamora	6.765.629,88	0,00	6.765.629,88	4.434.962,47	65,6	2.330.667,41
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>90.249.695,46</b>	<b>-2.015.145,50</b>	<b>88.234.549,96</b>	<b>71.834.483,78</b>	<b>81,4</b>	<b>16.400.066,18</b>

(1) Importe minorado por las bajas por insolvencias  
(c) Grado de realización de cobros / pagos

CUADRO N.º 28

#### IV.3.1.3. REMANENTE DE TESORERÍA

Los datos agregados del Remanente de Tesorería de las Diputaciones Provinciales se recogen en el cuadro nº 29, en el que se refleja que el Remanente de Tesorería Total del conjunto de las Diputaciones asciende a 363.865.044,62 €, de los cuales el 54,1% está afectado a gastos con financiación afectada y el 45,9% restante corresponde a Remanente de Tesorería para gastos generales.

Respecto al Remanente de Tesorería afectado para gastos con financiación afectada, hay que destacar que la Diputación de Ávila no refleja ningún importe, circunstancia que, igual que la falta de consignación de desviaciones de financiación en el Resultado Presupuestario, resulta llamativa, dado que en general una parte importante de los gastos de las Diputaciones se ejecutan con financiación afectada.

El Remanente de Tesorería para gastos generales es positivo en todas las provincias, lo que implica que las

Diputaciones Provinciales disponen en el ejercicio siguiente de estos recursos para poder financiar gastos inicialmente no previstos mediante las correspondientes modificaciones de crédito, con cifras que superan los 45 millones de euros en el caso de las Diputaciones de León y Zamora.

No obstante, estos resultados deben matizarse en algunos casos, en función de la cobertura prevista en el Remanente de Tesorería para los derechos que puedan resultar de difícil o imposible recaudación. A este respecto hay que señalar que el importe reflejado en conjunto como saldos de dudoso cobro representa un 18,3% del importe de deudores pendientes de cobro procedentes de presupuestos cerrados, sin embargo hay que destacar los casos de Ávila y Burgos, que no consignan ninguna cifra por este concepto, y los de Zamora y León por su baja cobertura, con el 2,4% y el 3,0% respectivamente. Por el contrario las Diputaciones de Valladolid y Soria son las que presentan la cobertura más elevada con un 65,8% y 63,9% respectivamente.

#### REMANENTE DE TESORERIA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

DIPUTACIONES PROVINCIALES	Deudores pendientes de cobro	Acreedores pendientes de pago	Fondos Líquidos en Tesorería	Remanente de Tesorería Total	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	Remanente de Tesorería para Gastos generales
Ávila	13.129.404,34	30.188.560,04	18.988.018,69	<b>1.928.862,99</b>	0,00	1.928.862,99
Burgos	632.594,00	6.117.464,12	40.559.185,76	<b>35.074.315,64</b>	13.871.943,91	21.202.371,73
León	89.598.519,48	72.958.627,15	68.587.798,99	<b>85.227.691,32</b>	38.032.688,87	47.195.002,45
Palencia	14.194.732,20	11.414.504,86	27.126.529,05	<b>29.906.756,39</b>	16.056.348,70	13.850.407,69
Salamanca	19.118.589,06	6.398.056,81	33.605.206,43	<b>46.325.738,68</b>	28.455.364,18	17.870.374,50
Segovia	6.577.783,31	13.229.202,21	16.135.193,45	<b>9.483.774,55</b>	6.062.072,00	3.421.702,55
Soria	10.815.852,73	2.582.028,85	6.846.217,28	<b>15.080.041,16</b>	14.489.588,83	590.452,33
Valladolid	12.942.035,32	10.759.172,37	88.366.127,89	<b>90.548.990,84</b>	76.743.535,82	13.805.455,02
Zamora	30.865.707,37	8.132.704,09	27.555.869,77	<b>50.288.873,05</b>	3.301.501,55	46.987.371,50
<b>TOTAL</b>	<b>197.875.217,81</b>	<b>161.780.320,50</b>	<b>327.770.147,31</b>	<b>363.865.044,62</b>	<b>197.013.043,86</b>	<b>166.852.000,76</b>

CUADRO Nº 29

#### IV.3.1.4. BALANCE DE SITUACIÓN

Los datos agregados del Balance de Situación de las Diputaciones Provinciales se recogen en los cuadros nº 30 y 31 y los indicadores financieros en el cuadro nº 32.

El importe total del Activo y Pasivo del conjunto de las Diputaciones Provinciales asciende a 1.854.109.984,32 €, importe que en el Activo presenta la siguiente distribución: el 60,8% corresponde al Inmovilizado, el 21,0% a Cuentas financieras, el 13,1% a Deudores y por último el 5,1% restante corresponde a Resultados pendientes de aplicación. Esta estructura del Activo puede apreciarse en el siguiente gráfico:

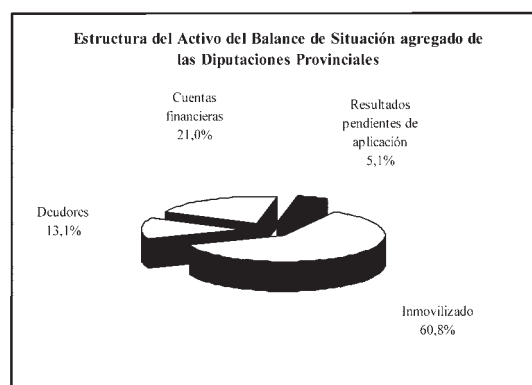


GRÁFICO Nº 17

No obstante, esta estructura difiere mucho de unas Diputaciones a otras, como muestra el gráfico nº 19, destacando por lo elevado de las diferencias, las siguientes:

- En algunas Diputaciones el Inmovilizado representa un porcentaje muy elevado del Activo, especialmente en la de Soria (el 93,4%) y en la de Ávila (el 87,5%), debido fundamentalmente al peso que tienen las Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general. A este respecto, hay que recordar que la Regla 220 de la ICAL prevé, con carácter general, que una vez finalizada la realización de estas inversiones se proceda a su baja en contabilidad.
- La Diputación de Valladolid tiene el 54,7% de su Activo en Cuentas financieras.
- En la Diputación de León los Deudores constituyen el 42,8% del Activo.
- En la Diputación de Palencia el 39,7% del Activo corresponde a la partida Resultados pendientes de aplicación negativos.

El importe total del Pasivo del conjunto de las Diputaciones Provinciales se distribuye de la siguiente forma: el 34,7% corresponde a Patrimonio y reservas, el 32,7% a Deudas a corto y largo plazo, el 29,3% a Subvenciones de capital, el 2,2% son Resultados positivos del ejercicio y el 1,1% restante fundamentalmente a Partidas

pendientes de aplicación. Esta distribución se muestra en el gráfico siguiente:

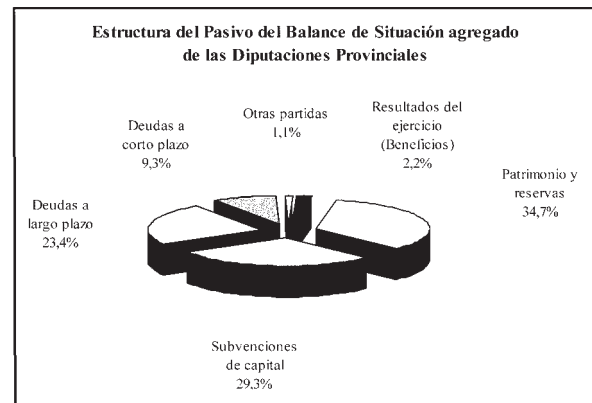


GRÁFICO Nº 18

Al igual que en el Activo existen diferencias notables en la estructura del Pasivo de las distintas Diputaciones, que se reflejan en el gráfico nº 20, entre las que destacan las siguientes:

- En la Diputación de Soria el 90,1% del Pasivo está constituido por Patrimonio y reservas, circunstancia probablemente relacionada con lo señalado respecto a las Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general, ya que la baja contable de las mismas se realiza mediante compensación con Patrimonio.
- Las Deudas a largo y corto plazo en la Diputación de León suponen el 78,3% del Pasivo.

#### BALANCE DE SITUACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

ACTIVO										
	D. P. Ávila	D. P. Burgos	D. P. León	D. P. Palencia	D. P. Salamanca	D. P. Segovia	D. P. Soria	D. P. Valladolid	D. P. Zamora	TOTAL
INMOVILIZADO	265.070.681,81	103.984.214,69	68.986.692,50	59.315.568,44	81.260.044,49	74.557.467,36	310.150.890,73	93.175.562,17	70.896.573,11	1.127.397.695,30
Inmovilizado material	10.800.447,41	50.169.190,70	60.178.169,05	27.435.655,15	77.599.036,34	13.763.432,02	28.619.077,56	84.802.119,71	24.830.179,50	378.197.307,44
Inmovilizado inmaterial	1.317.440,84	0,00	2.206.263,73	66.411,72	1.547.736,31	0,00	36.060,73	148.859,21	0,00	5.322.772,54
Inversiones en infraestructura y bienes destinados a uso general	252.497.488,54	47.999.497,46	62.116,61	30.765.222,55	355.077,95	45.480.861,40	279.852.904,76	4.460.290,70	45.848.491,50	252.497.488,54
Inmovilizado financiero	455.305,02	5.815.526,53	6.540.143,11	1.048.279,02	1.758.193,89	15.313.173,94	1.642.847,68	3.764.292,55	217.902,11	36.555.663,85
Gastos a cancelar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
EXISTENCIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
DEUDORES	19.025.799,39	3.817.827,36	103.212.216,98	17.032.332,22	22.819.314,42	6.753.059,31	14.788.987,51	18.478.241,90	36.568.973,75	242.496.752,84
CUENTAS FINANCIERAS	18.983.074,95	40.639.617,98	68.934.900,01	27.126.529,05	33.761.214,74	16.135.193,45	7.061.051,21	149.045.813,51	27.577.409,22	389.264.804,12
SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00	5.438.890,02	0,00	68.073.915,63	1.365.514,05	0,00	0,00	11.584.794,19	8.487.618,17	94.950.732,06
Resultados pendientes aplicación (Negativos)	0,00	0,00	0,00	67479196,98	1365514,05	0,00	0,00	0,00	0,00	6884621,03
Resultados del ejercicio (Pérdidas)	0,00	5.438.890,02	0,00	594.808,65	0,00	0,00	0,00	11.584.794,19	8.487.618,17	26.106.111,03
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>303.079.556,15</b>	<b>153.880.550,05</b>	<b>241.133.809,49</b>	<b>171.548.345,34</b>	<b>139.206.087,70</b>	<b>97.445.720,12</b>	<b>332.000.929,45</b>	<b>272.284.411,77</b>	<b>143.530.574,25</b>	<b>1.854.109.984,32</b>

CUADRO Nº 30

**BALANCE DE SITUACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES**

PASIVO										
	D. P. Ávila	D. P. Burgos	D. P. León	D. P. Palencia	D. P. Salamanca	D. P. Segovia	D. P. Soria	D. P. Valladolid	D. P. Zamora	TOTAL
PATRIMONIO Y RESERVAS	120.898.364,47	-21.418.503,29	22.132.675,46	81.495.376,23	45.327.173,04	-22.401.522,92	298.960.698,29	117.612.546,01	-555.565,90	642.051.241,39
Patrimonio	51.306.113,60	-21.418.503,29	22.132.675,46	81.495.376,23	45.327.173,04	-22.401.522,92	298.960.698,29	-14.509.240,88	-29.787.464,06	411.105.305,47
Resultados pendientes de aplicación (Positivos)	69.592.250,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	132.121.786,89	29.231.898,16	230.945.935,92
SUBVENCIONES DE CAPITAL	104.459.186,10	110.843.382,42	0,00	22.892.798,57	21.321.942,37	72.271.332,07	5.938.071,10	112.500.003,77	93.192.923,30	543.419.639,70
PROVISIONES	0,00	0,00	901.946,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	901.946,79
DEUDAS A LARGO PLAZO	31.568.584,28	55.072.541,22	109.854.144,30	55.537.725,46	63.040.344,47	31.110.890,90	19.306.016,88	31.326.337,05	37.549.945,33	434.366.529,89
DEUDAS A CORTO PLAZO	36.067.360,83	8.974.264,00	79.045.611,69	11.414.504,86	6.554.065,12	13.229.202,21	3.660.889,64	4.511.921,06	9.271.700,88	172.729.520,29
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	17.594,26	408.865,70	6.972.040,89	207.940,22	1.888.734,75	0,00	31.022,87	6.333.603,88	4.071.570,64	19.931.373,21
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RESULTADOS DEL EJERCICIO (Beneficios)	10.068.466,21	0,00	22.227.390,36	0,00	1.073.827,95	3.235.817,86	4.104.230,67	0,00	0,00	40.709.733,05
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>303.079.556,15</b>	<b>153.880.550,05</b>	<b>241.133.809,49</b>	<b>171.548.345,34</b>	<b>139.206.087,70</b>	<b>97.445.720,12</b>	<b>332.000.929,45</b>	<b>272.284.411,77</b>	<b>143.530.574,25</b>	<b>1.854.109.984,32</b>

CUADRO N.º 31

**Estructura del Balance de Situación por Diputaciones Provinciales**

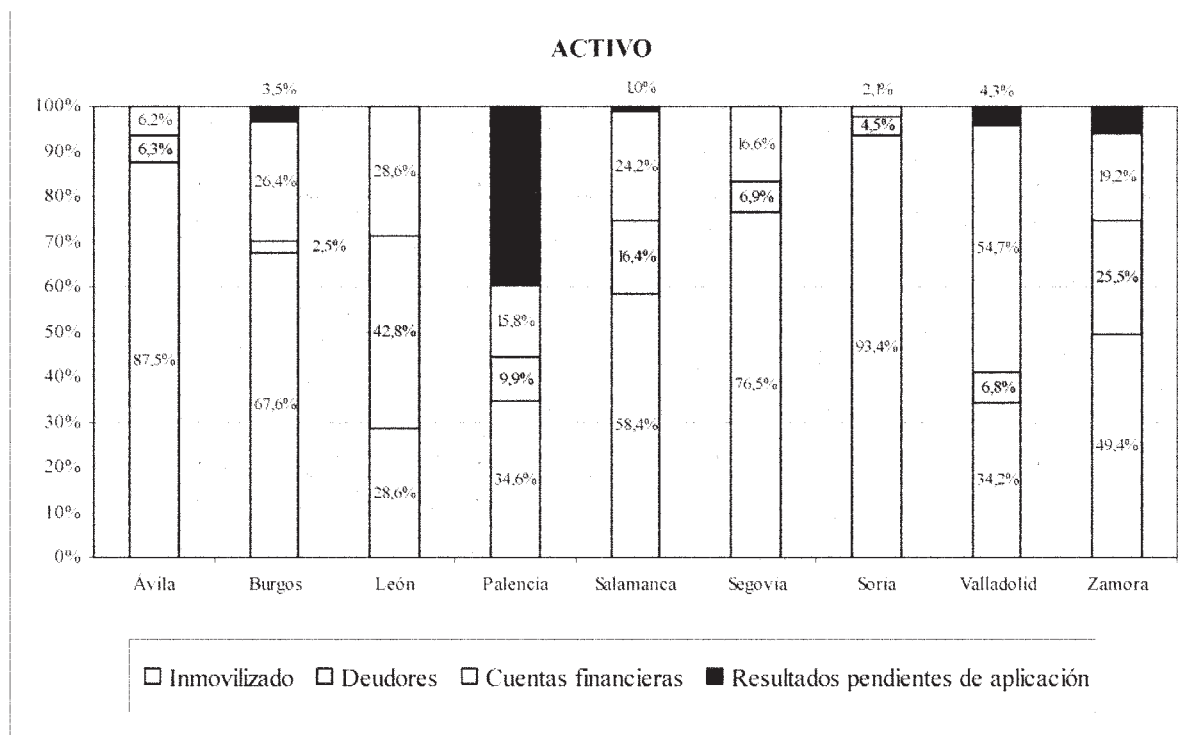


GRÁFICO N.º 19

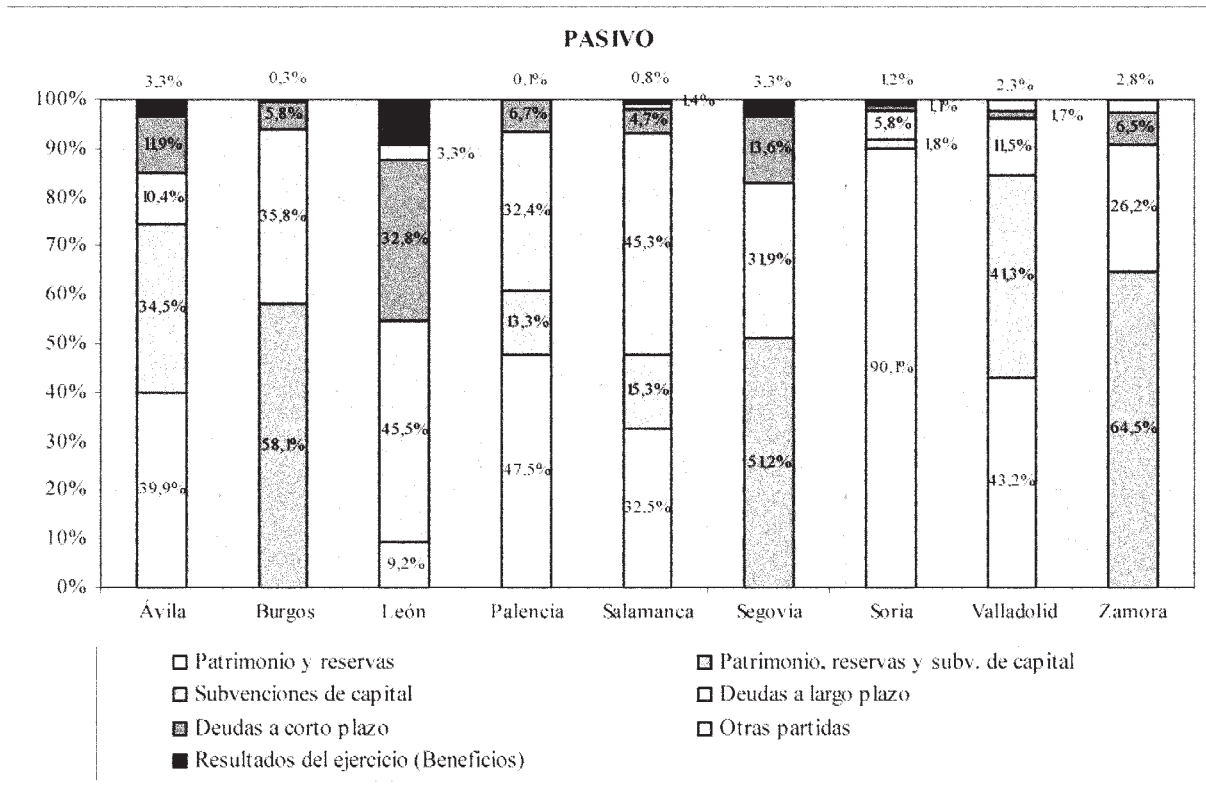


GRÁFICO Nº 20

- En las Diputaciones de Burgos, Segovia y Zamora el subgrupo Patrimonio y reservas presenta valores negativos, situación muy relacionada con el elevado peso que tienen las Subvenciones de capital en estas Diputaciones, ya que el saldo de dicha cuenta puede incorporarse a Patrimonio si así se acordase, lo que compensaría ampliamente los valores negativos de esta última cuenta.

La estructura del Balance de Situación agregado por masas patrimoniales se representa en el gráfico incluido a continuación, en el que se puede observar que se produce una situación prácticamente de equivalencia entre Activo fijo y Pasivo no exigible por un lado, y Activo circulante y Pasivo exigible por otro.

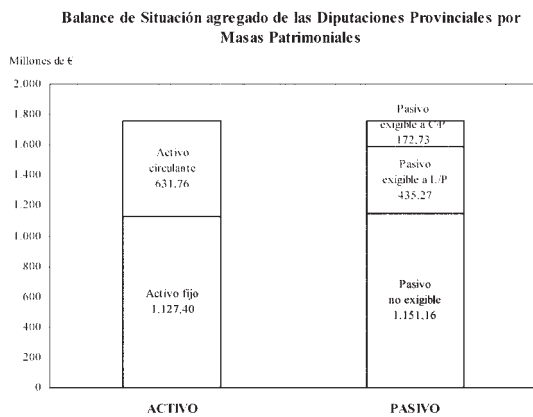


GRÁFICO Nº 21

Esta situación no es trasladable a los Balances individuales salvo en el caso de Soria; en Valladolid y Zamora los Fondos propios superan el Activo fijo y en el resto de los casos no llegan a cubrirlo. En cambio, la relación Fondos permanentes-Activo fijo presenta un diferencial a favor de los primeros en todos los casos.

Para finalizar el análisis del Balance de Situación de las Diputaciones Provinciales en el siguiente cuadro se incluyen los indicadores establecidos sobre dicho estado:

DIPUTACIONES PROVINCIALES	Población provincia	Liquidez (%)	Disponibilidad (%)	Endeudamiento General (%)	Endeudamiento Explicito / hab. (€/h)
Ávila	166.108	105,4	52,6	22,3	190,05
Burgos	356.437	495,4	452,8	41,6	154,51
León	492.720	216,6	87,2	78,3	222,95
Palencia	173.980	363,8	237,6	39,0	319,20
Salamanca	350.984	835,6	515,1	50,0	179,61
Segovia	152.640	171,7	122,0	45,5	203,82
Soria	91.652	518,6	192,9	6,9	210,64
Valladolid	510.863	3.592,1	3.303,4	13,2	61,32
Zamora	198.524	686,5	297,4	32,6	189,15
<b>MEDIA</b>		<b>357,5</b>	<b>225,4</b>	<b>32,7</b>	<b>174,17</b>

CUADRO Nº 32

A partir de los valores que presentan estos indicadores podemos concluir lo siguiente:

- La liquidez media del conjunto de las Diputaciones, considerada como el porcentaje que representa el Activo realizable sobre el Pasivo



circulante, se sitúa en el 357,5%, no obstante esta situación difiere mucho de unas provincias a otras, así mientras en Salamanca alcanza un valor de 835,6%, en Ávila se reduce hasta el 105,4%. Mención aparte merece el caso de Valladolid, dado el elevado peso que tienen las Cuentas financieras, que suponen más de la mitad del Activo, por lo que presenta un índice de liquidez diez veces superior a la media.

- b) En relación con la disponibilidad media o indicador de tesorería, proporción entre las Cuentas financieras y las Deudas a corto plazo, es del 225,4%, y oscila entre el 515,1% en la Diputación de Salamanca y el 52,6% en la de Ávila, sin considerar a la Diputación de Valladolid por el motivo apuntado, que da lugar a que el índice de disponibilidad en esta Entidad sea quince veces superior a la media.
- c) El endeudamiento general medio para las Diputaciones Provinciales, referido al porcentaje del Pasivo exigible respecto al Pasivo total, es del 32,7%. Al igual que en los índices anteriores presenta situaciones muy heterogéneas en las diferentes Diputaciones, que varían desde el 78,3% en León al 6,9% en Soria.
- d) El endeudamiento explícito por habitante, entendido como el importe medio por habitante de los empréstitos y préstamos que tiene concertados la entidad, se sitúa de media en 174,17 €, correspondiendo el indicador más alto a Palencia, con 319,20 €, y el más bajo con 61,32 € a Valladolid.

**IV.3.1.5. CUENTA DE RESULTADOS**

Los datos de la Cuenta de Resultados del agregado de las Diputaciones Provinciales se recogen en los cuadros nº 33 y 34.

Los Gastos de la Cuenta de Resultados Corrientes, presentan la distribución que muestra el gráfico que se incluye a continuación, en la que destacan como partidas más importantes los Gastos de personal con un 39,2% del total, seguido de las Transferencias con el 29,0% y los Trabajos, suministros y servicios exteriores con el 20,4%:

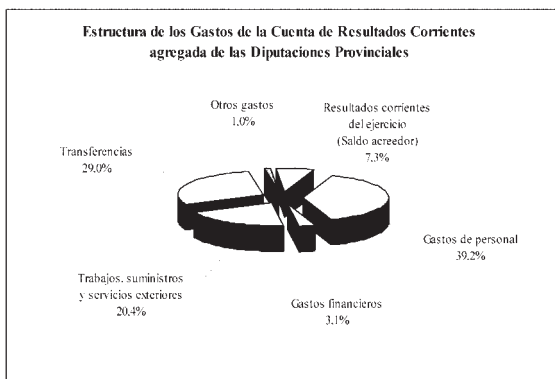


GRÁFICO Nº 22

Respecto a los Ingresos corrientes, su estructura se apoya fundamentalmente en la partida de Transferencias corrientes que representa el 72,4% del total; otras partidas significativas son las Ventas que generan el 8,0% de los ingresos corrientes y los Tributos ligados a la producción y a la importación con el 6,8%, tal como puede verse en el siguiente gráfico, que refleja la distribución de los Ingresos de la Cuenta de Resultados Corrientes:

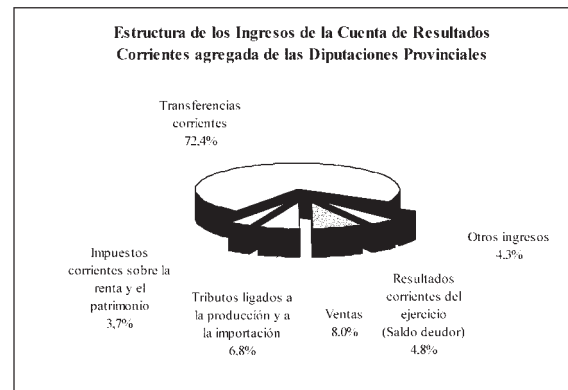


GRÁFICO Nº 23

Los Resultados corrientes del ejercicio para el conjunto de las Diputaciones Provinciales arrojan un saldo positivo por importe de 13.228.533,84 €; su distribución por provincias se recoge en el cuadro nº 33, en el que se puede apreciar que los Resultados corrientes son positivos en las Diputaciones de Ávila, León, Salamanca, Segovia y Soria y negativos en el resto.

Sobre la estructura de la Cuenta de Resultados Corrientes de las Diputaciones cabe destacar que solamente en cuatro Diputaciones Provinciales (Burgos, León, Segovia y Valladolid) se realizan Dotaciones en el ejercicio para amortizaciones y provisiones, mientras en las otras cinco (Ávila, Palencia, Salamanca, Soria y Zamora) no se realizan ninguna Dotación a pesar de que mantienen valores importantes en el Inmovilizado del Balance y que en el Remanente de Tesorería, la mayor parte de ellas, han consignado saldos de dudoso cobro.

Esta falta de Dotación para amortizaciones y provisiones en el ejercicio puede desvirtuar tanto el Resultado corriente del ejercicio como el valor del Inmovilizado y sobre todo de los Deudores en el Balance de Situación.

También se ha detectado la utilización indebida por parte de la Diputación de León de cuentas del subgrupo 75 Subvenciones de explotación, cuyo uso está reservado a Organismos Autónomos de carácter no administrativo.

En relación con el análisis de la Cuenta de Resultados del ejercicio, que recoge el resultado final de la gestión realizada, para el conjunto de las Diputaciones presenta un saldo positivo, siendo positivos también los saldos de todas las cuentas que lo integran, los Resultados corrientes por importe de 13.228.533,84 €, los Resultados extraordinarios por valor de 149.317 €, los Resultados de la cartera de valores por 55.622,26 € y los

Resultados por modificación de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados por importe de 1.170.148,50 €. Todo ello da lugar a unos Resultados del ejercicio positivos por valor de 14.603.622,02 €.

Su distribución por provincias se muestra en el cuadro nº 34, en el que se puede advertir que los Resultados del ejercicio son positivos en las Diputaciones de Ávila, León, Salamanca, Segovia y Soria, y negativos en el resto.

#### CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

	D. P. Ávila	D. P. Burgos	D. P. León	D. P. Palencia	D. P. Salamanca	D. P. Segovia	D. P. Soria	D. P. Valladolid	D. P. Zamora	TOTAL
<b>DEBE</b>										
Compras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.942,88	0,00	8.942,88
Gastos de personal	13.079.029,97	39.079.094,65	31.733.830,73	16.293.081,98	29.844.704,81	18.145.164,30	15.248.553,87	30.441.519,20	13.388.715,37	207.253.694,88
Gastos financieros	800.926,83	1.331.762,64	7.294.569,87	1.516.687,17	1.982.468,81	957.049,69	575.932,66	875.974,97	932.833,99	16.268.206,63
Iributos	171.603,12	142.768,02	171.474,18	72.976,54	149.238,20	55.083,68	98.207,03	271.540,35	172.581,58	1.305.462,70
Trabajos, suministros y servicios exter.	3.929.654,09	8.387.703,32	21.027.031,17	13.602.662,64	17.275.810,96	9.072.411,33	6.186.457,97	15.033.094,61	13.431.504,51	107.946.330,60
Prestaciones sociales	0,00	184.905,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	184.905,66
Subvenciones de explotación	0,00	0,00	305.659,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	305.659,74
Transferencias corrientes	8.116.769,45	15.594.533,85	8.544.070,04	3.706.901,58	6.529.199,90	2.482.477,80	4.766.221,52	6.185.459,46	3.916.234,95	59.841.868,55
Transferencias de capital	360.000,00	15.878.923,50	3.766.050,93	11.784.940,56	11.205.289,92	2.090.478,74	1.167.138,70	26.473.225,98	20.534.719,28	93.260.767,61
Dotaciones del ejercicio para amortización y provisiones	0,00	1.168.826,87	227.643,69	0,00	0,00	843.334,02	0,00	989.786,94	0,00	3.229.591,52
Resultados corrientes del ejercicio (Saldo acreedor)	8.333.575,17	0,00	22.093.890,33	0,00	1.013.429,54	3.279.844,14	4.104.230,67	0,00	0,00	38.824.969,85
<b>SUMA DEL DEBE</b>	<b>34.791.558,63</b>	<b>81.768.518,51</b>	<b>95.164.220,68</b>	<b>46.977.250,47</b>	<b>68.000.132,14</b>	<b>36.925.843,70</b>	<b>32.146.742,42</b>	<b>80.279.544,39</b>	<b>52.376.589,68</b>	<b>528.430.400,62</b>
<b>HABER</b>										
Ventas	2.775.579,48	5.257.652,09	8.881.532,78	5.638.752,06	3.699.498,32	4.530.672,16	6.233.264,66	2.532.714,88	2.880.644,58	42.430.281,01
Renta de la propiedad y de la empresa	343.854,97	1.223.823,42	1.238.338,38	609.813,25	391.316,83	178.576,82	239.745,69	3.901.451,60	635.180,09	8.762.101,05
Iributos ligados a la producción y a la importación	2.424.211,48	6.085.780,78	8.481.560,13	2.978.858,48	5.576.233,39	798.013,40	1.113.248,46	7.503.245,83	890.221,01	35.851.372,96
Impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio	884.019,94	3.296.845,68	3.340.083,24	1.251.540,00	2.431.110,84	0,00	707.282,88	4.670.749,92	3.059.908,40	19.641.540,90
Subvenciones de explotación	0,00	0,00	356.920,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	356.920,50
Transferencias corrientes	28.076.806,22	53.278.061,44	69.398.096,50	35.705.945,27	55.742.901,89	30.635.979,05	23.377.366,37	49.938.650,66	36.334.067,05	382.487.874,45
Impuestos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	30.519,77	0,00	0,00	0,00	330.763,19	0,00	361.282,96
Otros ingresos	213.147,21	7.240.584,34	3.467.689,15	208.760,26	159.070,87	782.602,27	475.834,36	231.982,61	88.980,38	12.868.651,45
Provisiones aplicadas a su finalidad	73.939,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.939,33
Resultados corrientes del ejercicio (Saldo deudor)	0,00	5.385.770,76	0,00	553.061,38	0,00	0,00	0,00	11.169.985,70	8.487.618,17	25.596.436,01
<b>SUMA DEL HABER</b>	<b>34.791.558,63</b>	<b>81.768.518,51</b>	<b>95.164.220,68</b>	<b>46.977.250,47</b>	<b>68.000.132,14</b>	<b>36.925.843,70</b>	<b>32.146.742,42</b>	<b>80.279.544,39</b>	<b>52.376.589,68</b>	<b>528.430.400,62</b>

CUADRO Nº 33

#### CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

	D. P. Ávila	D. P. Burgos	D. P. León	D. P. Palencia	D. P. Salamanca	D. P. Segovia	D. P. Soria	D. P. Valladolid	D. P. Zamora	TOTAL
Resultados corrientes del ejercicio	8.333.575,17	-5.385.770,76	22.093.890,33	-553.061,38	1.013.429,54	3.279.844,14	4.104.230,67	-11.169.985,70	-8.487.618,17	13.228.533,84
Resultados extraordinarios	132.165,69	-11.613,49	41.753,90	-14.649,80	14.972,57	0,00	0,00	-13.311,45	0,00	149.317,42
Resultados de la cartera de valores	0,00	0,00	0,00	0,00	55.622,26	0,00	0,00	0,00	0,00	55.622,26
Modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados	1.602.725,35	-41.505,77	91.746,13	-27.097,47	-10.196,42	-44.026,28	0,00	-401.497,04	0,00	1.170.148,50
<b>TOTAL RESULTADOS</b>	<b>10.068.466,21</b>	<b>-5.438.890,02</b>	<b>22.227.390,36</b>	<b>-594.808,65</b>	<b>1.073.827,95</b>	<b>3.235.817,86</b>	<b>4.104.230,67</b>	<b>-11.584.794,19</b>	<b>-8.487.618,17</b>	<b>14.603.622,02</b>

CUADRO Nº 34

#### IV.3.2. AYUNTAMIENTOS

Los estados agregados se han elaborado a partir de los datos facilitados por 245 Ayuntamientos que han sido objeto de análisis de entre los que han rendido sus cuentas antes del 31 de marzo de 2006, los cuales representan una población de 1.746.774 habitantes y tienen la siguiente estructura por estratos:

> Mayores de 50.000 habitantes: 9 Ayuntamientos que representan una población de 1.107.566 habitantes.

> Entre 5.000 y 50.000 habitantes: 36 Ayuntamientos que representan una población de 399.187 habitantes.

> Entre 2.000 y 5.000 habitantes: 61 Ayuntamientos que representan una población de 178.338 habitantes.

> Menores de 2.000 habitantes: 139 Ayuntamientos que representan una población de 61.683 habitantes.

Como se señaló en el apartado II.3 para los dos últimos de estos estratos de Ayuntamientos no se ha tratado el Estado de la Deuda, por lo que los estados agregados elaborados en estos casos recogen únicamente los datos de los Ayuntamientos con población superior o igual a 5.000 habitantes.

No se han agregado los datos de 8 Ayuntamientos por ser incompletos, todos ellos pertenecientes al estrato de los menores de 2000 habitantes, que representan una población total de 3.083 habitantes y que se señalan a continuación:

- > Barcena de Campos (Palencia): No ha presentado el Resultado Presupuestario y la Liquidación de Presupuestos Cerrados.
- > Olmos de Ojeda (Palencia): No ha presentado la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, la Liquidación de Presupuestos Cerrados y la Cuenta de Resultados.
- > Babilafuente (Salamanca): No ha presentado el Resultado Presupuestario y la Liquidación de Presupuestos Cerrados.
- > Aldealafuente (Soria): No ha presentado la Liquidación del Presupuesto de Gastos, la Liquidación de Presupuestos Cerrados, el Estado de Remanente de Tesorería y la Cuenta de Resultados.
- > Centenera de Andaluz (Soria): No ha presentado la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, la Liquidación de Presupuestos Cerrados, el Estado de Remanente de Tesorería y la Cuenta de Resultados.
- > Fuentepinilla (Soria): No ha presentado la Liquidación del Presupuesto de Gastos, el Resultado Presupuestario y el Estado de Remanente de Tesorería.
- > Moreruela de Tábara (Zamora): No ha presentado el Resultado Presupuestario.
- > Tábara (Zamora): No ha presentado el Resultado Presupuestario.

#### IV.3.2.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Los estados agregados de las Liquidaciones de los Presupuestos del ejercicio 2004 están formados por los estados de 245 Ayuntamientos anteriormente citados. Estos datos se recogen en los cuadros nº 35, 36 y 37, y los indicadores sobre las magnitudes presupuestarias en el cuadro nº 38.

##### A) Presupuesto inicial y modificaciones

El total agregado de las previsiones iniciales de ingresos ascendió a 1.565.633.035,92€ y de los créditos iniciales de gastos a 1.562.782.835,30 €. Las modificaciones presupuestarias realizadas representan un incremento del Presupuesto inicial del 20,8 % en los ingresos y del 20,9% en los gastos, dando lugar a unos créditos definitivos de 1.891.170.313,21 € y 1.888.750.195,87 € respectivamente.

A nivel agregado se produce una situación de superávit, tanto en el Presupuesto inicial como en el definitivo, para el conjunto de los Ayuntamientos. Respecto a los datos agregados por provincias y estratos de población se parte de un Presupuesto inicial con superávit en todos ellos, salvo en el estrato de Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes que se presenta equilibrado, sin embargo, una vez realizadas las modificaciones presupuestarias, el Presupuesto definitivo agregado correspondiente a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila, presenta una situación deficitaria al igual que ocurre con los incluidos en los estratos de población inferior a 2.000 habitantes. Esta situación deficitaria está generada por algunos de los Ayuntamientos pertenecientes a esa provincia y estrato de población que tienen Presupuestos iniciales y/o definitivos con déficit, en contra de lo previsto en el artículo 146.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 16 del Real Decreto 500/1990.

Las modificaciones presupuestarias, en el estado de ingresos se han producido fundamentalmente en los capítulos de Activos financieros, que representan el 56,3% del total, debido a la incorporación en este capítulo del Remanente de tesorería. Respecto al estado de gastos las modificaciones más importantes se han producido en el capítulo de Inversiones reales, con el 66,4% del total.

Por provincias, destaca Salamanca con un 37,5% de incremento del Presupuesto inicial en los estados de ingresos y de gastos, seguida de Zamora y Burgos con porcentajes del 30,9% y 29,5% respectivamente.

Por estratos de población, los Ayuntamientos con población comprendida entre 5.000 y 50.000 habitantes presentan el mayor porcentaje de modificaciones presupuestarias del Presupuesto inicial en el estado de ingresos con un 28,2 % y en estado de gastos con un 28,3%. En el extremo opuesto, los Ayuntamientos con población inferior a 2.000 habitantes presentan el menor porcentaje de modificaciones presupuestarias del Presupuesto inicial tanto en ingresos como en gastos, con un 12,1 % y 8,7% respectivamente.

##### B) Ejecución Presupuestaria

El agregado de los derechos reconocidos por los Ayuntamientos que han sido objeto de análisis se eleva a 1.441.153.925,27 €, con un grado de ejecución presupuestaria de los ingresos del 76,2%. Los mejores niveles de ejecución se alcanzan en los Ingresos tributarios y precios públicos (capítulos 1, 2 y 3) así como en los Pasivos financieros, para los que en algún caso se superan las previsiones definitivas, mientras que en el extremo contrario destacan los capítulos de Transferencias de capital con el 52,2% y Enajenación de inversiones reales con el 60,8%. Mención aparte merece el capítulo de Activos financieros con una ejecución del 1,9%, debido en buena medida a la incorporación del Remanente de tesorería en este capítulo.

Del total de los derechos reconocidos se han recaudado 1.240.904.681,30 €, lo que supone un grado de realización de cobros del 86,1%, destacando los menores niveles en los capítulos de Activos financieros con un 61,4% y Transferencias de capital con el 72,7%. De los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, el 47,7% corresponde a Ingresos tributarios, tasas y precios públicos.

La ejecución del Presupuesto de los Ayuntamientos por provincias se refleja en el cuadro nº 36 y el gráfico nº 24, de los que se puede destacar que el nivel de ejecución de ingresos oscila entre el 83,2% de Valladolid y el 64,0% de Soria. En cuanto al grado de realización de cobros el índice más elevado, con el 91,6%, lo presenta Palencia y el más bajo, con el 80,4%, Burgos.

En el caso de los gastos, el grado de ejecución presupuestaria se sitúa en el 73,3% con unas obligaciones reconocidas agregadas que ascienden a 1.383.713.434,54 €. El mayor índice de ejecución se da en el capítulo 9 de Pasivos financieros que alcanza el 98,3% y son los capítulos de Inversiones reales y Transferencias de capital los que presentan los menores grados de ejecución presupuestaria, con el 42,7% y 44,4% respectivamente.

Los pagos realizados ascienden a 1.213.080.003,19 €, que suponen un grado de realización del 87,7%,

presentando los niveles más bajos el capítulo de Inversiones reales, con el 71,2%. De las obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio, el 47,2 % corresponde a Inversiones reales y el 37,2% en Gastos corrientes en bienes y servicios.

Respecto a la ejecución del Presupuesto de Gastos de los Ayuntamientos por provincias, los índices más elevados los presenta, Salamanca con el 79,3 % en ejecución de gastos y con el 91,9% en realización de pagos respectivamente, mientras que los índices más bajos, se dan en las provincias de Burgos, con el 66,0% de grado de ejecución de gastos, y León, con el 82,8% de grado de realización de pagos.

En relación con la ejecución del Presupuesto por estratos de población, que se recoge en el cuadro nº 37 y el gráfico nº 25, son los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes los que obtienen los valores más elevados en todos los índices, tanto de ejecución (el 78,0% en ingresos y el 76,3% en gastos) como de realización (el 86,9% en cobros y el 89,3% en pagos), mientras que los índices más bajos corresponden a los Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes en ejecución de ingresos y gastos (con el 67,8% y el 64,9%), y a los Ayuntamientos entre 2.000 y 5.000 en realización de cobros y pagos (con el 83,8% y el 79,7%).

#### LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AGREGADA DE LOS AYUNTAMIENTOS: RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS									
CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	(a) %	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	(b) %	Recaudación Neta	(c) %	Derechos Pendientes de Cobro (1)
1 Impuestos directos	406.420.418,63	455.605,75	0,1%	406.876.024,38	415.857.348,95	102,2%	376.446.040,42	90,5%	39.307.156,30
2 Impuestos indirectos	75.744.620,66	1.705.163,83	2,3%	77.449.775,97	97.586.168,64	126,0%	84.827.543,77	86,9%	12.748.780,09
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	269.886.243,70	11.668.965,35	4,3%	281.555.209,05	254.679.527,04	90,5%	211.235.273,67	82,9%	43.428.072,65
4 Transferencias corrientes	362.010.749,59	18.066.165,97	5,0%	380.076.915,56	331.837.061,90	87,3%	305.003.104,45	91,9%	26.833.353,11
5 Ingresos patrimoniales	51.265.200,33	983.531,57	1,9%	52.248.731,90	33.936.936,07	65,0%	28.417.748,88	83,7%	5.519.187,19
6 Enajenación de inversiones reales	142.220.295,01	12.372.204,02	8,7%	154.592.499,03	94.068.312,47	60,8%	78.224.376,72	83,2%	15.843.935,75
7 Transferencias de capital	158.325.038,41	46.914.587,93	29,6%	205.239.626,34	107.149.394,54	52,2%	77.919.546,64	72,7%	29.229.847,90
8 Activos financieros	2.913.869,57	183.294.464,90	6290,4%	186.208.334,47	3.488.670,84	1,9%	2.142.418,89	61,4%	1.246.251,95
9 Pasivos financieros	96.846.600,02	50.076.597,49	51,7%	146.923.197,51	102.550.504,82	69,8%	76.688.627,86	74,8%	25.861.876,96
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.565.633.035,92</b>	<b>325.537.286,81</b>	<b>20,8%</b>	<b>1.891.170.314,21</b>	<b>1.441.153.925,27</b>	<b>76,2%</b>	<b>1.240.904.681,30</b>	<b>86,1%</b>	<b>200.118.461,90</b>
GASTOS									
CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	(a) %	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	(b) %	Pagos Líquidos	(c) %	Obligaciones Pendientes de Pago
1 Gastos de personal	451.804.963,27	13.204.355,28	2,9%	465.009.318,55	438.476.591,54	94,3%	431.452.819,71	98,4%	7.023.771,83
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	408.052.842,29	46.210.630,22	11,3%	454.263.472,51	400.294.804,29	88,1%	336.894.610,90	84,2%	63.400.193,39
3 Gastos financieros	28.750.381,39	336.805,79	1,2%	29.087.187,18	23.183.963,44	79,7%	21.974.971,19	94,8%	1.208.992,25
4 Transferencias corrientes	115.751.291,14	6.418.375,59	5,5%	122.169.666,73	106.273.350,73	87,0%	94.745.976,88	89,2%	11.527.373,85
6 Inversiones reales	437.453.116,35	216.596.522,17	49,5%	654.049.638,52	279.264.458,45	42,7%	198.748.919,97	71,2%	80.515.538,66
7 Transferencias de capital	37.574.968,84	6.854.065,05	18,2%	44.429.033,89	19.707.419,35	44,4%	14.350.828,93	72,8%	5.356.590,42
8 Activos financieros	3.138.860,09	4.089.517,60	130,3%	7.228.377,69	5.926.960,51	82,0%	5.614.282,89	94,7%	312.677,62
9 Pasivos financieros	80.256.411,93	32.257.088,87	40,2%	112.513.500,80	110.585.886,23	98,3%	109.297.592,72	98,8%	1.288.293,51
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.562.782.835,30</b>	<b>325.967.360,57</b>	<b>20,9%</b>	<b>1.888.750.195,87</b>	<b>1.383.713.434,54</b>	<b>73,3%</b>	<b>1.213.080.003,19</b>	<b>87,7%</b>	<b>170.633.431,53</b>

(1) Importe minorado por las bajas por insolvencias

(a) Índice de modificaciones presupuestarias

(b) Grado de ejecución de ingresos / gastos

(c) Grado de realización de cobros / pagos

CUADRO N.º 35

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS POR PROVINCIAS**

INGRESOS									
PROVINCIAS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	(a) %	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	(b) %	Recaudación Neta	(c) %	Derechos Pendientes de Cobro (1)
Ávila	90.307.161,37	18.733.008,47	20,7%	109.040.161,32	89.157.478,37	81,8%	75.885.602,33	85,1%	13.271.876,04
Burgos	277.406.555,96	81.806.734,06	29,5%	359.213.290,02	247.434.201,88	68,9%	198.912.678,44	80,4%	48.518.265,26
León	312.147.533,48	35.722.159,61	11,4%	347.869.693,09	265.563.363,95	76,3%	225.974.380,80	85,1%	39.579.211,38
Palencia	103.112.189,13	17.097.931,45	16,6%	120.210.120,58	89.527.330,97	74,5%	82.046.236,43	91,6%	7.393.602,02
Salamanca	189.156.388,69	70.917.585,54	37,5%	260.073.974,23	202.921.998,95	78,0%	183.551.216,73	90,5%	19.357.355,74
Segovia	90.433.178,59	19.029.138,10	21,0%	109.462.316,69	80.240.865,37	73,3%	70.725.459,04	88,1%	9.514.675,62
Soria	63.511.123,94	18.778.063,38	29,6%	82.289.187,32	52.690.372,56	64,0%	44.193.504,26	83,9%	8.496.868,30
Valladolid	363.095.403,87	39.848.940,80	11,0%	402.944.344,67	335.390.856,03	83,2%	295.468.747,23	88,1%	39.907.392,40
Zamora	76.463.500,89	23.603.725,40	30,9%	100.067.226,29	78.227.457,19	78,2%	64.146.856,04	82,0%	14.079.215,14
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.565.633.035,92</b>	<b>325.537.286,81</b>	<b>20,8%</b>	<b>1.891.170.314,21</b>	<b>1.441.153.925,27</b>	<b>76,2%</b>	<b>1.240.904.681,30</b>	<b>86,1%</b>	<b>260.118.461,90</b>
GASTOS									
PROVINCIAS	Créditos Iniciales	Modificaciones	(a) %	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	(b) %	Pagos Líquidos	(c) %	Obligaciones Pendientes de Pago
Ávila	90.307.161,37	18.733.008,47	20,7%	109.040.169,84	83.617.837,36	76,7%	72.434.410,70	86,6%	11.183.426,84
Burgos	277.395.627,96	81.806.734,06	29,5%	359.202.362,02	237.188.193,67	66,0%	209.872.288,71	88,5%	27.315.904,96
León	311.277.156,39	36.076.534,25	11,6%	347.353.690,64	264.495.097,90	76,1%	219.072.478,93	82,8%	45.422.618,97
Palencia	102.660.050,13	17.097.931,45	16,7%	119.757.981,58	84.686.097,18	70,7%	75.154.593,76	88,7%	9.531.503,42
Salamanca	189.012.671,42	70.917.585,54	37,5%	259.930.256,96	206.126.514,01	79,3%	189.344.079,20	91,9%	16.782.434,81
Segovia	89.852.291,32	19.129.138,10	21,3%	108.981.429,42	71.231.225,37	65,4%	62.322.219,96	87,5%	8.909.005,41
Soria	63.021.153,04	18.780.387,50	29,8%	81.801.540,54	51.855.502,94	63,4%	44.992.647,02	86,8%	6.862.855,92
Valladolid	362.793.222,78	39.822.315,80	11,0%	402.615.538,58	312.106.347,03	77,5%	274.933.058,61	88,1%	37.173.288,42
Zamora	76.463.500,89	23.603.725,40	30,9%	100.067.226,29	72.406.619,08	72,4%	64.954.226,30	89,7%	7.452.392,78
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.562.782.835,30</b>	<b>325.967.360,57</b>	<b>20,9%</b>	<b>1.888.750.195,87</b>	<b>1.383.713.434,54</b>	<b>73,3%</b>	<b>1.213.080.003,19</b>	<b>87,7%</b>	<b>170.633.431,53</b>

(1) Importe minorado por las bajas por insolvencias

CUADRO Nº 36

(a) Índice de modificaciones presupuestarias

(b) Grado de ejecución de ingresos / gastos

(c) Grado de realización de cobros / pagos

Millones de €

**Ejecución presupuestaria de los Ayuntamientos por provincias**

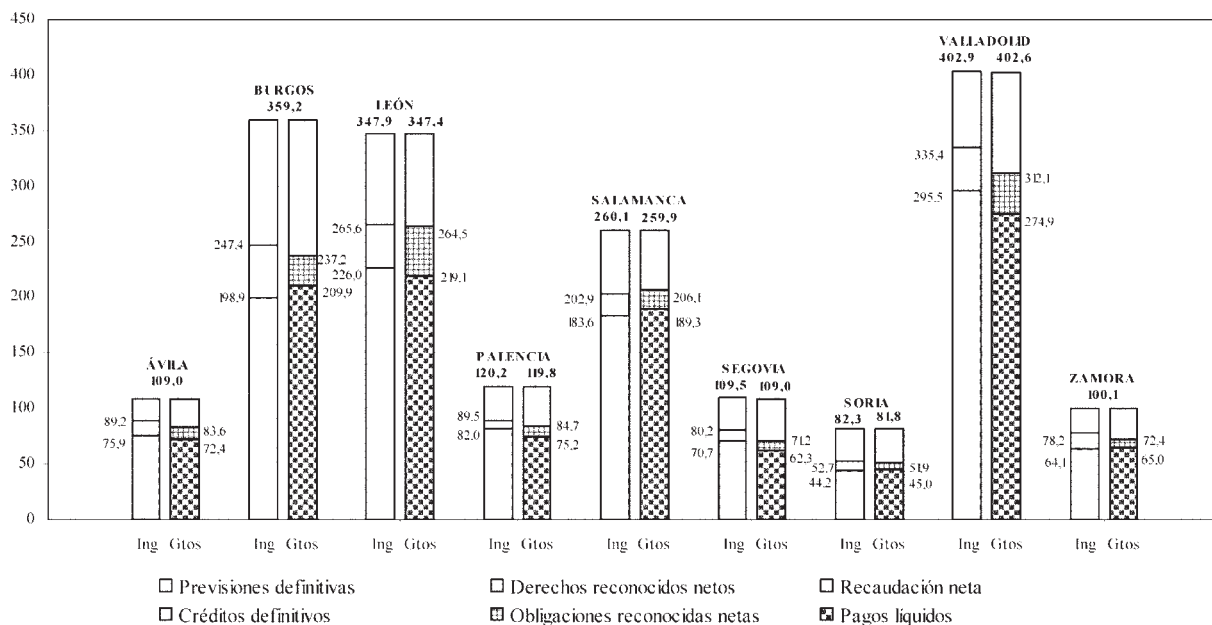


GRÁFICO Nº 24

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS POR ESTRATOS DE POBLACION**

INGRESOS									
AYUNTAMIENTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	(a) %	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	(b) %	Recaudación Neta	(c) %	Derechos Pendientes de Cobro (1)
Ayuntamientos mayores de 50.000 hab.	999.839.849,02	190.062.870,10	19,0%	1.189.902.719,12	928.591.582,51	78,0%	807.088.846,94	86,9%	121.467.287,48
Ayuntamientos entre 5.000 y 50.000 hab.	354.258.311,23	99.724.347,65	28,2%	453.982.658,88	329.678.766,42	72,6%	279.940.219,55	84,9%	49.648.688,53
Ayuntamientos entre 2.000 y 5.000 hab.	158.006.051,78	29.293.464,58	18,5%	187.299.516,36	142.235.400,28	75,9%	119.124.348,98	83,8%	23.106.233,97
Ayuntamientos menores de 2.000 hab.	53.528.823,89	6.456.604,48	12,1%	59.985.419,85	40.648.176,06	67,8%	34.751.265,83	85,5%	5.896.251,92
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.565.633.035,92</b>	<b>325.537.286,81</b>	<b>20,8%</b>	<b>1.891.170.314,21</b>	<b>1.441.153.925,27</b>	<b>76,2%</b>	<b>1.240.904.681,30</b>	<b>86,1%</b>	<b>200.118.461,90</b>

GASTOS									
AYUNTAMIENTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	(a) %	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	(b) %	Pagos Líquidos	(c) %	Obligaciones Pendientes de Pago
Ayuntamientos mayores de 50.000 hab.	999.839.849,02	190.062.870,10	19,0%	1.189.902.719,12	908.282.545,35	76,3%	811.082.553,00	89,3%	97.199.992,35
Ayuntamientos entre 5.000 y 50.000 hab.	352.075.180,89	99.797.722,65	28,3%	451.872.903,54	299.983.126,72	66,4%	259.953.545,61	86,7%	40.029.581,11
Ayuntamientos entre 2.000 y 5.000 hab.	157.552.612,78	29.327.178,32	18,6%	186.879.791,10	136.466.405,42	73,0%	108.792.564,76	79,7%	27.673.840,66
Ayuntamientos menores de 2.000 hab.	53.315.192,61	6.779.589,50	12,7%	60.094.782,11	38.981.357,05	64,9%	33.251.339,82	85,3%	5.730.017,41
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.562.782.835,30</b>	<b>325.967.360,57</b>	<b>20,9%</b>	<b>1.888.750.195,87</b>	<b>1.383.713.434,54</b>	<b>73,3%</b>	<b>1.213.080.003,19</b>	<b>87,7%</b>	<b>170.633.431,53</b>

(1) Importe minorado por las bajas por insolvencias

CUADRO N° 37

(a) Índice de modificaciones presupuestarias

(b) Grado de ejecución de ingresos / gastos

(c) Grado de realización de cobros / pagos

**Ejecución presupuestaria de los Ayuntamientos por estratos de población**

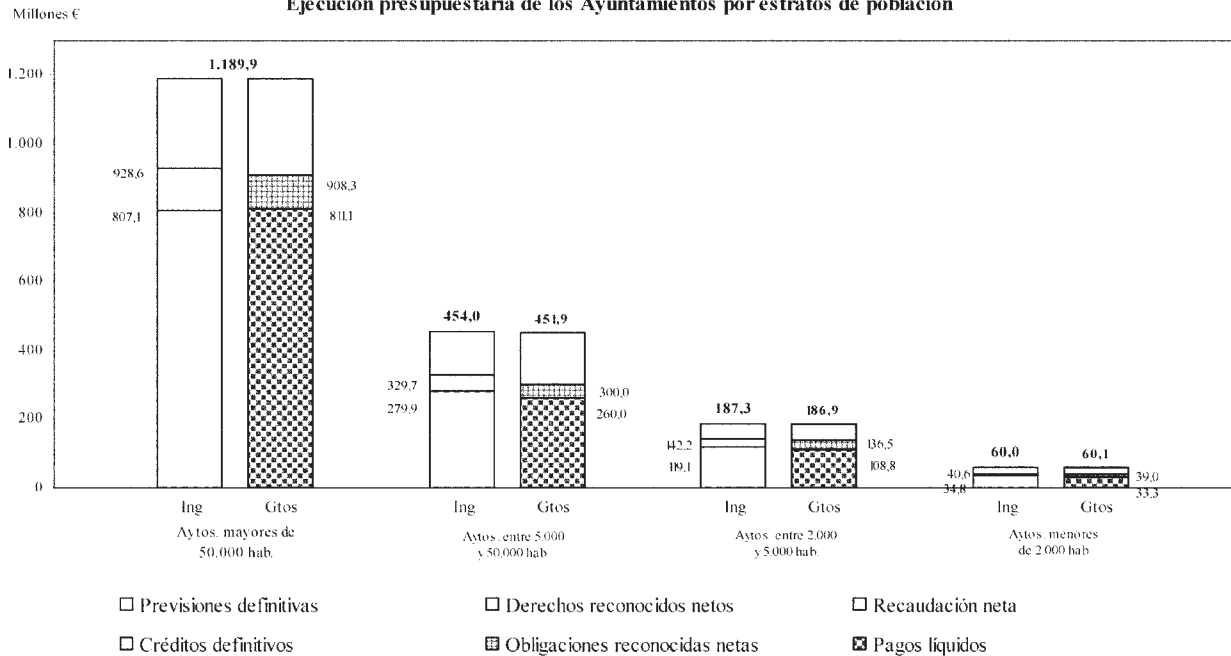


GRÁFICO N° 25

C) Estructura de la Liquidación Presupuestaria

En el estado de ingresos el mayor peso relativo lo tienen de Ingresos tributarios y precios públicos (capítulos 1, 2 y 3) que representan el 53,3% del total de ingresos liquidados, el 30,5% corresponde a las Transferencias corrientes y de capital (capítulos 4 y 7), el 7,4% a Operaciones financieras (capítulos 8 y 9), el 6,5% proviene de Enajenación de inversiones reales (capítulo 6) y el 2,3% a Ingresos patrimoniales (capítulo 5) Esta distribución puede queda reflejada en el siguiente gráfico:

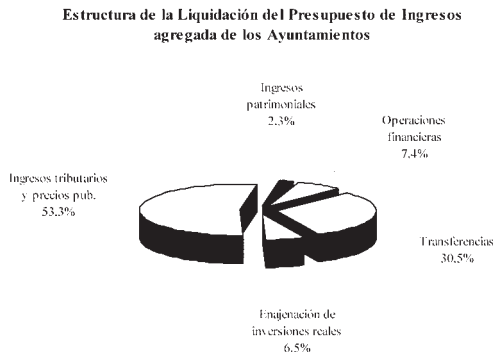


GRÁFICO N° 26

La estructura de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos por tramos de población se representa en el gráfico nº 27, donde se observa que las diferencias mas significativas se encuentran en los Ingresos tributarios y precios públicos que varían desde el 55,1% del total en los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes al 39,6% en los Ayuntamientos con población inferior a 2.000 habitantes. En sentido contrario, las Transferencias suponen el 48,5% del total de los ingresos en los Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes mientras que en los de más de 50.000 habitantes son el 27,5%.

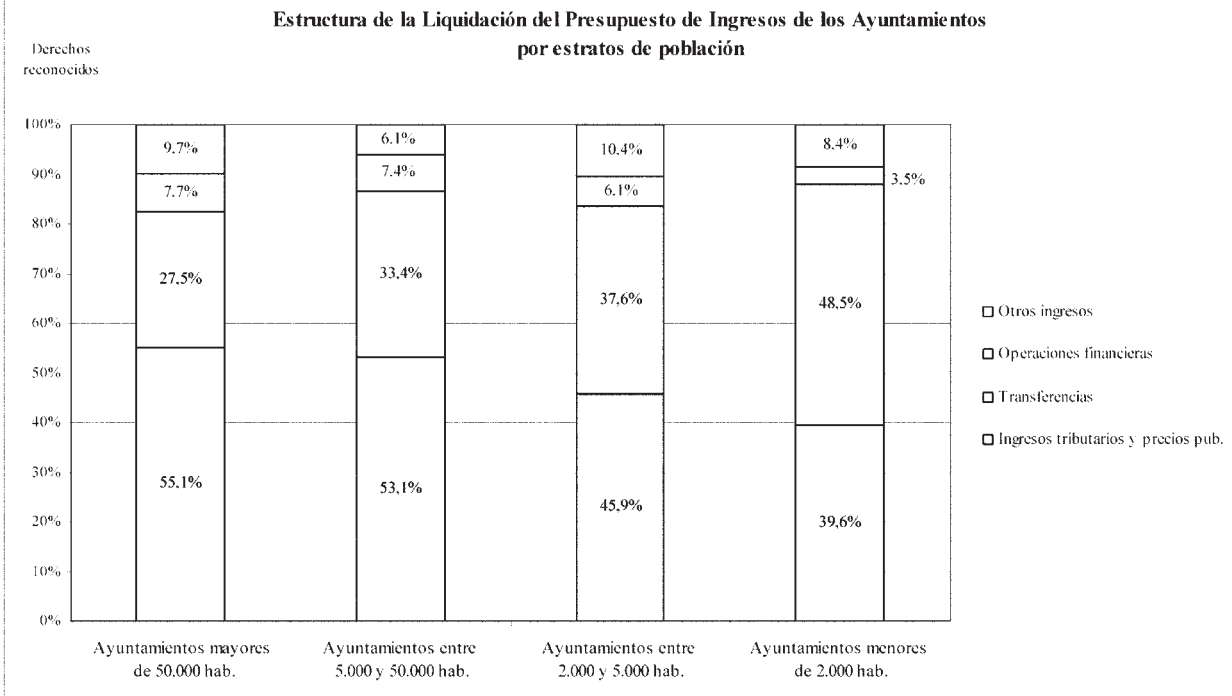


GRÁFICO N° 27

En el estado de gastos, el 60,6% de las obligaciones reconocidas corresponden a Gastos de funcionamiento (capítulos 1 y 2), el 21,6% a Gastos de inversión (capítulos 6 y 7), el 10,1% lo representan las Operaciones financieras (capítulos 3, 8 y 9) y el 7,7% se destina a Transferencias corrientes (capítulo 4), distribución que puede apreciarse en el siguiente gráfico:

Estructura de la Liquidación del Presupuesto de Gastos agregada de los Ayuntamientos

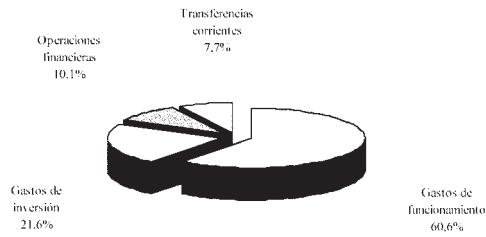


GRÁFICO N.º 28

La estructura de la Liquidación del Presupuesto de Gastos por tramos de población se representa en el gráfico nº 29, donde se observa que los Gastos de funcionamiento son los más importantes para todos los Ayuntamientos, suponiendo porcentajes que van desde el 62,8% del total de los gastos en los Ayuntamientos comprendidos en el tramo de 5.000 a 50.000 habitantes al 55,9% en los Ayuntamientos de población entre 2.000 y 5.000 habitantes. Otra partida de gasto importante en todos los estratos la constituyen los Gastos de inversión que alcanzan el 36,1% de los gastos en los Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes, disminuyendo su participación a medida que aumenta el tamaño de los municipios.

Estructura de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de los Ayuntamientos por estratos de población

Obligaciones reconocidas

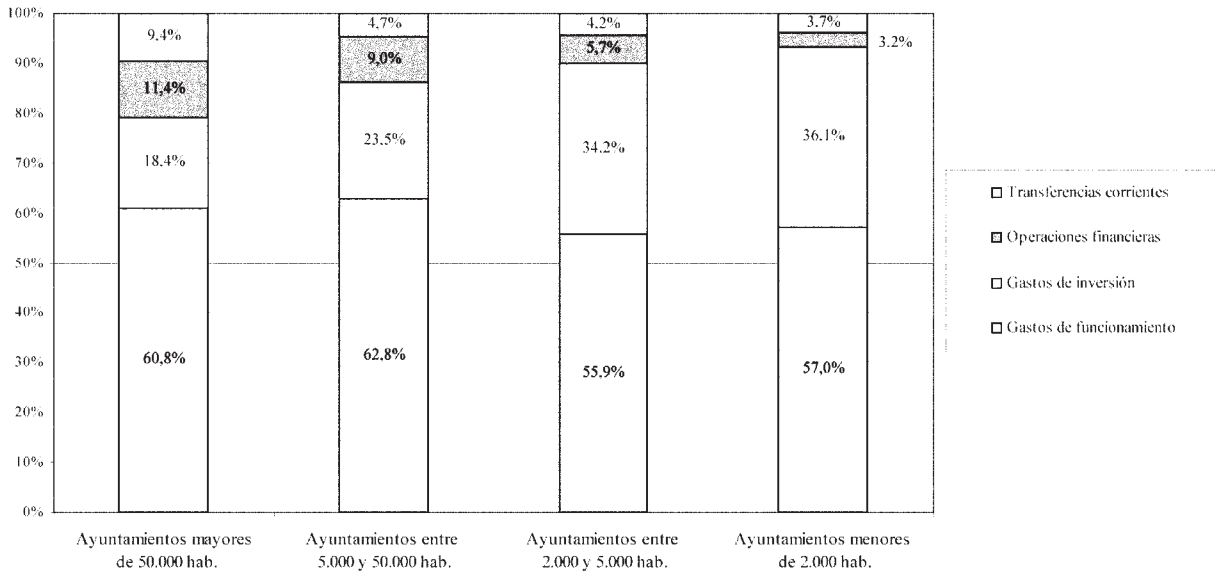


GRÁFICO N.º 29



La distribución del gasto según su naturaleza funcional se refleja en el gráfico incluido a continuación, del que se desprende que más del 40% del gasto se destina a la “Producción de bienes públicos de carácter social” y cerca del 13% a los “Servicios de carácter general”; otras funciones que absorben un porcentaje del gasto significativo son “Producción de bienes de carácter económico”, “Deuda Pública” y “Seguridad, protección y promoción social”, alrededor del 10% cada una de ellas.

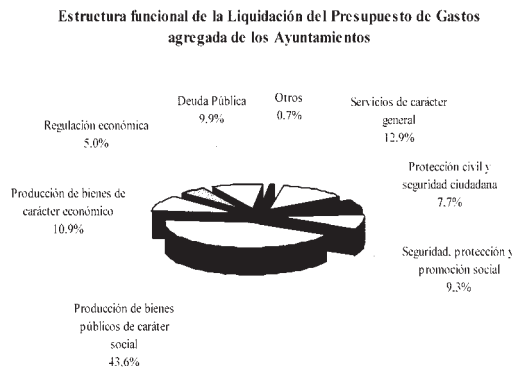


GRÁFICO N.º 30

Si se analiza la distribución funcional del gasto por estratos de población se observa que algunas partidas parecen guardar relación con el tamaño de los municipios, así el peso de los “Servicios de carácter general” y la “Producción de bienes de carácter económico” aumenta en los municipios de menor tamaño, mientras que el gasto en “Deuda Pública”, “Seguridad, protección y promoción social” y “Protección civil y seguridad ciudadana” es porcentualmente más alto en los municipios de mayor tamaño. Estas diferencias pueden observarse en el gráfico siguiente, que recoge la estructura funcional del gasto por estratos de población.

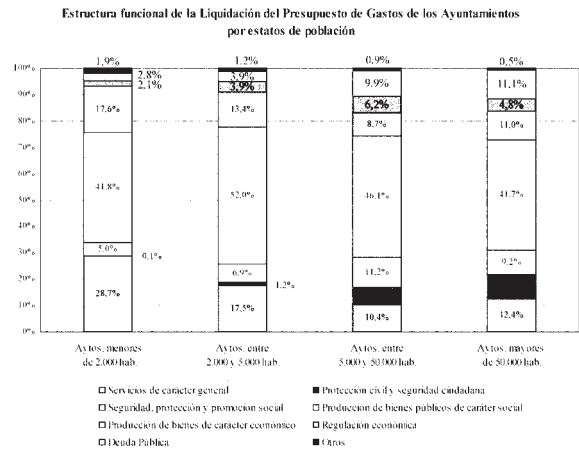


GRÁFICO N.º 31

En cuanto a los indicadores establecidos sobre la Liquidación Presupuestaria, que se recogen en el cuadro n.º 38, se puede destacar lo siguiente:

- a) Los ingresos medios por habitante ascienden a 825,0 € y los gastos medios por habitante a 792,2 €, con un diferencial a favor de los primeros de 32,8 €, no obstante esta situación difiere de unos Ayuntamientos a otros, así mientras los que tienen una población entre 5.000y 50.000 habitantes presentan diferencias significativas a favor de los ingresos, en los demás estas diferencias a favor de los ingresos son muy pequeñas.
- b) La presión fiscal media por habitante, constituida por los ingresos de tipo tributario (capítulos 1, 2 y 3), es de 439,7 € y presenta valores más elevados según aumenta el tamaño de los municipios; así de los 261,1 € en los Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes se pasa a los 462,0 € en los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes.

**INDICADORES PRESUPUESTARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR ESTRATOS DE POBLACIÓN**

AYUNTAMIENTOS	Población	Ingresos Presupuestarios			Gastos Presupuestarios		Carga Financiera		Resultados Presupuestarios	
		Ing./h. (€/h)	Ing.T./h. (€/h)	Ind. Transf. (%)	Gtos./h. (€/h)	Ind. Invers. (%)	Carga Fin. (%)	C.Fin./h. (€/h)	Ah. Nto. (%)	Rtdo. P. (%)
Ayuntamientos mayores de 50.000 hab.	1.107.566	838.4	462.0	27.5	820.1	18.5	13.6	90.7	4.8	0.1
Ayuntamientos entre 5.000 y 50.000 hab.	399.187	825.9	438.3	33.4	751.5	23.5	10.1	66.4	13.7	12.7
Ayuntamientos entre 2.000 y 5.000 hab.	178.338	797.6	366.3	37.6	765.2	34.2	5.5	31.5	8.9	14.3
Ayuntamientos menores de 2000 hab.	61.683	659.0	261.1	48.5	632.0	36.2	3.9	20.1	13.8	21.1
<b>MEDIA</b>		<b>825,0</b>	<b>439,7</b>	<b>30,5</b>	<b>792,2</b>	<b>21,6</b>	<b>11,8</b>	<b>76,6</b>	<b>7,4</b>	<b>4,9</b>

CUADRO N.º 38

- c) El indicador de transferencias recibidas es de un 30,5% para el conjunto de los Ayuntamientos y evoluciona en sentido contrario al tamaño de los municipios, oscilando entre el 27,5% para los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes y el 48,5% para los Ayuntamientos con población inferior a 2.000 habitantes.
- d) El índice de inversión en conjunto se sitúa en el 21,6%, con valores que disminuyen a medida que aumenta el tamaño de los municipios, entre el 36,2% en los Ayuntamientos con población inferior a 2.000 habitantes y el 18,5% en los mayores de 50.000 habitantes.
- e) La carga financiera global es del 11,8%, y supone una carga financiera por habitante de 76,6 €, presentando ambos índices valores crecientes conforme crece el tamaño de los municipios.
- f) Por su parte, el ahorro neto, entendido como la capacidad de financiación de gastos de inversión con ingresos corrientes una vez cubiertos los gastos de funcionamiento y la carga financiera, se sitúa en el 7,4%. El indicador más alto, con el 13,8%, corresponde a los Ayuntamientos con población menor de 2.000 habitantes, disminuyendo en los municipios de mayor tamaño hasta el 4,8% en los Ayuntamientos con población mayor de 50.000 habitantes.

Los indicadores sobre la Liquidación Presupuestaria correspondientes a cada uno de los Ayuntamientos analizados se incluyen en el Anexo V.

#### D) Resultado Presupuestario

El Resultado Presupuestario del ejercicio para el conjunto de los Ayuntamientos agregados ascendió a 57.309.708,66 €, siendo positivo en todos los estratos de

Ayuntamientos. Su distribución por estratos de población se refleja en el cuadro nº 40.

El importe de los derechos reconocidos netos que figura en la Liquidación Presupuestaria no coincide con el reflejado en el estado de Resultado Presupuestario, debido a que en éste el importe de los derechos reconocidos netos se minorra por el importe de las bajas por insolvencias.

A partir de la Liquidación Presupuestaria se puede analizar la distribución del Resultado Presupuestario en función del tipo de operaciones que lo generan, como se refleja en el cuadro incluido a continuación, del que se desprende que las operaciones corrientes se saldan con superávit, lo que permite financiar el déficit generado por las operaciones de capital y financieras.

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado Presupuestario
Operaciones corrientes	1.133.766.260,53	968.228.710,00	165.537.550,53
Operaciones de capital	201.217.707,01	298.971.877,80	-97.754.170,79
Operaciones financieras	106.039.175,66	116.512.846,74	-10.473.671,08
<b>TOTAL</b>	<b>1.441.023.143,20</b>	<b>1.383.713.434,54</b>	<b>57.309.708,66</b>

CUADRO N.º 39

El superávit del que se parte, una vez ajustado en función de las desviaciones de financiación que se han producido en el ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada y de los gastos que se han financiado con remanentes de tesorería del ejercicio anterior, pasa a ser de 102.653.162,83 €, debido fundamentalmente a los gastos financiados con remanentes de tesorería que ascienden a 82.736.242,21 €, y supone el 7,4% de las obligaciones reconocidas netas.

Este Resultado Presupuestario Ajustado es positivo en todos los estratos de Ayuntamientos y representa un índice sobre las obligaciones reconocidas netas que oscila entre el 13,8% y el 4,8%.

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LOS AYUNTAMIENTOS POR ESTRATOS DE POBLACION

AYUNTAMIENTOS	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario	Desviaciones Positivas de Financiación	Desviaciones Negativas de Financiación	Gastos Financiados con Remanente de Tesorería	Resultado Presupuestario Ajustado
Ayuntamientos mayores de 50.000 hab.	928.556.134,42	908.282.545,35	<b>20.273.589,07</b>	53.541.929,78	33.312.211,91	43.835.510,96	<b>43.879.382,16</b>
Ayuntamientos entre 5.000 y 50.000 hab.	329.588.908,08	299.983.126,72	<b>29.605.781,36</b>	27.544.709,16	11.445.708,62	27.695.943,22	<b>41.202.724,04</b>
Ayuntamientos entre 2.000 y 5.000 hab.	142.230.582,95	136.466.405,42	<b>5.764.177,53</b>	1.328.058,73	702.067,53	7.038.468,00	<b>12.176.654,33</b>
Ayuntamientos menores de 2000 hab.	40.647.517,75	38.981.357,05	<b>1.666.160,70</b>	438.078,43	0,00	4.166.320,03	<b>5.394.402,30</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.441.023.143,20</b>	<b>1.383.713.434,54</b>	<b>57.309.708,66</b>	<b>82.852.776,10</b>	<b>45.459.988,06</b>	<b>82.736.242,21</b>	<b>102.653.162,83</b>

CUADRO N.º 40

#### IV.3.2.2. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Los datos agregados de las Liquidaciones de Presupuestos Cerrados, se recogen en el cuadro nº 41, clasificados por estratos de población.

Los ingresos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores, después de las rectificaciones y anulaciones correspondientes, ascendían a 365.029.967,84 €, de los cuales el 61,3% correspondían a los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes. Las rectificaciones y anulaciones practicadas han supuesto una minoración del saldo inicial del 5,3% en conjunto.

La recaudación efectuada se sitúa como media en el 38,8% de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, presentando el índice más bajo los

Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes con un 35,2%. Al cierre del ejercicio, los derechos pendientes de cobro procedentes de presupuestos cerrados ascendían a 219.164.341,79€, cifra que supone el 52,3% del total de los derechos pendientes de cobro de carácter presupuestario.

Las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores, una vez efectuadas las rectificaciones correspondientes, eran de 227.337.040,44 €, de las cuales el 53,2% correspondían a los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes.

Los pagos realizados procedentes de presupuestos cerrados suponen de media el 65,9% de las obligaciones pendientes, alcanzándose el índice más bajo en el estrato de Ayuntamientos con población menor de 2.000 habitantes.

#### LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR ESTRATOS DE POBLACION

INGRESOS						
AYUNTAMIENTOS	Derechos pendiente de cobro a 01/01/2004	Rectificaciones y anulaciones	Total Derechos pendientes de cobro	Recaudación	(c) %	Derechos pendiente de cobro a 31/12/2004 (1)
Ayuntamientos mayores de 50.000 hab.	234.640.127,65	-10.854.133,05	223.785.994,60	78.746.587,22	35,2%	143.073.511,91
Ayuntamientos entre 5.000 y 50.000 hab.	105.309.559,89	-8.050.402,87	97.259.157,02	42.219.065,04	43,4%	53.557.326,28
Ayuntamientos entre 2.000 y 5.000 hab.	35.024.961,87	-1.384.412,24	33.640.549,63	16.285.996,54	48,4%	16.669.048,42
Ayuntamientos menores de 2000 hab.	10.486.575,55	-142.308,96	10.344.266,59	4.389.641,76	42,4%	5.864.455,18
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>385.461.224,96</b>	<b>-20.431.257,12</b>	<b>365.029.967,84</b>	<b>141.641.290,56</b>	<b>38,8%</b>	<b>219.164.341,79</b>
GASTOS						
AYUNTAMIENTOS	Obligaciones pendientes de pago a 01/01/2004	Rectificaciones	Total Obligaciones pendientes de pago	Pagos realizados	(c) %	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2004
Ayuntamientos mayores de 50.000 hab.	119.940.053,92	998.792,40	120.938.846,32	86.837.712,27	71,8%	34.101.134,05
Ayuntamientos entre 5.000 y 50.000 hab.	68.777.902,83	-1.702.902,10	67.075.000,73	39.501.730,70	58,9%	27.573.270,03
Ayuntamientos entre 2.000 y 5.000 hab.	31.419.402,25	-563.422,84	30.792.799,34	19.268.626,80	62,6%	11.524.172,54
Ayuntamientos menores de 2000 hab.	8.278.701,01	251.693,04	8.530.394,05	4.236.757,45	49,7%	4.293.636,60
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>228.416.060,01</b>	<b>-1.015.839,50</b>	<b>227.337.040,44</b>	<b>149.844.827,22</b>	<b>65,9%</b>	<b>77.492.213,22</b>

(1) Importe minorado por las bajas por insolvencias

(c) Grado de realización de cobros / pagos

CUADRO Nº 41

#### IV.3.2.3. REMANENTE DE TESORERÍA

Los datos agregados del Remanente de Tesorería, se recogen en el cuadro nº 42, clasificados por estratos de población.

El Remanente de Tesorería Total del conjunto de los Ayuntamientos asciende a 254.565.938,83€, de los cuales el 48,4% está afectado a gastos con financiación afectada y el 51,6% restante corresponde a Remanente de Tesorería para gastos generales.

Respecto al Remanente de Tesorería afectado para gastos con financiación afectada, que como se ha

señalado supone una media del 44,2% del Remanente de Tesorería Total, presenta grandes diferencias por estratos de población, oscilando del 58,8% en los Ayuntamientos con población entre 5.000 y 50.000 habitantes a tan solo el 2,7% en los Ayuntamientos menores de 2.000.

El Remanente de Tesorería para gastos generales es positivo en todos los estratos de Ayuntamientos, lo que implica que en el ejercicio siguiente podrá servir para financiar gastos no previstos en el Presupuesto inicial mediante las correspondientes modificaciones de crédito.

Los derechos pendientes de cobro que se integran en el Remanente de Tesorería deben minorarse por los derechos

que puedan resultar de dudoso cobro. A este respecto, el importe reflejado en conjunto como saldos de dudoso cobro representa un 30,5% del importe de deudores

pendientes de cobro procedentes de presupuestos cerrados, sin embargo para los Ayuntamientos con población inferior a 2.000 habitantes esta cobertura baja al 5,2%.

#### REMANENTE DE TESORERIA DE LOS AYUNTAMIENTOS POR ESTRATOS DE POBLACION

AYUNTAMIENTOS	Deudores pendientes de cobro	Acreedores pendientes de pago	Fondos Liquidos en Tesorería	Remanente de Tesorería Total	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	Remanente de Tesorería para Gastos generales
Ayuntamientos mayores de 50.000 hab.	175.027.537,44	200.527.043,37	167.280.928,26	<b>141.781.422,33</b>	74.046.087,51	67.735.334,82
Ayuntamientos entre 5.000 y 50.000 hab.	75.680.125,55	86.187.577,02	83.603.908,32	<b>73.096.456,85</b>	43.014.357,92	30.082.098,93
Ayuntamientos entre 2.000 y 5.000 hab.	37.617.121,46	45.796.648,56	33.689.184,72	<b>25.509.657,62</b>	5.742.441,41	19.767.216,21
Ayuntamientos menores de 2000 hab.	10.866.305,61	11.693.454,12	15.005.550,54	<b>14.178.402,03</b>	386.583,59	13.791.818,44
<b>TOTAL</b>	<b>299.191.090,06</b>	<b>344.204.723,07</b>	<b>299.579.571,84</b>	<b>254.565.938,83</b>	<b>123.189.470,43</b>	<b>131.376.468,40</b>

CUADRO N.º 42

#### IV.3.2.4. BALANCE DE SITUACIÓN

Los datos agregados del Balance de Situación corresponden a los 245 Ayuntamientos objeto de este análisis. En los cuadros n.º 43 y 44 se recogen los resultados de dicha agregación, clasificados por estratos de población.

La diferencia entre el importe total del Activo y del Pasivo del Balance de Situación agregado deriva del desequilibrio que presenta el Balance de algunos de los Ayuntamientos agregados, en principalmente de entre los incluidos en el estrato de 2.000 a 5.000 habitantes.

El importe total del Activo del conjunto de los Ayuntamientos agregados asciende a 3.934.069.916,10 €, de los cuales el 82,1% corresponde al Inmovilizado, el 9,7% a los Deudores, el 7,9% a las Cuentas financieras y el 0,3 restante a Resultados pendientes de aplicación. Esta distribución puede apreciarse en el siguiente gráfico:

Estructura del Activo del Balance de Situación agregado de los Ayuntamientos

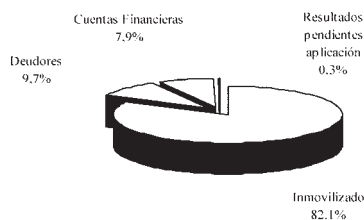


GRÁFICO N.º 32

Por su parte, el importe total del Pasivo del conjunto de los Ayuntamientos agregados asciende a 3.950.685.670,45 €, de los cuales el 46,0% corresponde a Patrimonio y reservas, el 19,5% a Subvenciones de capital, el 29,7% a Deudas a corto y largo plazo, el 4,3% a Resultados positivos del ejercicio y el 0,5% restante a Partidas pendientes de aplicación, distribución que se refleja en el siguiente gráfico:

Estructura del Pasivo del Balance de Situación agregado de los Ayuntamientos

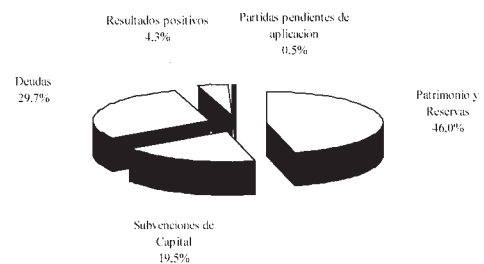


GRÁFICO N.º 33

En relación con los estratos de población establecidos, el 58,7% del total del Activo y el 58,5 del Pasivo, corresponde a los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, el 22,0% del total del Activo y el 21,9% de total del Pasivo corresponde a los Ayuntamientos con población entre 5.000 y 50.000 habitantes, el 14,4% del Activo y el 14,7 del Pasivo corresponde a los Ayuntamientos con población comprendida entre 2.000 y 5.000 habitantes y por último, el 5,0% del Activo y el 4,9 del Pasivo corresponde a los Ayuntamientos con población inferior a 2.000 habitantes.

Respecto a la estructura del Balance de Situación por estratos de población, mientras la participación de las partidas en el Activo se mantienen homogéneas, las diferencias más significativas se producen en el Pasivo, así se puede ver como el endeudamiento aumenta a medida que lo hace el tamaño de los municipios, pasando de

representar un 9,6% en los Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes a un 37,6% en los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes. En contraposición, la participación de la cuenta Patrimonio y reservas aumenta según disminuye la población de los estratos, oscilando entre el 40,8% y el 64,6%.

#### BALANCE DE SITUACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS POR ESTRATOS DE POBLACION

ACTIVO					
	Ayuntamientos mayores de 50.000 hab.	Ayuntamientos entre 5.000 y 50.000 hab.	Ayuntamientos entre 2.000 y 5.000 hab.	Ayuntamientos menores de 2.000 hab.	Total
INMOVILIZADO	1.914.275.830,31	668.291.909,73	486.600.188,79	167.779.571,65	3.236.947.500,48
Inmovilizado material	1.018.787.713,45	413.827.241,69	315.899.256,87	100.290.358,03	1.848.804.570,04
Inmovilizado inmaterial	16.840.658,96	4.681.150,71	1.715.228,12	818.785,38	24.055.823,17
Inversiones en infraestructura y bienes destinados a uso general	847.787.933,34	248.911.964,69	171.360.128,96	66.670.468,74	1.334.730.495,73
Inmovilizado financiero	30.132.085,88	869.012,33	3.652.362,98	-40,50	34.653.420,69
Gastos a cancelar	727.438,68	2.540,31	18,03	0,00	729.997,02
EXISTENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEUDORES	230.493.350,78	97.831.739,32	42.409.607,41	11.372.461,70	382.107.159,21
CUENTAS FINANCIERAS	168.633.066,91	91.516.514,43	34.031.893,37	15.054.749,71	309.236.224,42
SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	0,00	0,00	0,00	34.406,89	34.406,89
RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00	6.301.414,19	4.260.976,93	2.205.031,47	12.767.422,59
Resultados pendientes de aplicación (Negativos)	0,00	2.516.411,19	633.443,14	591.960,31	3.741.814,64
Resultados del ejercicio (Pérdidas)	0,00	3.785.003,00	3.627.533,79	527.948,40	7.940.485,19
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.313.402.248,00</b>	<b>863.941.577,67</b>	<b>561.364.991,77</b>	<b>195.361.098,66</b>	<b>3.934.069.916,10</b>

CUADRO N.º 43

#### BALANCE DE SITUACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS POR ESTRATOS DE POBLACION

PASIVO					
	Ayuntamientos mayores de 50.000 hab.	Ayuntamientos entre 5.000 y 50.000 hab.	Ayuntamientos entre 2.000 y 5.000 hab.	Ayuntamientos menores de 2.000 hab.	Total
PATRIMONIO Y RESERVAS	939.005.454,99	385.930.672,29	361.029.731,31	125.787.169,45	1.811.753.028,04
Patrimonio	393.135.254,80	254.950.469,33	281.172.308,43	95.864.887,01	1.025.122.919,57
Resultados pendientes de aplicación (Positivos)	545.870.200,19	130.980.202,96	79.857.422,88	29.922.282,44	786.630.108,47
SUBVENCIONES DE CAPITAL	393.610.377,51	220.452.417,86	111.942.872,55	43.283.760,06	769.289.427,98
PROVISIONES	0,00	0,00	0,00	525.066,66	525.066,66
DEUDAS A LARGO PLAZO	621.091.196,07	115.936.247,83	34.457.032,66	6.909.258,72	778.393.735,28
DEUDAS A CORTO PLAZO	244.234.739,32	87.911.388,06	47.973.986,00	11.797.264,05	391.917.377,43
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	9.189.792,80	6.811.718,34	2.744.752,51	251.642,55	18.997.906,20
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	10.603.271,81	0,00	0,00	0,00	10.603.271,81
RESULTADOS DEL EJERCICIO (Beneficios)	95.667.415,51	46.985.597,95	19.809.231,91	6.743.611,68	169.205.857,05
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2.313.402.248,01</b>	<b>864.028.042,33</b>	<b>577.957.606,94</b>	<b>195.297.773,17</b>	<b>3.950.685.670,45</b>

CUADRO N.º 44

En el gráfico que se recoge a continuación puede apreciarse la estructura por masas patrimoniales del Balance de Situación agregado del conjunto de Ayuntamientos, del que se desprende que el Pasivo no exigible es insuficiente para cubrir el Activo fijo, por lo que es financiado parcialmente con Pasivo exigible a largo plazo.

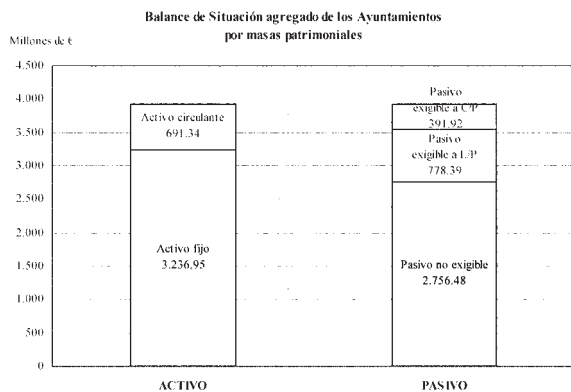


GRÁFICO Nº 34

Esta estructura del Balance de Situación agregado se repite en todos los estratos de población, excepto en el de los Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes, de modo que en todos los demás el Activo fijo es mayor que el Pasivo no exigible pero inferior a los Fondos permanentes.

En base a los indicadores establecidos sobre el Balance de Situación, que se recogen en el cuadro nº 45, se puede destacar lo siguiente:

- La liquidez media del conjunto de los Ayuntamientos, considerada como el porcentaje que representa el Activo realizable sobre el Pasivo circulante, se sitúa en el 174,9%, no obstante esta situación difiere mucho de unos Ayuntamientos a otros, así mientras los que tienen una población superior a 50.000 habitantes este porcentaje es del 151,1%, para los Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes aumenta hasta el 221,4%.
- En relación con la disponibilidad media o indicador de tesorería, porcentaje que representan las Cuentas financieras sobre las Deudas a corto plazo, es del 78,9%, oscilando entre el 127,6% en los Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes y el 69,0% en los Ayuntamientos son población superior a 50.000 habitantes.
- En cuanto al endeudamiento general medio para los Ayuntamientos, referido al porcentaje del Pasivo exigible respecto al Pasivo total, es del 29,6%. Al igual que en los índices anteriores, presenta situaciones muy heterogéneas en los diferentes estratos de Ayuntamientos que varían desde el 37,4% en los mayores de 50.000 habitantes a los 9,6% en los de población menor a 2.000 habitantes.

- Por su parte, el endeudamiento explícito por habitante, entendido como el importe medio por habitante de los empréstitos y préstamos que tiene concertados la entidad, se sitúa en 458,3 €, correspondiendo el indicador más alto con 582,2 € a los Ayuntamientos con población mayor de 50.000 habitantes, reduciéndose hasta 99,5 € para los Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes.

AYUNTAMIENTOS	Población	Liquidez (%)	Disponibilidad (%)	Endeudamiento General (%)	Endeudamiento Explícito / hab. (€/h)
Ayuntamientos mayores de 50.000 hab.	1.107.566	151,1	69,0	37,4	582,2
Ayuntamientos entre 5.000 y 50.000 hab.	399.187	213,9	104,1	23,6	303,8
Ayuntamientos entre 2.000 y 5.000 hab.	178.338	158,7	70,9	14,3	159,1
Ayuntamientos menores de 2.000 hab.	61.683	221,4	127,6	9,6	99,5
<b>MEDIA</b>		<b>174,9</b>	<b>78,9</b>	<b>29,6</b>	<b>458,3</b>

CUADRO Nº 45

#### IV.3.2.5. CUENTA DE RESULTADOS

Los datos agregados de la Cuenta de Resultados Corrientes, se recogen en los cuadros nº 46 y 47, clasificados por estratos de población.

El mayor porcentaje de los Gastos corrientes corresponde a los Gastos de personal con un 37,9%, seguido de los Trabajos, suministros y servicios exteriores con un 34,1%, los Resultados corrientes del ejercicio (Saldo Acreedor) supone el 12,8%, las Transferencias el 10,8%, los Gastos financieros el 2,0% y Otros gastos el 2,4% restante. Esta distribución de los Gastos de la Cuenta de Resultados Corrientes puede apreciarse en el siguiente gráfico:

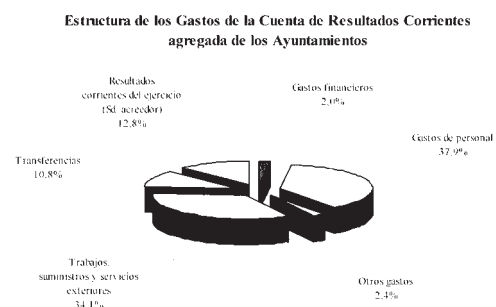


GRÁFICO Nº 35

Con relación a los Ingresos corrientes el mayor porcentaje corresponde a los Tributos ligados a la producción y a la importación con un 36,0%, seguido de las Transferencias corrientes con un 28,7%. La distribución de los ingresos de la Cuenta de Resultados Corrientes se refleja en el siguiente gráfico:

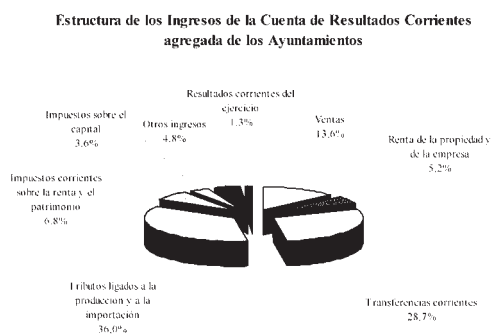


GRÁFICO Nº 36

Respecto a la composición de la Cuenta de Resultados Corrientes se ha detectado la utilización indebida de cuentas de los subgrupos 60 Compras y 75 Subvenciones de explotación, cuyo uso está reservado a Organismos Autónomos de carácter no administrativo.

En relación con el análisis de la Cuenta de Resultados, los Resultados corrientes alcanzaron los 132.636.911,92 €, los Resultados extraordinarios 38.429.887,37 €, a su vez, los Resultados de la cartera de valores importaron 3.335,55 € y los Resultados por modificación de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados fueron negativos por importe de - 17.735.868,30 €. Los resultados netos totales ascienden a 153.334.266,54 € y representan el 8,5% del Patrimonio y reservas.

Su distribución por estratos de población se recoge en el cuadro nº 47, donde se aprecia que del total de los Resultados el 57,4% corresponden a los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, el 29,1% a los Ayuntamientos con población entre 5.000 y 50.000 habitantes, el 9,3% corresponde a los Ayuntamientos con población entre 2.000 y 5.000 habitantes y por último el 4,2% restante a los Ayuntamientos con población menor a 2.000 habitantes.

#### CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DE LOS AYUNTAMIENTOS POR ESTRATOS DE POBLACIÓN

	Ayuntamientos mayores de 50.000 hab.	Ayuntamientos entre 5.000 y 50.000 hab.	Ayuntamientos entre 2.000 y 5.000 hab.	Ayuntamientos menores de 2.000 hab.	Total
<b>DEBE</b>					
Compras	1.606.472,69	211.905,72	2.020.068,38	34.974,47	3.873.421,26
Gastos de personal	288.483.060,96	100.705.370,26	36.954.754,04	9.844.799,80	435.987.985,06
Gastos financieros	17.724.916,00	3.792.523,25	1.160.919,15	243.823,72	22.922.182,12
Tributos	555.229,52	285.777,30	217.214,02	205.295,86	1.263.516,70
Trabajos, suministros y servicios exteriores	261.430.792,71	77.921.768,61	40.274.618,89	11.676.225,32	391.303.405,53
Prestaciones sociales	0,00	95.218,40	62.628,13	3.349,34	161.195,87
Subvenciones de explotación	1.090.416,75	141.391,64	616.555,60	3.444,98	1.851.808,97
Transferencias corrientes	84.883.795,99	12.751.872,69	5.102.817,97	1.391.750,21	104.130.236,86
Transferencias de capital	13.139.676,94	3.386.424,25	1.998.405,95	946.055,60	19.470.562,74
Dotaciones del ejercicio para amortización y provisiones	16.779.490,50	3.729.092,53	216.321,01	54.111,10	20.779.015,14
Resultados corrientes del ejercicio (Saldo acreedor)	70.930.799,34	52.541.603,33	16.900.521,50	6.664.488,10	147.037.412,27
<b>SUMA DEL DEBE</b>	<b>756.624.651,40</b>	<b>255.562.947,98</b>	<b>105.524.824,64</b>	<b>31.068.318,50</b>	<b>1.148.780.742,52</b>
<b>HABER</b>					
Ventas	95.446.863,89	40.498.283,30	16.445.889,75	3.790.027,74	156.181.064,68
Renta de la propiedad y de la empresa	40.718.710,70	10.258.461,44	6.348.020,69	2.572.407,38	59.897.600,21
Tributos ligados a la producción y a la importación	293.342.326,56	75.269.407,03	35.952.644,28	8.450.299,05	413.014.676,92
Impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio	54.132.037,97	15.244.438,33	6.229.836,75	1.934.903,20	77.541.216,25
Subvenciones de explotación	745.098,26	827.688,51	56.784,22	0,02	1.629.571,01
Transferencias corrientes	210.709.466,85	73.455.710,18	32.098.405,89	11.952.594,96	328.216.177,88
Impuestos sobre el capital	30.226.379,02	7.924.472,99	2.266.867,84	578.255,17	40.995.975,02
Otros ingresos	18.034.283,24	24.451.814,21	2.375.841,21	835.614,43	45.697.553,09
Provisiones aplicadas a su finalidad	5.652.208,91	2.368.950,52	113.831,64	0,00	8.134.991,07
Resultados corrientes del ejercicio (Saldo deudor)	7.617.276,00	2.665.999,43	3.636.702,37	488.290,03	14.408.267,83
<b>SUMA DEL HABER</b>	<b>756.624.651,40</b>	<b>252.965.225,94</b>	<b>105.524.824,64</b>	<b>30.602.391,98</b>	<b>1.145.717.093,96</b>

CUADRO Nº 46

#### CUENTA DE RESULTADOS NETOS TOTALES DE LOS AYUNTAMIENTOS POR ESTRATOS DE POBLACION

	Ayuntamientos mayores de 50.000 hab.	Ayuntamientos entre 5.000 y 50.000 hab.	Ayuntamientos entre 2.000 y 5.000 hab.	Ayuntamientos menores de 2.000 hab.	Total
Resultados corrientes del ejercicio	63.313.523,34	49.875.603,90	13.263.819,13	6.183.965,55	132.636.911,92
Resultados extraordinarios	33.027.509,75	2.431.086,76	2.253.539,51	717.751,35	38.429.887,37
Resultados de la cartera de valores	3.335,55	0,00	0,00	0,00	3.335,55
Modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados	-8.294.229,13	-7.703.046,14	-1.315.599,33	-422.993,70	-17.735.868,30
<b>TOTAL RESULTADOS</b>	<b>88.050.139,51</b>	<b>44.603.644,52</b>	<b>14.201.759,31</b>	<b>6.478.723,20</b>	<b>153.334.266,54</b>

CUADRO Nº 47

#### IV.3.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Los estados agregados de los Organismos Autónomos se han elaborado a partir de los datos facilitados por los 40 Organismos Autónomos que han rendido sus cuentas antes del 31 de marzo de 2006 y que han sido objeto de análisis. Corresponden a 14 Organismos Autónomos que dependen de las Diputaciones Provinciales, 16 que dependen de Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes y 10 dependientes de Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes.

No se han agregado los datos correspondientes al Patronato de Vivienda y Urbanismo dependiente del Ayuntamiento de Salamanca, por tratarse de un Organismo Autónomo de carácter comercial, cuyas operaciones no son homogéneas con las de los otros Organismos Autónomos y por otro lado, la aplicación informática para el desarrollo de la contabilidad, utilizada por el citado organismo no contempla un módulo específico para el tratamiento de las Operaciones Comerciales.

##### IV.3.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Los estados agregados de las Liquidaciones de los Presupuestos del ejercicio 2004 están formados por los estados de 39 Organismos Autónomos anteriormente citados. Estos datos se recogen en los cuadros nº 48 y 49, y los indicadores sobre las magnitudes presupuestarias en el cuadro nº 50.

##### A) Presupuesto inicial y modificaciones

El total agregado de las previsiones iniciales de ingresos ascendió a 71.116.421,02 € y de los créditos iniciales del gastos a 70.937.250,89 €. Las modificaciones presupuestarias realizadas representan un incremento del Presupuesto inicial del 23,8 % en los ingresos y del 23,7% en los gastos, dando lugar a unos créditos definitivos de 88.076.908,11 € y 87.781.863,10 € respectivamente.

A nivel agregado se produce una situación de superávit, tanto en el Presupuesto inicial como en el definitivo, generada por el grupo de Organismos Autónomos dependientes de Ayuntamientos con población superior a 50.000, dado que el resto presentan Presupuestos equilibrados.

Las modificaciones presupuestarias, en el estado de ingresos se han producido fundamentalmente en los capítulos de Activos financieros, que representan el 69,2% del total, debido a la incorporación en este capítulo del Remanente de tesorería. Respecto al estado de gastos, las modificaciones más importantes se han producido en el capítulo de Transferencias de capital, con el 33,3% del total.

En relación con las Entidades Locales titulares, los Organismos Autónomos dependientes de las Diputaciones presentan el mayor porcentaje de modificaciones presupuestarias, tanto en el estado de ingresos como en

el de gastos, con un 50,5 %. En el extremo opuesto, los Organismos Autónomos dependientes de Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes presentan modificaciones del -2,2% Presupuesto inicial.

##### B) Ejecución Presupuestaria

El agregado de los derechos reconocidos por los Organismos Autónomos que han sido objeto de análisis se eleva a 66.346.372,21 €, con un grado de ejecución presupuestaria de los ingresos del 75,3%. Los mejores niveles de ejecución se alcanzan en los capítulos de Tasas y precios públicos y Transferencias corrientes, con el 93,2% y el 92,6% respectivamente, mientras que en el extremo contrario destacan los capítulos de Pasivos financieros con el 44,0%, e Ingresos patrimoniales, con el 30,0%. Mención aparte merece el capítulo de Activos financieros, con una ejecución del 1,5 %, motivada en gran parte por el Remanente de tesorería incorporado.

Del total de los derechos reconocidos se han recaudado 58.316.240,62 €, lo que supone un grado de realización de cobros del 87,9%, destacando el bajo nivel del capítulo de Activos financieros con el 43,5%. De los 8.030.131,59 € de derechos de cobro pendientes el 80,4% corresponde a Transferencias corrientes.

En el caso de los gastos, el grado de ejecución presupuestaria se sitúa en el 75,5% con unas obligaciones reconocidas agregadas que ascienden a 66.304.671,60 €. El mayor nivel de ejecución se produce en el capítulo de Gastos de personal, alcanzando el 86,7%, y son los capítulos de Transferencias de capital y Pasivos financieros los que presentan los menores grados de ejecución presupuestaria, con el 26,0% y 2,9% respectivamente.

Los pagos realizados ascienden a 60.144.978,80 €, que suponen un grado de realización del 90,7%, alcanzándose el nivel más bajo en el capítulo de Transferencias corrientes, con un 80,0%. De los 6.159.692,80 € que figuran como obligaciones pendientes de pago, el 61,0% corresponde a Gastos corrientes en bienes y servicios.

La ejecución del Presupuesto en relación con las Entidades Locales titulares se refleja en el cuadro nº 49 y el gráfico nº 37, de los que se puede destacar que el nivel de ejecución de ingresos más alto se da en los Organismos Autónomos dependientes de los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes con el 90,0%, mientras que el más bajo lo presentan los Organismos Autónomos dependientes de los Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes con el 45,9%. En cuanto al grado de realización de cobros el índice más elevado, con el 99,6%, lo presentan los dependientes de Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes y, con el 80,2%, el más bajo los Organismos Autónomos dependientes de las Diputaciones Provinciales.

En cuanto a la ejecución del Presupuesto de Gastos, el grado de ejecución más alto lo presentan los Organismos



Autónomos dependientes de los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, con el 91,3%, y destaca el escaso grado de ejecución de los Organismos Autónomos dependientes de los Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes, con el 37,7%. Respecto al grado de realización de pagos, el índice más

elevado, al igual que en ingresos, lo tienen los Organismos Autónomos dependientes de los Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes con el 94,5%, mientras que el menor corresponde a los dependientes de los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes con el 89,9%.

#### LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AGREGADA DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS: RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS									
CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	(a) %	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	(b) %	Recaudación Neta	(c) %	Derechos Pendientes de Cobro (1)
1 Impuestos directos	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00		0,00
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00		0,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.503.400,46	65.226,03	0,5%	13.568.626,49	12.642.810,90	93,2%	12.103.088,02	95,7%	539.722,88
4 Transferencias corrientes	47.165.390,05	5.179.906,40	11,0%	52.345.296,45	48.453.112,77	92,6%	41.994.385,09	86,7%	6.458.727,68
5 Ingresos patrimoniales	2.354.754,10	7.230,00	0,3%	2.361.984,10	707.808,16	30,0%	601.371,12	85,0%	106.437,04
6 Enajenación de inversiones reales	200,00	0,00	0,0%	200,00	0,00	0,0%	0,00		0,00
7 Transferencias de capital	7.314.875,98	-28.962,81	-0,4%	7.285.913,17	4.103.703,78	56,3%	3.277.452,22	79,9%	826.251,56
8 Activos financieros	177.798,43	11.737.087,47	6.601,3%	11.914.885,90	175.164,50	1,5%	76.172,07	43,5%	98.992,43
9 Pasivos financieros	600.002,00	0,00	0,0%	600.002,00	263.772,10	44,0%	263.772,10	100,0%	0,00
<b>Total ingresos</b>	<b>71.116.421,02</b>	<b>16.960.487,09</b>	<b>23,8%</b>	<b>88.076.908,11</b>	<b>66.346.372,21</b>	<b>75,3%</b>	<b>58.316.240,62</b>	<b>87,9%</b>	<b>8.030.131,59</b>
GASTOS									
CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	(a) %	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	(b) %	Pagos Líquidos	(c) %	Obligaciones Pendientes de Pago
1 Gastos de personal	25.810.424,43	1.644.247,82	6,4%	27.454.672,25	23.806.180,01	86,7%	23.658.644,00	99,4%	147.536,01
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	28.463.668,83	5.448.085,61	19,1%	33.911.754,44	29.048.205,00	85,7%	25.291.528,47	87,1%	3.756.676,53
3 Gastos financieros	197.319,33	4.395,36	2,2%	201.714,69	113.673,10	56,4%	113.673,10	100,0%	0,00
4 Transferencias corrientes	5.751.021,85	3.391.132,49	59,0%	9.142.154,34	6.598.717,18	72,2%	5.279.482,44	80,9%	1.319.234,74
6 Inversiones reales	6.184.523,38	683.725,64	11,1%	6.868.249,02	4.272.448,13	62,2%	3.682.093,64	86,2%	590.354,49
7 Transferencias de capital	3.128.974,30	5.611.632,39	179,3%	8.740.606,69	2.272.012,55	26,0%	1.926.121,52	84,8%	345.891,03
8 Activos financieros	177.744,43	61.012,15	34,3%	238.756,58	158.394,39	66,3%	158.394,39	100,0%	0,00
9 Pasivos financieros	1.223.574,34	380,75	0,0%	1.223.955,09	35.041,24	2,9%	35.041,24	100,0%	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>70.937.250,89</b>	<b>16.844.612,21</b>	<b>23,7%</b>	<b>87.781.863,10</b>	<b>66.304.671,60</b>	<b>75,5%</b>	<b>60.144.978,80</b>	<b>90,7%</b>	<b>6.159.692,80</b>

(1) Importe minorado por las bajas por insolvencias

CUADRO N.º 48

(a) Índice de modificaciones presupuestarias

(b) Grado de ejecución de ingresos / gastos

(c) Grado de realización de cobros / pagos

#### LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR ENTIDADES LOCALES TITULARES

INGRESOS									
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	(a) %	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	(b) %	Recaudación Neta	(c) %	Derechos Pendientes de Cobro (1)
Dependientes de Diputaciones	24.376.275,67	12.309.061,11	50,5%	36.685.336,78	21.883.005,09	59,7%	17.555.690,84	80,2%	4.327.314,25
Dependientes de Aytos. mayores de 50.000 hab.	42.567.909,13	4.741.425,98	11,1%	47.309.335,11	42.587.592,01	90,0%	38.892.284,14	91,3%	3.695.307,87
Dependientes de Aytos. menores de 50.000 hab.	4.172.236,22	-90.000,00	-2,2%	4.082.236,22	1.875.775,11	45,9%	1.868.265,64	99,6%	7.509,47
<b>Total ingresos</b>	<b>71.116.421,02</b>	<b>16.960.487,09</b>	<b>23,8%</b>	<b>88.076.908,11</b>	<b>66.346.372,21</b>	<b>75,3%</b>	<b>58.316.240,62</b>	<b>87,9%</b>	<b>8.030.131,59</b>
GASTOS									
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	(a) %	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	(b) %	Pagos Líquidos	(c) %	Obligaciones Pendientes de Pago
Dependientes de Diputaciones	24.376.275,67	12.309.061,11	50,5%	36.685.336,78	21.825.215,07	59,5%	20.068.350,70	92,0%	1.756.864,37
Dependientes de Aytos. mayores de 50.000 hab.	42.388.739,00	4.625.551,10	10,9%	47.014.290,10	42.941.541,41	91,3%	38.622.791,91	89,9%	4.318.749,50
Dependientes de Aytos. menores de 50.000 hab.	4.172.236,22	-90.000,00	-2,2%	4.082.236,22	1.537.915,12	37,7%	1.453.836,19	94,5%	84.078,93
<b>Total gastos</b>	<b>70.937.250,89</b>	<b>16.844.612,21</b>	<b>23,7%</b>	<b>87.781.863,10</b>	<b>66.304.671,60</b>	<b>75,5%</b>	<b>60.144.978,80</b>	<b>90,7%</b>	<b>6.159.692,80</b>

(1) Importe minorado por las bajas por insolvencias

CUADRO N.º 49

(a) Índice de modificaciones presupuestarias

(b) Grado de ejecución de ingresos / gastos

(c) Grado de realización de cobros / pagos

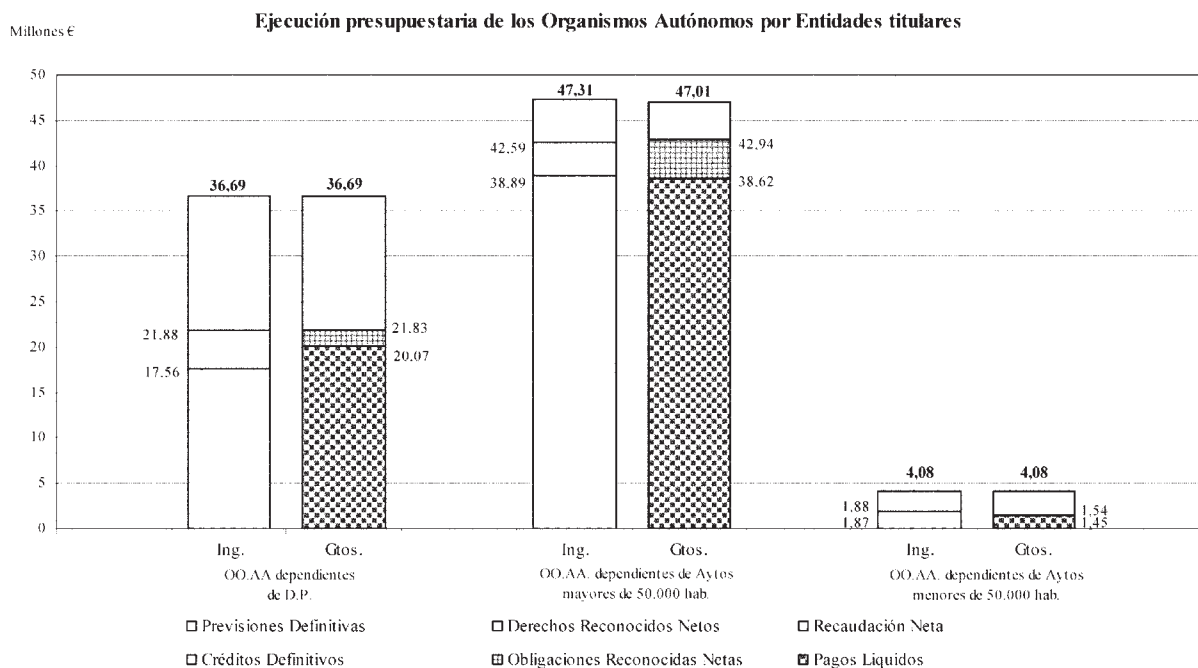


GRÁFICO N.º 37

**C) Estructura de la Liquidación Presupuestaria**

En el estado de ingresos el mayor peso relativo lo tienen las Transferencias (capítulos 4 y 7) que representan el 79,2% del total de ingresos liquidados, el 19,0% corresponde a los Ingresos tributarios (capítulo 3), el 1,1% proviene de Enajenación de inversiones reales (capítulo 6) y el 0,7% a las Operaciones financieras (capítulos 8 y 9). Esta distribución puede apreciarse en el siguiente gráfico:

**Estructura de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos agregada de los Organismos Autónomos**

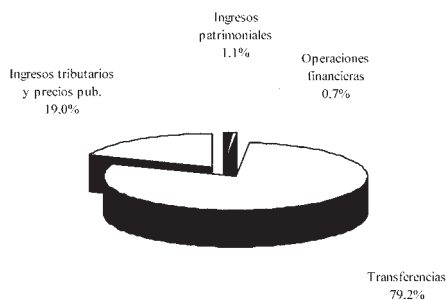


GRÁFICO N.º 38

La estructura de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos por Entidades Titulares se representa en el gráfico n.º 39, en el que se observa que las diferencias más significativas se encuentran en las Transferencias, que varían desde el 84,1% del total en los Organismos Autónomos dependientes de los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes al 69,4% en los Organismos Autónomos dependientes de las Diputaciones Provinciales.

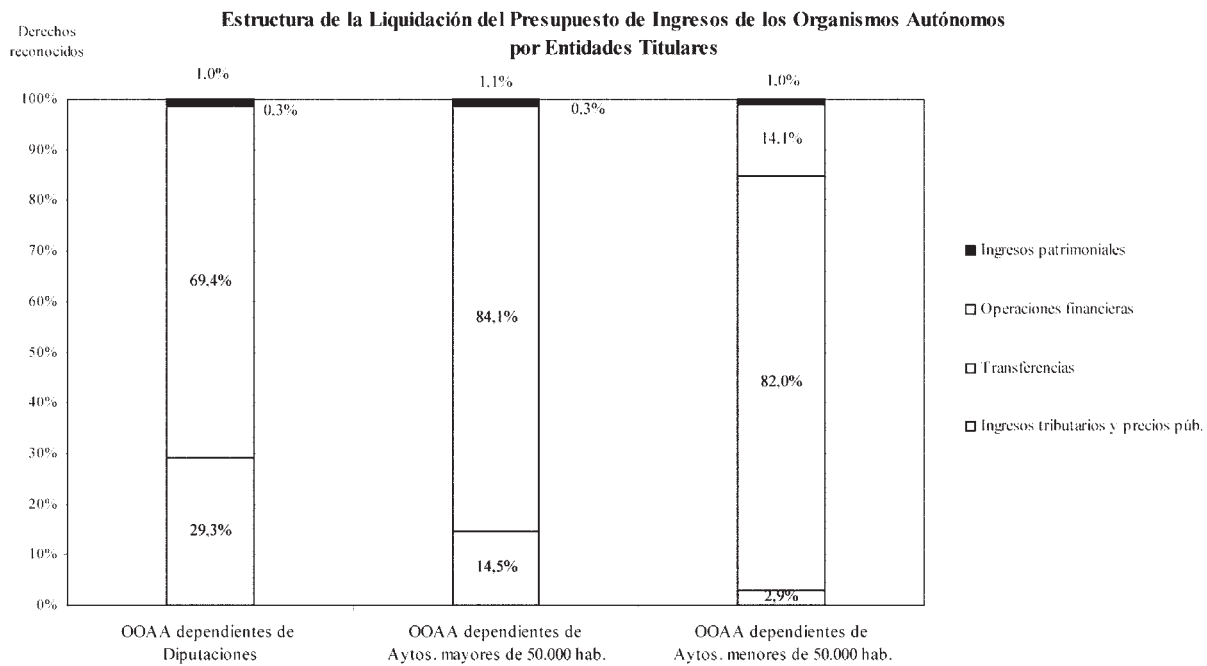


GRÁFICO N.º 39

En el estado de gastos, el 79,7% de las obligaciones reconocidas corresponden a Gastos de funcionamiento (capítulos 1 y 2), el 10,0% se destina a Transferencias corrientes (capítulo 4), el 9,8% a Gastos de inversión (capítulos 6 y 7) y el 0,5% lo representan las Operaciones financieras (capítulos 3, 8 y 9), distribución que se recoge en el siguiente gráfico:

**Estructura de la Liquidación del Presupuesto de Gastos agregada de los Organismos Autónomos**

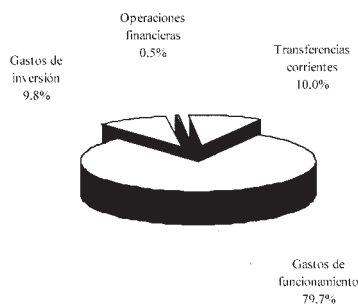


GRÁFICO N.º 40

La estructura de la Liquidación del Presupuesto de Gastos por Entidades titulares se representa en el gráfico n.º 41, donde se observa que los Gastos de funcionamiento son los más importantes para todos los Organismos Autónomos, llegando a alcanzar el 92,4% del total de los gastos en los Organismos Autónomos dependientes de los Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes. Destacan también los gastos de inversión que varían desde el 12,6% en los Organismos Autónomos dependientes de las Diputaciones Provinciales al 5,2% en los Organismos Autónomos dependientes de los Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes.

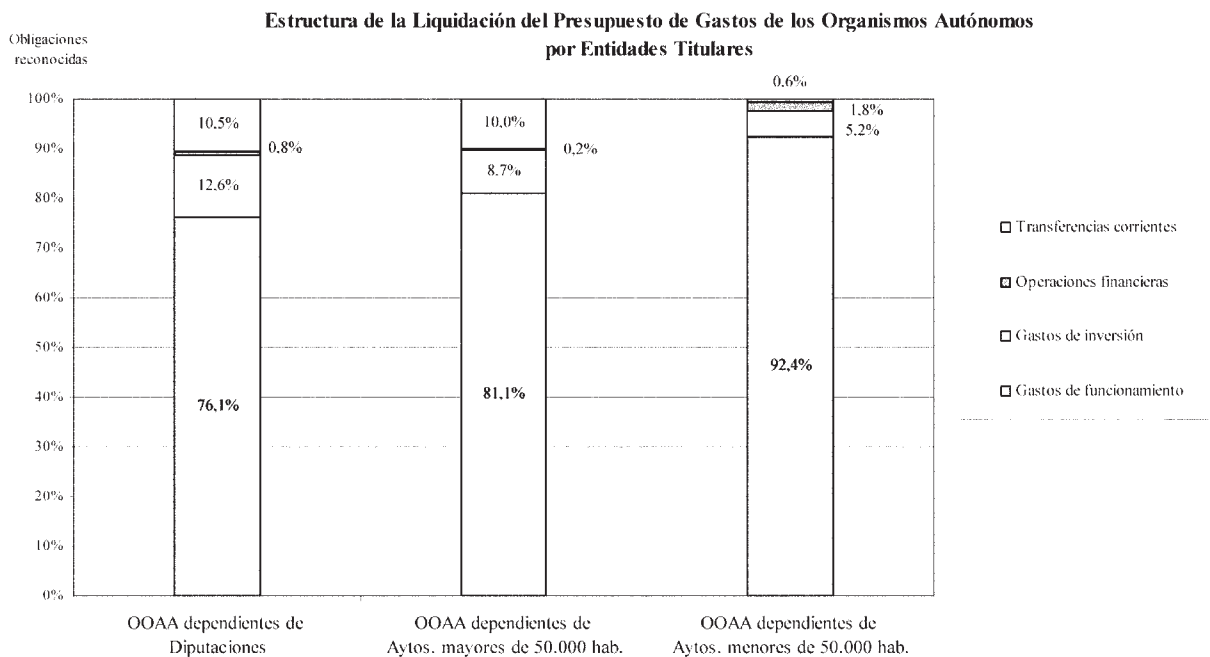
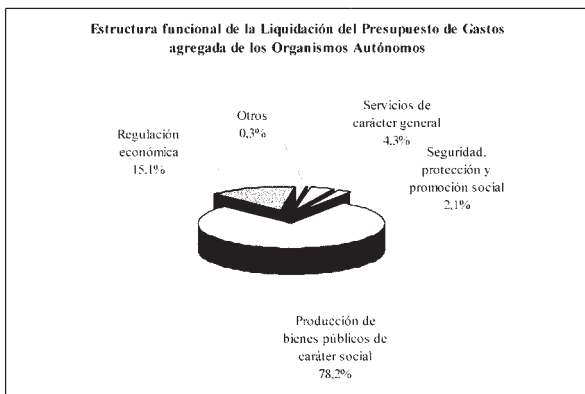


GRÁFICO N.º 41

En cuanto a la distribución funcional del gasto, hay que destacar la fuerte concentración en la “Producción de bienes públicos de carácter social”, que absorbe algo más del 78%. A las funciones de “Regulación económica” se destina el 15,1% y el resto de las funciones tienen una participación minoritaria en la composición del gasto. Esta distribución se refleja en el gráfico siguiente



CUADRO N.º 42

Por último, en el cuadro n.º 50 se detallan los indicadores establecidos sobre las magnitudes presupuestarias, del que se puede destacar:

- a) El indicador medio de transferencias recibidas es del 79,2% y varía desde el 82,1% en los Organismos Autónomos dependientes de los Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes al 69,4% en Organismos Autónomos dependientes de las Diputaciones Provinciales.
- b) El índice de inversión medio es del 9,9%, no obstante en los Organismos Autónomos dependientes de los Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes baja hasta el 5,2%.
- c) La carga financiera global es del 0,2% para el conjunto de los Organismos Autónomos, pero en su mayor parte corresponde a los dependientes de los Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes.
- d) Por su parte, el ahorro neto, entendido como la capacidad de financiación de gastos de inversión con ingresos corrientes una vez cubiertos los gastos de funcionamiento y la carga financiera, es del 3,6% en conjunto, y al igual que en los índices anteriores, se producen situaciones muy heterogéneas en los diferentes Organismos Autónomos, así mientras en los dependientes de Diputaciones Provinciales este indicador alcanza el 11,5% en los dependientes de los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes es negativo.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Ingresos y Gastos Presupuestarios			Resultados Presupuestarios	
	Ind. Transf. (%)	Ind. Invers. (%)	Carga Fin. (%)	Ah. Nro. (%)	Rtdo. P. (%)
Dependientes de Diputaciones Provinciales.	69,4	12,6	0,5	11,5	27,5
Dependientes de Aytos. mayores de 50.000 hab.	75,3	8,7	0,0	-1,0	0,6
Dependientes de Aytos. menores de 50.000 hab.	82,1	5,2	1,7	7,9	38,5
<b>MEDIA</b>	<b>79,2</b>	<b>9,9</b>	<b>0,2</b>	<b>3,6</b>	<b>10,3</b>

CUADRO N.º 50

#### D) Resultado Presupuestario

El Resultado Presupuestario del ejercicio para el conjunto de los Organismos Autónomos analizados ascendió a 41.700,61€, siendo positivo en los dependientes de las Diputaciones Provinciales y de Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes, mientras que los que dependen de Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes presentan cifras negativas. Su distribución por Entidades Locales Titulares se refleja en el cuadro nº 51.

A partir de la Liquidación Presupuestaria se puede analizar la distribución del Resultado Presupuestario en función del tipo de operaciones que lo generan, como se refleja en el cuadro incluido a continuación, del que se desprende que las operaciones corrientes y financieras se saldan con superávit, que permite compensar en parte el déficit generado por las operaciones de capital.

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado Presupuestario
Operaciones corrientes	61.803.731,83	59.566.775,29	2.236.956,54
Operaciones de capital	4.103.703,78	6.544.460,68	-2.440.756,90
Operaciones financieras	438.936,60	193.435,63	245.500,97
<b>TOTAL</b>	<b>66.346.372,21</b>	<b>66.304.671,60</b>	<b>41.700,61</b>

CUADRO N.º 51

El superávit del Resultado Presupuestario de 41.700,61 € del que se parte, una vez ajustado en función de las desviaciones de financiación que se han producido en el ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada y de los gastos que se han financiado con remanentes de tesorería del ejercicio anterior, pasa a ser de 6.851.666,36€, debido fundamentalmente a los gastos financiados con remanentes de tesorería que ascienden a 6.053.125,35 €, y representa el 9,1% de las obligaciones reconocidas netas.

El Resultado Presupuestario Ajustado es positivo en todos los Organismos Autónomos, con independencia de las entidades a las que se encuentren vinculados y representa un índice sobre las obligaciones reconocidas netas que oscila entre el 38,5% en los dependientes de Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes y el 0,6% en los dependientes de Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes.

### RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR ENTIDADES LOCALES TITULARES

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario	Desviaciones Positivas de Financiación	Desviaciones Negativas de Financiación	Gastos Financiados con Remanente de Tesorería	Resultado Presupuestario Ajustado
Dependientes de Diputaciones Provinciales	21.883.005,09	21.825.215,07	<b>57.790,02</b>	678.839,84	1.451.131,83	5.169.653,33	<b>5.999.735,34</b>
Dependientes de Aytos. mayores de 50.000 hab.	42.587.592,01	42.941.541,41	<b>-353.949,40</b>	269.992,66	0,00	883.472,02	<b>259.529,96</b>
Dependientes de Aytos. menores de 50.000 hab.	1.875.775,11	1.537.915,12	<b>337.859,99</b>	0,00	0,00	0,00	<b>592.401,06</b>
<b>TOTAL</b>	<b>66.346.372,21</b>	<b>66.304.671,60</b>	<b>41.700,61</b>	<b>948.832,50</b>	<b>1.451.131,83</b>	<b>6.053.125,35</b>	<b>6.851.666,36</b>

CUADRO N.º 52

#### IV.3.3.2. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Los datos agregados de las Liquidaciones de Presupuestos Cerrados, que se recogen en el cuadro nº 53 clasificados por Entidades Locales Titulares, corresponden a los 39 Organismos Autónomos que han sido objeto de análisis.

Los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores, después de las rectificaciones y anulaciones correspondientes, ascendían a 12.078.278,16 €, de los cuales el 55,6% correspondían a los Organismos Autónomos dependientes de las Diputaciones Provinciales. Las rectificaciones y anulaciones practicadas han supuesto un incremento del saldo inicial del 1,0% en conjunto.

La recaudación efectuada se sitúa como media en el 65,8% de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, presentando el índice más bajo los

Organismos Autónomos dependientes de Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes con un 57,2%. Al cierre del ejercicio, los derechos pendientes de cobro procedentes de presupuestos cerrados ascendían a 4.125.743,82 €, cifra que supone el 34,2% del total de los derechos pendientes de cobro de carácter presupuestario.

Las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores, una vez efectuadas las rectificaciones correspondientes, eran de 6.964.290,22 €, de las cuales el 50,5% correspondían a los Organismos Autónomos dependientes de las Diputaciones Provinciales.

Los pagos realizados procedentes de presupuestos cerrados suponen de media el 84,5% de las obligaciones pendientes, alcanzándose el índice más bajo en los Organismos Autónomos dependientes de Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes.

#### LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR ENTIDADES LOCALES TITULARES

INGRESOS						
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Derechos pendiente de cobro a 01/01/2004	Rectificaciones y anulaciones	Total Derechos pendientes de cobro	Recaudación	(c) %	Derechos pendiente de cobro a 31/12/2004 (1)
Dependientes de Diputaciones Provinciales	6.516.607,36	203.874,30	6.720.481,66	4.875.040,73	72,5	1.845.440,93
Dependientes de Aytos. mayores de 50.000 hab.	5.438.089,15	-82.292,65	5.355.796,50	3.064.519,31	57,2	2.280.302,89
Dependientes de Aytos. menores de 50.000 hab.	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	100,0	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>11.956.696,51</b>	<b>121.581,65</b>	<b>12.078.278,16</b>	<b>7.941.560,04</b>	<b>65,8</b>	<b>4.125.743,82</b>
GASTOS						
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Obligaciones pendientes de pago a 01/01/2004	Rectificaciones	Total Obligaciones pendientes de pago	Pagos realizados	(c) %	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2004
Dependientes de Diputaciones Provinciales	3.224.105,99	291.618,97	3.515.724,96	3.095.412,02	88,0	420.312,94
Dependientes de Aytos. mayores de 50.000 hab.	3.400.060,69	-5.556,36	3.394.504,33	2.751.024,18	81,0	643.480,15
Dependientes de Aytos. menores de 50.000 hab.	54.060,93	0,00	54.060,93	37.179,09	68,8	16.881,84
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.678.227,61</b>	<b>286.062,61</b>	<b>6.964.290,22</b>	<b>5.883.615,29</b>	<b>84,5</b>	<b>1.080.674,93</b>

(1) Importe minorado por las bajas por insolvencias

(c) Grado de realización de cobros / pagos

CUADRO Nº 53

#### IV.3.3.3. REMANENTE DE TESORERÍA

Los datos agregados del Remanente de Tesorería, que se recogen en el cuadro nº 54, clasificados por Entidades Locales Titulares, corresponden a los 39 Organismos Autónomos que han sido objeto de análisis.

El Remanente de Tesorería Total del conjunto de los Ayuntamientos asciende a 16.333.953,77 €, de los cuales el 9,5% está afectado a gastos con financiación afectada y el 90,5% restante corresponde a Remanente de Tesorería para gastos generales.

Respecto al Remanente de Tesorería afectado para gastos con financiación afectada, que como se ha señalado supone una media del 9,5% del Remanente de Tesorería Total, presenta diferencias por Entidades Locales Titulares, oscilando del 10,8% en los Organismos Autónomos dependientes de Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes al 0,0% en los Organismos Autónomos dependientes de Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes.

El Remanente de Tesorería para gastos generales es positivo en todos los Organismos Autónomos, con inde-

pendencia de las entidades a las que se encuentren vinculados, lo que implica que en el ejercicio siguiente podrá servir para financiar gastos no previstos en el Presupuesto inicial mediante las correspondientes modificaciones de crédito.

Los derechos pendientes de cobro que se integran en el Remanente de Tesorería deben minorarse por los derechos que puedan resultar de dudoso cobro. A este

respecto, el importe reflejado en conjunto como saldos de dudoso cobro representa un 12,7% del importe de deudores pendientes de cobro procedentes de presupuestos cerrados, sin embargo mientras que para los Organismos Autónomos dependientes de Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes supone el 16,4%, los Organismos Autónomos dependientes de Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes no realizan ninguna cobertura.

**REMANENTE DE TESORERIA DE LOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR ENTIDADES LOCALES TITULARES**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Deudores pendientes de cobro	Acreedores pendientes de pago	Fondos Líquidos en Tesorería	Remanente de Tesorería Total	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	Remanente de Tesorería para Gastos generales
Dependientes de Diputaciones Provinciales	9.194.668,58	10.399.937,67	13.955.156,35	<b>12.749.887,26</b>	1.278.320,97	11.471.566,29
Dependientes de Aytos. mayores de 50.000 hab.	5.599.310,18	5.749.261,60	2.638.896,58	<b>2.488.945,16</b>	269.992,66	2.218.952,50
Dependientes de Aytos. menores de 50.000 hab.	-11.884,46	120.375,96	1.227.381,77	<b>1.095.121,35</b>	0,00	1.095.121,35
<b>TOTAL</b>	<b>14.782.094,30</b>	<b>16.269.575,23</b>	<b>17.821.434,70</b>	<b>16.333.953,77</b>	<b>1.548.313,63</b>	<b>14.785.640,14</b>

CUADRO N.º 54

**IV.3.3.4. BALANCE DE SITUACIÓN**

Los datos del Balance de Situación agregado de los Organismos Autónomos que han sido objeto de análisis están formados a partir de los estados de 39 entidades y se recogen en los cuadros nº 55 y 56 agrupados en base a las Entidades Locales titulares.

El importe total del Activo del Balance de Situación agregado de los Organismos Autónomos asciende a 99.576.525,58 €, de los cuales el 55,2% corresponde al Inmovilizado, el 18,0% a las Cuentas Financieras, el 15,8% a los Deudores y el 11,0% restante a Resultados pendientes de aplicación. Esta distribución puede apreciarse en el siguiente gráfico:

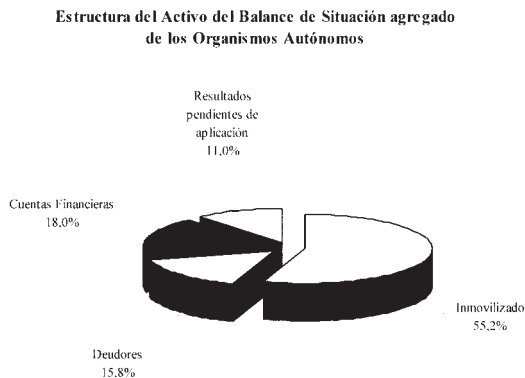


GRÁFICO N.º 43

En cuanto al Pasivo del conjunto de los Organismos Autónomos, el 43,3% corresponde al Patrimonio y reservas, el 35,9% a Subvenciones de capital, el 18,2% a Deudas a corto y largo plazo, el 2,1% a Resultados positivos del ejercicio y el 0,5% restante a Partidas pendientes de aplicación, distribución que se refleja en el siguiente gráfico:

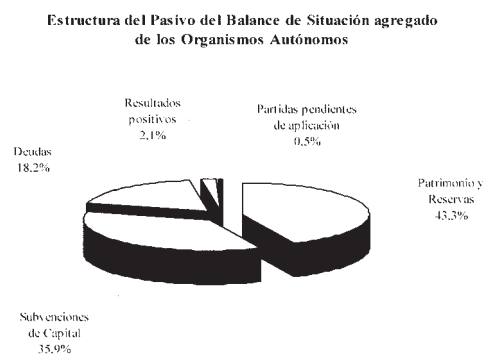


GRÁFICO N.º 44

En relación con las Entidades Locales titulares, el 56,8% del total agregado corresponde a los Organismos Autónomos dependientes de Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, el 35,3% a los dependientes de Diputaciones Provinciales y el 7,9% restante a los dependientes de Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes.

La estructura del Balance de Situación de los Organismos Autónomos agrupados por Entidades Locales titulares presenta grandes diferencias de unos grupos a otros, entre las que pueden destacarse el peso del Inmovilizado en el Activo, que pasa del 83,1% en los Orga-

nismos Autónomos dependientes de Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes al 29,2% en los dependientes de Diputaciones, en cambio en éstos últimos Deudores y Cuentas Financieras tienen un peso mucho más elevado.

#### BALANCE DE SITUACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR ENTIDADES LOCALES TITULARES

ACTIVO				
	OO.AA. dependientes de Diputaciones	OO.AA. dependientes de Aytos. mayores de 50.000 hab.	OO.AA. dependientes de Aytos. menores de 50.000 hab.	Total
INMOVILIZADO	10.255.822,20	38.161.995,07	6.539.173,43	54.956.990,70
Inmovilizado material	9.166.834,60	37.024.416,75	6.461.812,60	52.653.063,95
Inmovilizado inmaterial	42.367,95	17.191,40	71.714,95	131.274,30
Inversiones en infraestructura y bienes destinados a uso general	743.159,53	1.096.346,68	5.393,45	1.844.899,66
Inmovilizado financiero	303.460,12	24.040,24	252,43	327.752,79
Gastos a cancelar	0,00	0,00	0,00	0,00
EXISTENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00
DEUDORES	9.597.099,22	6.120.194,12	68.175,04	15.785.468,38
CUENTAS FINANCIERAS	13.991.095,51	2.658.103,69	1.227.381,77	17.876.580,97
SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	1.317.561,01	9.609.471,39	30.453,13	10.957.485,53
Resultados pendientes de aplicación (Negativos)	584.613,44	7.217.059,40	21.895,06	8.314.957,15
Resultados del ejercicio (Pérdidas)	732.947,57	2.392.411,99	8.558,07	2.642.528,38
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>35.161.577,94</b>	<b>56.549.764,27</b>	<b>7.865.183,37</b>	<b>99.576.525,58</b>

CUADRO N.º 55

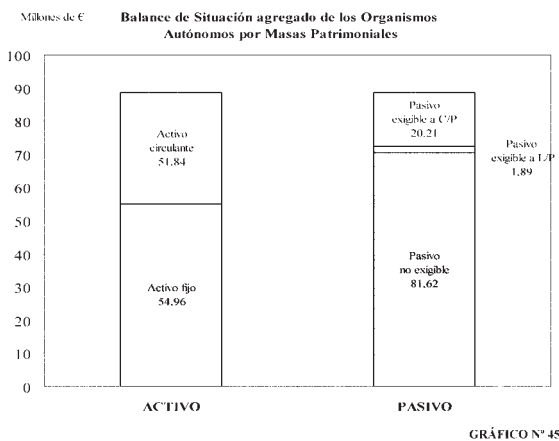
#### BALANCE DE SITUACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR ENTIDADES LOCALES TITULARES

PASIVO				
	OO.AA. dependientes de Diputaciones	OO.AA. dependientes de Aytos. mayores de 50.000 hab.	OO.AA. dependientes de Aytos. menores de 50.000 hab.	Total
PATRIMONIO Y RESERVAS	17.909.265,94	19.940.636,05	5.247.855,44	43.097.757,43
Patrimonio	15.917.489,55	18.191.477,02	5.199.563,41	39.308.529,98
Resultados pendientes de aplicación (Positivos)	199.1776,39	1749159,03	48292,03	3.789.227,45
SUBVENCIONES DE CAPITAL	5.733.234,35	29919840,91	74.238,44	35.727.313,70
PROVISIONES	0	0	0	0,00
DEUDAS A LARGO PLAZO	601,02	91.431,93	1.794.308,02	1.886.340,97
DEUDAS A CORTO PLAZO	10.425.428,85	5.662.357,90	139.000,34	16.226.787,09
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	252.836,04	146.551,53	80.059,50	479.447,07
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	0	0	0	0,00
RESULTADOS DEL EJERCICIO (Beneficios)	840.211,74	788.945,95	529.721,63	2.158.879,32
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>35.161.577,94</b>	<b>56.549.764,27</b>	<b>7.865.183,37</b>	<b>99.576.525,58</b>

CUADRO N.º 56



La correlación entre las masas patrimoniales del Balance de Situación se representa en el gráfico siguiente para el agregado de los Organismos Autónomos, en el que se refleja una situación en la que los Fondos propios permiten financiar no solo el Activo fijo sino también una parte importante del Activo circulante, situación que se repite en los Balances agregados por Entidades Locales titulares, salvo en el de los Organismos Autónomos dependientes de los Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes en que el Activo fijo es superior al Pasivo no exigible aunque inferior a los Fondos permanentes:



En base a los indicadores establecidos sobre el Balance de Situación, que se recogen en el cuadro incluido a continuación, se puede concluir que:

- a) La liquidez media del conjunto de Organismos Autónomos, considerada como el porcentaje que representa el Activo realizable sobre el Pasivo circulante, se sitúa en el 204,2%, no obstante en el caso de los Organismos Autónomos que dependen de Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes este porcentaje se eleva al 932,1%.
- b) En relación con la disponibilidad media o indicador de tesorería, porcentaje que representan las Cuentas financieras sobre las Deudas a corto plazo, es del 110,2%, oscilando entre el 883,0% en los dependientes de Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes y el 46,9% en los dependientes de Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes.
- c) En cuanto al endeudamiento general medio, referido al porcentaje del Pasivo exigible respecto al Pasivo total, es del 18,2% para el conjunto de los Organismos Autónomos, y el indicador más alto lo presentan los Organismos Autónomos dependientes de las Diputaciones Provinciales con el 29,7%, derivado en su totalidad de endeudamiento a corto plazo.

ORGANISMOS AUTONOMOS	Liquidez (%)	Disponibilidad (%)	Endeudamiento General (%)
Dependientes de Diputaciones	90,6	134,2	29,7
Dependientes de Aytos. mayores de 50.000 hab.	148,4	46,9	10,2
Dependientes de Aytos. menores de 50.000 hab.	932,1	883,0	24,6
<b>MEDIA</b>	<b>204,2</b>	<b>110,2</b>	<b>18,2</b>

CUADRO N.º 57

IV.3.3.5. CUENTA DE RESULTADOS

Los datos de la Cuenta de Resultados agregados de los Organismos Autónomos que han sido objeto de análisis están formados a partir de los estados de 39 entidades y se recogen en el cuadro n.º 59 agrupados en base a las Entidades Locales titulares.

Respecto a los Gastos corrientes, el mayor peso lo tienen los Trabajos, suministros y servicios exteriores con un 44,2%, seguido de los Gastos de personal con un 36,8%. La distribución de los Gastos de la Cuenta de Resultados Corrientes puede apreciarse en el siguiente gráfico:

Estructura de los Gastos de la Cuenta de Resultados Corrientes agregada de los Organismos Autónomos

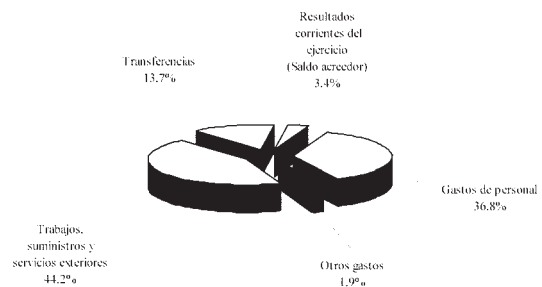


GRÁFICO N.º 46

Respecto a los Ingresos corrientes el mayor porcentaje corresponde a las Transferencias corrientes con un 72,5%, seguido de las Ventas con un 10,8%. La distribución de los Ingresos de la Cuenta de Resultados Corrientes se refleja en el gráfico que se incluye a continuación:

Estructura de los Ingresos de la Cuenta de Resultados Corrientes agregada de los Organismos Autónomos

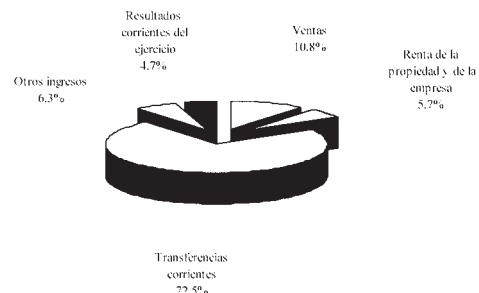


GRÁFICO N.º 47

En relación con el análisis de la Cuenta de Resultados, los Resultados corrientes fueron positivos en los Organismos Autónomos dependientes de las Diputaciones Provinciales y en los dependientes de los Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes y negativos en los dependientes de los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, alcanzando el importe agregado total de -791.574,18 €, los Resultados extraordinarios de 1.009,18 € y los Resultados por modificación de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados fueron 175.455,26 €, dando lugar a unos Resultados agregados

netos por importe de -980.571,71 €, que representan el -2,3% del Patrimonio y reservas.

Su distribución por Entidades Locales titulares se recoge en el cuadro nº 59, donde se aprecia que del total de los Resultados agregados el 164,0% corresponden a los Organismos Autónomos dependientes de los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, el -53,1% a los dependientes de los Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes y por último el -10,9% restante corresponde a los dependientes de las Diputaciones Provinciales.

#### CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR ENTIDADES LOCALES TITULARES

	OO.AA. dependientes de Diputaciones Prov.	OO.AA. dependientes de Aytos. mayores de 50.000 hab.	OO.AA. dependientes de Aytos. menores de 50.000 hab.	Total
<b>DEBE</b>				
Existencias iniciales	0,00	0,00	0,00	0,00
Compras	0,00	3.860,66	0,00	3.860,66
Gastos de personal	8.416.324,78	14.544.800,07	1.074.518,56	24.035.643,41
Gastos financieros	90.788,48	4.892,23	17.992,39	113.673,10
Tributos	1.203,38	106,63	8.459,69	9.769,70
Trabajos, suministros y servicios exteriores	8.192.644,50	20.274.556,96	335.018,42	28.802.219,88
Prestaciones sociales	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvenciones de explotación	0,00	0,00	353,45	353,45
Transferencias corrientes	2.293.096,62	4.295.738,44	12.420,00	6.601.255,06
Transferencias de capital	2.262.053,35	45.063,20	0,00	2.307.116,55
Dotaciones del ejercicio para amortización y provisiones	48.231,75	1.060.503,81	0,00	1.108.735,56
Resultados corrientes del ejercicio (Saldo acreedor)	927.956,41	796.207,24	529.721,63	2.253.885,28
<b>SUMA DEL DEBE</b>	<b>22.232.299,27</b>	<b>41.025.729,24</b>	<b>1.978.484,14</b>	<b>65.236.512,65</b>
<b>HABER</b>				
Existencias finales	0,00	0,00	0,00	0,00
Ventas	3.330.427,58	3.279.365,19	446.123,30	7.055.916,07
Renta de la propiedad y de la empresa	526.001,96	3.211.531,12	17.046,83	3.754.579,91
Tributos ligados a la producción y a la importación	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvenciones de explotación	901,50	1.112.400,00	39.213,53	1.152.515,03
Transferencias corrientes	14.871.695,55	30.957.008,67	1.459.658,70	47.288.362,92
Impuestos sobre el capital	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros ingresos	2.770.325,11	161.470,44	7.883,71	2.939.679,26
Provisiones aplicadas a su finalidad	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultados corrientes del ejercicio (Saldo deudor)	732.947,57	2.303.953,82	8.558,07	3.045.459,46
<b>SUMA DEL HABER</b>	<b>22.232.299,27</b>	<b>41.025.729,24</b>	<b>1.978.484,14</b>	<b>65.236.512,65</b>

CUADRO Nº 58

#### CUENTA DE RESULTADOS NETOS TOTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR ENTIDADES LOCALES TITULARES

	OO.AA. dependientes de Diputaciones	OO.AA. dependientes de Aytos. mayores de 50.000 hab.	OO.AA. dependientes de Aytos. menores de 50.000 hab.	Total
Resultados corrientes del ejercicio	195.008,84	-1.507.746,58	521.163,56	-791.574,18
Resultados extraordinarios	0,00	1.009,18	0,00	1.009,18
Resultados de la cartera de valores	0,00	0,00	0,00	0,00
Modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados	87.744,67	87.710,59	0,00	175.455,26
<b>TOTAL RESULTADOS</b>	<b>107.264,17</b>	<b>-1.608.999,44</b>	<b>521.163,56</b>	<b>-980.571,71</b>

CUADRO Nº 59

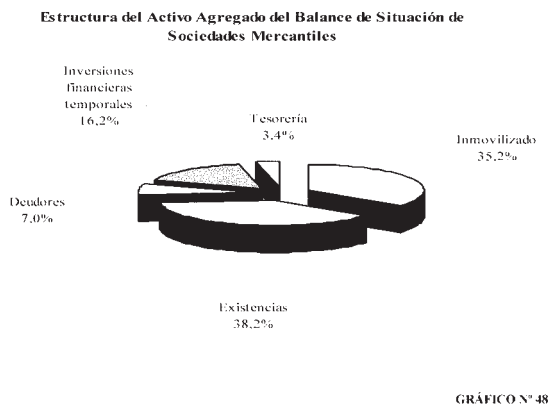
**IV.3.4. SOCIEDADES MERCANTILES**

Los estados agregados de las Sociedades Mercantiles comprenden los datos facilitados por las 32 entidades que han rendido sus cuentas antes del 31 de marzo de 2006 y que han sido objeto de análisis, de las cuales 4 dependen de las Diputaciones Provinciales, 13 de los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes y 15 de los Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes.

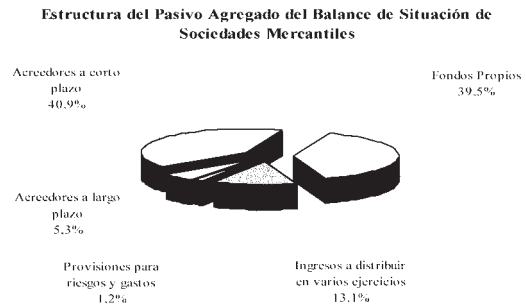
**IV.3.4.1. BALANCE DE SITUACIÓN**

Los datos del Balance de Situación del agregado de las Sociedades Mercantiles que han sido objeto de análisis, se recogen en los cuadros nº 60 y 61, y los indicadores financieros en el cuadro nº 62.

El importe total, tanto del Activo como del Pasivo, del conjunto de las Sociedades Mercantiles agregadas asciende a 228.275.375,00 €. Del importe total del Activo, corresponde al Inmovilizado el 35,2%, el 38,2% a Existencias, el 3,4% a Tesorería, el 16,2% a Inversiones financieras temporales y el 7,0% restante a Deudores, distribución que puede apreciarse en el gráfico que se incluye a continuación:



Respecto al Pasivo, del importe total del conjunto de las Sociedades Mercantiles, el 40,9% corresponde a Acreedores a corto plazo, el 39,5% a Fondos propios, el 13,1% a Ingresos a distribuir en varios ejercicios, el 5,3% a Acreedores a largo plazo y el 1,2% restante a Provisiones para riesgos y gastos. Esta distribución puede apreciarse en el gráfico siguiente:



En relación con las Entidades Locales titulares, el 73,3% del total corresponde a las Sociedades Mercantiles dependientes de Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, el 16,0% a las dependientes de Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes y el 10,7% restante corresponde a las dependientes de las Diputaciones Provinciales.

La estructura del Balance de Situación agregado por Entidades Locales titulares difiere de unos grupos a otros, así mientras en las Sociedades dependientes de las Diputaciones tienen un peso muy fuerte el Activo circulante (92,2% del Activo) y los Fondos propios (76,3% del Pasivo), en las Sociedades dependientes de Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes la composición del Balance es más equilibrada, manteniéndose una mayor correlación entre las partidas de Inmovilizado y Fondos propios.

## BALANCE DE SITUACIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES POR ENTIDADES LOCALES TITULARES

ACTIVO				
	Soc. M. dependientes de Diputaciones Provinciales	Soc. M. dependientes de Aytos. mayores de 50.000 hab.	Soc. M. dependientes de Aytos. menores de 50.000 hab.	Total
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00
INMOVILIZADO	1.904.041,15	52.922.876,80	25.556.966,66	80.383.884,61
Gastos de establecimiento	155.217,65	4.343,78	31.037,47	190.598,90
Inmovilizaciones inmateriales	5.904,58	2.539.026,68	8.544,99	2.553.476,25
Inmovilizaciones materiales	1.733.306,15	50.340.882,97	21.988.524,04	74.062.713,16
Inmovilizaciones financieras	9.612,77	38.623,37	3.528.860,16	3.577.096,30
Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudores por operaciones de tráfico largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	1.510,24	0,00	1.510,24
ACTIVO CIRCULANTE	22.557.904,67	114.467.926,12	10.864.149,36	147.889.980,15
Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00
Existencias	17.517.815,74	66.615.077,17	2.982.249,50	87.115.142,41
Deudores	746.077,71	10.717.345,07	4.417.106,46	15.880.529,24
Inversiones financieras temporales	2.978.091,51	32.775.187,52	1.352.803,66	37.106.082,69
Acciones propias a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Tesorería	1.315.343,36	4.336.429,25	2.094.301,36	7.746.073,97
Ajustes por periodificación	576,35	23.887,11	17.688,38	42.151,84
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>24.461.945,82</b>	<b>167.392.313,16</b>	<b>36.421.116,02</b>	<b>228.275.375,00</b>

CUADRO N.º 60

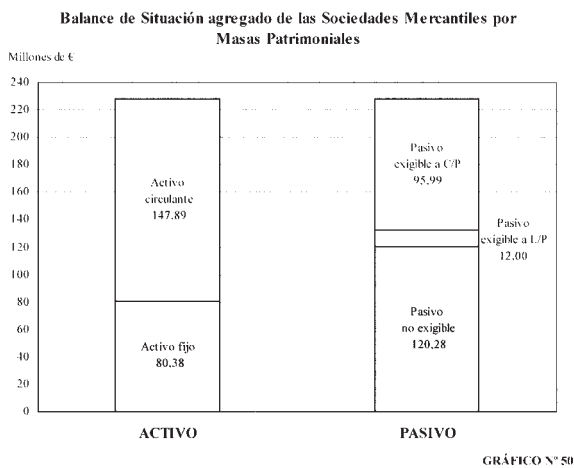
## BALANCE DE SITUACIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES POR ENTIDADES LOCALES TITULARES

PASIVO				
	Soc. M. dependientes de Diputaciones Provinciales	Soc. M. dependientes de Aytos. mayores de 50.000 hab.	Soc. M. dependientes de Aytos. menores de 50.000 hab.	Total
FONDOS PROPIOS	18.667.811,34	55.000.618,93	16.619.945,25	90.288.375,52
Capital suscrito	18.822.717,19	20.520.045,25	13.427.182,94	52.769.945,38
Prima de emisión	0,00	8.646.396,65	0,00	8.646.396,65
Reserva de revalorización	0,00	755.042,00	0,00	755.042,00
Reservas	221.145,23	26.907.159,11	7.853.660,53	34.981.964,87
Resultados de ejercicios anteriores	-168.742,40	-3.534.074,75	-3.608.326,96	-7.311.144,11
Pérdidas y ganancias	-207.308,68	1.706.050,67	-1.052.571,26	446.170,73
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00
Acciones propias para reducción de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	26.579.832,20	3.418.174,21	29.998.006,41
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	1.666.615,98	393.491,47	2.060.107,45
ACREEDORES A LARGO PLAZO	2.660.000,00	2.265.387,75	7.076.916,09	12.002.303,84
ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.693.889,87	81.748.529,30	8.912.589,00	93.355.008,17
PROV. PARA RIESGOS Y GASTOS CORTO PLAZO	440.244,61	131.329,00	0,00	571.573,61
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>24.461.945,82</b>	<b>167.392.313,16</b>	<b>36.421.116,02</b>	<b>228.275.375,00</b>

CUADRO N.º 61

Respecto a la estructura del Balance de Situación por masas patrimoniales se puede hablar de estabilidad financiera a nivel agregado, tanto global como por Entidades Locales Titulares, dado que los Fondos permanentes permiten financiar el Activo fijo y mantener un Fondo de maniobra que, para el conjunto de las Sociedades analizadas, se sitúa en el 35,1% del Activo circulante, llegando a alcanzando el 86,1% en las dependientes de Diputaciones.

Para el agregado de las Sociedades Mercantiles esta distribución del Balance de Situación por masas patrimoniales se refleja en el gráfico incluido a continuación:



En cuanto a los indicadores financieros establecidos, se puede destacar:

- a) La liquidez media de todas las Sociedades Mercantiles, considerada como el porcentaje que representa Activo realizable sobre el Pasivo circulante, se sitúa en el 65,1%, no obstante esta situación difiere mucho de unas Sociedades Mercantiles a otras, así mientras para las que dependen de Diputaciones este porcentaje es del 187,1%, para las dependientes de Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes se reduce hasta el 58,5%.
- b) En relación con la disponibilidad media o indicador de tesorería, porcentaje que representan la Tesorería sobre el Pasivo circulante, es del 8,3%, oscilando entre el 48,8% en las dependientes de Diputaciones Provinciales y los 5,3% en los dependientes de Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes.
- c) El indicador de inmovilización medio para las Sociedades Mercantiles, porcentaje que representa el Inmovilizado en relación a los Recursos propios, es de 89,0%, variando desde el 153,8% para las Sociedades Mercantiles dependientes de Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes al 10,2% para las dependientes de las Diputaciones Provinciales.
- d) Referente al indicador de garantía, considerado como el porcentaje del Activo real en relación al Pasivo exigible, la media se sitúa en el 216,7%, presentando situaciones que oscilan entre el 456,9% para las Sociedades Mercantiles dependientes de las Diputaciones al 199,2% para las dependientes de los Ayuntamientos con mas de 50.000 habitantes.
- e) La firmeza media de las Sociedades Mercantiles, porcentaje que representan el Inmovilizado material en relación con los Acreedores a largo plazo, es de 617,1%. Al igual que en los índices anteriores, presenta situaciones muy heterogéneas, para las dependientes de Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes representa el 2.222,2% y el 65,2% para las Sociedades Mercantiles dependientes de Diputaciones Provinciales.
- f) En cuanto al endeudamiento general medio para todas las Sociedades Mercantiles, referido al porcentaje del Pasivo exigible respecto al Pasivo total, es del 46,2%, variando desde el 50,2% en los dependientes de Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes al 21,9% en los dependientes de las Diputaciones Provinciales.
- g) El indicador de estabilidad, porcentaje que representa el Activo fijo en relación con los Recursos permanentes, para el conjunto de las Sociedades Mercantiles es del 78,6%, oscilando desde el 107,8% en las dependientes de los Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes al 8,9% que supone en las dependientes de las Diputaciones Provinciales.
- h) Por último el indicador que mide el porcentaje de los Resultados del ejercicio en relación con los Fondos propios, denominado de acumulación, para el conjunto de las Sociedades Mercantiles es del 0,5%, variando desde el 3,1% para las dependientes de Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes al 6,3% negativo que supone para las dependientes de Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes.

## INDICADORES FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES POR ENTIDADES LOCALES TITULARES

	Soc. M. dependientes de Diputaciones Provinciales	Soc. M. dependientes de Aytos. mayores de 50.000 hab.	Soc. M. dependientes de Aytos. menores de 50.000 hab.	Total
<b>Liquidez (%)</b>	187,1	58,5	88,4	65,1
<b>Disponibilidad o Tesorería (%)</b>	48,8	5,3	23,5	8,3
<b>Inmovilización (%)</b>	10,2	96,2	153,8	89,0
<b>Garantía (%)</b>	456,9	199,2	227,8	216,7
<b>Firmeza (%)</b>	65,2	2.222,2	310,7	617,1
<b>Endeudamiento general (%)</b>	21,9	50,2	43,9	46,2
<b>Estabilidad (%)</b>	8,9	92,4	107,8	78,6
<b>Acumulación (%)</b>	-1,1	3,1	-6,3	0,5

CUADRO N.º 62

## IV.3.4.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Los datos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del agregado de las Sociedades Mercantiles que han sido objeto de análisis se recogen en los cuadros n.º 63 y 64, clasificados en función de las Entidades Locales titulares.

El mayor porcentaje de los Gastos, con el 49,6%, corresponde a los Consumos de explotación, seguido por los Gastos de personal con un 27,1%. La distribución de los Gastos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se refleja en el siguiente gráfico:

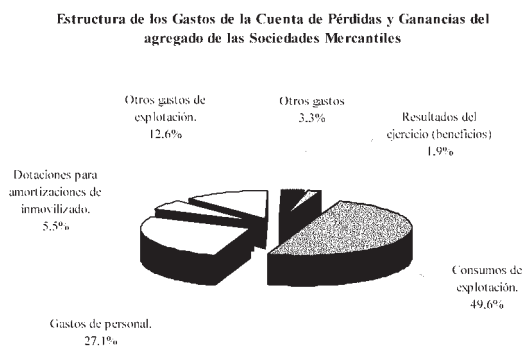


GRÁFICO N.º 51

Las diferencias más significativas por grupos de sociedades se producen en los Gastos de personal, que en las Sociedades dependientes de las Diputaciones Provinciales suponen el 48,9%, mientras que dependientes de Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes bajan hasta el 22,3% y en Otros gastos de explotación, que en las Sociedades dependientes de Diputaciones Provinciales suponen la mayor parte de los gastos.

Con relación a los Ingresos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, su distribución se refleja en el gráfico que se incluye a continuación, en el que se observa que el peso más elevado lo tienen los Ingresos de explotación con un 96,3%.

Estructura de los Ingresos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del agregado de las Sociedades Mercantiles

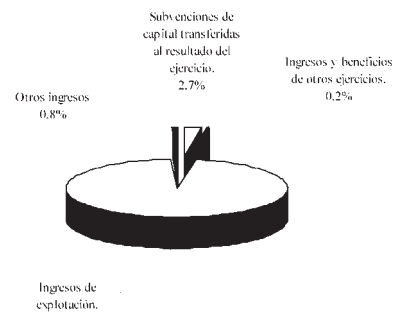


GRÁFICO N.º 52

Los Resultados del ejercicio son positivos en las Sociedades dependientes de Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes y negativos en las dependientes de Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes. Los Resultados de las actividades ordinarias son negativos, en el caso de las Sociedades dependientes de Diputaciones Provinciales y de Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes y en todos los casos los Resultados extraordinarios son positivos.

Atendiendo al tipo de actividad, la mayor parte del beneficio agregado (el 43,9%) corresponde a las tres empresas dedicadas a actividades del sector Inmobiliario. Asimismo, el 23,7% de las pérdidas proceden de las seis empresas restantes que igualmente dedican sus actividades al sector Inmobiliario.

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES POR ENTIDADES LOCALES TITULARES

	Soc. M. dependientes de Diputaciones Provinciales	Soc. M. dependientes de Aytos. mayores de 50.000 hab.	Soc. M. dependientes de Aytos. menores de 50.000 hab.	Total
<b>A) GASTOS</b>	<b>2.999.719,72</b>	<b>77.127.041,38</b>	<b>8.431.178,65</b>	<b>88.557.939,75</b>
1. Consumos de explotación.	-2.781.357,21	43.341.106,73	3.333.610,42	43.893.359,94
2. Gastos de personal.	1.467.996,31	20.690.359,51	1.877.528,27	24.035.884,09
3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado.	69.938,15	3.388.208,49	1.397.514,65	4.855.661,29
4. Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables.	39.232,41	677.388,92	192.785,39	909.406,72
5. Otros gastos de explotación.	4.160.496,88	5.511.520,33	1.522.044,80	11.194.062,01
<b>I. Beneficios de explotación</b>	<b>0,00</b>	<b>691.542,34</b>	<b>0,00</b>	<b>691.542,34</b>
6. Gastos financieros y gastos asimilados.	13.454,62	191.970,65	182.096,61	387.521,88
7. Variación de las provisiones de inversiones financieras.	0,00	0,00	2.423,90	2.423,90
8. Diferencias negativas de cambio.	0,00	45,41	0,00	45,41
<b>II. Resultados financieros positivos</b>	<b>15.298,36</b>	<b>285.711,07</b>	<b>0,00</b>	<b>301.009,43</b>
<b>III. Beneficios de las actividades ordinarias</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
9. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control.	0,00	17.532,99	0,00	17.532,99
10. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control.	0,00	24.056,72	-481.088,11	-457.031,39
11. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias.	0,00	0,00	0,00	0,00
12. Gastos extraordinarios.	3.652,19	474.680,66	445.682,66	924.015,51
13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios.	108,69	794.109,09	34.523,55	828.741,33
<b>IV. Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>1.918,26</b>	<b>1.038.808,47</b>	<b>223.142,92</b>	<b>1.263.869,65</b>
<b>V. Beneficios antes de impuestos</b>	<b>0,00</b>	<b>2.016.061,88</b>	<b>0,00</b>	<b>2.016.061,88</b>
14. Impuesto sobre Sociedades.	26.197,68	304.848,84	-75.943,49	255.103,03
15. Otros impuestos.	0,00	5.162,35	0,00	5.162,35
<b>VI Resultados del ejercicio (beneficios)</b>	<b>0,00</b>	<b>1.706.050,69</b>	<b>0,00</b>	<b>1.706.050,69</b>

CUADRO Nº 63

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES POR ENTIDADES LOCALES TITULARES

	Soc. M. dependientes de Diputaciones Provinciales	Soc. M. dependientes de Aytos. mayores de 50.000 hab.	Soc. M. dependientes de Aytos. menores de 50.000 hab.	Total
<b>B) INGRESOS</b>	<b>2.999.719,72</b>	<b>77.127.041,38</b>	<b>8.431.178,65</b>	<b>88.557.939,75</b>
1. Ingresos de explotación.	2.757.978,92	74.300.126,32	7.021.574,32	84.079.679,56
a) Importe neto de la cifra de negocios.	2.548.384,50	61.722.532,92	5.688.595,21	69.959.512,63
b) Otros ingresos de explotación.	209.594,42	12.577.593,40	1.332.979,11	14.120.166,93
<b>I. Pérdidas de explotación</b>	<b>198.327,62</b>	<b>0,00</b>	<b>1.301.909,21</b>	<b>1.500.236,83</b>
2. Ingresos financieros.	28.752,98	477.727,13	134.772,05	641.252,16
3. Diferencias positivas de cambio.	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>II. Resultados financieros negativos</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>49.748,46</b>	<b>49.748,46</b>
<b>III. Pérdidas de las actividades ordinarias</b>	<b>183.029,26</b>	<b>0,00</b>	<b>1.351.657,67</b>	<b>1.534.686,93</b>
4. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control.	0,00	51,72	461,21	512,93
5. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias.	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.	0,00	2.178.630,90	190.632,73	2.369.263,63
7. Ingresos extraordinarios.	5.679,14	33.123,07	31.167,08	69.969,29
8. Ingresos y beneficios de otros ejercicios.	0,00	137.382,24	0,00	137.382,24
<b>IV. Resultados extraordinarios negativos</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>V. Pérdidas antes de impuestos</b>	<b>181.111,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.128.514,75</b>	<b>1.309.625,75</b>
<b>VI. Resultados del ejercicio (pérdidas)</b>	<b>207.308,68</b>	<b>0</b>	<b>1.052.571,26</b>	<b>1.259.879,94</b>

CUADRO Nº 64

## V. CONCLUSIONES

En este apartado se incluyen las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado, con el alcance, las limitaciones y la metodología señalados en el apartado II.

## V.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

1) Han rendido las cuentas anuales del ejercicio 2004, a fecha 31 de mayo de 2.006, un total de 2.044 entidades, que representan un 41,7% de las que

integran el Sector Público Local de Castilla y León, de las cuales 1.729 corresponden a Ayuntamientos (76,9% del total de Ayuntamientos existentes), 9 a Diputaciones Provinciales (100% del total), 1 a la Comarca, 108 a Mancomunidades y otras Entidades asociativas (42,5% del total), 108 a Entidades Locales Menores (4,9% del total), 43 a Organismos Autónomos (66,2% del total), 33 a Sociedades Mercantiles (67,3% del total) y 13 a Consorcios (24,5% del total).

- 2) Respecto a la rendición de cuentas por tramos de población, en términos generales, los municipios de mayor tamaño son los que presentan los porcentajes más elevados de cumplimiento, disminuyendo éstos a medida que se reduce el tamaño de los municipios; así, del 100,0% en los municipios con más de 50.000 habitantes se pasa al 78,7% en municipios menores de 5.000 habitantes.
- 3) En cuanto al grado de rendición de cuentas por provincias, si se analizan los datos de rendición excluyendo a las Entidades Locales Menores para evitar el efecto distorsionador que producen sobre los datos de determinadas provincias en las que se concentran este tipo de entidades, el porcentaje global se sitúa en el 72,3%. Podemos destacar a las provincias de Palencia, con el 81,0%, y Valladolid, con el 80,7%, entre las que presentan niveles de rendición más elevados, mientras que las más deficientes en el cumplimiento de la obligación de rendir sus cuentas son las provincias de Segovia y Zamora, con porcentajes de rendición del 62,1% y 66,3% respectivamente, notablemente inferiores a la media regional. [Apartado IV.1.1]
- 4) Por tanto, el número de entidades que han incumplido la obligación de rendir sus cuentas anuales se eleva a 2.861, lo que supone un 58,3% del total. De ellas, 2.118 son Entidades Locales Menores y 519 Ayuntamientos, de los que 411 tienen menos de 500 habitantes. [Apartado IV.1.1]
- 5) En cuanto al cumplimiento del plazo de rendición, de las cuentas rendidas, 996 (el 48,7%) lo han sido dentro del plazo legalmente establecido y las 1.048 restantes (el 51,3%) se han rendido con posterioridad a dicho plazo. Respecto a las entidades que han rendido fuera de plazo, 975 lo han hecho dentro de la fecha considerada como límite para el alcance de esta fiscalización (31/03/2005) y las 73 restantes desde esta fecha hasta el cierre de los trabajos de esta fiscalización (31/05/2006). [Apartado IV.1.1].
- 6) En relación con las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003, no rendidas a 31.05.2005, fecha de cierre del Informe Anual de dicho ejercicio, se han presentado entre dicha fecha y la de cierre del presente Informe (31.05.2006), las cuentas correspondientes a 152 entidades, de las cuales corresponden 122 a Ayuntamientos, 13 a Mancomunidades y otras Entidades asociativas, 12 Entidades Locales Menores y a 5 Consorcios. [Apartado IV.1.2].
- 7) De las Cuentas Generales correspondientes a las 262 Entidades Locales analizadas (que incluyen, además de la Cuenta de la propia Entidad, las de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, con lo que totalizan 334 cuentas), en 200 casos la aprobación de las mismas se ha realizado dentro del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLHL, en 49 se ha producido fuera de dicho plazo, en 11 casos no consta la fecha y en otros 2 no se ha acreditado su aprobación. En cuanto a las Entidades Locales que han acreditado la aprobación de la Cuenta General, 11 de ellas no han remitido el expediente de tramitación y aprobación en el que consten los trámites establecidos en el artículo 212 del citado TRLHL, y en otros 6 casos, el expediente presentado no está completo. [Apartado IV.2.2].
- 8) Se han examinado las cuentas de 334 entidades, habiéndose apreciado la existencia de incidencias en la documentación presentada en 328 cuentas, lo que supone el 98,2% del total, que una vez comunicadas a las entidades correspondientes, han contestado a dicho requerimiento en 270 casos y, analizadas las respuestas recibidas, se estiman subsanadas todas las deficiencias comunicadas en 34 cuentas y de forma parcial en otras 142. Por tanto, se consideran finalmente completas o correctas 40 cuentas, que representan el 12,0% de las analizadas, manteniéndose con deficiencias no subsanadas total o parcialmente las 294 restantes (el 88,0%), de las cuales 13 presentan incidencias de tipo formal, 156 incidencias de tipo sustancial y las otras 125 incidencias de ambos tipos.
- 9) Si se analiza el grado de corrección en la presentación de las cuentas por tipos de entidad, son las Sociedades Mercantiles las que presentan un menor porcentaje de cuentas con incidencias, tanto inicialmente (84,4%) como una vez considerada la documentación remitida para su corrección (18,8%). En el extremo contrario, el mayor grado de cuentas con incidencias lo alcanzan los Ayuntamientos (97,2% después de subsanaciones), especialmente los de municipios con población entre 2.000 y 5.000 habitantes (98,4%). [Apartado IV.2.3)].
- 10) Las incidencias más frecuentes y significativas que se han detectado en relación con la presentación y contenido de las Cuentas Generales de las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Organismos Autónomos, son las siguientes [Apartado IV.2.3.A)]:
- > En relación con los aspectos formales de la tramitación y rendición de cuentas, además de lo ya señalado respecto a su aprobación y cumplimiento de los plazos de rendición en la conclusión 7), la incidencia que se ha detectado con más frecuencia es la falta de rúbricas originales que autenticquen la documentación presentada y se produce de forma más elevada en los Ayuntamientos de menor tamaño.
  - > La falta de presentación de algunos de los estados y cuentas que integran la Cuenta de la Entidad o de sus anexos, siendo los más frecuentes:
    - Estado de gastos con financiación afectada.
    - Algunos de los estados integrantes de la Liquidación de Presupuestos Cerrados.



- Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
- > La Cuenta de Resultados remitida no se ajusta a la estructura prevista en las Instrucciones de Contabilidad.
- > En el caso de las Entidades sometidas a la Instrucción de Contabilidad no simplificada es significativa también la falta de presentación de:
- Estado de los compromisos de ingreso con cargo a presupuestos futuros.
  - Estado de la Deuda en el que se refleje el saldo de los préstamos en vigor al inicio del ejercicio, los nuevos préstamos concertados, las amortizaciones practicadas y el saldo de los préstamos vivos al final del ejercicio, así como el importe de los intereses correspondientes a los mismos.
- > Falta de presentación de algunos de los justificantes que deben acompañarse, siendo los más habituales:
- Estados de gastos e ingresos aprobados inicialmente con constancia de su aprobación.
  - Relación de las rectificaciones y anulaciones de los derechos y obligaciones de presupuestos cerrados autorizada por el Interventor.
  - Certificaciones de las Entidades Financieras sobre los saldos a fin de ejercicio de las cuentas de las que es titular la Entidad.
  - Actas de arqueo debidamente autorizadas.
  - Relaciones nominales de deudores y/o acreedores.
  - Relación autorizada por el Interventor de las modificaciones de crédito, junto con copia autorizada de la disposición o acuerdo aprobatorio de cada modificación.
- > En lo referente a la correlación entre la información contenida en los distintos estados, cuentas y justificantes, el número de incidencias detectadas es también elevado, y se presentan en mayor porcentaje en las Diputaciones Provinciales y Organismos Autónomos, siendo las más significativas las siguientes:
- En el cálculo del Remanente de Tesorería no se realiza estimación de los saldos e dudoso cobro.
  - No se dota Provisión para insolvencias.
  - No se realiza amortización del Inmovilizado.
  - No existe coherencia entre los gastos por operaciones corrientes de la Cuenta de Resultados Corrientes y los que se derivan de la Liquidación del Presupuesto de Gastos.

- En el caso de las Entidades sometidas a la Instrucción de Contabilidad no simplificada es significativa también la falta de consistencia entre el endeudamiento explícito que figura en el Balance de Situación y el que se recoge en el Estado de la Deuda

- > En relación con el Presupuesto General de la Entidad, es frecuente la aprobación definitiva fuera del plazo establecido por el artículo 150.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

11) Las incidencias más frecuentes y significativas que se han detectado en relación con la presentación y contenido de las Cuentas Generales de las Sociedades Mercantiles, son las siguientes [Apartado IV.2.3.B]):

- > No consta la firma de la totalidad de los administradores o, en su caso, la expresa indicación de las causas por las que falta, como establece el artículo 171.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- > No consta la aprobación por la Junta General de Accionistas de las cuentas anuales de la Sociedad, tal como establece el artículo 212.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- > La falta de rubricas originales que autenticquen la documentación presentada.
- > La Sociedad presenta pérdidas que han dejado reducido su patrimonio por debajo de los límites establecidos en el artículo 163.1 o en el 260.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas sin que se hayan adoptado las medidas previstas en los mismos.

## V.2. GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

1) Las modificaciones del Presupuesto inicial han supuesto incrementos del 20,8% para los ingresos y del 20,9% para los gastos en el caso de los Ayuntamientos, mientras que en las Diputaciones Provinciales alcanzan el 67,7% en ambos casos. En el caso de las Diputaciones, destacan las Diputaciones de León y Valladolid con índices de modificaciones del 135,7% y del 111,0%, respectivamente derivadas de operaciones de Activos y Pasivos financieros.

En el estado de ingresos las modificaciones presupuestarias más importantes se han producido en el capítulo de Activos financieros, debido en buena medida a la incorporación en este capítulo del Remanente de Tesorería, mientras que en el estado de gastos se concentran fundamentalmente en el capítulo de Inversiones reales. [Apartados IV.3.1.1.a) y IV.3.2.1.a)]

2) La ejecución presupuestaria de ingresos de las Diputaciones Provinciales en conjunto se sitúa en

el en el 67,0%, siendo la Diputación de Ávila la que presentan el grado de ejecución de ingresos más alto, con un 92,0%, y los más bajos la de Burgos, con el 52,1%, y la de Zamora, con el 54,0%.

Por su parte, los Ayuntamientos presentan un grado de ejecución de ingresos a nivel agregado del 76,2%, alcanzándose el índice más elevado en los mayores de 50.000 habitantes, con el 78,0%, y el más bajo en el estrato de Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes, con un 67,8%.

En términos generales, las operaciones corrientes de ingresos presentan buenos niveles de ejecución, superando en algunos capítulos las previsiones iniciales, mientras que los niveles más bajos se obtienen en el capítulo de Enajenación de inversiones reales, con el 24,3% en las Diputaciones Provinciales y en los Ayuntamientos en el capítulo de Transferencias de capital, con el 52,2%. Mención aparte merece el capítulo de Activos financieros, con niveles de ejecución excepcionalmente bajos, que se explican en gran parte por la incorporación del Remanente de Tesorería. [Apartados IV.3.1.1.B) y IV.3.2.1.B)]

- 3) La recaudación neta efectuada sitúa el grado de realización de los cobros de las Diputaciones Provinciales en el 86,9% y el de los Ayuntamientos en el 86,1%.

Entre las Diputaciones, destaca por su alto nivel de realización la Diputación de Burgos con el 99,7%, mientras que la de Zamora presenta el índice más bajo con el 79,0%. En cuanto a los Ayuntamientos, los índices oscilan entre el 86,9% en los mayores de 50.000 habitantes y el 85,8% en los Ayuntamientos con población entre 2.000 y 5.000 habitantes.

Los capítulos que presentan las mayores dificultades de recaudación son, en el caso de las Diputaciones Provinciales, Transferencias de capital y Impuestos directos, y en el caso de los Ayuntamientos, Activos financieros y Transferencias de capital. [Apartados IV.3.1.1.B) y IV.3.2.1.B)]

- 4) La ejecución presupuestaria de gastos de las Diputaciones Provinciales en conjunto se sitúa en el en el 63,5%. El grado de ejecución más alto lo alcanza la Diputación de Ávila, con un 95,1%, y los más bajos las de Zamora y Burgos, con el 52,1% y el 52,9% respectivamente.

Por su parte, el nivel medio de ejecución de gastos de los Ayuntamientos es del 73,3%; los índices más elevados se obtienen en los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, con el 76,3%, y el más bajo en el estrato de Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes, con un 64,9%.

Los niveles de ejecución más bajos corresponden, en el caso de las Diputaciones a las Transferencias de capital, que presentan un valor medio del 29,7% y en los Ayuntamientos a las Inversiones reales, con un 42,7%. Por el contrario los mejores índices de ejecución se dan en las Operaciones financieras y los Gastos de personal, alcanzándose valores superiores al 90%. [Apartados IV.3.1.1.B) y IV.3.2.1.B)]

- 5) El grado de realización de los pagos alcanzado por las Diputaciones Provinciales asciende al 91,6% y al 87,7% en los Ayuntamientos.

Entre las Diputaciones, el grado de realización más alto lo tiene la Diputación de Valladolid con el 98,3%, mientras que la de Ávila presenta el índice más bajo con el 60,7%. En los Ayuntamientos, los índices fluctúan entre el 89,3% en los mayores de 50.000 habitantes y el 79,7% en los Ayuntamientos entre 2.000 y 5.000 habitantes.

Los niveles más bajos de pagos realizados se dan, tanto en las Diputaciones Provinciales como en los Ayuntamientos, en las Inversiones reales, con valores de 80,3% y el 71,2%, respectivamente. [Apartados IV.3.1.1.B) y IV.3.2.1.B)]

- 6) Respecto a la estructura de la Liquidación Presupuestaria de Ingresos, en las Diputaciones destacan las Transferencias, que representan de media el 60,8% del total de los ingresos liquidados y las Operaciones financieras, que supone el 24,7%, mientras los Ingresos tributarios y precios públicos constituyen el 13,0% de los ingresos. No obstante, hay que señalar que el importe de las Operaciones financieras corresponde en su mayoría a las Diputaciones de Valladolid y de León, en las que supone el 56,5% y 38,0% de sus ingresos respectivamente.

En los Ayuntamientos la mayor parte de los ingresos liquidados provienen de Ingresos tributarios y precios públicos y Transferencias, que suponen de media el 53,3% y el 30,5% respectivamente. Por estratos de población, la participación de los Ingresos tributarios y precios públicos es más alta en los municipios mayores de 50.000 habitantes, mientras que en los menores de 2.000 habitantes, tienen más peso las Transferencias. [Apartados IV.3.1.1.C) y IV.3.2.1.C)]

- 7) En la Liquidación Presupuestaria de Gastos las partidas más importantes son los Gastos de funcionamiento, con el 38,4% de las obligaciones reconocidas en las Diputaciones Provinciales y el 60,6% en los Ayuntamientos, y los Gastos de inversión, con el 27,5% y el 21,6% respectivamente. Al igual que en el caso de los ingresos, la estructura de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de las Diputaciones Provinciales de Valladolid y de León difiere de la del resto, debido al peso que tienen las Operaciones financieras en

estas Entidades, en el caso de Valladolid los Activos financieros, y en el de León los Pasivos financieros

En los Ayuntamientos, el peso de los Gastos de funcionamiento aumenta en los de mayor población y disminuye el de los Gastos de inversión, mientras que en los de menor tamaño es a la inversa. [Apartados IV.3.1.1.C) y IV.3.2.1.C)]

- 8) El Resultado Presupuestario Ajustado es positivo en todas las Diputaciones Provinciales excepto en la de Ávila y supone en conjunto un 16,9% de las obligaciones reconocidas netas, destacan las Diputaciones de Zamora y de León con cifras superiores a 47 millones de euros, que se corresponden con índices sobre las obligaciones reconocidas netas del 77,8%, y del 22,0% respectivamente.

En cuanto a los Ayuntamientos, el Resultado Presupuestario Ajustado obtenido por el conjunto de los analizados representa el 7,4% de las obligaciones reconocidas netas y presenta cifras a nivel agregado positivas en todos los estratos de población, de forma que los ingresos presupuestarios del ejercicio han sido suficientes para cubrir los gastos del ejercicio. [Apartados IV.3.1.1.D) y IV.3.2.1.D)].

- 9) El Remanente de Tesorería libre para gastos generales es positivo en todas las Diputaciones y supone un porcentaje medio sobre las obligaciones reconocidas netas del 20,3%. No obstante, debe considerarse la cobertura prevista para los derechos que puedan resultar de difícil o imposible recaudación, que representa una media del 18,3% del importe de los deudores pendientes de cobro procedentes de presupuestos cerrados, sin embargo hay que destacar los casos de Ávila y Burgos, que no consignan ninguna cifra por este concepto

En los Ayuntamientos las cifras del Remanente de Tesorería libre para gastos generales son también positivas a nivel agregado en todos los estratos de población y en conjunto representan el 9,5% de las obligaciones reconocidas netas. [Apartados IV.3.1.3. y IV.3.2.3.]

- 10) Para el conjunto de las Diputaciones los Resultados netos del ejercicio son positivos y se generan a partir de unos Resultados corrientes que compensan los Resultados extraordinarios, los de la cartera de valores y por modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados. Respecto a su distribución por Diputaciones, presentan Resultados positivos las de Ávila, León, Salamanca, Segovia y Soria y negativos el resto.

En el caso de los Ayuntamientos, los Resultados netos del ejercicio a nivel agregado son positivos en todos los estratos de población, y se generan en todos ellos a partir de unos Resultados corrientes, extraordinarios y de la cartera de valores positivos y unos Resultados por modificación de derechos y

obligaciones de presupuestos cerrados de carácter negativo. [Apartados IV.3.1.5. y IV.3.2.5.]

- 11) Los Organismos Autónomos dependientes de Entidades Locales gestionan un Presupuesto que, en el caso de las Diputaciones, representa el 1,9% del Presupuesto gestionado por éstas, en los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes el 4,3% y el 0,7% en los Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes. [Apartado IV.3.3]

En cuanto al tipo de actividad que desarrollan estos Organismos Autónomos se centran principalmente en los sectores enseñanza, cultura y deporte (el 47,1%). [Apartado III]

- 12) Las Sociedades Mercantiles dependientes de Entidades Locales centran su actividad en los sectores inmobiliario (38,8%) y de promoción y desarrollo económico (14,3%). [Apartado III]

El volumen de ingresos que gestionan es equivalente, en el caso de los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, al 7,4% del Presupuesto de Ingresos de los mismos y al 1,2% en los de menor población. En el caso de las Diputaciones este porcentaje es del 0,2%. [Apartado 2]

## VI. RECOMENDACIONES

- 1) Las Entidades Locales deben adoptar medidas para que la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General conforme al procedimiento y en los plazos establecidos sea un objetivo prioritario, ya que, además de ser una exigencia legal, constituye el reflejo de la situación económico-financiera y patrimonial de las Entidades Locales y sus Entes dependientes.
- 2) Se considera conveniente que las Diputaciones Provinciales y el Consejo Comarcal intensifiquen sus actuaciones de cooperación y asistencia a municipios con el fin de mejorar la gestión de la contabilidad y la rendición de la Cuenta General por parte de las Entidades Locales, prestando especial atención a aquellas Entidades que tienen menor capacidad de gestión, como los Ayuntamientos de pequeño tamaño y las Entidades Locales Menores.

Asimismo, se estima oportuno que por parte de las instituciones autonómicas se adopten medidas que contribuyan a mejorar el nivel de cumplimiento por las Entidades Locales de la obligación de rendir sus cuentas a este Consejo de Cuentas.

- 3) La Cuenta General debe incluir la totalidad de los estados, cuentas y anexos establecidos en las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local.
- 4) Las Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles de titularidad municipal deben cumplir con los requisitos establecidos en la normativa mercantil y contable aplicables.

- 5) Se deben reforzar las medidas de control interno con el fin de garantizar la adecuada contabilización de las operaciones registradas y la detección de posibles errores.
- 6) La elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio debe realizarse en los plazos y conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988 en materia de Presupuestos.
- 7) El Resultado Presupuestario debe ajustarse en función de los gastos que se han financiado con remanentes de tesorería y de las desviaciones de financiación que se han producido en el ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto 500/1990.
- 8) En el Remanente de Tesorería se deben cuantificar los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación, así como el Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990.
- 9) Debe realizarse amortización del Inmovilizado con el fin de mantener el valor de los activos del grupo, así como dotar la provisión para insolvencias con una cobertura adecuada de los saldos deudores de dudoso cobro.
- 10) En aquellas entidades que presentan saldo negativo en el Remanente de Tesorería libre para gastos generales, se deberán adoptar las medidas establecidas en el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con objeto de compensar el déficit producido.

En Palencia, a 24 de julio de 2007

EL PRESIDENTE,

Fdo.: *Pedro Martín Fernández*

## VII. DEFINICIÓN DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS

Los indicadores utilizados para el análisis y comparación de la actividad presupuestaria y financiera de las Entidades Locales y sus Entes dependientes, con los niveles de agregación y detalle considerados, son los adoptados con carácter general por los Órganos de Control Externo del Estado Español, cuya definición se recoge a continuación:

### VII.1. ENTIDADES LOCALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

#### A) INDICADORES PRESUPUESTARIOS:

1) *Índice de modificaciones presupuestarias*: porcentaje de modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio. Es un indicador de las desviaciones producidas entre las previsiones iniciales y las definitivas.

$$\frac{\text{Modificaciones del Presupuesto}}{\text{Presupuesto Inicial}} \times 100$$

2) *Grado de ejecución de ingresos*: porcentaje que representan los derechos reconocidos liquidados en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los ingresos.

$$\frac{\text{Total Derechos reconocidos netos}}{\text{Presupuesto definitivo de Ingresos}} \times 100$$

3) *Grado de ejecución de gastos*: porcentaje que representan las obligaciones reconocidas en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los gastos.

$$\frac{\text{Total Obligaciones reconocidas netas}}{\text{Presupuesto definitivo de Gastos}} \times 100$$

4) *Grado de realización de los cobros*: porcentaje que representan los ingresos líquidos del ejercicio sobre los derechos reconocidos netos del mismo. Es un indicador de la materialización de los derechos liquidados.

$$\frac{\text{Recaudación neta}}{\text{Total Derechos reconocidos netos}} \times 100$$

5) *Grado de realización de los pagos*: porcentaje que representan los pagos realizados en el ejercicio sobre las obligaciones reconocidas netas del mismo. Es un indicador de la ejecución de los pagos.

$$\frac{\text{Pagos líquidos}}{\text{Total Obligaciones reconocidas netas}} \times 100$$

6) *Ingresos por habitante*: determina el volumen medio de ingresos por habitante liquidados en el ejercicio.

$$\frac{\text{Total Derechos reconocidos netos}}{\text{Nº de habitantes}}$$

7) *Ingresos tributarios por habitante*: determina la aportación media efectuada por habitante, a través de los tributos, al presupuesto de la Entidad. Es un indicador de la presión fiscal.

$$\frac{\text{Derechos reconocidos netos Cap. 1, 2 y 3}}{\text{Nº de habitantes}}$$

8) *Gastos por habitante*: determina el gasto medio por habitante realizado por la Entidad en el ejercicio.

$$\frac{\text{Total Obligaciones reconocidas netas}}{\text{Nº de habitantes}}$$

9) *Indicador de transferencias recibidas*: porcentaje que representan los ingresos procedentes de transferencias (corrientes y de capital) respecto al total de ingresos. Es un indicador de la participación en la financiación de la Entidad de las transferencias recibidas, es decir de la financiación ajena.

$$\frac{\text{Derechos reconocidos netos Cap. 4 y 7}}{\text{Total Derechos reconocidos netos}} \times 100$$

10) *Índice de inversión*: porcentaje que representan los gastos de inversión respecto al total de gastos.

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas Cap. 6 y 7}}{\text{Total Obligaciones reconocidas netas}} \times 100$$

11) *Carga financiera global*: porcentaje que representan las obligaciones reconocidas procedentes de gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros con respecto a los ingresos corrientes.

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9}}{\text{Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5}} \times 100$$

12) *Carga financiera por habitante*: determina el gasto medio por habitante realizado por la Entidad en el ejercicio destinado a gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros.

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9}}{\text{Nº de habitantes}}$$

13) *Ahorro neto*: porcentaje que representa el saldo de operaciones corrientes y amortización de pasivos financieros con respecto a los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes. Representa la capacidad de financiación de gastos de inversión con ingresos corrientes una vez cubiertos los gastos de funcionamiento y carga financiera.

$$\frac{\text{Der. Rec. Netos Cap. 1 a 5 - Oblig. Rec. Netas Cap. 1-4 y 9}}{\text{Der. Rec. Netos Cap. 1 a 5}} \times 100$$

14) *Indicador de resultado presupuestario ajustado*: porcentaje que representa el resultado presupuestario ajustado del ejercicio respecto del total de obligaciones reconocidas netas. Representa el superávit o déficit presupuestario en relación con el total de gastos realizados por la Entidad.

$$\frac{\text{Resultado presupuestario ajustado}}{\text{Total Obligaciones reconocidas netas}} \times 100$$

#### B) INDICADORES FINANCIEROS:

15) *Liquidez*: porcentaje que representa el activo realizable sobre el pasivo circulante.

$$\frac{\text{Deudores + Cuentas Financieras - Saldos dudoso cobro}}{\text{Deudas a corto plazo}} \times 100$$

16) *Disponibilidad o tesorería*: porcentaje que representan las cuentas financieras sobre las deudas a corto plazo.

$$\frac{\text{Cuentas Financieras}}{\text{Deudas a corto plazo}} \times 100$$

17) *Endeudamiento general*: porcentaje del pasivo exigible respecto al pasivo total.

$$\frac{(\text{Deudas a corto plazo} + \text{Deudas a largo plazo})}{\text{Pasivo total}} \times 100$$

18) *Endeudamiento explícito por habitante*: determina el importe medio por habitante de los empréstitos y préstamos que tiene concertados la Entidad.

$$\frac{\text{Saldo Cuentas 15, 16, 17, 50}}{\text{Número de habitantes}}$$

## VII.2. SOCIEDADES MERCATILES

19) *Liquidez*: porcentaje que representa el activo realizable sobre el pasivo circulante.

$$\frac{\text{Activo realizable}}{\text{Pasivo circulante}} \times 100$$

20) *Disponibilidad o tesorería*: porcentaje que representa la Tesorería sobre el pasivo circulante.

$$\frac{\text{Tesorería}}{\text{Pasivo circulante}} \times 100$$

21) *Inmovilización*: porcentaje que representa el inmovilizado sobre los fondos propios.

$$\frac{\text{Inmovilizado}}{\text{Fondos propios}} \times 100$$

22) *Garantía*: porcentaje que representa el activo real sobre el pasivo exigible.

$$\frac{\text{Activo real}}{\text{Pasivo exigible}} \times 100$$

23) *Firmeza*: porcentaje que representan las inmovilizaciones materiales sobre los acreedores a largo plazo.

$$\frac{\text{Inmovilizaciones materiales}}{\text{Acreedores a largo plazo}} \times 100$$

24) *Endeudamiento general*: porcentaje que representa el pasivo exigible sobre el pasivo total.

$$\frac{\text{Pasivo exigible}}{\text{Pasivo total}} \times 100$$

25) *Estabilidad*: porcentaje que representa el activo fijo sobre los recursos permanentes.

$$\frac{\text{Activo fijo}}{\text{Recursos permanentes}} \times 100$$

26) *Acumulación*: porcentaje que representan los resultados del ejercicio sobre los fondos propios.

$$\frac{\text{Resultados del ejercicio}}{\text{Fondos propios}} \times 100$$

## INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

### EJERCICIO 2004

### PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2005

MONTSERRAT PÉREZ RON, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2007, aprobó el INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO

MUNICIPAL DEL SUELO. EJERCICIO 2004. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, acordó su remisión a los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, San Andrés del Rabanedo, Ponferrada, Laguna de Duero, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veintisiete de agosto de dos mil siete.

Visto Bueno

EL PRESIDENTE,

Fdo.: *Pedro Martín Fernández*

## ÍNDICE

### I.- INTRODUCCIÓN

#### I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

#### I.2. ANTECEDENTES

### II.- OBJETIVOS, ALCANCE, LIMITACIONES Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

#### II.1. OBJETIVOS

#### II.2. ALCANCE

#### II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

#### II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

### III.- REGULACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

#### III.1. MARCO JURÍDICO

#### III.2. NATURALEZA

### IV.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### IV.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

#### IV.2. CONSTITUCIÓN Y EXISTENCIA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

#### IV.3. INVENTARIOS DIFERENCIADOS

#### IV.4. ENTRADAS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DURANTE EL EJERCICIO 2004

#### IV.5. SALIDAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DURANTE EL EJERCICIO 2004

#### IV.6. REFLEJO CONTABLE DE LOS BIENES Y DERECHOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

#### IV.7. REFLEJO PRESUPUESTARIO DE LAS OPERACIONES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

#### IV.8. SEGUIMIENTO CONTABLE DE LOS GASTOS CON FINANCIACIÓN PROCEDENTES DE RECURSOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

#### IV.9. FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

### V.- CONCLUSIONES

### VI.- RECOMENDACIONES

### ANEXOS

### I.- INTRODUCCIÓN

#### I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y de sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2005 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 30 de junio de 2005, que incluye entre las actuaciones previstas el "Informe de Fiscalización sobre la gestión y control de los recursos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, ejercicio 2004, en colaboración con el Tribunal de Cuentas", órgano que propuso esta participación.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley 2/2002, de 9 de abril, y el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, se emite el presente Informe.

#### I.2. ANTECEDENTES

El artículo 47 de la Constitución asigna a los poderes públicos la promoción de las condiciones necesarias y el establecimiento de las normas oportunas para hacer efectivo el derecho de los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. Asimismo, determina que la comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

La ordenación urbana confiere a los propietarios de determinados terrenos la obtención de beneficios derivados de la posibilidad de edificar. Como el aumento de valor de estos terrenos es consecuencia de la decisión de la Administración –que es quien formula y aprueba el

plan urbanístico- la legislación urbanística impone una serie de deberes a dichos propietarios, entre los que se incluye la obligación de ceder, en algunos casos, obligatoria y gratuitamente a la Administración parte del aprovechamiento lucrativo que el planeamiento concede al terreno sobre el que se pretende edificar.

Estas cesiones de aprovechamientos urbanísticos se integran junto con otros bienes y recursos en el denominado Patrimonio Municipal del Suelo, que constituye un patrimonio separado de los restantes bienes municipales, toda vez que se forma para su utilización exclusiva a los fines determinados por la legislación urbanística.

La relevancia del Patrimonio Municipal del Suelo como elemento regulador del suelo y fuente de financiación de las entidades locales, así como las diversas deficiencias puestas de manifiesto en su gestión en fiscalizaciones específicas realizadas por el Tribunal de Cuentas y algunos Órganos de Control Externo (en adelante OCEX), determinó que el Tribunal de Cuentas programara una fiscalización de carácter horizontal que permitiera ofrecer una visión global de cómo se está gestionando este recurso en todo el ámbito nacional.

Con la finalidad de desarrollar esta fiscalización, en la Reunión de Presidentes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX celebrada en Las Palmas en julio de 2004 se planteó la iniciativa del Tribunal de incluir en el Programa de Fiscalizaciones de 2005 esta fiscalización horizontal, cuyo objeto de examen sería la gestión y control del Patrimonio Municipal del Suelo, proponiéndose la participación a los Órganos de Control Externo que pudieran estar interesados.

De conformidad con esta iniciativa, en la Comisión de Coordinación en el Ámbito Local celebrada en Madrid el 18 de enero de 2005, el Consejero del Tribunal de Cuentas responsable del Departamento de Entidades Locales, informó de la programación de esta fiscalización y de sus objetivos, invitando a la participación de todos los OCEX. Esta propuesta fue unánimemente aceptada por todos los representantes.

En la citada reunión de Coordinación en el Ámbito Local se acordó la constitución de una Comisión de Técnicos presidida por el Tribunal que elaborase un documento en el que se fijase el programa que habría de guiar las actuaciones. La Comisión, formada por representantes del Tribunal de Cuentas y de todos los OCEX, desarrolló durante tres meses los procedimientos para dar cumplimiento a los objetivos, así como los ámbitos subjetivo y temporal y calendario, elaborando un programa de trabajo como documento básico para la realización de la fiscalización, que se presentó en la Comisión de Coordinación en el Ámbito Local celebrada en Barcelona el 22 de junio de 2005, siendo valorada positivamente por todos los representantes. Igualmente, esta Comisión Técnica elaboró unos cuestionarios para el desarrollo del trabajo, con objeto de obtener de los Ayuntamientos información de carácter urbanístico y contable, referente a la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo (P.M.S.).

## II.- OBJETIVOS, ALCANCE, LIMITACIONES Y TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

### II.1. OBJETIVOS

La finalidad del trabajo consiste en verificar si los diferentes elementos que deben integrarse en el Patrimonio Municipal del Suelo de los distintos Ayuntamientos se están gestionando conforme a lo establecido por la legislación autonómica y con respeto a la legislación estatal, y si su utilización está sirviendo como instrumento de intervención en el mercado del suelo. Con esta finalidad, se establecen los siguientes objetivos:

- 1) Verificar la constitución y el adecuado control del Patrimonio Municipal del Suelo. En particular, evaluar el control existente mientras el suelo y otros recursos afectos permanecen sin uso o en poder de la Entidad Local.
- 2) Analizar los bienes que integran el Patrimonio Municipal del Suelo procedentes de operaciones realizadas en el ejercicio a fiscalizar.
- 3) Analizar la gestión y utilización del Patrimonio Municipal del Suelo en el ejercicio a fiscalizar, verificando que los usos son conformes con las finalidades permitidas en la legislación aplicable.

### II.2. ALCANCE

Los trabajos realizados para la consecución de los objetivos planteados, han incluido las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Para ello se utilizaron los cuestionarios elaborados al efecto, a los que se hace referencia en el apartado I.2, con objeto de obtener de los Ayuntamientos incluidos en el ámbito de esta fiscalización información de carácter urbanístico y contable, relativa a la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo (P.M.S.), se solicitó documentación complementaria para comprobar la coherencia de la información contenida en los citados cuestionarios y se realizaron visitas a una muestra de Ayuntamientos con objeto de contrastar y ampliar la información aportada.

Teniendo en consideración que se trata de una revisión limitada de la mencionada información, se elaboran y analizan las cifras agregadas que resultan y se exponen unas conclusiones y recomendaciones de carácter general.

#### II.2. A) ÁMBITO SUBJETIVO

De acuerdo con los criterios acordados por la Comisión de Coordinación en el Ámbito Local, la fiscalización abarca a los Ayuntamientos determinados en función del siguiente criterio:

Los Ayuntamientos con población de derecho superior a 100.000 habitantes.

Los Ayuntamientos de las capitales de provincia, con independencia de su población.

Los cinco Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes que hayan tenido el mayor crecimiento de población en los últimos cuatro años.

Para la determinación de la población a los efectos de esta fiscalización, se han utilizado las Revisiones del Padrón del Instituto Nacional de Estadística relativas a 1 de enero de 2004 y 2000.

De conformidad con los criterios anteriores el presente trabajo de fiscalización se ha centrado en los siguientes Ayuntamientos: Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, San Andrés del Rabanedo, Ponferrada, y Laguna de Duero.

#### II.2.B) ÁMBITO TEMPORAL

La fiscalización se refiere a las operaciones del ejercicio 2004, sin perjuicio de que cuando se ha considerado necesario, se han revisado actuaciones referidas a periodos anteriores o posteriores.

#### II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

La limitación más importante que ha afectado a la realización del presente trabajo ha sido la falta de aportación por parte del Ayuntamiento de Salamanca de la información relativa a los apartados siguientes:

- > Bienes y derechos que se han integrado o deberían haberse integrado en el Patrimonio Municipal del Suelo, durante el ejercicio 2004.
- > Bienes y derechos del Patrimonio Municipal del Suelo que han sido utilizados o dispuestos durante el ejercicio 2004.
- > Convenios urbanísticos formalizados o aprobados en el ejercicio 2004 y los convenios urbanísticos ejecutados en el ejercicio 2004 formalizados o aprobados en ejercicios anteriores.

Asimismo, hay que señalar que la información facilitada por el resto de Ayuntamientos sobre algunas de las operaciones realizadas, no es completa, detallándose a lo largo del Informe las limitaciones que presenta dicha información, siendo especialmente relevantes las referidas a la valoración económica y/o superficie tanto de las entradas como de las salidas de bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.

#### II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el Informe Provisional se remitió a los catorce Ayuntamientos incluidos en el ámbito de esta fiscalización con fecha 10 de abril de 2007, para que en el plazo de veinte días formularan alegaciones.

Transcurrido el plazo establecido al efecto, las Corporaciones no han formulado alegación alguna al mismo.

### **III.- REGULACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO**

#### *III.1. MARCO JURÍDICO*

El marco legislativo vigente que regula el Patrimonio Municipal del Suelo en la Comunidad de Castilla y León está constituido fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

##### III.1.A) NORMATIVA ESTATAL

- > El Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por RD 1/1992, de 26 de junio, en la medida en que mantenga vigencia después de la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997 y la Ley de 6/1998.
- > La Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones.

##### III.1.B) NORMATIVA AUTONÓMICA

- > Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- > Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

#### *III.2. NATURALEZA*

Los Ayuntamientos que dispongan de un instrumento de planeamiento general deberán constituir su respectivo Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 276 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por RD 1/1992, y en el artículo 123 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con la finalidad de facilitar la ejecución del planeamiento urbanístico, obtener reservas de suelo para actuaciones previstas en aquél, y contribuir a la regulación del mercado inmobiliario.

Los bienes que integran el Patrimonio Municipal del Suelo constituyen un "patrimonio separado" de los restantes bienes municipales y los ingresos obtenidos mediante enajenación de los terrenos o sustitución del aprovechamiento correspondiente a la administración por su equivalente metálico, se destinarán a la conservación y ampliación del mismo. Esta condición de "patrimonio separado" es la que permite realizar un seguimiento y control independiente del resto de los bienes municipales.

El artículo 124.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, detalla los bienes, derechos y obligaciones que han de integrar el Patrimonio Municipal del Suelo, y con el objeto de obtener una homogeneización con el Tribunal de Cuentas y las distintas Comunidades Autónomas se ha realizado las siguientes agrupaciones:

Agrupación 1º Obtenidos por cesión de la parte correspondiente del aprovechamiento urbanístico o por su equivalente en metálico (monetarización).



Agrupación 2º Adquisiciones de bienes o dinero por razón de la gestión urbanística.

Agrupación 3º Bienes patrimoniales clasificados como suelo urbano o urbanizable.

Agrupación 4º Transferencias y consignaciones presupuestarias cuyo fin sea la conservación, ampliación o gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

Agrupación 5º Adquiridos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.

Agrupación 6º Adquiridos en el ejercicio del derecho de tanteo y retracto

Agrupación 7º Obtenidos como consecuencia de expropiaciones urbanísticas de cualquier clase.

Agrupación 8º Obtenidos previa delimitación de reservas de suelo.

Agrupación 9º Excesos de aprovechamiento privado en relación con los aprovechamientos subjetivos de propietarios y titulares.

Agrupación 10º Créditos que tengan como garantía hipotecaria los bienes incluidos en el Patrimonio Municipal del Suelo, e intereses o beneficios de sociedades o entidades en las que se aporten como capital público bienes de dichos patrimonios.

Agrupación 11º Las viviendas de propiedad pública y las dotaciones urbanísticas públicas sobre suelos públicos.

Los destinos de los bienes, derechos y obligaciones que integran el Patrimonio Municipal del Suelo, se encuentran regulados en el artículo 125 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, e igualmente con el objeto de obtener una homogeneización con el Tribunal de Cuentas y las distintas Comunidades Autónomas se han agrupado en las siguientes categorías:

Agrupación 1º La construcción o rehabilitación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Agrupación 2º Fines, usos o actividades de interés social.

Agrupación 3º Conservación, gestión o ampliación del propio Patrimonio Municipal del Suelo.

Agrupación 4º Urbanización, ejecución de dotaciones y equipamientos públicos, incluidos sistemas generales.

Agrupación 5º Conservación del patrimonio cultural y del medio ambiente.

Agrupación 6º Operaciones de promoción económica.

Agrupación 7º Compensación a propietarios a los que corresponda un aprovechamiento superior al permitido por el planeamiento en la unidad de actuación en la que estén incluidos sus terrenos, así como a propietarios cuyos terrenos hayan sido objeto de ocupación directa.

#### IV.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como se ha señalado anteriormente, para obtener información referente a la gestión del Patrimonio

Municipal del Suelo (P.M.S.) se facilitó a los Ayuntamientos incluidos en el ámbito de esta fiscalización, los cuestionarios urbanísticos y contables elaborados con este fin por la Comisión de Técnicos.

Todos los Ayuntamientos remitieron, una vez cumplimentados, dichos cuestionarios. Los Ayuntamientos de León y Ponferrada indican que durante el ejercicio de 2004, no han tenido movimientos en los bienes y derechos que deberían integrarse en el P.M.S., ni han sido utilizados o dispuestos los referidos bienes y derechos durante el citado ejercicio. Los Ayuntamientos de León, Segovia, Aranda de Duero y San Andrés del Rabanedo, manifiestan que no han realizado convenios urbanísticos, ni han ejecutado en el mencionado año convenios procedentes de ejercicios anteriores.

En los Anexos I y II se recoge un resumen de los resultados agregados de los cuestionarios de gestión urbanística y gestión contable respectivamente.

El análisis efectuado de los datos obtenidos relativos a los objetivos previstos, son los que se exponen a continuación:

##### IV.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

La necesidad del planeamiento urbanístico general viene establecida por el art. 33.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que establece la obligatoriedad de los Planes Generales de Ordenación Urbana para los Municipios de población igual o superior a 20.000 habitantes, y en los que se determine reglamentariamente por su función de centro comarcal, su situación en entornos urbanos u otras circunstancias de especial complejidad urbanísticas. Para los Municipios que no cuenten con Plan General de Ordenación Urbana será obligatoria la elaboración de Normas Urbanísticas Municipales.

La totalidad de los Ayuntamientos objeto de estudio, durante el ejercicio 2004, ha tenido planeamiento urbanístico de tipo general, trece de ellos mediante el correspondiente Plan General de Ordenación Urbana y uno, el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, se rige por Normas Subsidiarias Municipales.

La antigüedad de los Planes Generales de Ordenación Urbana vigentes es diversa, coexisten instrumentos aprobados entre 1980 y 1989 en tres Ayuntamientos, Ponferrada, Salamanca y Segovia, con otros cuyo origen se sitúa en el periodo comprendido entre 1990 y 1995, en los Ayuntamientos de Palencia y Soria; entre los años 1995 y 2000 se aprueban instrumentos para cuatro Ayuntamientos, Ávila, Burgos, Laguna de Duero y Miranda de Ebro y por último a partir del año 2000 se aprueban los relativos a los cuatro restantes, Ayuntamientos de León, Valladolid, Zamora y Aranda de Duero, si bien en uno de ellos como modificación de un Plan General de Ordenación Urbana aprobado inicialmente en la década de los 80.

En el periodo comprendido entre el año 1995 y el 2000 fueron aprobadas las Normas Subsidiarias Municipales en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, único que se rige por este tipo de instrumento de planeamiento urbanístico.

La publicación de los instrumentos del planeamiento en el correspondiente Boletín Oficial se ha producido en un lapso de tiempo que varía desde los 5 días a los 7 meses, en los trece Ayuntamientos que han facilitado la información, ya que el Ayuntamiento de Segovia no ha informado de la fecha de publicación del Plan General de Ordenación Urbana en el Boletín Oficial respectivo.

En siete de los catorce Ayuntamientos objeto del estudio, los de Ávila, Burgos, Palencia, Ponferrada, Soria, Valladolid y Laguna de Duero, se han dictado resoluciones jurisdiccionales definitivas o firmes que afectan a distintos aspectos del Plan General de Ordenación Urbana, pero en ningún caso afectan al Patrimonio Municipal del Suelo.

#### *IV.2. CONSTITUCIÓN Y EXISTENCIA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO*

La obligatoriedad de la existencia del Patrimonio Municipal del Suelo viene determinada por el artículo 276 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y el artículo 123 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los Ayuntamientos que por disponer de planeamiento general, se encuentren obligados a constituir su P.M.S., no necesitan adoptar un acuerdo expreso, sino que deben aplicar directamente lo dispuesto la mencionada norma a los bienes que lo integran.

En ninguno de los Ayuntamientos incluidos en el estudio, se ha adoptado acuerdo expreso para constituir formalmente el Patrimonio Municipal del Suelo. Tampoco se ha dictado norma municipal alguna que regule la gestión y control de este Patrimonio.

#### *IV.3. INVENTARIOS DIFERENCIADOS*

A pesar de la inexistencia formal de su constitución, cuatro Ayuntamientos, Ávila, Laguna de Duero, Miranda de Ebro y Zamora, el 28,4% del total, declaran contar con un Inventario específico de los bienes y derechos del Patrimonio Municipal del Suelo, que en tres de ellos, constituye un Inventario independiente y separado de los restantes bienes y derechos de propiedad municipal. En el otro caso, el Ayuntamiento de Zamora, la condición de "patrimonio separado", se cumple al permitir diferenciar los bienes del P.M.S en el Inventario General Municipal.

##### *IV.3.A) CONTROL DE LOS BIENES MATERIALIZADOS EN TERRENOS, SOLARES Y APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS*

El control de los bienes materializados en terrenos, solares y aprovechamientos urbanísticos se realiza únicamente por los cuatro Ayuntamientos que llevan un inventario específico de los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo.

Tres Ayuntamientos, los de Ávila, Laguna de Duero y Miranda de Ebro, manifiestan que realizan el control de los bienes materializados en terrenos, solares y aprovechamientos urbanísticos mediante la actualización del Inventario, en función de la evolución administrativa y urbanística de los bienes, previa emisión de los correspondientes informes técnicos. El Ayuntamiento de Zamora, no detalla ningún tipo de control específico para los mismos.

En consecuencia solamente tres Entidades, que representan el 21,4% del total, han indicado algún tipo de control específico y once no han especificado control alguno, realizándose los controles propios de todos los bienes municipales.

Los referidos cuatro Ayuntamientos, indican que conocen el número total de fichas individuales de los elementos registrados en el Inventario de los bienes del P.M.S.

En relación con el funcionamiento, ninguno de los Ayuntamientos que poseen Inventario de los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, ha regulado internamente mediante instrucciones su gestión y control. Solamente el Ayuntamiento de Laguna de Duero, ha manifestado la necesidad de realizar una Instrucción referida a la coordinación entre los Departamentos de Planeamiento, Urbanismo y Patrimonio, que ha sido finalmente aprobada en el año 2006.

De los diez Ayuntamientos restantes, uno de ellos, el Ayuntamiento de Valladolid, ha remitido con la documentación facilitada, una Instrucción de la Secretaria General para la coordinación de actuaciones municipales que afecten a los bienes inmuebles que formen parte del Patrimonio Municipal, entre los que se incluyen los relativos al P.M.S., al objeto de conseguir una gestión integral del mismo.

De conformidad con lo establecido en el art. 123. 2 y 126 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los Municipios que cuenten con planeamiento general gestionarán su propio P.M.S., con la finalidad de facilitar la ejecución del planeamiento urbanístico, obtener reservas de suelo para actuaciones previstas en aquél y contribuir a la regulación del mercado inmobiliario, "bien directamente, o encomendarse a otras Administraciones públicas, entidades de Derecho Público dependientes de ellas, o a mancomunidades, consorcios o sociedades urbanísticas".

Los Ayuntamientos de Valladolid y Laguna de Duero, han constituido Sociedades Mercantiles que pueden intervenir en la gestión del P.M.S.

La Sociedad dependiente del Ayuntamiento de Laguna de Duero, de acuerdo con sus estatutos, debería gestionar todos los bienes del P.M.S., no obstante, el Ayuntamiento no ha adoptado ningún acuerdo expreso para traspasar esta gestión siendo esta realizada directamente por el mismo.

Respecto a la Sociedad dependiente del Ayuntamiento de Valladolid, tiene por objeto social la gestión directa de la actividad económica de la promoción, construcción y rehabilitación de viviendas, y aunque puede gestionar los bienes del P.M.S., esta gestión es realizada directamente por el propio Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Burgos participa en el Consorcio para la Gestión de la variante ferroviaria de Burgos, al que aporta para su gestión, entre otros, bienes que integran el P.M.S.

Para la gestión de los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, cuatro Ayuntamientos, Burgos, Palencia, Valladolid y Laguna de Duero, han declarado que cuentan con algún órgano, unidad o servicio específico. De ellos, el Ayuntamiento de Valladolid, detalla las funciones del órgano encargado, que se trata de la Sección de Gestión Urbanística, que tiene asignadas además de la gestión de la totalidad del Patrimonio Municipal, específicamente la gestión de los bienes del P.M.S.

Otros Ayuntamientos indican que los Servicios de Planeamiento y Gestión Urbanística, el Servicio de Patrimonio y Contratación o los Servicios Jurídicos y del Suelo realizan las funciones de gestión, aunque no son específicos para la gestión del P.M.S., ya que gestionan todo el Patrimonio Municipal.

#### IV.3.B) CONTROL DE OTROS BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

Ninguno de los Ayuntamientos detalla un control específico para estos recursos distinto del que se realiza en los bienes materializados en terrenos, solares y aprovechamientos urbanísticos. Estos bienes, por su naturaleza, están sujetos a los controles correspondientes a la ejecución de los presupuestos anuales y liquidación de las cuentas.

#### IV.3.C) ÓRGANO O UNIDAD ENCARGADA DEL MANTENIMIENTO DEL INVENTARIO

De los cuatro Ayuntamientos que tienen Inventario de los bienes y derechos del P.M.S., la unidad responsable de su mantenimiento, actualización y control, en el Ayuntamiento de Zamora es la Unidad de Patrimonio, en el de Miranda de Ebro, la Unidad de Urbanismo y en los dos restantes, Ávila y Laguna de Duero, es la Secretaria General. Siendo en todos ellos, el Servicio de Urbanismo el encargado de facilitar los datos necesarios para dar de alta en el inventario los elementos del P.M.S.

#### IV.3.D) INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los cuatro Ayuntamientos mencionados, conocen el número total de fichas individuales que permanecen en alta en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, y tienen valorados todos y cada uno de los solares, parcelas, aprovechamientos, y demás bienes y recursos que lo integran a 31/12/2004, de ellos únicamente el Ayuntamiento de Laguna de Duero no aporta valores a 31 de diciembre de 2003.

Las fichas, en éstos Ayuntamientos, hacen referencia a las características y uso de los bienes y solamente en dos casos, también a la situación, dimensión y medidas, clasificación urbanística y edificabilidad. Estas fichas recogen las modificaciones que hayan podido sufrir los bienes desde el momento de su adquisición.

El Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo está adaptado a los requisitos exigidos por la normativa del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en todos los Ayuntamientos que llevan el Inventario, con excepción del Ayuntamiento de Zamora.

La actualización se realiza de forma permanente en el Ayuntamiento de Ávila y en el resto se produce anualmente.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero manifiesta que ha regulado mediante una instrucción la coordinación de las actuaciones Urbanísticas con las de Patrimonio para proceder a realizar las rectificaciones anuales.

#### IV.3.E) VALORACIÓN

La valoración de los bienes para su integración en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo esta basada en informes técnicos, con los criterios previstos en los artículos 23 a 32 de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

De los cuatro Ayuntamientos que han aportado datos, la variación del valor del Inventario del P.M.S. correspondiente al periodo 2003-2004, ha sido en dos Ayuntamientos, Ávila y Zamora, inferior al 10% y en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro la variación se encuentra entre el 10% y el 25%. En el Ayuntamiento de Laguna de Duero, no es posible realizar la comparación al no disponer de los valores referidos al año 2003.

Los Ayuntamientos de Ávila, Laguna de Duero y Miranda de Ebro, informan de los métodos de valoración de los aprovechamientos urbanísticos. Generalmente utilizan el valor catastral, si carecen de este, utilizan el valor del proyecto de reparcelación. Otro método de cálculo utilizado es el denominado "método de mercado", para lo cual, realizan un análisis comparativo de elementos tales como edificabilidad permitida, emplazamiento, infraestructuras de acceso, dotaciones y servicios.

Para la disposición, cesión y expedientes de monetarización, los cuatro Ayuntamientos valoran los bienes del

P.M.S. en base a informes técnicos emitidos por la Unidad de Arquitectura. En cambio para la incorporación al Inventario el Ayuntamiento de Laguna de Duero, se basa en los datos de la empresa que ha elaborado el Inventario y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro no realiza informes técnicos escritos.

Los diez Ayuntamientos restantes declaran que no tienen valorados todos los bienes y derechos que integran el P.M.S., lo que representa el 71,4% del total de los seleccionados. En el caso de dos Ayuntamientos han contratado la elaboración del Inventario con una empresa, estando pendiente de concluir a 31 de diciembre de 2004.

La falta de valoración de los bienes y derechos del Patrimonio Municipal del Suelo no significa que se desconozca la existencia de dichos bienes. Esta falta de valoración es debida a que los informes técnicos para la misma los realizan en el momento de la disposición de los bienes, no para su integración en el Inventario.

#### IV.3 F) APROBACIÓN Y DESTINATARIOS DE LA INFORMACIÓN DEL INVENTARIO

Los cuatro Ayuntamientos que mantienen un Inventario, lo han aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación, tres en el primer semestre de 2005 y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro en el segundo semestre del mismo año.

Los principales destinatarios de la información contenida en el Inventario del P.M.S. son en primer lugar los Órganos de Gobierno (Pleno y Comisión de Gobierno) y los Servicios de Secretaria General e Intervención, además de los Servicios de Urbanismo y de Patrimonio.

#### IV.4. ENTRADAS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DURANTE EL EJERCICIO 2004

Los bienes, derechos y obligaciones que integran el Patrimonio Municipal del Suelo (P.M.S.) se relacionan en el artículo 124 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, con la siguiente clasificación:

- a) *“El aprovechamiento que exceda del que corresponda a los propietarios de suelo urbano y urbanizable.*
- b) *Los siguientes bienes inmuebles, sin perjuicio de su afección al uso y dominio públicos:*
  - 1º. *Los terrenos que teniendo ya naturaleza patrimonial sean clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o suelo urbanizable.*
  - 2º. *Los terrenos adquiridos con la finalidad de incorporarlos a los propios patrimonios públicos de suelo.*

- 3º. *Los terrenos obtenidos por cesiones y expropiaciones urbanísticas, ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, y en general, por la ejecución del planeamiento urbanístico o de los instrumentos de ordenación del territorio.*

- 4º. *Las viviendas de propiedad pública y las dotaciones urbanísticas públicas asentadas sobre suelos públicos.*

c) *Los siguientes fondos:*

- 1º. *Los créditos que tengan como garantía hipotecaria los bienes incluidos en el mismo patrimonio.*

- 2º. *Los intereses o beneficios de sociedades o entidades en las que se aporten como capital público bienes del mismo patrimonio.*

- 3º. *Las transferencias y consignaciones presupuestarias cuyo fin sea la conservación, ampliación o gestión del mismo patrimonio.*

- 4º. *Los ingresos obtenidos mediante la enajenación de otros bienes del mismo patrimonio o la sustitución del aprovechamiento correspondiente a la Administración por su equivalente en metálico.*

d) *También podrán vincularse al Patrimonio Público del Suelo las obligaciones de compensación de aprovechamientos a los propietarios de suelos sobre los que la Administración decida la ocupación directa o a los que en el planeamiento se les permita un aprovechamiento inferior al que les corresponda.”*

De conformidad con esta clasificación, se han agrupado las entradas que se han producido durante el ejercicio 2004 en el P.M.S. de los Ayuntamientos analizados, según la información facilitada por éstos, detallándose los resultados en el cuadro nº 1. El cómputo de operaciones se refiere en la mayor parte de los casos a parcelas, salvo aquellas que no se materializan o tienen un equivalente en terrenos, y en el caso de alguna operación sobre la que no se ha facilitado la información con ese nivel de desagregación.

En cuanto a los datos correspondientes a valoración económica y superficie no incluyen todas las operaciones efectuadas, dado que los Ayuntamientos no han facilitado estos datos de todas ellas. En el caso de la valoración económica, los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Segovia y Valladolid no la han facilitado en ninguna de las operaciones realizadas, debido a que no efectúan esta valoración de los bienes hasta que no se produce su salida del P.M.S., y el resto de los Ayuntamientos han facilitado dicha información sólo de forma parcial. Respecto a la superficie, los datos incluidos tampoco recogen todas las operaciones efectuadas, debido en parte a la falta de información de algunas de ellas (4 operaciones del Ayuntamiento de Palencia, 2 de

Miranda de Ebro, 1 de Valladolid y 1 de Ávila), pero también a que 19 operaciones del Ayuntamiento de Burgos no han podido ser agregadas, puesto que se han facilitado datos de edificabilidad y no de superficie. Por tanto, a pesar de que los datos sobre superficie no son íntegros, dado que son los que recogen mayor número de operaciones, se han tomado como referencia para su análisis.

Teniendo en cuenta lo anterior y a la vista del cuadro nº 1, se puede destacar que los bienes obtenidos por cesiones y expropiaciones urbanísticas, ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, y en general por la ejecución del planeamiento urbanístico [art. 124.1.a)], representan la gran mayoría de las altas realizadas en el ejercicio, tanto en número de operaciones (72,5%) como en superficie (76,3%), porcentaje este último que incluye la superficie correspondiente a 207 de las 229 operaciones realizadas. Le siguen en importancia los terrenos adquiridos para su incorporación al P.M.S. [art. 124.1.b) 2º] que representan el 16,1% de la superficie integrada

(superficie que corresponde a 11 parcelas de las 12 adquiridas).

El resto de las entradas de bienes y derechos representan en conjunto el 23,7% de las operaciones registradas y el 7,6% de la superficie incorporada (que corresponde a 71 operaciones de las 75 realizadas). Destacan por su baja importancia las altas procedentes de viviendas de propiedad pública y dotaciones urbanísticas públicas sobre suelos públicos [art. 124.1.b) 4º], que no alcanza el 0,1% de la superficie incorporada durante el ejercicio al P.M.S., y los fondos procedentes de la enajenación de bienes del Patrimonio y la monetarización del aprovechamiento correspondiente a la Administración [art. 124.1.c) 4º], que suponen entradas equivalentes a un 0,3% de la superficie, y derivan casi en su totalidad de operaciones de monetarización de aprovechamientos.

En el grupo de “Otros bienes”, que representa un 2,0% de la superficie incorporada al P.M.S., se incluyen operaciones que no tienen un encaje claro en el resto de los grupos.

#### ENTRADAS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO CLASIFICADAS POR SU PROCEDENCIA:

	Total Operaciones		Valoración económica			Superficie			
	Nº	%	Nº operac. valoradas	€	%	Nº operac. valoradas		m²	%
						en m² de suelo	en otras udes.		
Aprovechamientos urbanísticos [art. 124.1.a)]	25	7,9%	5	7.418.770,10	20,4%	24	0	55.847,42	4,4%
Terrenos de naturaleza patrimonial calificados urbanos o urbanizables [art. 124.1.b) 2º]	15	4,8%	0	0,00	0,0%	15	0	11.652,64	0,9%
Terrenos adquiridos para incorporación al P.M.S. [art. 124.1.b) 2º]	12	3,8%	5	505.566,79	1,4%	11	0	203.780,28	16,1%
Cesiones y expropiaciones urbanísticas y otros instrumentos [art. 124.1.b) 3º]	229	72,5%	77	25.366.984,89	69,6%	207	19	964.407,08	76,3%
Viviendas y dotaciones urbanísticas públicas [art. 124.1.b) 4º]	7	2,2%	7	453.649,77	1,2%	7	0	414,51	0,0%
Fondos de enajenaciones y monetarización aprovechamientos [art. 124.1.c) 4º]	19	6,0%	19	947.698,60	2,6%	17	0	3.118,55	0,3%
Otros bienes	9	2,8%	7	1.744.836,76	4,8%	8	0	24.540,97	2,0%
<b>Total bienes y derechos</b>	<b>316</b>	<b>100,0%</b>	<b>120</b>	<b>36.437.506,91</b>	<b>100,0%</b>	<b>289</b>	<b>19</b>	<b>1.263.761,45</b>	<b>100,0%</b>
Obligaciones de compensación de aprovechamientos urbanísticos [art. 124.1.d)]	2	100,0%	2	-28.516,63	100,0%	2	0	-157,88	100,0%
<b>Total obligaciones</b>	<b>2</b>	<b>100,0%</b>	<b>2</b>	<b>-28.516,63</b>	<b>100,0%</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>-157,88</b>	<b>100,0%</b>
<b>TOTAL ENTRADAS P.M.S.</b>	<b>318</b>		<b>122</b>	<b>36.408.990,28</b>		<b>291</b>	<b>19</b>	<b>1.263.603,57</b>	

CUADRO Nº 1

Esta distribución por agrupaciones puede apreciarse en el siguiente gráfico:

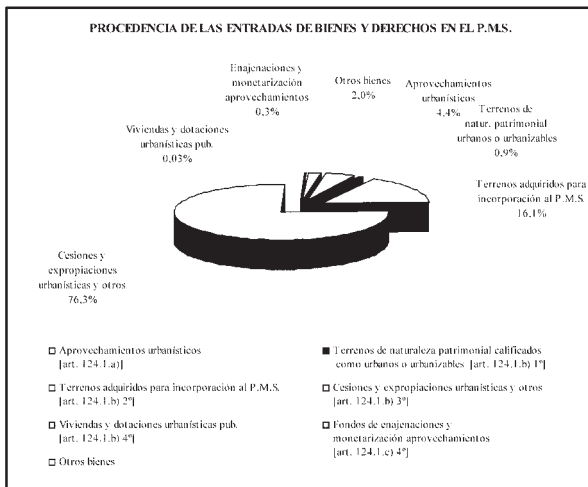


GRÁFICO Nº 1

Las cesiones de aprovechamientos urbanísticos correspondientes a los Ayuntamientos suponen en conjunto recursos que representan una superficie del 4,7% del total de las incorporaciones, de la cual el 94,8% se ha materializado en terrenos y el 5,2% restante en fondos.

Mención especial merece el apartado de los fondos procedentes de enajenaciones de bienes del P.M.S., incluidos en el artículo 124.1.c) 4º, en el que se registran muy pocas entradas. Este bajo peso se debe, no a una ausencia de operaciones de este tipo, como puede apreciarse en el apartado siguiente, sino a que, en general, los Ayuntamientos que han realizado enajenaciones de carácter oneroso han registrado dicha enajenación de las parcelas como salida del P.M.S. pero no han consignado como entrada los fondos derivados de la misma, lo que

además de vulnerar la integridad del P.M.S., dificulta el seguimiento y control sobre la aplicación de estos fondos a las finalidades previstas en la normativa. Esta situación se produce en todos los Ayuntamientos que han realizado enajenaciones de carácter oneroso, salvo Miranda de Ebro que es el único que registran como altas en el P.M.S. estos fondos.

En relación a las entradas registradas en el P.M.S. por Ayuntamientos, que se reflejan en el cuadro nº 2, destacan en número de operaciones el de Burgos con 78, seguido del Ayuntamiento de Laguna de Duero con 66, y en superficie incorporada los que presentan mayor volumen son los Ayuntamientos de Burgos con el 24,1% del total y Ávila con el 23,1%, seguidos de Palencia y Segovia con el 15,2% cada uno de ellos; no obstante, hay que tener en cuenta que el dato de superficie incorporada correspondiente a algunos Ayuntamientos no incluye todas las operaciones realizadas, por lo que el dato reflejado es inferior a la superficie realmente incorporada, situación que tiene una relevancia mayor en el caso de Burgos, dado el número de operaciones no agregadas (19).

En el extremo opuesto se encuentran los Ayuntamientos de León y Ponferrada que han manifestado no haber registrado ninguna operación en el ejercicio analizado. El Ayuntamiento de Salamanca no ha facilitado datos sobre las operaciones realizadas.

Hay que destacar también que tres Ayuntamientos, Aranda de Duero, Segovia y Valladolid, a pesar de registrar incorporaciones al P.M.S. no reflejan ninguna valoración económica de las mismas, ya que como se ha indicado anteriormente, la valoración de los bienes y derechos la realizan por la disposición de los mismos, no en el momento de su integración o alta en el Inventario.

#### ENTRADAS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO CLASIFICADAS POR AYUNTAMIENTOS:

Ayuntamientos	Total Operaciones		Valoración económica			Superficie			
	Nº	%	Nº operac. valoradas	€	%	Nº operac. valoradas		m²	%
						en m² de suelo	en otras udes.		
Aranda de Duero	3	0,9%	0	0,00	0,0%	3	0	2.443,55	0,2%
Ávila	40	12,6%	28	13.112.927,14	36,0%	39	0	292.436,35	23,1%
Burgos	78	24,5%	7	6.686.010,00	18,3%	59	19	304.591,27	24,1%
Laguna de Duero	66	20,8%	43	7.561.708,37	20,8%	66	0	112.454,40	8,9%
León	0	0,0%							
Miranda de Ebro	28	8,8%	11	861.346,03	2,4%	26	0	50.125,57	4,0%
Palencia	41	12,9%	23	3.834.598,26	10,5%	37	0	192.484,21	15,2%
Ponferrada	0	0,0%							
San Andrés del Rabanedo	6	1,9%	5	1.809.186,84	5,0%	6	0	15.989,59	1,3%
Salamanca	s.d.								
Segovia	20	6,3%	0	0,00	0,0%	20	0	192.578,00	15,2%
Soria	10	3,1%	4	1.574.822,37	4,3%	10	0	15.013,63	1,2%
Valladolid	24	7,6%	0	0,00	0,0%	23	0	73.487,00	5,8%
Zamora	2	0,6%	1	968.391,27	2,7%	2	0	12.000,00	1,0%
<b>Total Ayuntamientos</b>	<b>318</b>	<b>100,0%</b>	<b>122</b>	<b>36.408.990,28</b>	<b>100,0%</b>	<b>291</b>	<b>19</b>	<b>1.263.603,57</b>	<b>100,0%</b>

s.d. sin datos

CUADRO Nº 2

Respecto al tipo de operaciones que se han realizado en los Ayuntamientos seleccionados, se recogen en el cuadro nº 3 y en el gráfico nº 2, en el que se refleja su distribución porcentual en base a la superficie que representan. De la información recogida en los mismos se deduce que todos los Ayuntamientos, salvo el de Zamora, han registrado entradas derivadas de cesiones y expropiaciones urbanísticas [art. 124.1.b) 3º] y en buena parte de ellos éstas suponen la mayoría de la superficie incorporada (Aranda de Duero, Ávila, Burgos, Laguna de Duero, Segovia, Soria y Valladolid). Las entradas procedentes de adquisiciones para su incorporación al P.M.S. [art. 124.1.b) 2º] sólo se producen en los Ayuntamientos de Miranda de Ebro (50,5%), Valladolid (26,0%) y Palencia (82,8%), en este último de forma mayoritaria, y las derivadas de aprovechamientos urbanísticos o monetarización de los mismos en los Ayuntamientos de Burgos, Laguna de Duero y Palencia, siendo significativas únicamente en el caso de Laguna de Duero (27,3%).

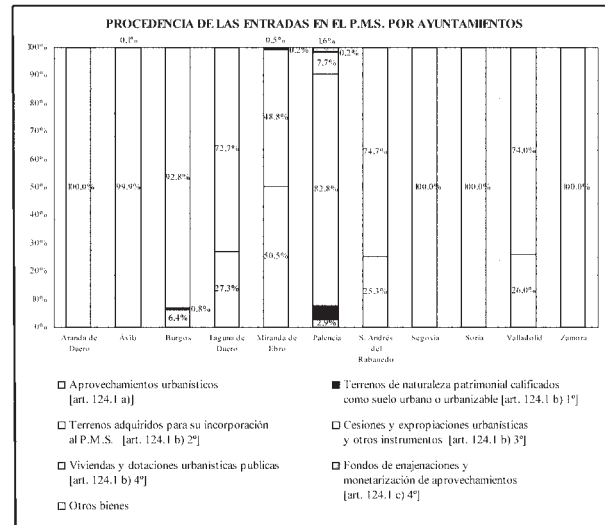


GRÁFICO Nº 2

PROCEDENCIA DE LAS ENTRADAS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO CLASIFICADAS POR AYUNTAMIENTOS

Ayuntamientos	Aprovechamientos urbanísticos [art. 124.1 a)]			Terrenos de naturaleza patrimonial calificados como suelo urbano o urbanizable [art. 124.1 b) 1º]			Terrenos adquiridos para su incorporación al P.M.S. [art. 124.1 b) 2º]			Cesiones y expropiaciones urbanísticas y otros instrumentos [art. 124.1 b) 3º]			Otros recursos previstos en la Ley [art. 124.1 b) 4º] [art. 124.1 c) 4º]			Otros bienes distintos		
	Ope r. reali z.	Ope r. valo r. (m²)	Superficie (m²)	Ope r. reali z.	Ope r. valo r. (m²)	Superficie (m²)	Ope r. reali z.	Ope r. valo r. (m²)	Superficie (m²)	Ope r. reali z.	Ope r. valo r. (m²)	Superficie (m²)	Ope r. reali z.	Ope r. valo r. (m²)	Superficie (m²)	Ope r. reali z.	Ope r. valo r. (m²)	Superficie (m²)
Aranda de Duero	0			0			0			3	3	2.443,55	0			0		
Ávila	0			0			0			32	32	291.999,11	6	6	66,24	2	1	371,00
Burgos	12	12	19.500,41	7	7	2.334,16	0			59	40	282.756,70	0			0		
Laguna de Duero	10	10	30.663,34	0			0			55	55	81.745,49	1	1	45,57	0		
Miranda de Ebro	0			0			4	4	25.322,10	18	18	24.490,12	3	1	81,50	3	3	231,85
Palencia	3	2	5.683,67	8	8	9.318,48	6	6	159.358,18	6	3	14.942,01	16	16	3.339,75	0		
San Andrés del Rabanedo	0			0			0			4	4	4.051,47	0			2	2	11.938,12
Segovia	0			0			0			20	20	192.578,00	0			0		
Soria	0			0			0			10	10	15.013,63	0			0		
Valladolid	0			0			2	1	19.100,00	22	22	54.387,00	0			0		
Zamora	0			0			0			0			0			2	2	12.000,00
<b>Total Ayuntamientos</b>	<b>25</b>	<b>24</b>	<b>55.847,42</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>11.652,64</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>203.780,28</b>	<b>229</b>	<b>207</b>	<b>964.407,08</b>	<b>26</b>	<b>24</b>	<b>3.533,06</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>24.540,97</b>

CUADRO Nº 3

Las altas que se han producido en el P.M.S. en los Ayuntamientos analizados, se han clasificado también conforme a las agrupaciones fijadas por el Tribunal de Cuentas a efectos de homogeneizar las de todas las Comunidades Autónomas (apartado III.2), con los resultados que se detallan en el cuadro nº 4 y que de forma gráfica se reflejan a continuación:

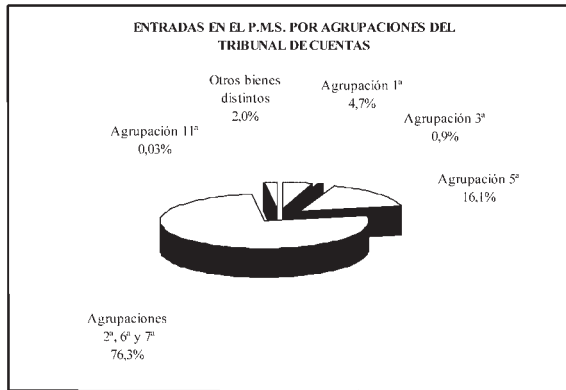


GRÁFICO Nº 3

- Agrupación 1ª: Obtenidos por cesión de la parte correspondiente del aprovechamiento urbanístico o por su equivalente en metálico (monetarización).

- Agrupación 2ª: Adquisiciones de bienes o dinero por razón de la gestión urbanística.

- Agrupación 3ª: Bienes patrimoniales clasificados como suelo urbano o urbanizable.

- Agrupación 4ª: Transferencias y consignaciones presupuestarias cuyo fin sea la conservación, ampliación o gestión del P.M.S.

- Agrupación 5ª: Adquiridos para su incorporación al P.M.S.

- Agrupación 6ª: Adquiridos en el ejercicio del derecho de tanteo y retracto.

- Agrupación 7ª: Obtenidos como consecuencia de expropiaciones urbanísticas de cualquier clase.

- Agrupación 8ª: No tiene equivalente en la normativa de Castilla y León

- Agrupación 9ª: Excesos de aprovechamiento privado en relación con los aprovechamientos subjetivos de propietarios y titulares.

- Agrupación 10ª: Créditos que tengan como garantía hipotecaria los bienes incluidos en el P.M.S., e intereses o beneficios de sociedades o entidades en las que se aporten como capital público bienes de dichos patrimonios.

- Agrupación 11ª: Las viviendas de propiedad pública y las dotaciones urbanísticas públicas sobre suelos públicos.

#### ENTRADAS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO CLASIFICADAS POR LAS AGRUPACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

	Total Operaciones		Valoración económica			Superficie			
	Nº	%	Nº operac. valoradas	€	%	Nº operac. valoradas		m²	%
						en m²	en otras udes.		
Agrupación 1ª	44	13,8%	24	8.366.468,70	23,0%	41		58.965,97	4,7%
Agrupación 3ª	15	4,7%	0	0,00	0,0%	15		11.652,64	0,9%
Agrupación 4ª	0	0,0%							
Agrupación 5ª	12	3,8%	5	505.566,79	1,4%	11		203.780,28	16,1%
Agrupación 2ª, 6ª y 7ª	229	72,0%	77	25.366.984,89	69,7%	207	19	964.407,08	76,3%
Agrupación 9ª a	2	0,6%	2	-28.516,63	-0,1%	2		-157,88	0,0%
Agrupación 10ª	0	0,0%							
Agrupación 11ª	7	2,2%	7	453.649,77	1,2%	7		414,51	0,0%
Otros bienes distintos	9	2,8%	7	1.744.836,76	4,8%	8		24.540,97	2,0%
<b>Total Agrupaciones</b>	<b>318</b>	<b>100,0%</b>	<b>122</b>	<b>36.408.990,28</b>	<b>100,0%</b>	<b>291</b>	<b>19</b>	<b>1.263.603,57</b>	<b>100,0%</b>

CUADRO Nº 4



#### IV.5. SALIDAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DURANTE EL EJERCICIO 2004

Los destinos y usos de los bienes y derechos del Patrimonio Municipal del Suelo (P.M.S.) que establece la Ley de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 125.1, son los siguientes:

a) *“Conservación, gestión o ampliación de los propios patrimonios públicos de suelo.”*

b) *Construcción de viviendas acogidas a algún régimen de protección pública.*

c) *Ejecución de dotaciones urbanísticas públicas, incluidos los sistemas generales.*

d) *Compensación a propietarios a los que corresponda un aprovechamiento superior al permitido por el planeamiento en la unidad de actuación en la que estén incluidos sus terrenos, así como a propietarios cuyos terrenos hayan sido objeto de ocupación directa.*

e) *Otros fines de interés social previstos en el planeamiento urbanístico o vinculados a su ejecución, de la forma que se determine reglamentariamente.”*

Por su parte, al apartado 2 de este artículo prevé que *“Cuando el planeamiento urbanístico establezca determinaciones para los bienes de los patrimonios públicos de suelo que resulten incompatibles con los fines señalados en el número anterior, su Administración titular deberá enajenarlos por precio no inferior al valor de su aprovechamiento destinando los ingresos obtenidos a los citados fines”.*

Teniendo en cuenta estos destinos previstos por la Ley, se han clasificado las salidas de los bienes y derechos del P.M.S. que han tenido lugar durante el año 2004 en los Ayuntamientos seleccionados, según la información facilitada por éstos, con el resultado que se refleja en el cuadro nº 5.

Al igual que en el caso de las entradas, debe tenerse en cuenta que los datos recogidos en este cuadro correspondientes a la valoración económica no incluyen todas las operaciones, dado que algunos Ayuntamientos, especialmente el de Palencia, no han facilitado este dato sobre todas las realizadas. Asimismo, el cómputo de operaciones se refiere en la mayor parte de los casos a parcelas, salvo en las que los Ayuntamientos no han facilitado la información con ese nivel de desagregación o aquellas operaciones que no se materializan o tienen un equivalente en terrenos.

	Total Operaciones		Valoración económica		
	Nº	%	Nº operac. valoradas	€	%
Conservación, gestión o ampliación del P.M.S. [art. 125.1.a)]	55	42,6%	47	7.772.355,17	12,1%
Construcción de viviendas con rég. de protección pública [art. 125.1.b)]	29	22,5%	27	23.348.618,96	36,2%
Ejecución de dotaciones urbanísticas públicas [art. 125.1.c)]	32	24,8%	22	26.874.651,13	41,7%
Compensación aprovechamientos urbanísticos y ocupación directa [art. 125.1.d)]	1	0,8%	1	369.606,50	0,6%
Otros fines de interés social [art. 125.1.e)]	4	3,1%	4	4.756.307,42	7,4%
Otros fines distintos	8	6,2%	8	1.302.818,81	2,0%
<b>TOTAL SALIDAS P.M.S.</b>	<b>129</b>	<b>100,0%</b>	<b>109</b>	<b>64.424.357,99</b>	<b>100,0%</b>

CUADRO Nº 5

Esta clasificación se corresponde con la establecida por el Tribunal de Cuentas a efectos de homogeneizar las de todas las Comunidades Autónomas (apartado III.2), con las siguientes equivalencias:

- Art. 125.1 a): Agrupación 3ª T.C.
- Art. 125.1 b): Agrupación 1ª T.C.
- Art. 125.1 c): Agrupación 4ª T.C.
- Art. 125.1 d): Agrupación 7ª T.C.
- Art. 125.1 e): Agrupación 2ª T.C.

Las salidas que se han registrado en el P.M.S. alcanzan una valoración global de 64.424.357,99 €, que corresponde a 109 operaciones de las 129 realizadas, cifra muy superior a la valoración de las altas, no obstante dado que en ésta última no se incluye un número importante de operaciones que no han sido valoradas así como la mayor parte de los ingresos obtenidos de las enajenaciones realizadas, no es posible hacer un balance anual de los movimientos del P.M.S.

De estos datos se desprende que a nivel agregado, si bien por número de operaciones las salidas del P.M.S. tienen como finalidad principal la conservación, gestión o ampliación del mismo [art. 125.1.a)], con el 42,6% de las operaciones realizadas, atendiendo al valor de los bienes utilizados, estos se destinan principalmente a la ejecución de dotaciones urbanísticas públicas [art. 125.1.c)], que representa el 41,7% del valor de las salidas, y la construcción de viviendas acogidas a algún régimen de protección pública [art. 125.1.b)], el 36,2%. Con menor importancia destacan la conservación, gestión o ampliación del P.M.S., con el 12,1% de valor, y otros fines de interés social [art. 125.1.e)], con el 7,4%.

La mayor parte de las operaciones incluidas en la agrupación de conservación, gestión o ampliación del

P.M.S. son enajenaciones de bienes realizadas en aplicación de lo previsto en el apartado 2 del artículo 125 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, dado que su uso, mayoritariamente vivienda libre, no responde a los fines previstos por la misma.

En el grupo de “Otros fines distintos”, que supone el 2,0% del valor de las salidas, se engloban operaciones cuya clasificación en alguna de las agrupaciones restantes no resulta clara.

Esta distribución de las salidas del P.M.S. puede apreciarse de forma clara en el siguiente gráfico:

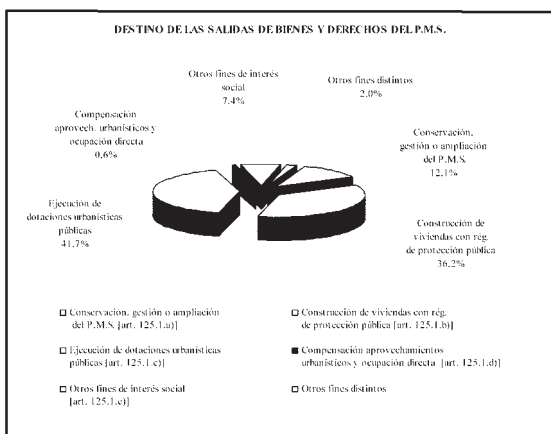


GRÁFICO Nº 4

En cuanto a las salidas de bienes y derechos del P.M.S. durante el ejercicio 2004 por Ayuntamientos, los datos que se desprenden de la información facilitada por éstos se recogen en el siguiente cuadro:

Ayuntamientos	Total Operaciones		Valoración económica		
	Nº	%	Nº operac. valoradas	€	%
Aranda de Duero	0	0,0%			
Ávila	9	7,0%	9	5.882.958,66	9,1%
Burgos	41	31,8%	40	41.121.726,15	63,9%
Laguna de Duero	29	22,5%	29	1.715.534,40	2,7%
León	0	0,0%			
Miranda de Ebro	4	3,1%	2	83.243,00	0,1%
Palencia	24	18,6%	9	10.393.464,06	16,1%
Ponferrada	0	0,0%			
San Andrés del Rabanedo	10	7,7%	8	536.001,10	0,8%
Salamanca	s.d.				
Segovia	0	0,0%			
Soria	2	1,6%	2	394.497,78	0,6%
Valladolid	10	7,7%	10	4.296.932,84	6,7%
Zamora	0	0,0%			
<b>Total Ayuntamientos</b>	<b>129</b>	<b>100,0%</b>	<b>109</b>	<b>64.424.357,99</b>	<b>100,0%</b>

s.d. sin datos

CUADRO Nº 6

Destacan por el volumen de operaciones los Ayuntamientos de Burgos, con 41 operaciones, Laguna de Duero con 29 y Palencia con 24. Respecto al valor de los bienes y derechos del P.M.S. aplicados, el Ayuntamiento

de Burgos registra salidas que representan el 63,9% del importe total valorado, seguido del de Palencia con el 16,1% del importe, no obstante en este último caso el volumen económico real es sensiblemente superior al dato reflejado, ya que más de la mitad de las operaciones realizadas no han sido valoradas. Los Ayuntamientos de Ávila y Valladolid alcanzan porcentajes del 9,1% y 6,7% respectivamente, y el resto de los Ayuntamientos que han registrado operaciones tienen una participación muy baja en el importe total.

Los Ayuntamientos de Aranda de Duero, León, Ponferrada, Segovia y Zamora han manifestado no haber realizado ninguna operación en el ejercicio analizado. El Ayuntamiento de Salamanca no ha facilitado datos sobre las operaciones realizadas.

Respecto a las aplicaciones y destinos dados a los recursos del P.M.S. por los Ayuntamientos analizados, se recogen en el cuadro nº 7, y en el gráfico nº 5 se refleja su distribución porcentual atendiendo a la valoración económica. De estos datos se desprende que se han destinado mayoritariamente a ejecución de dotaciones urbanísticas públicas en los Ayuntamientos de Burgos (58,1%), San Andrés del Rabanedo (100,0%) y Soria (100,0%), en el de Valladolid a la construcción de viviendas con algún régimen de protección oficial (96,7%), en Ávila a otros fines de interés social (51,6%), y en Laguna de Duero a conservación gestión y ampliación del P.M.S. (100%), destino que ocupa también un lugar importante en los Ayuntamientos de Miranda de Ebro (50,7%) y Palencia (36,8%), en este último junto con la construcción de viviendas con algún régimen de protección oficial (40,8%).

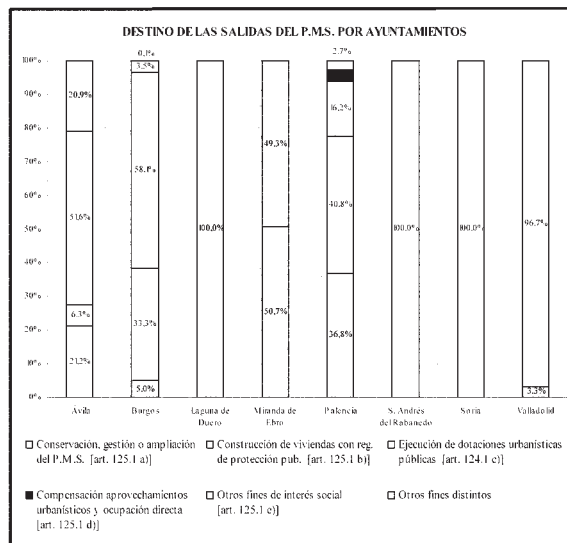


GRÁFICO Nº 5

## DESTINO DE LAS SALIDAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO CLASIFICADAS POR AYUNTAMIENTOS

Ayuntamientos	Conservación, gestión o ampliación del P.M.S. [art. 125.1 a)]			Construcción de viviendas con reg. protección pub. [art. 125.1 b)]			Ejecución de dotaciones urbanísticas públicas [art. 124.1 c)]			Compensación de aprovechamientos urbanísticos y ocupación directa [art. 125.1 d)]			Otros fines de interés social [art. 125.1 e)]			Otros fines distintos		
	Ope r. reali z.	Ope r. valo r.	Valoración (€)	Ope r. reali z.	Ope r. valo r.	Valoración (€)	Ope r. reali z.	Ope r. valo r.	Valoración (€)	Ope r. reali z.	Ope r. valor .	Valoración (€)	Ope r. reali z.	Ope r. valor .	Valoración (€)	Ope r. reali z.	Ope r. valor .	Valoración (€)
Ávila	0			1	1	1.245.930,00	1	1	367.719,85	0			1	1	3.037.622,00	6	6	1.231.686,81
Burgos	12	12	2.050.621,51	16	15	13.710.845,32	10	10	23.887.462,34	0			2	2	1.442.694,98	1	1	30.102,00
Laguna de Duero	29	29	1.715.534,40	0			0			0			0			0		
Miranda de Ebro	1	1	42.213,00	1	0	0,00	1	0	0,00	0			0			1	1	41.030,00
Palencia	11	3	3.822.410,94	3	3	4.236.486,12	8	1	1.688.970,06	1	1	369.606,50	1	1	275.990,44	0		
San Andrés del Rabanedo	0			0			10	8	536.001,10	0			0			0		
Soria	0			0			2	2	394.497,78	0			0			0		
Valladolid	2	2	141.575,32	8	8	4.155.357,52	0			0			0			0		
<b>Total Ayuntamientos</b>	<b>55</b>	<b>47</b>	<b>7.772.355,17</b>	<b>29</b>	<b>27</b>	<b>23.348.618,96</b>	<b>32</b>	<b>22</b>	<b>26.874.651,13</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>369.606,50</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4.756.307,42</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>1.302.818,81</b>

CUADRO N.º 7

Por último, referente a la forma de disposición de los recursos del P.M.S. para su aplicación a los fines señalados, se recoge en el cuadro nº 8 por Ayuntamientos.

Como puede apreciarse la salida de bienes del P.M.S. se ha realizado en la mayor parte de los casos mediante enajenación de carácter oneroso, tanto respecto del número de operaciones (el 69,0% del total), como del valor de las mismas (el 58,3% del total de las salidas valoradas). El segundo lugar lo ocupa la cesión gratuita, con el 12,4% de las operaciones realizadas y el 32,9% del importe de las bajas del P.M.S. que han sido objeto de valoración, fórmula que se ha utilizado fundamentalmente en el caso de bienes transmitidos a otras Administraciones Públicas con destino a dotaciones urbanísticas públicas.

Las salidas de fondos integrantes del P.M.S. para su aplicación a los fines previstos representan el 8,5% de las operaciones registradas como salidas del Patrimonio en el ejercicio, y el importe de las valoradas representa el 7,8% del total. A este respecto hay que señalar que, dado que en la mayor parte de los casos no se están registrando los ingresos de fondos procedentes del P.M.S. (fundamentalmente de enajenaciones), es muy probable que tampoco se esté consignando en dicho Patrimonio la aplicación de estos fondos, de ahí el bajo peso que tiene esta partida en las salidas del P.M.S.

La enajenación de carácter oneroso de los bienes del P.M.S. ha dado lugar a unos ingresos por valor de 37.547.558,48 €, que según el artículo 124.1.c) 4º de la Ley de Urbanismo de Castilla y León deben formar parte de dicho Patrimonio, sin embargo, como se ha señalado en el apartado anterior, estos ingresos, no se han consignado como incorporaciones en el P.M.S., salvo en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro (83.243,00 €). En el caso del Ayuntamiento de Ávila se han registrado incorporaciones de fondos procedentes de la venta de bienes del P.M.S. por importe de 63.707,28 €, no obstante estos fondos no corresponden a las enajenaciones realizadas en el ejercicio, sino a una enajenación de bienes cuya salida no se formaliza hasta el ejercicio siguiente, y por tanto no figura entre las salidas registradas en el ejercicio.

Dentro de las enajenaciones de carácter oneroso la forma más frecuente ha sido la adjudicación directa, que se ha utilizado en el 61,8% de los casos y ha generado fondos que representan el 30,7% de los procedentes de este tipo de transmisiones, si bien en más de la mitad de los casos ha ido precedida de un concurso público declarado desierto; por su parte el concurso se ha empleado en el 32,6% de los casos dando lugar a ingresos que alcanzan el 66,3% del total.

A este respecto hay que señalar que la normativa urbanística de Castilla y León prevé como regla general

la enajenación de los bienes del P.M.S. mediante concurso público, limitando el uso de la adjudicación directa a los supuestos expresamente contemplados en la misma, supuestos que se dan en la mayor parte de las enajenaciones realizadas mediante esta fórmula.

Por último, la subasta se ha utilizado en el 5,6% de las operaciones de enajenación, generando unos ingresos del 3,0% del total, a pesar de que dicha fórmula no está contemplada en la normativa urbanística de Castilla y León.

En cuanto a su utilización por Ayuntamientos, atendiendo al número de operaciones, el concurso ha sido la fórmula más frecuente en los Ayuntamientos de San

Andrés del Rabanedo y Palencia y la subasta en Ávila, mientras que el Ayuntamiento de Burgos combina al 50% el concurso con la adjudicación directa, en algunos casos previa celebración de concurso público declarado desierto. Los Ayuntamientos de Laguna de Duero, Miranda de Ebro y Valladolid han utilizado la adjudicación directa de forma exclusiva; en el caso de Laguna de Duero precedida de concurso público en todas las operaciones y en Miranda en la mitad de ellas, y en el caso de Valladolid las adjudicaciones directas se realizan a favor de una sociedad municipal que tiene por objeto social la gestión directa de la actividad económica de la promoción, construcción y rehabilitación de viviendas.

#### FORMA DE DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

Ayuntamientos	Enajenación onerosa					Cesión Gratuita					Aplicación de Fondos					Otros				
	Oper. realizadas		Oper. valoradas			Oper. realizadas		Oper. valoradas			Oper. realizadas		Oper. valoradas			Oper. realizadas		Oper. valoradas		
	Nº	%	Nº	Importe	%	Nº	%	Nº	Importe	%	Nº	%	Nº	Importe	%	Nº	%	Nº	Importe	%
Ávila	8	88,9	8	5.515.238,81	93,7	1	11,1	1	367.719,85	6,3	0	0,0				0	0,0			
Burgos	25	61,0	25	15.652.741,21	38,1	9	21,9	8	20.450.557,86	49,7	7	17,1	7	5.018.427,08	12,2	0	0,0			
Laguna de Duero	29	100,0	29	1.715.534,40	100,0	0	0,0				0	0,0				0	0,0			
Miranda de Ebro	2	50,0	2	83.243,00	100,0	2	50,0	0	0,00	0,0	0	0,0				0	0,0			
Palencia	7	29,2	7	9.747.867,12	93,8	0	0,0				4	16,7	0	0,00	0,0	13	54,1	2	645.596,94	6,2%
San Andrés del Rabanedo	8	80,0	8	536.001,10	100,0	2	20,0	0	0,00	0,0	0	0,0				0	0,0			
Soria	0	0,0				2	100,0	2	394.497,78	100,0	0	0,0				0	0,0			
Valladolid	10	100,0	10	4.296.932,84	100,0	0	0,0				0	0,0				0	0,0			
<b>Total Ayuntamientos</b>	<b>89</b>	<b>69,0</b>	<b>89</b>	<b>37.547.558,48</b>	<b>58,3</b>	<b>16</b>	<b>12,4</b>	<b>11</b>	<b>21.212.775,49</b>	<b>32,9</b>	<b>11</b>	<b>8,5</b>	<b>7</b>	<b>5.018.427,08</b>	<b>7,8</b>	<b>13</b>	<b>10,1</b>	<b>2</b>	<b>645.596,94</b>	<b>1,0</b>

CUADRO Nº 8

#### IV.6. REFLEJO CONTABLE DE LOS BIENES Y DERECHOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

##### IV.6.A) LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES

La elaboración del Libro de Inventarios y Balances se encuentra regulada en la regla 67 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y en el artículo 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

De los catorce Ayuntamientos de la muestra, solamente uno, el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, manifiesta tener actualizado el Libro de Inventarios y Balances a 31 de diciembre de 2003 y de 2004. Los demás Ayuntamientos, lo que supone el 92,9%, contestan negativamente en relación con la existencia del referido Libro.

En ninguno de los catorce Ayuntamientos analizados es posible conocer desde el sistema contable la composición y valoración de los bienes que constituyen el Patrimonio Municipal del Suelo. Cinco Ayuntamientos, realizan comentarios en los que manifiestan su intención de superar esta deficiencia, bien con sus propios medios o mediante la contratación de empresas especializadas.

En relación con las adquisiciones y alteraciones de elementos afectos al P.M.S. sin repercusión presupuestaria (cesión obligatoria de aprovechamientos, permutas, etc.), se registran en la contabilidad financiera en cuatro Ayuntamientos, Burgos, Palencia, Segovia y Valladolid, que representan el 28,6% del total; todos con excepción de Segovia, describen las cuentas financieras que utilizan.

IV.6.B) REFLEJO DE LOS BIENES Y DERECHOS  
NO MATERIALIZADOS EN TERRENOS

Ocho Ayuntamientos, Ávila, Burgos, Palencia, Segovia, Valladolid, Miranda de Ebro, Aranda de Duero y Laguna de Duero, que supone el 57,1% del total de la muestra, manifiestan controlar el volumen de los recursos afectados al Patrimonio Municipal del Suelo no materializados en terrenos y solares u otros bienes tangibles, (conversión a metálico de aprovechamientos, consignaciones presupuesto de gastos, etc.), detallando los ocho el tipo de control que realizan sobre dichos recursos.

De los Ayuntamientos que han manifestado controlar el volumen de los recursos afectados al P.M.S. no materializados en terrenos y solares u otros bienes tangibles, cinco han detallado el importe de los mismos a 31 de diciembre de 2003. Siendo en los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Laguna de Duero y Miranda de Ebro inferior a un millón de euros, el Ayuntamiento de Valladolid tiene recursos entre uno y cinco millones de euros y por último el de Palencia entre cinco y diez millones de euros.

En relación a 31 de diciembre de 2004, únicamente cuatro Ayuntamientos informan del importe de los recursos afectados no materializados en terrenos y solares u otros bienes tangibles. Dos Ayuntamientos, Aranda de Duero y Miranda de Ebro, comunican importes inferiores al millón de euros, y de los otros dos, el Ayuntamiento de Laguna de Duero se encuentra entre uno y cinco millones de euros y el de Palencia entre cinco y diez millones de euros, el Ayuntamiento de Valladolid no facilita información al respecto.

La variación entre los ejercicios 2003 y 2004, se realiza sobre los cuatro Ayuntamientos que han detallado los importes los dos años, produciéndose una disminución mayor del 10% en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, mientras que en los tres restantes los Ayuntamientos de Laguna de Duero, Miranda de Ebro y Palencia, se produce un incremento superior al 25%.

IV.7. REFLEJO PRESUPUESTARIO DE LAS  
OPERACIONES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL  
DEL SUELO

IV.7.A) PRESUPUESTACIÓN INICIAL Y GENE-  
RACIÓN DE CRÉDITOS EN FUNCIÓN DE LA  
RECAUDACIÓN

La cuantificación de las partidas del presupuesto de ingresos procedentes de la enajenación de parcelas del P.M.S. y de la conversión en metálico de los aprovechamientos urbanísticos están basadas en informes técnicos en ocho Ayuntamientos, Aranda de Duero, Ávila, León, Miranda de Ebro, Palencia, Salamanca, Segovia, y Zamora. En otros tres Ayuntamientos, Burgos, Laguna de Duero y San Andrés del Rabanedo, si bien se específica que no se apoyan en informes de carácter técnico,

no detallan el procedimiento utilizado para consignar y cuantificar en el presupuesto de ingresos tales previsiones. Por último, los tres Ayuntamientos restantes, Ponferrada, Soria y Valladolid, no han facilitado información al respecto.

Referente a la realización de generaciones de crédito u otras modificaciones presupuestarias financiadas con recursos procedentes del P.M.S., nueve Ayuntamientos Ávila, León, Palencia, Salamanca, Valladolid, Laguna de Duero, Aranda de Duero, Miranda de Ebro y San Andrés del Rabanedo contestaron afirmativamente, lo que supone el 64,3% del total de la muestra. Los Ayuntamientos de Burgos, Segovia, Soria y Zamora, manifiestan no realizar modificaciones presupuestarias y el Ayuntamiento de Ponferrada, no facilita información al respecto.

IV.7.B) OPERACIONES CON REFLEJO PRESU-  
PUESTARIO Y SIN REFLEJO PRESU-  
PUESTARIO

Trece de los catorce Ayuntamientos analizados, el Ayuntamiento de Laguna de Duero no facilita datos, manifiestan que los recursos procedentes de enajenaciones de parcelas o de la conversión de aprovechamientos urbanísticos y los pagos derivados por su utilización, relativos a operaciones del Patrimonio Municipal del Suelo, tienen reflejo presupuestario, no contabilizándose con carácter general en cuentas de conceptos no presupuestarias. No obstante en cuatro municipios, Ávila, Burgos, León y Valladolid, que representan el 28,6 % sobre el total, informan que contabilizan de forma transitoria en cuentas no presupuestarias, hasta su imputación en el presupuesto dentro del ejercicio en que se generaron.

IV.7.C) VINCULACIÓN DE INGRESOS CON  
PROYECTOS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN  
AFECTADA

Los ingresos presupuestarios obtenidos de recursos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo, se afectan a programas de gastos con financiación afectada, en once de los catorce Ayuntamientos seleccionados, que supone el 78,6%. En los tres casos restantes, Burgos, Ponferrada y Soria, o bien manifiestan que no realizan la afectación de los ingresos o no contestan.

Diez Ayuntamientos, Ávila, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid, Zamora, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, San Andrés del Rabanedo y Laguna de Duero., identifican los gastos a los que afectan los ingresos obtenidos de recursos citados, todos ellos con la excepción del de San Andrés del Rabanedo, indican las partidas específicas que utilizan.

IV.7.D) RECURSOS CONTRA LA APROBACIÓN  
DEL PRESUPUESTO POR FALTA DE CORRE-  
LACIÓN ENTRE PREVISIONES DE INGRESOS Y  
CRÉDITOS DE GASTOS RELACIONADOS CON  
EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

De los catorce de la muestra, únicamente en el Ayuntamiento de Burgos, se ha presentado un recurso contra la aprobación de los Presupuestos para el ejercicio 2004, motivado por la falta de consignación de inversiones suficientes en el Presupuesto de Gastos para permitir la conservación o ampliación del P.M.S., doce Ayuntamientos manifiestan que no se han presentado recursos y un Ayuntamiento no ha facilitado información al respecto.

En el caso en el que se presentó el recurso, éste fue realizado por un Grupo Político Municipal, e inicialmente fue estimado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Por parte del Ayuntamiento, se realiza apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que es estimada en parte, pero declara no ajustado a derecho el referido Presupuesto para el año 2004, al producirse una diferencia entre las partidas correspondientes a la enajenación de las parcelas del P.M.S. y los importes que el citado Tribunal considera reinvertidos en fines que se amparan en la normativa aplicable.

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia fue dictada el 22 de diciembre de 2005, cuando el Presupuesto del ejercicio 2004 estaba ejecutado y liquidado.

IV.7.E) CRITERIOS PARA CLASIFICAR Y CUANTIFICAR LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y CRÉDITOS DE GASTOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

Todos los Ayuntamientos objeto del análisis, han identificado las partidas donde realizan la imputación al Presupuesto de Ingresos de las distintas operaciones del Patrimonio Municipal del Suelo, aunque no existe uniformidad en la elección de los conceptos presupuestarios a utilizar.

En relación con la enajenación de parcelas, todos los Ayuntamientos utilizan el Capítulo 6: "Enajenación de inversiones reales", aunque difieren en la utilización del concepto, los más utilizados los conceptos 600 "Solares" y 609 "Otros".

Sin embargo, los derechos por conversión en metálico de los aprovechamientos urbanísticos los imputan a cuatro capítulos distintos del Presupuesto de Ingresos. Cinco Ayuntamientos, Ávila, Segovia, Valladolid, Laguna de Duero y Miranda de Ebro, de acuerdo con las indicaciones de la consulta 9/1993 de la Intervención General de la Administración del Estado, utilizan el Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos", creando el concepto 397 "Aprovechamientos urbanísticos" o un subconcepto específico dentro del concepto 399 "Otros ingresos diversos". Los Ayuntamientos de León y Palencia, los imputan al Capítulo 6, el Ayuntamiento de Burgos al Capítulo 5, el Ayuntamiento de Aranda de Duero al Capítulo 7 y no informan al respecto el resto de Entidades.

Respecto al Presupuesto de Gastos, nueve Ayuntamientos, Ávila, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid, Zamora, Aranda de Duero, Laguna de Duero y Miranda de Ebro, identifican las partidas de gastos específicas afectadas por recursos del P.M.S., lo que representa el 57,1 % del total, y el 80% de los que han contestado. El Ayuntamiento de Burgos, no identifica las partidas, y los cuatro restantes no facilitan información.

Los citados nueve Ayuntamientos que identifican las partidas imputan los gastos a inversiones; todos indican partidas de gastos del Capítulo 6 "Inversiones reales" y dos de ellos, los Ayuntamientos de Palencia y Laguna de Duero, además a gastos de Capítulo 7 "Transferencias de capital".

En base a la Liquidación de los Presupuestos, no ha sido posible realizar el análisis de la importancia relativa de las operaciones que afectan al P.M.S. respecto a la totalidad de los ingresos y de gastos, ya que aún conociendo los conceptos utilizados, estos no lo son de forma exclusiva con este tipo de operaciones.

*IV.8. SEGUIMIENTO CONTABLE DE LOS GASTOS CON FINANCIACIÓN PROCEDENTES DE RECURSOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO*

Diez Ayuntamientos, Ávila, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid, Zamora, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, San Andrés del Rabanedo, y Laguna de Duero, manifiestan que realizan un seguimiento y control contable extensivo tanto a la realización del gasto como a los ingresos que lo financian, en relación con recursos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo, estas Entidades suponen el 71,4 % del total de la muestra.

Los citados Ayuntamientos, calculan al final de ejercicio las desviaciones de financiación y ajustan el Resultado Presupuestario teniendo en cuenta dichas desviaciones; y en el Remanente de Tesorería se diferencia el afectado del destinado a gastos generales.

El Ayuntamiento de Ponferrada no contesta, y los otros tres restantes aunque contestan afirmativamente, se ha considerado que los ajustes que realizan por gastos con financiación afectada no son procedentes de recursos del P.M.S., dado que si no controlan los gastos afectados a ingresos provenientes de las citadas actuaciones, difícilmente se podrán calcular las desviaciones en el Resultado Presupuestario y en el Remanente de Tesorería afectado a este tipo de operaciones.

*IV.9. FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Bases del Régimen Local, la Intervención General Municipal es el órgano responsable de la función pública de control y fiscalización interna de la

gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

Por tanto, el control de la gestión económico-financiera del Patrimonio Municipal del Suelo está incluido dentro de las competencias de la Intervención Municipal.

Todos los Ayuntamientos con la excepción de León, Soria, Zamora y Ponferrada, lo que supone el 71,4% del total, informan de la fiscalización que se realizan, referente a la gestión del P.M.S..

Con carácter general, manifiestan que el ejercicio de la función interventora se realiza de conformidad con lo estipulado en los artículos 214 al 219 del Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En relación con los reparos emitidos por la intervención municipal sobre actos que hayan tenido repercusión en el ejercicio 2004, dos Ayuntamientos, Miranda de Ebro y Valladolid, indican que no se ha formulado ninguno al respecto y el Ayuntamiento de Burgos facilitó copia de todos los informes de fiscalización realizados, sin diferenciar los referentes a la gestión del P.M.S. Los once Ayuntamientos restantes no han facilitado información sobre este aspecto.

## V.- CONCLUSIONES

1) Ninguno de los Ayuntamientos objeto de éste análisis, ha adoptado acuerdo expreso para constituir formalmente el Patrimonio Municipal del Suelo.

2) Únicamente cuatro de los catorce Ayuntamientos, Ávila, Laguna de Duero, Miranda de Ebro y Zamora, tienen constituido un Inventario que permite conocer de los bienes, derechos y obligaciones que forman el Patrimonio Municipal del Suelo.

3) Los Ayuntamientos de Segovia, Valladolid y Aranda de Duero, no efectúan la valoración de los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo hasta que no se produce su salida del mismo.

4) Los fondos generados por las enajenaciones de carácter oneroso de bienes pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo que, según el artículo 124.1.c) 4º de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, deben formar parte de dicho Patrimonio, no se han registrado como entradas en el mismo, salvo en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, práctica que además dificulta el seguimiento y control sobre la aplicación de estos fondos a las finalidades previstas en la normativa.

5) Desde el sistema de información contable, en ninguno de los catorce Ayuntamientos se controla, por medio de la contabilidad financiera, las incorporaciones en el inmovilizado de los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, por lo que no se puede conocer la composición y valoración de los mismos.

6) En tres de los Ayuntamientos seleccionados, Burgos, Soria y Ponferrada los ingresos presupuestarios obtenidos de enajenación de parcelas o conversión en metálico de los aprovechamientos urbanísticos de recursos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo, no se controlan mediante programas de gastos con financiación afectada.

## VI.- RECOMENDACIONES

1) Aunque los Ayuntamientos obligados a constituir su Patrimonio Municipal del Suelo, no necesiten adoptar un acuerdo expreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se recomienda que se apruebe formalmente su constitución, con objeto de recoger en este acto la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que forman parte del citado Patrimonio.

2) Los Ayuntamientos, que aún no tengan actualizados sus Inventarios, deben adoptar las medidas necesarias para actualizarlos, de manera que puedan conocer todos los bienes pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo, así como la valoración de todos los elementos.

3) Los ingresos obtenidos de enajenación de parcelas o conversión en metálico de los aprovechamientos urbanísticos de recursos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo, deben imputarse al Presupuesto de ingresos, de acuerdo con lo establecido en el Documento 2 de los Principios Contables Públicos. El seguimiento y control contable de estos ingresos, con objeto de garantizar que son aplicados a los destinos previstos en el artículo 125 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se deberá realizar mediante la creación de proyectos o programas de gastos con financiación afectada.

4) Los Ayuntamientos deben adoptar las medidas de coordinación necesarias entre todos los departamentos implicados en la gestión y control del Patrimonio Municipal del Suelo.

5) La información que se facilite a los departamentos encargados de la contabilidad, debe permitir realizar las correspondientes anotaciones en la contabilidad financiera para que las cuentas del Balance de Situación recojan el valor de todos los bienes y derechos del Patrimonio Municipal del Suelo.

En Palencia, a 5 de Julio de 2007

EL PRESIDENTE,

Fdo.: *Pedro Martín Fernández*

## ANEXOS

**Anexo I:** Resumen de los resultados de los cuestionarios de Gestión Urbanística

**Anexo II:** Resumen de los resultados de los cuestionarios de Gestión Contable

## ANEXO I

## RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LOS CUESTIONARIOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA

## g1. ¿El Ayuntamiento tuvo durante el ejercicio 2004 planeamiento urbanístico de tipo general?

	Núm.	% T	% R
SÍ	14	100,0%	100,0%
NO	0	0,0%	0,0%
TOTAL	14	100,0%	100,0%

## g1.1. Indique el tipo de instrumento vigente

	Núm.	% T	% R
PGOU	13	92,9%	92,9%
Normas subsidiarias	1	7,1%	7,1%
Otros instrumentos	0	0,0%	0,0%
TOTAL	14	100,0%	100,0%

## g1.2a. Fecha de aprobación de los PGOU o similares

(PGOU a pregunta g1.1)

	Núm.	% T	% R
Anterior a 1980	0	0,0%	0,0%
Entre 1980 y 1989	3	21,4%	23,1%
Entre 1990 y 1994	2	14,3%	15,4%
Entre 1995 y 1999	4	28,6%	30,8%
2000 o posterior	4	28,6%	30,7%
TOTAL	13	92,9%	100,0%

Año medio de aprobación 1996

## g1.2b. Fecha de aprobación de las Normas Subsidiarias o similares

(NS a pregunta g1.1)

	Núm.	% T	% R
Anterior a 1980	0	0,0%	0,0%
Entre 1980 y 1989	0	0,0%	0,0%
Entre 1990 y 1994	0	0,0%	0,0%
Entre 1995 y 1999	1	7,1%	100,0%
2000 o posterior	0	0,0%	0,0%
TOTAL	1	7,1%	100,0%

Año medio de aprobación 1999

## g1.3. Publicación en el Boletín Oficial

## g1.4

Sólo referido a los Ayuntamientos que tienen planeamiento general (SÍ a pregunta g1)

	Núm.	% T	% R
Han indicado la fecha	13	92,9%	92,9%
No han indicado la fecha	1	7,1%	7,1%
TOTAL	14	100,0%	100,0%

## g1.5. ¿Se han dictado resoluciones jurisdiccionales definitivas o firmes que le afecten?

Sólo referido a los Ayuntamientos que tienen planeamiento general (SÍ a pregunta 1)

	Núm.	% T	% R
SÍ	0	0,0%	0,0%
NO	14	100,0%	100,0%
TOTAL	14	100,0%	100,0%

## g2. ¿El Ayuntamiento tiene formalmente constituido el Patrimonio Municipal del Suelo?

	Núm.	% T	% R
SÍ	0	0,0%	0,0%
NO	14	100,0%	100,0%
TOTAL	14	100,0%	100,0%

## g2.1. Fecha del acuerdo de constitución del PMS

Sólo referido a los Ayuntamientos que tiene constituido el PMS (SÍ a pregunta g2)

NO APLICABLE

## g3. ¿Se han regulado en el Ayuntamiento (o en su caso en la Gerencia de Urbanismo) directrices, instrucciones o normas internas en relación con procedimientos para la gestión y control del Patrimonio Municipal del Suelo?

	Núm.	% T	% R
SÍ	0	0,0%	0,0%
NO	14	100,0%	100,0%
TOTAL	14	100,0%	100,0%

## g3.1. Tipo de norma, directriz o instrucción, etc.

Sólo referido a Ayuntamientos que han regulado la gestión y control del PMS (SÍ a pregunta g3)

NO APLICABLE

## g4. ¿Existe en el Ayuntamiento algún órgano, unidad o servicio específico para la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo?

	Núm.	% T	% R
SÍ	4	28,6%	28,6%
NO	10	71,4%	71,4%
TOTAL	14	100,0%	100,0%

## g4.1. Denominación y detalle de las funciones

Sólo referida a los que tienen órganos, unidades o servicios específicos (SÍ a pregunta g4)

	Núm.	% T	% R
Identifican funciones	1	7,1%	25,0%
No identifican funciones	3	21,4%	75,0%
No aplicable	10	71,5%	---
TOTAL	14	100,0%	100,0%

## g4.2. Relacione los organismos, entidades empresariales y sociedades mercantiles que, en su caso, incidan o intervengan en la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo



	Núm.	% T	% R
Identifican Gerencia de Urbanismo	0	0,0%	0,0%
Identifican Consorcios	1	7,1%	33,3%
Identifican Organismos Autónomos	0	0,0%	0,0%
Identifican Entidades Empresariales	0	0,0%	0,0%
Identifican Sociedades Mercantiles	2	14,3%	66,7%
No contestan	11	78,6%	---
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**g5. ¿Existe un inventario o registro específico de los bienes y derechos del Patrimonio Municipal del Suelo?**

	Núm.	% T	% R
SÍ	4	28,5%	28,6%
NO	10	71,5%	71,4%
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**g5.1. ¿Es un inventario independiente y separado de los restantes bienes y derechos de propiedad municipal?**

Referido a los Ayuntamientos que mantienen registro/inventario específico (Sí a pregunta 5)

	Núm.	% T	% R
SÍ	3	21,4%	75,0%
NO	1	7,1%	25,0%
No aplicable	10	71,5%	---
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**g5.2. ¿Se lleva el inventario por el Ayuntamiento o por alguna de las entidades dependientes?**

**g5.3. ¿Qué unidad es responsable de su mantenimiento, actualización y control?**

Tratamiento conjunto de las preguntas g5.2 y g5.3

Referido a los Ayuntamientos que mantienen registro/inventario específico (Sí a pregunta 5)

	Núm.	% T	% R
Ayunt.- Patrimonio	1	7,1%	25,0%
Ayunt.- Urbanismo	0	0,0%	0,0%
Ayunt.- Urbanismo y Patrimonio	1	7,1%	25,0%
Ayunt.- Secretaría Gral.	2	14,3%	50,0%
Ayunt. - Otros	0	0,0%	0,0%
Ayuntamiento	4	28,5%	100,0%
Entidades dependientes	0	0,0%	0,0%
No aplicable	10	71,5%	---
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**g5.4. ¿Qué Unidad Municipal facilita los datos necesarios para dar de alta en el inventario los elementos del Patrimonio Municipal del Suelo?**

Referido a los Ayuntamientos que mantienen registro/inventario específico (Sí a pregunta 5)

	Núm.	% T	% R
Ayunt.- Patrimonio	0	0,0%	0,0%
Ayunt. - Urbanismo	3	21,4%	75,0%
Ayunt. - Urbanismo y Patrimonio	1	7,1%	25,0%
Ayunt. - Otros	0	0,0%	0,0%
Ayuntamiento	4	28,5%	100,0%
Otros	0	0,0%	0,0%
No aplicable	10	71,5%	---
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**g5.5. ¿Se mantiene un control independiente de cada uno de los bienes y derechos y de sus movimientos?**

Referido a los Ayuntamientos que mantienen registro/inventario específico (Sí a pregunta 5)

	Núm.	% T	% R
SÍ	4	28,5%	100,0%
NO	0	0,0%	0,0%
No aplicable	10	71,5%	---
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**g5.6. Detalle y especifique el tipo de control**

Referido sólo a los Ayuntamientos que mantienen un control independiente (Sí a pregunta 5.5)

	Núm.	% T	% R
Han detallado tipo de control	3	21,4%	75,0%
No han detallado tipo de control	1	7,1%	25,0%
No aplicable	10	71,5%	---
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**g5.7. ¿Se conoce el número total de fichas individuales (elementos registrados) que permanecen de alta en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo?**

Referido a los Ayuntamientos que mantienen registro/inventario específico (Sí a pregunta g5)

	Núm.	% T	% R
Conocen número de fichas	4	28,5%	100,0%
No conocen número de fichas	0	0,0%	0,0%
No aplicable	10	71,5%	---
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**g5.10. ¿Figuran valorados todos y cada uno de los solares, parcelas, aprovechamientos, y demás bienes y recursos que lo integran?**

**g5.11. Valor del inventario a 31 de diciembre de 2003**

**g5.12.**

**g5.13. Valor del inventario a 31 de diciembre de 2004**

**g5.14.**

Tratamiento conjunto de las preguntas g5.10 a g5.14

Referido a los Ayuntamientos que mantienen registro/inventario específico (SÍ a pregunta g5)

Año 2003	Núm.	% T	% R
Conocen valoración del inventario	3	21,4%	75,0%
No conocen valoración del inventario	1	7,1%	25,0%
No aplicable	10	71,5%	—
TOTAL	14	100,0%	100,0%

Año 2003	Núm.	% T	% R
Segregan terrenos de otros recursos	3	21,4%	75,0%
No segregan información	1	7,1%	25,0%
No aplicable	10	71,5%	—
TOTAL	14	100,0%	100,0%

Año 2004	Núm.	% T	% R
Conocen valoración del inventario	4	28,5%	100,0%
No conocen valoración del inventario	0	0,0%	0,0%
No aplicable	10	71,5%	—
TOTAL	14	100,0%	100,0%

Año 2004	Núm.	% T	% R
Segregan terrenos de otros recursos	4	28,5%	100,0%
No segregan información	0	0,0%	0,0%
No aplicable	10	71,5%	—
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**Variación valor de inventario entre 31/12/2003 y 31/12/2004**

Resultado de la comparación entre las valoraciones de las preguntas g5.11 y g5.13

	Núm.	% T	% R
Disminuye en más de un 10%	0	0,0%	0,0%
Disminuye en menos de un 10%	0	0,0%	0,0%
No varía	0	0,0%	0,0%
Aumenta entre un 0 y un 10%	2	14,3%	66,7%
Aumenta entre un 10 y un 25%	1	7,1%	33,3%
Aumenta más de un 25%	0	0,0%	0,0%
No comparable (falta un año)	1	7,1%	—
No aplicable	10	71,5%	—
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**g5.16. ¿Qué criterios se utilizan para la valoración de los bienes en el momento de su integración en el Patrimonio Municipal del Suelo?**

Referido sólo a los Ayuntamientos que valoran el inventario de bienes del PMS (SÍ a pregunta g5.10)

	Núm.	% T	% R
Explican los criterios	3	21,4%	75,0%
No explican los criterios	1	7,1%	25,0%
No aplicable	10	71,5%	—
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**.17. ¿La valoración de estos bienes se realiza sobre la base de informes técnicos escritos?**

Referido sólo a los Ayuntamientos que valoran el inventario de bienes del PMS (SÍ a pregunta g5.10)

	Núm.	% T	% R
SÍ	3	21,4%	75,0%
NO	1	7,1%	25,0%
No aplicable	10	71,5%	—
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**g5.19. ¿Se registran las modificaciones que hayan podido sufrir los bienes desde el momento de su adquisición?**

Referido a los Ayuntamientos que mantienen registro/inventario específico (SÍ a pregunta g5)

	Núm.	% T	% R
SÍ	4	28,5%	100,0%
NO	0	0,0%	0,0%
No aplicable	10	71,5%	—
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**g5.21. ¿El inventario / registro está adaptado a los requisitos exigidos por la normativa estatal y autonómica?**

Referido a los Ayuntamientos que mantienen registro/inventario específico (SÍ a pregunta g5)

	Núm.	% T	% R
SÍ	3	21,4%	75,0%
NO	1	7,1%	25,0%
No aplicable	10	71,5%	—
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**g5.22. ¿Con qué periodicidad se actualiza el inventario / registro?**

Referido a los Ayuntamientos que mantienen registro/inventario específico (SÍ a pregunta g5)

	Núm.	% T	% R
Permanente	1	7,1%	25,0%
Anual	3	21,4%	75,0%
Otra periodicidad	0	0,0%	—
No aplicable	10	71,5%	—
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**g5.24. ¿Cada ficha individual hace referencia a las características de situación, dimensión y medidas, clasificación urbanística y edificabilidad?**

Referido a los Ayuntamientos que mantienen registro/inventario específico (Sí a pregunta g5)

	Núm.	% T	% R
SÍ	2	14,3%	50,0%
NO	2	14,3%	50,0%
No aplicable	10	71,4%	—
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**g5.25. ¿Cada ficha individual hace también referencia a las características del destino y uso de los bienes?**

Referido a los Ayuntamientos que mantienen registro/inventario específico (Sí a pregunta g5)

	Núm.	% T	% R
SÍ	4	28,5%	100,0%
NO	0	0,0%	0,0%
No aplicable	10	71,5%	—
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**g6. ¿El inventario / registro del Patrimonio Municipal del Suelo es aprobado por algún órgano municipal (o del organismo competente)?**

Referido a los Ayuntamientos que mantienen registro/inventario específico (Sí a pregunta g5)

	Núm.	% T	% R
SÍ	4	28,5%	100,0%
NO	0	0,0%	0,0%
No aplicable	10	71,5%	—
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**g6.1. Órgano:**

Referido sólo a los que aprueban el inventario de bienes del PMS (Sí a pregunta g6)

	Núm.	% T	% R
Pleno	4	28,5%	100,0%
Comisión/Junta			
Gobierno	0	0,0%	0,0%
Alcalde	0	0,0%	0,0%
Otros	0	0,0%	0,0%
No aplicable	10	71,5%	—
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**Fecha aprobación inventario a 31/12/2004:**

Referido sólo a los que aprueban el inventario de bienes del PMS (Sí a pregunta g6)

	Núm.	% T	% R
Anterior a 31-12-2004	0	0,0%	0,0%
Entre 1-1 y 30-6-2005	3	21,4%	75,0%
Entre 1-7 y 31-12-2005	1	7,1%	25,0%
Posterior a 2005	0	0,0%	0,0%
No aplicable	10	71,5%	—
TOTAL	14	100,00%	100,00%

**g7. ¿Quiénes son los principales usuarios de la información deducida del sistema de control del Patrimonio Municipal del Suelo?**

	Núm.	% T	% R
Servicio de Urbanismo (único) (a)	0	0,0%	0,0%
Otros servicios municipales (únicos) (b)	0	0,0%	0,0%
Pleno/Comisión de Gobierno (únicos) (c)	0	0,0%	0,0%
Otros usuarios (únicos) (d)	0	0,0%	0,0%
(a) y (b)	1	7,1%	33,3%
(a) y (d)	0	0,0%	0,0%
(a), (b) y (c)	1	7,1%	33,3%
Todos los anteriores	1	7,1%	33,3%
No contestan	11	78,7%	—
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**ANEXO II**

**RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LOS CUESTIONARIOS DE GESTIÓN CONTABLE**

**c1. ¿Existe libro contable de inventarios y balances actualizado a 31 de diciembre de 2003?**

	Núm.	% T	% R
SÍ	1	7,1%	7,1%
NO	13	92,9%	92,9%
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**c2. ¿Existe libro contable de inventarios y balances actualizado a 31 de diciembre de 2004?**

	Núm.	% T	% R
SÍ	1	7,1%	7,1%
NO	13	92,9%	92,9%
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**c3. ¿Se distinguen en el inventario contable los bienes constitutivos del Patrimonio Municipal del Suelo del resto de los elementos inventariados?**

Referido sólo a los Ayuntamientos que disponen de libro de inventarios (Sí a pregunta c2)

	Núm.	% T	% R
SÍ	0	0,0%	0,0%
NO	0	0,0%	0,0%
No contestan	1	7,1%	100,0%
No aplicable	13	92,9%	—
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**c4. ¿Desde el sistema de información contable es posible conocer la composición y valoración del Patrimonio Municipal del Suelo?**

	Núm.	% T	% R
SÍ	0	0,0%	0,0%
NO	14	100,0%	100,0%
TOTAL	14	100,0%	100,0%

**c5. ¿Las adquisiciones y alteraciones de elementos afectos al Patrimonio Municipal del Suelo sin repercusión presupuestaria se registran en la contabilidad financiera (cesión obligatoria de aprovechamientos, permutas, etc.)?**

	Núm.	% T	% R
SÍ	4	28,6%	28,6%
NO	10	71,4%	71,4%
TOTAL	14	100,0%	100,0%

#### c5.1. En su caso, detalle las cuentas financieras

	Núm.	% T	% R
Describen las cuentas	3	21,5%	75,0%
No describen las cuentas	1	7,1%	25,0%
No aplicable	10	71,4%	—
TOTAL	14	100,0%	100,0%

#### c6. ¿Se conoce la valoración del Patrimonio Municipal del Suelo en el inventario contable?

Referido sólo a los Ayuntamientos que disponen de libro de inventarios (SÍ a pregunta c2)

	Núm.	% T	% R
SÍ	0	0,0%	0,0%
NO	1	7,1%	100,0%
No aplicable	13	92,9%	—
TOTAL	14	100,0%	100,0%

#### c6.1. Valor total del inventario a 31 de diciembre de 2003:

NO APLICABLE

#### c6.2. Valor total del inventario a 31 de diciembre de 2004:

NO APLICABLE

#### c7. ¿Se controla el volumen de recursos afectados al PMS no materializados en terrenos y solares u otros bienes tangibles (conversión a metálico de aprovechamientos, consignaciones presupuesto de gastos,...)

	Núm.	% T	% R
SÍ	8	57,2%	61,5%
NO	5	35,7%	38,5%
No contestan	1	7,1%	—
TOTAL	14	100,0%	100,00%

#### c7.1. Detalle el tipo de control:

Referido sólo a los Ayuntamientos que controlan los recursos del PMS no materializados en terrenos (SÍ a pregunta c7)

	Núm.	% T	% R
Detallan el tipo de control	8	57,1%	100,0%
No detallan el tipo de control	0	0,0%	0,0%
No aplicable	6	42,9%	—
TOTAL	14	100,0%	100,00%

#### c7.2. Importe de recursos del PMS no materializados en terrenos a 31.12.2003:

Referido sólo a los Ayuntamientos que controlan los recursos del PMS no materializados en terrenos (SÍ a pregunta c7)

	Núm.	% T	% R
Entre 1 € y 1.000.000 €	3	21,4%	60,0%
De 1.000.001 € a 5.000.000 €	1	7,1%	20,0%
De 5.000.001 € a 10.000.000 €	1	7,1%	20,0%
De 10.000.001 € a 20.000.000 €	0	0,0%	0,0%
Superior a 20.000.001 €	0	0,0%	0,0%
No contestan	3	21,5%	—
No aplicable	6	42,9%	—
TOTAL	14	100,0%	100,00%

#### c7.3. Importe de recursos del PMS no materializados en terrenos a 31.12.2004:

Referido sólo a los Ayuntamientos que controlan los recursos del PMS no materializados en terrenos (SÍ a pregunta c7)

	Núm.	% T	% R
Entre 1€ y 1.000.000 €	2	14,3%	50,0%
De 1.000.001 € a 5.000.000 €	1	7,1%	25,0%
De 5.000.001 € a 10.000.000 €	1	7,1%	25,0%
De 10.000.001 € a 20.000.000 €	0	0,0%	0,0%
Superior a 20.000.001 €	0	0,0%	0,0%
No contestan	4	28,6%	—
No aplicable	6	42,9%	—
TOTAL	14	100,0%	100,00%

#### Variación valor del importe de recursos del PMS no materializados en terrenos entre 31.12.2003 y 31.12.2004

Resultado por la comparación entre las valoraciones de las preguntas c7.2 y c7.3

	Núm.	% T	% R
Disminuye en más un 10%	1	7,1%	25,0%
Disminuye en menos de un 10%	0	0,0%	0,0%
No varía	0	0,0%	0,0%
Aumenta entre un 0 y un 10%	0	0,0%	0,0%
Aumenta entre un 10 y un 25%	0	0,0%	0,0%
Aumenta más de un 25%	3	21,4%	75,0%
No comparable (falta valoración de un año)	1	7,1%	—
No contestan (falta valoración dos años)	3	21,4%	—
No aplicable	6	42,9%	—
TOTAL	14	100,0%	100,00%

#### Relación entre valoración del inventario y los recursos del PMS no materializados en terrenos o aprovechamientos a 31.12.04

Resultado de la comparación del valor a la pregunta c7.3 y el valor a la pregunta c6.2

NO APLICABLE

**c8. ¿Las cuantificaciones de las partidas del presupuesto de ingresos procedentes de la enajenación de parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo y de la conversión a metálico de los aprovechamientos urbanísticos están basadas en informes técnicos?**

	Núm.	% T	% R
SÍ. Se basan en informes técnicos	8	57,2%	72,7%
NO. No se basan en informes técnicos	3	21,4%	27,3%
No contestan	3	21,4%	—
TOTAL	14	100,0%	100,00%

**c8.1. ¿En caso negativo a la pregunta anterior, qué procedimiento se utiliza para consignar y cuantificar en el presupuesto de ingresos tales previsiones?**

**c8.2.**

Referido sólo a los Ayuntamientos que cuantifican partidas presupuestarias para enajenaciones de PMS no basadas en informes técnicos (NO a pregunta c8)

	Núm.	% T	% R
Indican procedimiento utilizado	3	21,4%	100,0%
No indican procedimiento utilizado	0	0,0%	0,0%
No aplicable	11	78,6%	—
TOTAL	14	100,0%	100,00%

**c9. Identifique las partidas del presupuesto de ingresos en las que se reconocen los derechos derivados de la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo:**

	Núm.	% T	% R
Describen las cuentas	14	100,0%	100,0%
No describen las cuentas	0	0,0%	0,0%
TOTAL	14	100,0%	100,00%

**c9.3 ¿Se ha recurrido la aprobación de los presupuestos de 2004 como consecuencia de la falta de consignación de inversiones suficientes en el presupuesto de gastos para permitir la conservación o ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo?**

	Núm.	% T	% R
SÍ	1	7,1%	7,7%
NO	12	85,8%	92,3%
No contestan	1	7,1%	—
TOTAL	14	100,0%	100,00%

**c9.4 ¿Se han dictado resoluciones jurisdiccionales definitivas o firmes que les afecten?**

Referido a los Ayuntamientos que tuvieron recurrido el presupuesto de 2004 (SÍ a pregunta c9.3)

	Núm.	% T	% R
Sí se han dictado resoluciones	1	7,1%	100,0%
No se han dictado resoluciones	0	0,0%	0,0%
No aplicable	13	92,9%	—
TOTAL	14	100,0%	100,00%

**c10. ¿Con carácter general, los recursos de enajenaciones de parcelas o por conversión de aprovechamientos urbanísticos y los pagos derivados por su utilización se contabilizan en cuentas de conceptos no presupuestarios?**

	Núm.	% T	% R
SÍ. Conceptos extrap. (general)	0	0,0%	0,0%
NO	13	92,9%	100,0%
No contestan	1	7,1%	—
TOTAL	14	100,0%	100,00%

**c10.1. Identifique los conceptos:**

Referido sólo a los Ayuntamientos que registran las operaciones en conceptos extrapresupuestarios (SÍ a pregunta c10)

NO APLICABLE

**c10.2. ¿Los recursos de enajenaciones de parcelas o por conversión de aprovechamientos urbanísticos se contabilizan en cuentas de conceptos no presupuestarios de manera transitoria, hasta su imputación en el presupuesto dentro del ejercicio en que se generaron?**

	Núm.	% T	% R
SÍ. Conceptos extrap. (transitorio)	4	28,6%	30,8%
NO	9	64,3%	69,2%
No contestan	1	7,1%	—
TOTAL	14	100,0%	100,00%

**c10.3. Identifique los conceptos:**

Referido sólo a los Ayuntamientos que registran las operaciones en conceptos extrapresupuestarios con carácter transitorio (SÍ a pregunta c10.2)

	Núm.	% T	% R
Identifican los conceptos	4	28,6%	100,0%
No identifican los conceptos	0	0,0%	0,0%
No aplicable	10	71,4%	—
TOTAL	14	100,0%	100,00%

**c11. ¿Se realizan generaciones de crédito u otras modificaciones presupuestarias financiadas con la venta de parcelas del P.M.S., con la conversión a metálico de los aprovechamientos urbanísticos o con otros recursos del P.M.S.?**

	Núm.	% T	% R
SÍ. Hay generaciones de crédito	9	64,3%	69,2%
No hay generaciones	4	28,6%	30,8%
No contestan	1	7,1%	—
TOTAL	14	100,0%	100,00%

**c11.1. Detalle y explicación:**

	Núm.	% T	% R
Hacen comentarios	8	57,1%	57,1%
No hacen comentarios	6	42,9%	42,9%
TOTAL	14	100,0%	100,00%

**c12. Los ingresos presupuestarios obtenidos de estas fuentes se afectan a programas de gastos con financiación afectada?**

	Núm.	% T	% R
SÍ se afectan	11	78,6%	91,7%
No se afectan	1	7,1%	8,3%
No contestan	2	14,3%	—
TOTAL	14	100,0%	100,00%

**c13. Cada gasto al que se afectan estos ingresos, ¿se encuentra identificado?**

Referido a Ayuntamientos que afectan los ingresos obtenidos de estas fuentes a programas de gasto con financiación afectada (SÍ a pregunta c12)

	Núm.	% T	% R
SÍ. Se identifica cada gasto afectado	10	71,5%	90,9%
No se identifican los gastos	1	7,1%	9,1%
No contestan	2	14,3%	—
No aplicable	1	7,1%	—
TOTAL	14	100,0%	100,00%

**c15. Identifique todas las partidas de gastos con financiación afectada por recursos del Patrimonio Municipal del Suelo:**

	Núm.	% T	% R
Identifican las partidas específicas	9	64,3%	90,0%
No identifican las partidas específicas	1	7,1%	10,0%
No contestan	4	28,6%	—
TOTAL	14	100,0%	100,00%

**c16. ¿Se efectúa un seguimiento y control contable extensivo tanto a la realización del gasto como a los ingresos que lo financian?**

	Núm.	% T	% R
SÍ. Hay un seguimiento	10	71,4%	100,0%
No hay seguimiento	0	0,0%	0,0%
No contestan	4	28,6%	—
TOTAL	14	100,0%	100,00%

**c17. ¿Se calculan al final de ejercicio las desviaciones de financiación y se ajustan el Resultado presupuestario y el Remanente de Tesorería?**

	Núm.	% T	% R
SÍ. Se hacen cálculos al RP y al RT	10	71,4%	100,0%
NO	0	0,0%	0,0%
No contestan	4	28,6%	—
TOTAL	14	100,0%	100,00%

**c18. ¿Se efectúa una conciliación de los movimientos contables y las valoraciones con el inventario jurídico del PMS?**

	Núm.	% T	% R
SÍ. Se hacen conciliaciones	0	0,0%	0,0%
NO	13	92,9%	100,0%
No contestan	1	7,1%	—
TOTAL	14	100,0%	100,00%

**c18.1. Explique la naturaleza de las diferencias, si se producen:**

NO APLICABLE

**c19. ¿Se realizan conciliaciones o comprobaciones de los datos contables relativos al Patrimonio Municipal del Suelo con la información obrante en las Unidades de gestión?**

	Núm.	% T	% R
SÍ. Se hacen conciliaciones	0	0,0%	0,0%
NO	13	92,9%	100,0%
No contestan	1	7,1%	—
TOTAL	14	100,0%	100,00%

**c19.1. ¿Con qué periodicidad se efectúan?**

Referido sólo a los Ayuntamientos que cotejan la contabilidad con información de gestión urbanística (SÍ a pregunta c19)

NO APLICABLE

**c19.2. Explique la naturaleza de las diferencias, si se producen:**

NO APLICABLE

**c20. Explique el tipo de fiscalización que se realiza relativo a la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo**

	Núm.	% T	% R
Explican el tipo de fiscalización	10	71,4%	71,4%
No explican el tipo de fiscalización	4	28,6%	28,6%
TOTAL	14	100,0%	100,00%

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

**EJERCICIO 2003**

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2004**

MONTSERRAT PÉREZ RON, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2007, aprobó el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE LA GESTIÓN

DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, EJERCICIO 2003, correspondiente al Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2004. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, acordó su remisión, junto con las alegaciones presentadas y su tratamiento, a la Universidad Pública de Salamanca, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a diez de julio de dos mil siete.

Visto Bueno

EL PRESIDENTE,

Fdo.: *Pedro Martín Fernández*

## ÍNDICE

### I. INTRODUCCIÓN

#### I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

#### I.2. MARCO JURÍDICO

##### I.2.1. NORMATIVA ESTATAL

##### I.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

##### I.2.3. ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD

##### I.2.4. CONVENIOS COLECTIVOS

### II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

#### II.1. OBJETIVOS

#### II.2. ALCANCE

#### II.3. LIMITACIONES

### III. NOMENCLATURA Y DEFINICIONES

### IV. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

#### IV.1. ORGANIZACIÓN

##### IV.1.1. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD

##### IV.1.2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO

##### IV.1.3. ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD

##### IV.1.4. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA

#### IV.2. ECONÓMICO FINANCIERA

##### IV.2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

##### IV.2.2. APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

##### IV.2.3. SITUACIÓN PATRIMONIAL. BALANCE

##### IV.2.4. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

##### IV.2.5. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS

#### IV.3. GESTIÓN

##### IV.3.1. PERSONAL

##### IV.3.2. INVESTIGACIÓN

##### IV.3.3. DOCENCIA

##### IV.3.4. CONTABILIDAD ANALITICA

##### IV.3.5. INFORMÁTICA

#### V. CONCLUSIONES

#### VI. RECOMENDACIONES

#### VII. OPINIÓN

##### VII.1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

##### VII.2. OPINIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

#### ANEXOS

#### SIGLAS Y ABREVIATURAS

ART	Artículo.
LRU	Ley 11/1983, de 25 de agosto, Orgánica de Reforma Universitaria.
LFTCu	Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
ROFCC	Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León aprobado por Resolución de 17 de marzo de 2004 de las Cortes de Castilla y León.
LOU	Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades.
LH	Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.
LPGCL	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León.
LMEFA	Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.
LUCL	Ley 3/2003 de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994.

<b>PGCPCL</b>	Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, aprobado por Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda.
<b>ICAIE</b>	Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 1 de febrero de 1996.
<b>IGAE</b>	Intervención General de la Administración del Estado.
<b>RIVA</b>	Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre el valor añadido.
<b>IVA</b>	Impuesto sobre el Valor Añadido.
<b>BOE</b>	Boletín Oficial del Estado.
<b>BOCYL</b>	Boletín Oficial de Castilla y León.
<b>DOCE</b>	Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
<b>ECYL</b>	Servicio de Empleo de Castilla y León.
<b>IRPF</b>	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
<b>RIRPF</b>	Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
<b>TRLCAP</b>	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
<b>RGLCAP</b>	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
<b>PCAP</b>	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
<b>LRJAPyPAC</b>	Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
<b>PDI</b>	Personal Docente e Investigador.
<b>PAS</b>	Personal de Administración y Servicios.
<b>RPT</b>	Relación de Puestos de Trabajo.
<b>IPC</b>	Índice de precios al consumo.
<b>MEC</b>	Ministerio de Educación y Cultura.

<b>PCAG</b>	Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.
<b>PPT</b>	Pliego de Prescripciones Técnicas.
<b>UTE</b>	Unión Temporal de Empresas.

## NOTAS SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Los datos económicos del informe vienen expresados en miles de euros, salvo en el apartado IV.2.5. y en algunos cuadros del apartado IV.3.3 que se reflejan en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados.

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

La Comisión Mixta Congreso Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, como consecuencia del acuerdo de 21 de diciembre de 2001, instó al Tribunal de Cuentas a una fiscalización de la organización, de la actividad financiera y de la gestión del conjunto de las Universidades públicas españolas.

Para llevar a cabo esta fiscalización se constituyó el 15 de septiembre de 2003 una Comisión Técnica, integrada por representantes de los Órganos de Control Externo Autonómicos y del Tribunal de Cuentas con el objetivo de redactar el programa definitivo de dicha fiscalización así como de fijar el ámbito temporal de dicha petición.

En cumplimiento de esta petición y en el marco de la colaboración con el Tribunal de Cuentas, el Consejo de Cuentas de Castilla y León incluyó, entre otras actuaciones, en su Plan Anual de Fiscalización del ejercicio 2004, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 20 de octubre de 2004 (BOCYL nº 210 de 29 de octubre de 2004), la colaboración con el Tribunal de Cuentas en la fiscalización horizontal sobre las Universidades públicas de Castilla y León, ejercicio 2003.

Por otro lado, en la fiscalización de la Universidad de Salamanca, se han tenido en cuenta los aspectos acordados por la Comisión Técnica, mencionada anteriormente. Dichos aspectos son los siguientes:

- El ámbito temporal del trabajo se referirá al ejercicio 2003; no obstante, para los aspectos de gestión e información estadística y de indicadores el ámbito temporal será desde 2000.
- Se establecen las siguientes áreas y subáreas de actuación:

#### a) Organización:

- Organización interna.
- Entes dependientes y relacionados con la Universidad.
- Coordinación y cooperación interuniversitaria.



**b) Actividad económico-financiera.**

- Rendición de cuentas.
- Aprobación y ejecución del presupuesto.
- Análisis específicos: ingresos, endeudamiento, contratación y gestión de servicios y otros aspectos relevantes.

**c) Gestión:**

- Personal.
- Investigación.
- Actividad docente.
- Informática.

En cada una de las áreas se han seguido los procedimientos acordados por la Comisión Técnica, junto con otros que el Consejo de Cuentas ha considerado oportuno incluir en cada caso.

**1.2. MARCO JURÍDICO****1.2.1. NORMATIVA ESTATAL**

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria.
- Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Ley 5/1985, del Consejo Social de Universidades.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley Orgánica 1/1990, de 30 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley 27/1994, sobre jubilación de los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- Real Decreto 1558/1986, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias.
- Real Decreto 644/1988, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1558/1986.
- Real Decreto 1652/1991, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1558/1986.
- Real Decreto 774/2002, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.
- Real Decreto 1086/1989, por el que se regulan las retribuciones de catedráticos y profesores de Universidad.
- Real Decreto 1949/1995, por el que se modifica el Real Decreto 1086/1989 sobre retribuciones del Profesorado Universitario.
- Real Decreto 74/2000, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1086/1989 sobre retribuciones del Profesorado Universitario.
- Real Decreto 1325/2002, por el que se modifica y completa el Real Decreto 1086/1989 sobre retribuciones del Profesorado Universitario.
- Real Decreto 346/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Registro Central de Personal y las normas de coordinación con las restantes Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el art. 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, 25 de agosto.
- Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1930/1984.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 898/1985, sobre régimen del profesorado universitario, modificado por el R.D. 70/2000, de 21 de enero.
- Real Decreto 1200/1986, de 13 de junio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado administrativo.
- Resolución de 2 de enero de 2003, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984.
- Orden Ministerial de 30-07-1992, por la que se dan instrucciones para la confección de nóminas de los funcionarios públicos.
- Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989.
- Real Decreto 1988/1984, sobre provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 2360/1984, sobre Departamentos Universitarios, modificado por el R.D. 1173/1987, de 25 de septiembre.

- Real Decreto 552/1985, de Reglamento del Consejo de Universidades.
  - Real Decreto 1212/1985, de la Secretaría General del Consejo de Universidades.
  - Real Decreto 1545/1987, de retribuciones del PAS de las Universidades de competencia de la Administración del Estado.
  - Real Decreto 848/1995, de 30 de mayo de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Universidades.
  - Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el estatuto del becario de investigación.
  - Decreto 2293/1973, sobre Escuelas Universitarias.
  - Orden de 27 de marzo de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la contratación laboral de personas para la investigación en las Universidades y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
  - Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las Universidades de Salamanca, Valladolid, León y Burgos, para la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento de las Universidades, de 18 de diciembre de 2000.
  - Ley 52/2002, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.
  - Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- 1.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA*
- Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
  - Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
  - Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
  - Ley 3/2003, de Universidades de Castilla y León.
  - Ley 4/1999, de Investigación y Ciencia de Castilla y León.
  - Ley 2/1998, de Coordinación Universitaria de Castilla y León
  - Real Decreto 907/1995, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Universidades.
  - Decreto 97/1987, por el que se establecen criterios reguladores de las convocatorias de ayuda a la investigación, proyectos y programas de investigación científica y técnica, formación de investigadores y becas.
  - Decreto 85/2002, de 27 de junio, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades públicas de Castilla y León.
  - Decreto 6/2003, por el que se fijan las cantidades retributivas para el año 2003
  - Decreto 132/2002, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los complementos retributivos autonómicos para el personal docente e investigador funcionario de las Universidades públicas de Castilla y León.
  - Decreto 82/2002, de 20 de junio, por el que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en el año académico 2002/2003, y se regula su percepción.
  - Decreto 70/2003, de 10 de julio, por el que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en el año académico 2003/2004, y se regula su percepción.
  - Decreto Legislativo 1/1999, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad de Castilla y León.
  - Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Relaciones e Intermediación Laboral, por la que se ordena la publicación, registro y depósito del “Acuerdo de la Junta de Castilla y León, las Universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid y las Organizaciones Sindicales CC.OO., FETE-UGT y CSI-CSIF, para la mejora retributiva del personal docente e investigador de las Universidades públicas de Castilla y León.
  - Acuerdo de 15 de noviembre de 2001, por el que se aprueba la creación del Consorcio “Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León”, así como sus Estatutos.
  - Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.
  - Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

### *1.2.3. ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD*

- Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Salamanca, vigentes desde el 4 de febrero de 2003.
- Real Decreto 678/1998, de 1 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Salamanca, vigentes hasta el 16 de julio de 2003.

### *1.2.4. CONVENIOS COLECTIVOS*

- Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de Relaciones e Intermediación Laboral, por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y publicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades públicas de Castilla y León.

## **II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES.**

### *II.1. OBJETIVOS*

De acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas, los objetivos generales de la fiscalización son los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de la normativa general y específica, en relación con las áreas a examinar que se indican en el apartado 1.1. Iniciativa de la fiscalización.
2. Examinar la organización contable y su adaptación a los principios y criterios contables aplicables, evaluando la capacidad de los estados contables elaborados para ofrecer la imagen fiel de la actividad desarrollada y de la situación patrimonial y financiera y valorando, en lo posible, su representatividad.
3. Analizar la existencia y funcionamiento del sistema del control interno, así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos en relación con las áreas concretas a fiscalizar.
4. Evaluar la gestión de la actividad económico-financiera de la Universidad, en relación con los “principios de economía, eficiencia y eficacia para la prestación del servicio público de la educación superior que les corresponde”.

### *II.2. ALCANCE*

Teniendo en cuenta los objetivos anteriores, el alcance de la fiscalización abarca el análisis y revisión de las cuentas anuales de la Universidad correspondientes al ejercicio de 2003, de la documentación soporte de las mismas y de los procedimientos establecidos en relación con las áreas concretas a fiscalizar.

### *II.3. LIMITACIONES*

1) La Universidad no ha proporcionado información suficiente respecto a la formulación de las cuentas anuales, ya que no se tiene constancia de quién y en qué momento se formularon las cuentas anuales del ejercicio 2003. (apartado IV.2.1.1)

2) La Universidad no ha proporcionado, respecto a las pólizas de crédito que tiene suscritas con el Banco de Santander Central Hispano, la autorización de las mismas por la Consejería competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (apartado IV.2.2.5.2.D)

3) Los defectos de control interno sobre la gestión de los bienes de la Universidad implica una limitación relativa a la autenticidad de los saldos del inmovilizado que figuran en el balance de la Universidad. (apartado IV.2.3.1.A)

4) La ausencia de una contabilidad analítica ha supuesto una limitación en el análisis de la eficiencia y economía. (apartado IV.3.4)

5) Los datos cuantitativos referidos a la actividad docente y costes, están elaborados en base a la información proporcionada por la propia Universidad. La documentación soporte de dicha información, obtenida de la Universidad, ha puesto de manifiesto diferencias con los datos empleados en el análisis que no afectan sensiblemente a la materialidad. (apartado IV.3.4)

## **III. NOMENCLATURA Y DEFINICIONES**

En el anexo 1.0 figura la nomenclatura y definiciones que se emplean en el presente informe.

## **IV. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

### *IV.1. ORGANIZACIÓN*

El análisis de la organización de la Universidad se realiza desde una triple perspectiva: organización interna de la Universidad, organismos dependientes de la Universidad, así como la coordinación y cooperación interuniversidades

#### *IV.1.1. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD*

##### *IV.1.1.1. BREVE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD*

En el año 1218 el rey Alfonso IX funda la Universidad de Salamanca, que es considerada como la más antigua de las universidades hispanas existentes.

En 1807 se aprueba para Salamanca un plan de estudios, (que luego se haría extensivo a todas las universidades de la monarquía) caracterizado por la política intervencionista de la Monarquía, sin embargo su aplicación se interrumpió por los sucesos de la Guerra de la Independencia.

Las reformas liberales el siglo XIX marcarán un antes y un después en la evolución histórica de la Universidad de Salamanca, reduciéndose el número de facultades, las enseñanzas de Ciencias y Medicina pasan a ser financiadas por la Diputación y el Ayuntamiento de Salamanca hasta el año 1904, en el que se consigue su financiación estatal.

En 1943 se promulga la Ley de Ordenación Universitaria para toda España, caracterizada por la rigidez administrativa, el control político y la jerarquía. En 1970, la Ley Villar Palasí concede una cierta autonomía a las universidades en materia de investigación y docencia.

La aprobación y publicación en el año 1983 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria permite una nueva etapa de amplia autonomía universitaria. En este contexto, son aprobados los Estatutos de la Universidad de Salamanca por R.D. de 29 de mayo de 1985. Por último, en aplicación de la Ley Orgánica de Universidades, son aprobados los nuevos estatutos de la Universidad el 30 de enero de 2003 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León.

#### IV.1.1.2. ESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD

##### IV.1.1.2.1. CAMPUS

En el cuadro siguiente, se recogen los distintos campus que integraban la Universidad a 31 de diciembre de 2003, y su dispersión geográfica medida por la distancia en Km. que los separaba del Rectorado:

**Cuadro 1**  
**Identificación de campus**

Campus	Municipio	Distancia al Rectorado
Centro Histórico	Salamanca	0 Km.
C. Miguel de Unamuno	Salamanca	1 Km.
Campus Canalejas	Salamanca	0.8 Km.
C. Ciudad Jardín	Salamanca	2.5 Km.
Campus Viriato	Zamora	65 Km.
Campus Ávila	Ávila	110 Km.
Campus Béjar	Béjar (Salamanca)	68 Km.

##### IV.1.1.2.2. CENTROS DOCENTES PROPIOS Y ADSCRITOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN.

Las **Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas** son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

En el cuadro siguiente se recogen **los centros universitarios propios** que integraban cada campus a 31/12/2003 y los alumnos matriculados en el curso académico 2003/2004 en enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones de primer y segundo ciclo.

**Cuadro 2**  
**Tamaño de los campus**

Campus	Centros propios (1)				Alumnos matriculados en titulaciones de 1 y 2 ciclo	
	F	E.T.S.	E.U. + E.U.P.	Total	Nº	%
Centro Histórico	5			5	7.111	25%
C. Miguel de Unamuno	8		1	9	12.449	44%
C. Canalejas	1			1	1.622	6%
C. Ciudad Jardín	2			2	2.178	8%
C. Viriato		1	1	2	2.794	10%
C. Ávila		1	1	2	1.200	4%
C. Béjar		1		1	1.000	4%
No vinculado a Campus				0		0%
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>22</b>	<b>28.354</b>	<b>100%</b>

(1) F = Facultad, ETS = Escuela Técnica Superior, EU y EUP = Escuela Universitaria y Escuela Universitaria Politécnica.

La Universidad de Salamanca no disponía a finales del ejercicio 2003 de centros propios que organizaran enseñanzas en modalidad no presencial.

La Universidad de Salamanca tampoco disponía de centros o estructuras específicos destinados a impartir la docencia de títulos propios, por lo que las enseñanzas conducentes a la obtención de estos títulos se efectuaron en los centros propios de la Universidad.

Por otra parte, **los centros de enseñanza universitaria que estaban adscritos** a la Universidad de Salamanca, a 31/12/2003 eran los siguientes:

- Escuela Universitaria de Enfermería (Ávila).
- Escuela Universitaria de Enfermería (Zamora).
- Escuela Universitaria de Relaciones Laborales (Zamora).

El total de alumnos matriculados en la Universidad de Salamanca en el curso académico 2003/2004 ascendió a 32.339, de los cuales, 28.354 alumnos (88%) y 441 alumnos (1%) correspondían a los que cursaban enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de 1º y 2º ciclo en centros propios y en centros adscritos respectivamente, 2.617 alumnos (8%) a los que cursaban estudios de doctorado conducentes a la obtención de títulos oficiales de 3º ciclo y por último 927 alumnos (3%) a los que cursaban enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios (310 de pregrado y 617 de postgrado).

Junto a los centros que impartían docencia, formaban parte de la estructura de la Universidad a 31 de diciembre de 2003 cinco Institutos universitarios de investigación y dos Centros tecnológicos. A estos centros se hace referencia en el apartado IV.3.2 de este informe relativo al subárea de investigación.

##### IV.1.1.2.3. DEPARTAMENTOS.

Los Departamentos son los órganos encargados de coordinar las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la Universidad, y con el Plan Docente aprobado en las correspondientes Juntas de Facultades y Escuelas, y de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado.

A 31 de diciembre de 2003, la Universidad contaba con 62 Departamentos, cuyo desglose por ramas de enseñanza y número de PDI y PAS adscritos, se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro 3**  
**Departamentos por ramas de enseñanza**

Rama	Departamentos		PDI		PAS	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Humanidades	16	26	561	25	16	14
Sociales y jurídicas	13	21	507	22	13	12
Experimentales	14	23	484	21	30	27
CC de la Salud	15	24	566	25	44	39
Técnicas	4	6	171	7	9	8
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>100</b>	<b>2.289</b>	<b>100</b>	<b>112</b>	<b>100</b>

Como indicador de la importancia relativa de cada Departamento figuran a continuación para cada rama de enseñanza, los tres Departamentos con mayor número de PDI.

**Cuadro 4**  
**Importancia de los Departamentos**

RAMA	DEPARTAMENTO	PDI
Humanidades	Historia del Arte-Bellas Artes	70
	Lengua Española	55
	Filología Inglesa	50
CC Sociales y Jurídicas	Administración y Economía de la Empresa	74
	Derecho Privado	58
	Derecho Admvo..Financiero y Procesal	51
CC Experimentales	Física, Ingeniería y Radiología Médica	91
	Física Aplicada	58
	Geología	55
CC de la Salud	Medicina	92
	Cirugía	87
	Enfermería	60
Técnicas	Construcción y Agronomía	61
	Ingeniería Mecánica	43
	Ingeniería y Cartografía del Terreno	38

#### IV.1.1.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

El art. 13 de la LOU, vigente desde el 13 de enero del 2002, dispone que los Estatutos de las Universidades públicas establecerán, como mínimo, los siguientes órganos:

- Órganos colegiados de ámbito general: El Consejo Social, el Consejo de Gobierno (Junta de Gobierno en la terminología de la LRU), el Claustro Universitario y la Junta Consultiva.
- Órganos colegiados de ámbito particular: Juntas de Facultad, de Escuela Técnica o Politécnica Superior y de Escuela Universitaria o Escuela Universitaria Politécnica, y Consejos de Departamentos.
- Órganos unipersonales de ámbito general: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.
- Órganos unipersonales de ámbito particular: Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, de Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Poli-

técnicas, de Departamentos y de Institutos Universitarios de Investigación.

El Título III de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, regula los órganos de gobierno de la Universidad.

El análisis de los órganos de gobierno, se centró en el Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro Universitario y Consejos de Departamentos dentro de los órganos colegiados y en los órganos unipersonales de ámbito general.

#### IV.1.1.3.1. ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

##### A) El Consejo Social

Es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad.

La LUCL, de 28 de marzo de 2003, vigente desde el 5 de abril de 2003, en cumplimiento de lo señalado en el art. 14.3 de la LOU, define y regula las competencias, así como la composición y funcionamiento del Consejo Social. La regulación de éste órgano en los Estatutos de la Universidad se encuentra recogida en los arts. 37 a 39.

Dentro de sus competencias se incluyen las siguientes: Promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la misma; la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios; la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno; aprobar las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella dependan.

Un nuevo Consejo Social, fue nombrado por Orden 1480/2003, de 14 de noviembre, de la Consejería de Educación, adaptado en cuanto a su composición y competencias a la nueva regulación contenida en la LOU y a la LUCL. Éste renovado Consejo Social se constituyó en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2003, fuera del plazo establecido en la disposición adicional quinta de la LUCL.

##### B) El Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno, presidido por el Rector, es el órgano de gobierno de la Universidad. Establece las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los presupuestos. Su composición y funciones se regulan en los arts. 46 a 49 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca.

De conformidad con la Disposición transitoria segunda de la LOU y una vez constituido el nuevo Claustro Universitario (el 16-04-02), en sesión celebrada el 31 de mayo de 2002, se constituyó el Consejo de

Gobierno provisional, adaptando su composición a la nueva regulación contenida en la LOU.

### C) El Claustro Universitario

El Claustro Universitario es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria. Su composición y funciones se encuentran reguladas en los arts. 40 a 44 de los Estatutos de la Universidad.

La Junta de Gobierno (en la terminología de la LRU), por acuerdo de 31 de enero de 2.002, de conformidad con la Disposición transitoria segunda de la LOU aprueba la normativa reguladora de la composición y elección del Claustro Universitario.

El Claustro Universitario se constituyó en sesión celebrada el 16 de abril de 2002. El acuerdo más importante adoptado por dicho Claustro fue la aprobación del nuevo Estatuto de la Universidad, que recoge las modificaciones legislativas contenidas en la LOU, publicado en el BOCyL el 3 de febrero de 2003. Los Estatutos de la Universidad de Salamanca establecen, que en el plazo máximo de tres meses desde su publicación en el BOCyL, se procederá a la convocatoria de elecciones a Claustro. En este sentido, el nuevo Claustro Universitario se constituyó en sesión celebrada el 5 de junio de 2003.

### D) Los Consejos de Departamento

Los Consejos de Departamento, presididos por su Director, son los órganos colegiados de gobierno de los mismos. Los Consejos de Departamentos, formalizan sus acuerdos en actas que se difunden entre sus miembros, utilizando el sistema de correo.

A 31 de diciembre de 2003, la Universidad contaba con 62 Departamentos.

En el año 2003 el total de personas que formaban parte de los Consejos de Departamentos ascendían a 2.781, lo que da una media de 45 personas por Consejo de Departamento, cifra que varía si atendemos a la rama de enseñanza, según se expone en el cuadro siguiente:

**Cuadro 5**  
**Media de personas por Consejo de Departamento**

Rama	Media de personas por Consejo de Departamento
Humanidades	49
Sociales y Jurídica	46
C. Experimentales	45
CC de la Salud	38
Técnicas	46

El siguiente cuadro permite ver las diferencias existentes entre las cinco ramas de conocimiento en relación con la distribución de los sectores representados:

**Cuadro 6**  
**Participación de los colectivos en los Consejos de Departamentos**

Rama	Dtos.	Consejos de Departamento						Total
		PDI		PAS		Alumnos		
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	
Humanidades	16	568	28	16	26	204	28	788
Sociales y Jurídica	13	431	22	13	21	157	22	601
C. Experimentales	14	454	23	14	23	163	23	631
CC de la Salud	15	413	21	15	24	149	21	577
Técnicas	4	132	7	4	6	48	7	184
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>1.998</b>	<b>100</b>	<b>62</b>	<b>100</b>	<b>721</b>	<b>100</b>	<b>2.781</b>

Por último, una vez realizado el análisis de los órganos colegiados de la Universidad, puede afirmarse que entre sus miembros concurre la triple condición de redactores de las normas que les van a regir, ejecutores de las mismas, al ser miembros de órganos de gobierno y, finalmente, destinatarios de las mismas. Ello se desprende del análisis de la composición de los órganos colegiados de esta Universidad cuyo detalle se resume a continuación:

**Cuadro 7**  
**Composición de los órganos colegiados**

	Externos	Universidad			TOTAL
		PDI	PAS	Alumnos	
Consejo Social	24	1	1	1	3
Consejo de Gobierno	4	36	2	11	49
Claustro Universitario		199	26	75	300
Consejos de Departamentos		1.998	62	721	2.781
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>2.234</b>	<b>91</b>	<b>808</b>	<b>3.133</b>

(1) Dentro del Consejo Social, Consejo de Gobierno y Claustro Universitario hay 3 miembros natos no incluidos en el cuadro: Gerente, Rector y Secretario General.

(2) No se ha podido cuantificar el nº de PDI, PAS y alumnos que simultáneamente forman parte de más de un órgano de gobierno.

Teniendo en cuenta que el número de personas que componen los recursos humanos de esta Universidad asciende a 3.372, al finalizar el ejercicio 2.003, se deduce que, aproximadamente, el 69% de la plantilla de la Universidad (PDI y PAS) forma parte de dichos órganos. No obstante, pese a que la regulación de la composición de los órganos colegiados de gobierno en los Estatutos de la Universidad de Salamanca se ajusta a lo dispuesto en la LOU, debe destacarse la escasa representatividad en estos órganos de los alumnos y de otros agentes ajenos a la comunidad universitaria.

#### IV.1.1.3.2. ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO DE ÁMBITO GENERAL

##### A) El Rector

Es la máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad y ostenta la representación de ésta. El mandato del Rector tiene una duración de cuatro años y puede ser reelegido una sola vez de forma consecutiva.

Sus funciones aparecen recogidas en los arts. 64 a 66 de los Estatutos, siendo la duración de su mandato de cuatro años.

El actual Rector, fue nombrado por Acuerdo 45/2003, de 3 de abril, de la Junta de Castilla y León.

## B) Los Vicerrectores

La Universidad de Salamanca tenía en 2003, 7 Vicerrectores que dirigían las siguientes áreas de actuación: Infraestructuras, Estudiantes y Extensión, Ordenación Académica, Planificación e Innovación, Programación y Desarrollo, Investigación y Relaciones Institucionales. Fueron nombrados por Resoluciones Rectorales dictadas en los meses de abril y octubre de 2003.

## C) El Secretario General

Es nombrado por el Rector, al que auxilia en las tareas de organización y régimen académico de la Universidad.

El Secretario General de la Universidad de Salamanca fue nombrado el 14 de abril de 2003.

## D) El Gerente

El Gerente es propuesto por el Rector y nombrado por éste de acuerdo con el Consejo Social. Le corresponde: la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad; y elaborar el proyecto de los presupuestos y de los planes económicos.

El Gerente de la Universidad de Salamanca que ejerció sus funciones en el ejercicio 2003 fue nombrado el 25 de octubre de 2002.

### IV.1.1.4. FUNCIONES BÁSICAS

De acuerdo con los objetivos y fines generales que definen el proyecto institucional de la Universidad, las funciones esenciales de la Universidad de Salamanca son la investigación, el estudio, la docencia y la extensión de su actividad al ámbito social.

- La investigación: uno de los objetivos de la Universidad es contribuir a la ampliación de conocimientos en todos los ámbitos del saber mediante el fomento de la investigación y la formación de investigadores. Configurándose la investigación como fundamento de la docencia y como medio para el desarrollo científico, técnico y cultural de la sociedad.
  - El estudio: la Universidad de Salamanca adopta como principio rector de su organización docente la flexibilidad de los currículos académicos que permitan, mediante la elaboración de planes diferenciados, la más adecuada formación de sus estudiantes y la respuesta a los intereses formativos de los mismos.
  - El Consejo de Gobierno podrá aprobar Planes de Estudio conjunto con otras Universidades nacionales o extranjeras.
- La Universidad podrá establecer, de acuerdo con la legislación vigente, enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios, así como programas de especialización profesional acreditada y de formación permanente.
- La docencia: objetivo fundamental de la Universidad es la docencia para la formación integral y crítica de los estudiantes.

La oferta docente de los Departamentos se organiza de acuerdo con las necesidades de formación de los estudiantes y la especialización académica de su profesorado.

- La extensión universitaria tiene el cometido de promover y articular los cauces de difusión de la actividad científica, técnica y cultural en el ámbito de la Comunidad Universitaria (por el personal académico, los estudiantes y el personal de administración y servicios) y de la sociedad).

La Universidad incluye en los Programas 422D "Enseñanzas Universitarias" y 423<sup>a</sup> "Becas y ayudas a estudiantes" de su Presupuesto de gastos partidas específicas para las actividades de extensión universitaria.

### IV.1.1.5. AUTONOMÍA FINANCIERA

Las fuentes de financiación de la Universidad de Salamanca, se detallan en el cuadro que se adjunta a continuación, en el que se recoge un resumen de los derechos reconocidos, por capítulos, en el periodo 2000/2003 y el porcentaje que representan, en el ejercicio 2003, los ingresos de cada capítulo sobre el total del Presupuesto de ingresos.

**Cuadro 8**  
**Derechos reconocidos período 2000/2003**

	EJERCICIO				Cap
	2000	2001	2002	2003	Ppto/Total Ppto (Ejercicio 2003)
<b>3. Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>	<b>29.102</b>	<b>31.847</b>	<b>32.625</b>	<b>30.781</b>	<b>19%</b>
Matricula, en títulos oficiales de 1º, 2º y 3º Ciclo y en títulos	19.593	22.500	22.641	20.652	13%
Matricula, en cursos y seminarios	1.442	1.614	1.685	1.578	1%
Convenios, contratos y cursos art. 83 LOU	1.787	1.759	1.880	2.239	1%
Otros ingresos	6.280	5.974	6.419	6.312	4%
<b>5. Ingresos patrimoniales</b>	<b>1.033</b>	<b>3.549</b>	<b>1.801</b>	<b>2.049</b>	<b>1%</b>
6. Enajenación del I.R.	518	20	866	22	0%
8. Activos Financieros	80	91	144	175	0%
<b>Total F. Propios</b>	<b>30.733</b>	<b>35.507</b>	<b>35.436</b>	<b>33.027</b>	<b>20%</b>
<b>4. Transferencias corrientes</b>	<b>78.494</b>	<b>87.217</b>	<b>94.687</b>	<b>102.746</b>	<b>61%</b>
De la CCAA Castilla y León (*)	73.951	80.719	88.450	94.885	56%
Otras transferencias corrientes	4.543	6.498	6.237	7.861	5%
<b>7. Transferencias de capital</b>	<b>20.207</b>	<b>20.050</b>	<b>16.869</b>	<b>13.720</b>	<b>8%</b>
De la CCAA Castilla y León	6.136	7.091	3.441	3.314	2%
Otras transferencias de capital	14.071	12.959	13.428	10.406	6%
<b>9. Pasivos financieros</b>	<b>4.220</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>18.879</b>	<b>11%</b>
<b>Total F. Ajenos</b>	<b>102.921</b>	<b>107.267</b>	<b>111.566</b>	<b>135.345</b>	<b>80%</b>
<b>TOTAL FONDOS</b>	<b>133.654</b>	<b>142.774</b>	<b>147.002</b>	<b>168.372</b>	<b>100%</b>

(\*) Incluye las transferencias de la Gerencia Regional de Salud para financiar las plazas vinculadas.

Del análisis del cuadro anterior se desprende que:

- Los ingresos propios de la Universidad representaron en 2003 la quinta parte del Presupuesto de ingresos de la Universidad.
- Las transferencias corrientes y de capital procedentes de diversos organismos públicos, supusieron en 2003 el 69% del Presupuesto de ingresos de la Universidad.
- La Universidad en el ejercicio 2003 tuvo que acudir al endeudamiento (por importe de 18.879 miles de euros) para financiar sus inversiones o para cubrir problema transitorios de tesorería.

Los datos anteriores ponen de manifiesto la gran dependencia financiera de la Universidad de Salamanca respecto de otros organismos públicos. En este sentido debe destacarse, que la Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene un amplio poder de decisión sobre los ingresos de la Universidad, por las razones siguientes:

- Las operaciones de endeudamiento de la Universidad deben ser autorizadas por la Comunidad Autónoma, tanto las concertadas para financiar inversiones como las realizadas para cubrir problemas transitorios de tesorería.
- La Comunidad Autónoma fija dentro de los límites que establece anualmente el Consejo de Coordinación Universitaria, el importe de los precios públicos a satisfacer por cursar estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de 1º, 2º y 3º ciclo. Los ingresos derivados de estos precios públicos representaron en 2003 un 13% del Presupuesto de ingresos.
- La Comunidad Autónoma, fija el importe de las transferencias corrientes y de capital a percibir por la Universidad de Salamanca. Estas transferencias representaron en 2003 el 58 % del Presupuesto de ingresos.

Una vez examinado el origen de los ingresos, debe analizarse si estos están siendo suficientes para financiar los gastos e inversiones de la Universidad de Salamanca.

Así en el cuadro siguiente se recoge, en el ámbito de la ejecución presupuestaria, la evolución experimentada en el período 2000-2003 por los ingresos y gastos por operaciones corrientes y por operaciones de capital.

**Cuadro 9**  
Ingresos/gastos por operaciones corrientes y de capital

	EJERCICIO				Incremento 2000-2003
	2000	2001	2002	2003	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.102	31.847	32.625	30.781	6%
4. Transferencias corrientes	78.494	87.217	94.687	102.746	31%
De la CCAA Castilla y León	73.951	80.719	88.450	94.885	28%
Otras transferencias corrientes	4.543	6.498	6.237	7.861	73%
5. Ingresos patrimoniales	1.033	3.549	1.801	2.049	98%
<b>INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>108.629</b>	<b>122.613</b>	<b>129.113</b>	<b>135.576</b>	<b>25%</b>
1. Gastos de personal	84.696	89.913	94.462	102.474	21%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	24.505	27.209	27.509	30.073	23%
3. Gastos financieros	1.012	1.363	1.216	1.107	9%
4. Transferencias corrientes	3.262	2.756	3.487	3.710	14%
<b>GASTOS OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>113.475</b>	<b>121.241</b>	<b>126.674</b>	<b>137.364</b>	<b>21%</b>
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>-4.846</b>	<b>1.372</b>	<b>2.439</b>	<b>-1.788</b>	<b>63%</b>
	EJERCICIO				Incremento 2000-2003
	2000	2001	2002	2003	
6. Enajenación del I.R	518	20	866	22	-96%
7. Transferencias de capital	20.207	20.050	16.869	13.720	-32%
De la CCAA Castilla y León	6.136	7.091	3.441	3.314	-46%
Otras transferencias de capital	14.071	12.959	13.428	10.406	-26%
<b>INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>20.725</b>	<b>20.070</b>	<b>17.735</b>	<b>13.742</b>	<b>-34%</b>
6. Inversiones reales	22.403	21.596	19.827	12.734	-43%
7. Transferencias de capital	54	54	0	0	
<b>GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>22.457</b>	<b>21.650</b>	<b>19.827</b>	<b>12.734</b>	<b>-43%</b>
<b>INGRESOS-GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>-1.732</b>	<b>-1.580</b>	<b>-2.092</b>	<b>1.008</b>	<b>158%</b>

Como se observa en el cuadro anterior, el equilibrio entre ingresos y gastos presupuestarios de la Universidad

de Salamanca está mejorando, ya que el ahorro bruto (diferencia entre los ingresos y gastos presupuestarios por operaciones corrientes) ha evolucionado positivamente en el período 2000-2003, mejorando el ahorro bruto en un 63%, y la diferencia entre los ingresos y gastos por operaciones de capital también ha evolucionado positivamente aumentando en un 158%.

Para el período 2000-2003, en el cuadro siguiente se recogen desde el punto de vista de la ejecución presupuestaria, por un lado la evolución de los gastos de personal de la Universidad, de la transferencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para gastos corrientes y de los ingresos procedentes de la Gerencia Regional de Salud para financiar las plazas vinculadas y, por otro la evolución de la tasa de cobertura que refleja el cociente entre derechos reconocidos y obligaciones reconocidas.

**Cuadro 10**  
Cobertura de gastos de personal

	(miles de euros)				Incremento 2000-2003
	2000	2001	2002	2003	
Obligaciones reconocidas Capítulo I Gastos de personal (*)	82.886	87.331	92.954	100.484	21%
Derechos reconocidos en el concepto 450 Transferencias nominativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León	71.337	78.136	85.693	91.987	29%
Derechos reconocidos en el concepto 452 Transferencias de la Gerencia Regional de Salud	2.614	2.583	2.757	2.898	11%
Tasa de cobertura (DR/OR)	89	92	95	94	6%

(\*) No se han tenido en cuenta los costes de personal imputados al programa 541 A "Investigación"

Del análisis del cuadro anterior se desprende que en el período considerado, la suma de la transferencia de la Comunidad Autónoma para gastos corrientes y de los ingresos procedentes de la Gerencia Regional de Salud (SACYL) para financiar las plazas vinculadas, cubrieron de media el 93% de los gastos de personal de la Universidad (en 2003, el 94%). A este respecto, ha de hacerse referencia, tal y como se indicará posteriormente en el apartado del subárea de personal de este informe, que la Universidad de Salamanca solicitó la autorización de sus costes de personal de conformidad con el art. 81.4 de la LOU. No obstante la Universidad no ha aportado documentación en la que conste la aprobación de dichos costes por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Las circunstancias no son tan favorables, si el análisis anteriormente realizado desde la perspectiva de la ejecución presupuestaria (derechos y obligaciones) se efectúa desde el punto de vista de la liquidez (cobros y pagos). En este sentido debe ponerse de manifiesto que:

- El grado de cumplimiento de los gastos por operaciones no financieras (es decir la relación entre los pagos líquidos y las obligaciones reconocidas) fue del 95% (cuadro nº 24) correspondiendo un 95% a los gastos por operaciones corrientes y un 87% a los gastos por operaciones de capital.



- El grado de cumplimiento o de recaudación de los ingresos por operaciones no financieras fue del 81% (cociente entre la recaudación neta y los derechos reconocidos) correspondiendo un 71%, 87% y 64% a los ingresos de los capítulos III, IV y VII (cuadro nº 25). De los anteriores porcentajes de recaudación, merece destacar el relativo al capítulo IV, ya que aunque el porcentaje es superior al del resto de los capítulos, en términos absolutos los derechos pendientes de recaudar por transferencias corrientes ascendieron a 13.253 miles de euros, de los que 12.137 miles de euros correspondieron a la transferencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para gastos corrientes. Las razones de estos bajos grados de recaudación se analizan con más detalle en el apartado IV.2.2.5.2. del este informe. No obstante se pueden resumir:
  - > En el capítulo III, por la parte aplazada de las matrículas del curso 2003/2004 en titulaciones oficiales y la parte de las matrículas pendientes de compensación.
  - > En los capítulos IV y VII, por el reconocimiento de derechos derivados de transferencias corrientes y de capital sin haberse producido su recaudación.

Este bajo grado de recaudación de los ingresos de los capítulos III, IV y VII, junto con otras circunstancias determinaron que la Universidad de Salamanca en el ejercicio 2003 tuviera importantes problemas de liquidez para hacer frente a los pagos que se derivaron de su funcionamiento ordinario, problemas que se resolvieron mediante la suscripción de dos pólizas de crédito con el Banco Santander Central Hispano, cuyo saldo vivo a 31 de diciembre de 2003 ascendió a 18.835 miles de euros.

De todo el análisis anteriormente efectuado pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- El equilibrio entre ingresos y gastos presupuestarios, por operaciones no financieras, de la Universidad de Salamanca mejoró en el período 2000-2003, ya que el ahorro bruto mejoró en un 63%, y la diferencia entre los ingresos y gastos por operaciones de capital evolucionó positivamente minorándose en un 158%.
- La transferencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para gastos corrientes más los ingresos procedentes de la Gerencia Regional de Salud (SACYL) para financiar las plazas vinculadas, cubrieron en 2003 el 94% de los gastos de personal.
- La falta de sincronía entre el ritmo con el que se produjeron los cobros (81%) y el ritmo con el que se realizaron los pagos (95%), motivó que la Universidad tuviera que hacer frente a problemas de liquidez. Una de las causas que motivaron tales problemas radicó en que la transferencia de la

Comunidad Autónoma de Castilla y León para gastos corrientes no había sido totalmente cobrada por la Universidad al finalizar el ejercicio. Esta situación pudo soportarse en el ejercicio 2003, a través de la contratación por parte de la Universidad de dos pólizas de crédito con el Banco de Santander Central Hispano

Por otra parte sería recomendable que la Universidad de Salamanca junto con el resto de las Universidades públicas, se dirigiera a la Comunidad Autónoma, para que esta última valore la posibilidad de establecer un nuevo sistema de financiación que contemple entre otros aspectos, los plazos en que han de efectuarse los ingresos derivados de la financiación de la Comunidad Autónoma, para evitar problemas de liquidez. En este sentido, teniendo en cuenta la previsión normativa contenida en los arts. 81.1 de la LOU y el 38.2 de la LUCL, podría resultar interesante la aprobación por parte de la Comunidad Autónoma de un contrato-programa de carácter plurianual que, mediante indicadores cuantificables, permitiera vincular la financiación autonómica con la consecución por parte de la Universidad de sus objetivos.

#### *IV.1.2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO*

##### *IV.1.2.1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA*

Al Gerente de la Universidad de Salamanca, de acuerdo con el art. 23 de la LOU, le corresponde la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad. Para el desarrollo de estas funciones la gerencia se organiza fundamentalmente en los siguientes servicios, dependientes orgánica y funcionalmente de la misma:

- Servicio de Asuntos Económicos: del que dependen 3 secciones (Patrimonio y Fundaciones, Gestión Económica y Tesorería).
- Servicio de Contabilidad y Presupuestos: del que dependen 2 secciones (Gestión y Control Contable y Presupuesto y Programación).
- Servicio de Gestión Académica: del que dependen 3 secciones (Acceso y Atención al Universitario, Coordinación de Centros y Becas).
- Servicio de PAS y Retribuciones: del que dependen 2 secciones (Personal de Administración y Servicios y Retribuciones y Seguridad Social).
- Servicio de Profesorado: del que dependen 2 secciones (Profesorado Ordinario y Profesorado Extraordinario y Ayudantes).
- Servicio de Relaciones Internacionales: del que dependen 2 secciones (Programas Colaboración Universitaria y Programas Movilidad).
- Agencia de Gestión de la Investigación: de la que dependen 3 secciones (Gestión Investigación, Rela-

ciones Universidad-Empresa y Proyectos Investigación).

- Centro de Estudios de Postgrado y Formación Continua: del que dependen 2 secciones (Cursos y Formación Continua, y Tercer Ciclo y Títulos Propios).

La Universidad dispone de un organigrama de su organización administrativa. Sin embargo, no posee un conjunto de manuales de procedimientos básicos a aplicar en su gestión administrativa.

#### IV.1.2.2. CONTROL INTERNO

La Universidad cuenta con un Servicio de Control Interno, que depende orgánicamente del Rector y funcionalmente del Gerente.

Los medios personales con los que contaba este Servicio de Control Interno de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo, se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 11**  
**Estructura de la Unidad de Control Interno**

	Nº Personas	Nivel
Jefe de Servicio	1	26
Jefe de Sección	1	24
Puesto de Adminvo.	1	18
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	

El Rector nombra al responsable del Servicio de Control Interno, previa convocatoria del correspondiente concurso.

En cuanto a las funciones de la Unidad de Control Interno, de conformidad con el art. 194.2 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca y del art. 54 de las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Salamanca se deduce que la fiscalización a realizar por el órgano de control interno es mixta:

- Fiscalización previa de las cuentas rendidas de pagos a justificar, de las cuentas rendidas de anticipos de caja fija, de los expedientes de contratos de obra de cuantía superior a 30.050,61 euros y a 12.020,24 euros en los de suministros y servicios y de las nóminas de personal y gastos de viajes y dietas.
- Control posterior de los ingresos, gastos e inversiones mediante la utilización de técnicas de auditoría.

El Servicio de Control Interno no dispone de un manual de Procedimientos, en el que se describan tanto las funciones de los integrantes del Servicio como los distintos procedimientos de fiscalización o control financiero.

De acuerdo con la previsión contenida en las Bases de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2003, el

Servicio de Control Interno contó en el referido ejercicio con dos Planes Semestrales de actuación aprobados por sendas Resoluciones Rectorales, que fueron ejecutados en un 75%. No obstante entre los mencionados planes no estaba previsto, y por tanto, no se realizó ningún control posterior de las nóminas de personal.

Por último, debe destacarse que el Servicio de Control Interno no realiza una memoria anual de actuaciones.

#### IV.1.3. ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD

Con el objetivo de identificar los organismos dependientes de la Universidad de Salamanca y otro tipo de relaciones establecidas entre la misma y otros entes u organismos, en este apartado se analizan:

- Organismos participados directamente.
- Organismos participados indirectamente.
- Acuerdos, Convenios e Instrumentos similares.

##### IV.1.3.1. ORGANISMOS PARTICIPADOS DIRECTAMENTE

Con carácter previo debe indicarse que la Universidad tiene una relación de las entidades en las cuales tiene participación. No obstante, sería conveniente que la Universidad adoptase las medidas necesarias para que el citado registro se mantuviese permanentemente actualizado.

#### 1.- Entes participados mayoritariamente por la Universidad.

Los organismos o entes con personalidad jurídica propia que, a 31 de diciembre de 2003, estaban participados de manera directa por la Universidad, en más de un 50%, se detallan a continuación:

- Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A. Sociedad que tiene por objeto servir de apoyo instrumental a la Universidad, para impartir cursos de español a extranjeros y cursos de idiomas modernos a españoles, así como, organizar la edición de material didáctico para la enseñanza de español a extranjeros. Junto a las labores de docencia desarrolla otras actividades como la organización de exámenes para la obtención de Títulos Oficiales de Español.

El capital social a 31-12-03 ascendía a 60 miles de euros (desembolsados únicamente en un 50%) siendo participación de la Universidad del 100%. El Rector de la Universidad ostentaba la Presidencia del Consejo de Administración.

- Universitatis Salmantinae Mercatus S.R.L. Sociedad que tiene como actividad principal la comercialización de productos, bienes o servicios vinculados a la Universidad de Salamanca.

La participación de la Universidad en el capital de la sociedad, que a 31-12-03 ascendía a 24 miles de euros, era del 100%. El Rector de la Universidad desempeña el cargo de Administrador único y Presidente de la Junta General de la Sociedad.

- Agrupación Deportiva Universidad de Salamanca. Entidad creada con la finalidad de difundir la práctica de actividades físico-deportivas entendidas en la línea de deporte para todos y de tiempo libre.

La participación de la Universidad en la gestión de la Agrupación fue del 100%. El Rector de la Universidad ostentaba el cargo de Presidente de la Junta Directiva.

- Fundación General de la Universidad de Salamanca. Tiene como finalidad cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad, en particular, en sus estatutos se establecen los siguientes:

> Promover acciones para la rehabilitación, conservación, fomento y difusión del Patrimonio de la Universidad.

> La promoción de los servicios de investigación de la universidad y la gestión de las relaciones entre la Universidad y las entidades públicas y privadas en materia de estudios y proyectos de investigación.

> La promoción y desarrollo de actividades de formación continua de los titulados universitarios, así como, la realización de cursos de especialización.

La dotación fundacional a 31-12-03 ascendía a 6 miles de euros, siendo la participación de la Universidad del 100%. El Rector de la Universidad desempeñaba el cargo de Presidente del Patronato.

- Fundación de Investigación del Cáncer. Tiene por objeto promover y llevar a cabo la investigación oncológica en el seno del Instituto de Biología Molecular y Celular del Cáncer de la Universidad de Salamanca u otros organismos de investigación especializada.

La dotación de la fundación ascendía a 31-12-03 a 6 miles de euros, siendo la participación de la Universidad del 100%. El Rector de la Universidad ejerce el cargo de Presidente del Patronato.

## 2.- Entes participados minoritariamente por la Universidad.

Los organismos o entes con personalidad jurídica propia, que a 31 de diciembre de 2.003 eran participados de manera directa por la Universidad, en menos de un 50%, de acuerdo con la información suministrada por la misma, se detallan a continuación:

- Fundación Hispano-Brasileña. Su finalidad básica es el fomento y desarrollo de la cultura brasileña en

España mediante la financiación y promoción de actividades formativas, científicas y culturales.

La dotación fundacional ascendía a 31-12-03 a 24 miles de euros, siendo la participación de la Universidad del 50%. El Rector de la Universidad ostentaba el cargo de Presidente del Patronato.

- Oficina de Cooperación Universitaria, S.A. Sociedad Anónima constituida el 11 de mayo de 1994 y participada por la Universidad de Alcalá de Henares, la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Valladolid y la Sociedad "Cantabro Catalana de Inversiones, S.A."

De acuerdo con sus Estatutos, la Oficina de Cooperación Universitaria (OCU) tiene como objetivo social: servir de apoyo instrumental a las actividades que la Ley encomienda a la Universidad, mejorando el conocimiento mutuo, los canales de información y coordinación y consecuentemente la gestión y administración, tanto de las Universidades integradas en la Sociedad, como de las restantes. También orienta sus actividades a los sectores público y privado para transferir los conocimientos adquiridos en el ámbito de la gestión Universitaria.

El capital social ascendía a 31-12-03 a 325 mil euros, siendo la participación de la Universidad del 18%. Los representantes de la Universidad en la Oficina de Cooperación Universitaria estaban integrados por el Rector y el Gerente que forman parte de su Consejo de Administración.

- Siresa Salmantina, S.A. Se constituyó el 1 de Octubre de 1999, siendo su objeto social la promoción inmobiliaria, explotación y prestación de servicios, bajo todas sus formas, de conjuntos residenciales y de viviendas destinadas a estudiantes y profesores, así como de locales comerciales y de servicios adscritos a dichos conjuntos. Su actividad principal, a partir de Septiembre de 2001, se centró en la explotación de un conjunto residencial para estudiantes en Salamanca.

El capital social, a 31-12-03, ascendía a 2.871 miles de euros, siendo la participación de la Universidad del 40%. La Universidad se encuentra representada por cuatro miembros en el Consejo de Administración de la empresa.

- Portal Universia, S.A. Es una sociedad integrada en el Grupo Santander Central Hispano que tiene como objeto básico la prestación de servicios integrados en el campo de Internet y de las nuevas tecnologías para Universidades y particulares.

A 31/12/2003 esta Sociedad estaba participada en un 91,55 % por el Banco Santander Central

Hispano, S.A. y en un 8,45% por Universidades. La participación en el capital social de la Universidad de Salamanca era del 0,17%, habiendo sido obtenida a través de donaciones gratuitas de acciones realizada por el Grupo Santander Central Hispano.

Por otro lado de la información aportada por otras Universidades Públicas de la Comunidad de Castilla y León, se deduce que la de Salamanca también participaba en el ejercicio 2003 en el Instituto de la Construcción de Castilla y León.

Teniendo en cuenta lo anterior y los problemas que ha tenido la Universidad para proporcionar la información sobre las entidades participadas por la misma, cabe concluir que la Universidad no tenía en el ejercicio 2003 una relación actualizada y permanente de las entidades en las cuales ostentaba participación.

#### *IV.1.3.2. ORGANISMOS PARTICIPADOS INDIRECTAMENTE*

La Universidad de Salamanca a través de la OCU participaba indirectamente, a 31 de diciembre de 2003, en las sociedades que se indican a continuación:

- Oficina de Cooperación Universitaria América, S.L.
- Oficina de Cooperación Universitaria Colombia, LTDA.
- Oficina de Cooperación Universitaria Chile, LTDA.

#### *IV.1.3.3. ACUERDOS, CONVENIOS O INSTRUMENTOS SIMILARES*

Se incluyen en este apartado las relaciones que se materializaban en Acuerdos, Convenios o instrumentos similares y que reunían las siguientes características:

- El Acuerdo o Convenio se establecía por plazo indefinido o superior a tres años.
- Las relaciones establecidas estaban vigentes a 31/12/2003.
- La principal finalidad del Acuerdo/Convenio se correspondía con las funciones básicas de las Universidades públicas y privadas definidas en el art. 1 de la LOU.
- La relación tenía un componente económico-financiero.
- La Relación se establecía entre la Universidad y agentes distintos del ámbito universitario, excluyéndose aquí tanto las establecidas con otras Universidades públicas y privadas, como aquellas acordadas con centros de las Administraciones Públicas estatal o autonómica, en materias de coordinación universitaria (que figuran incluidas en el apartado IV.1.4 de este informe)

En cuanto a los Convenios, que reúnen las características señaladas anteriormente, la Universidad ha suministrado una relación con más de 200 Convenios. Dichos convenios son de muy diverso tipo en cuanto a finalidad y al agente con el que se ha firmado (Empresas, Ayuntamientos, etc.). A título de ejemplo, con indicación de su objeto, se mencionan:

- Convenio Marco, entre la Universidad de Salamanca y la editorial Planeta DeAgostini, S.A., para el desarrollo de actividades conjuntas dirigidas a la difusión cultural.
- Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Universidad de Salamanca y el Ayuntamiento de Villamayor, que tiene por objeto la extensión y difusión cultural.
- Convenio entre la Universidad y el Ayuntamiento de Zamora, sobre cesión de bienes inmuebles ("Escuela Normal de Magisterio") para fines educativos y culturales.
- Protocolo General de Colaboración Entre el Instituto Nacional de Meteorología y la Universidad de Salamanca, para el desarrollo de programas de cooperación en las áreas de docencia y la investigación, así como para la formación y actualización del personal de ambas instituciones en dichas áreas.
- Convenio de Colaboración con el Banco Santander Central Hispano, para la creación de las Cátedras "Wenceslao de Rocas" y "Diego de Castilla"
- Convenio de Colaboración entre la Universidad y la Fundación Gaceta Regional para la restauración del patrimonio artístico de la Universidad de Salamanca.

#### *IV.1.4. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA*

De acuerdo con la información suministrada, la Universidad de Salamanca participa permanentemente junto con otras Universidades, entre otras, en las siguientes instituciones y organismos (que realizan actividades de coordinación y cooperación interuniversitaria)

- Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León. Mediante un convenio de cooperación se constituyó, con personalidad jurídica propia un Consorcio de las cuatro Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la cooperación en materia de bibliotecas. Con objeto de obtener un mejor aprovechamiento de los recursos existentes y posibilitando una mayor accesibilidad a los mismos, potenciado a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. El Consorcio se financia con aportaciones de las propias Universidades y de otras instituciones públicas o privadas, así como con los recursos generados por el mismo.

- Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE). Asociación sin ánimo de lucro y de ámbito nacional constituida por las Universidades españolas que decidan integrarse. Su objeto fundamental consiste en fomentar la cooperación entre las universidades españolas y extranjeras, así como con las Administraciones y poderes públicos, y con las personas físicas y jurídicas que ayuden al mejor desarrollo de sus actividades. La asociación se financia fundamentalmente con las aportaciones de las universidades asociadas, las subvenciones y otras aportaciones que pudiera recibir y por los ingresos generados por la propia Asociación.
- Fundación Universidad de Verano de Castilla y León. Fundación docente, sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica, cuyos socios fundadores son las cuatro Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Universidad Pontificia de Salamanca y la Junta de Castilla y León. Su finalidad fundamental es la de estimular, potenciar, gestionar y coordinar la oferta académica estival de Castilla y León.
- Instituto Interuniversitario Rei Afonso Henriques de Cooperación Transfronteriza. Se creó mediante convenio suscrito entre la Fundación Rei Afonso Henriques y las Universidades de León, Porto, Salamanca, Tras-os-Montes e Alto Douro y Valladolid. El Instituto tiene como objetivo la enseñanza especializada y la investigación en materia de cooperación transfronteriza. Su misión es, igualmente, la de constituir un centro permanente de documentación e información y contribuir a la sensibilización de la sociedad sobre las materias que son de su competencia.
- Grupo Compostela de Universidades. Es una red integrada de Universidades creadas a lo largo del Camino de Santiago. Sus fines principales se resumen en el desarrollo de acuerdos de cooperación en el ámbito académico, cultural y científico y el fomento de estudios y debates sobre cuestiones de índole europea.
- Grupo Santander de Universidades. Asociación internacional sin fines lucrativos, constituida como una red integrada de universidades europeas cuyo objetivo es establecer vínculos académicos, culturales y socio-económicos y desarrollar mecanismos específicos así como canales privilegiados de información e intercambio.
- European University Association. Asociación internacional de ámbito europeo que tiene como fines primordiales, promover y salvaguardar los valores y autonomía universitaria y promover el desarrollo de un Sistema Europeo de Educación, así como la mejora de sus recursos.

- Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado. Asociación internacional sin ánimo de lucro, dedicada a la cooperación académica interuniversitaria para el fomento y el desarrollo de los estudios de postgrado o doctorado, en el ámbito de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

#### IV.2. ECONÓMICO FINANCIERA

##### IV.2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS.

##### IV.2.1.1. FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Previamente a examinar si las cuentas anuales de la Universidad han sido formuladas en plazo, debe analizarse la normativa aplicable al efecto, vigente a 31 de diciembre de 2003:

##### Normativa estatal.

- El art.127 del TRLGP señala que serán cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas.
- El art. 128 del TRLGP señala, que los cuentadantes deberán formular las cuentas anuales de sus respectivas entidades en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico.

##### Normativa autonómica.

- El apartado 1º de la cuarta parte del PGCPCL (Normas de elaboración de las cuentas anuales) señala en su punto segundo que las cuentas anuales deberán ser formuladas por la entidad en el plazo establecido por la legislación vigente.
- La LH, que no establece ningún plazo al respecto, en su disposición adicional determina, que en lo no establecido en la misma se aplicará supletoriamente la legislación estatal.

##### Normativa de la Universidad

- Los Estatutos de la Universidad, vigentes a partir 04/02/2003, no recogen referencia alguna relativa a la formulación de las cuentas anuales.

En ausencia de normativa autonómica o universitaria que regule esta materia y en cumplimiento de la disposición adicional de la LH, se aplican supletoriamente los arts. 127 y 128 del TRLGP, por lo que el Rector de la Universidad de Salamanca debió formular sus cuentas anuales en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico.

No obstante, en el ejercicio 2003 no se ha podido verificar la fecha exacta en la que se produjo tal formulación, a efectos de valorar si se cumplió o no el citado plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio.

En este sentido, sería recomendable que los Estatutos de la Universidad hiciesen una referencia expresa al acto de formulación de las cuentas anuales por el Rector que

recogiese el plazo establecido en el art. 128 del TRLGP, citado anteriormente.

#### IV.2.1.2. AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

Previamente a examinar si las cuentas anuales de la Universidad han sido auditadas en plazo, deben tenerse en cuenta los siguientes preceptos:

##### Normativa estatal

- El art. 128.2 del TRLGP establece que una vez formuladas las cuentas de las entidades sujetas a la obligación de rendir cuentas, se pondrán a disposición de la IGAE.
- El art.129.2 del TRLGP señala que el informe de auditoría se emitirá por la IGAE en un plazo no superior a tres meses contados a partir del momento en que las cuentas se pongan a disposición de los auditores.

##### Normativa autonómica

- El artículo 141.2 de la LH (redactado por LMEFA y aplicable desde 01/01/2003) señala que la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma realizará el control financiero de las inversiones, gastos e ingresos de las universidades públicas de la Comunidad. Las correspondientes actuaciones se incluirán en el Plan de Control Financiero y se realizarán de acuerdo con lo establecido en la LH.
- El art. 142 bis de la LH indica que la Consejería de Economía y Hacienda, podrá contratar auditores de cuentas y sociedades de auditoría para colaborar con la Intervención General en la realización de actuaciones de control financiero. Dichos auditores deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine la Intervención General de la Administración de la Comunidad.
- El art. 142.2 de la LH (redactado por LMEFA y aplicable desde 01/01/2003) señala que el control financiero, se ejercerá mediante auditorías u otras técnicas de control y que los resultados de cada actuación de control financiero se reflejarán en informes. Asimismo establece en su apartado tercero, que los informes correspondientes a los controles realizados a organismos autónomos, entes públicos de derecho privado, empresas y fundaciones públicas deberán emitirse en un plazo no superior a tres meses contados a partir del momento en que las cuentas se pongan a disposición de la Intervención General, sin establecer plazo para la emisión de los informes de control financiero de las Universidades Públicas.

##### Normativa de la Universidad

- Los Estatutos de la Universidad de Salamanca, vigentes desde el 4 de febrero de 2003, señalan en el art. 194.3 que el Rector podrá contratar una

auditoría financiera externa según la legislación aplicable. Los informes de tales auditorías deberán acompañar, en su caso, a la Cuenta General de la Universidad cuando ésta se rinda al Consejo de Gobierno y al Consejo Social

De toda la normativa anterior se deduce:

- Que para las Universidades Públicas de Castilla y León que estén incluidas en el Plan Anual de Control financiero aprobado por la Intervención General:
  - > La Intervención General de Administración de la Comunidad por sí misma, o en colaboración con un auditor o con una sociedad de auditoría, debe emitir el informe de auditoría de esas Universidades Públicas de Castilla y León.
  - > La Intervención debe emitir ese informe en un plazo no superior a tres meses contados a partir del momento en que las cuentas anuales de la Universidad se pongan a su disposición, por dos razones:
    - Que aunque el 142.3 de la LH no establece plazo máximo para la emisión del informe de auditoría de las universidades públicas, el apartado 2 del mismo texto señala que las actuaciones de control financiero se realizarán de acuerdo con lo establecido en la LH, por lo que si sería aplicable a la emisión de este informe el plazo máximo de 3 meses establecido por el art. 142.3 de la LH para los informes de organismos autónomos, entes públicos de derecho privado, empresas y fundaciones públicas.
    - Que si no fuera aplicable lo dispuesto en el art. 142.3 y en ausencia de norma que fije tal plazo, sería de aplicación supletoria el plazo de 3 meses del art. 129.2 del TRLGP.
- Que en caso de que la Universidad no figure incluida en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por la Intervención General de la Comunidad y contratase una auditoría financiera externa sería recomendable que el informe de tal auditoría, en ausencia de norma que fije el plazo, se emitiese en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la puesta a disposición de las cuentas anuales a la firma de auditoría. De esta manera sería posible que las cuentas anuales de la Universidad se aprobasen en el plazo establecido en el art. 38.3 de la LUCL, al que se hará referencia en el apartado siguiente, junto con el correspondiente informe de auditoría.

La Universidad de Salamanca no fue incluida en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por la Intervención General de la Comunidad. No obstante, la propia Universidad decidió contratar con Pricewaterhouse Coopers Auditores S.L. una auditoría sobre el estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2003.

El informe de auditoría de las cuentas anuales de la Universidad de Salamanca correspondiente al ejercicio 2003 se emitió con fecha de 23/11/2004.

#### IV.2.1.3. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Previamente a examinar si la Universidad ha aprobado sus cuentas en plazo, debe analizarse la normativa aplicable al efecto:

##### Normativa estatal.

- El art. 14.2 de la LOU en relación con el Consejo Social señala que con carácter previo al trámite de rendición de cuentas a que se refieren los arts. 81 y 84, le corresponde aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender.

##### Normativa autonómica.

- La LH no señala nada al respecto. Por su parte, la LUCL que entró en vigor el 05/04/2003, tras indicar en su art. 24.1.a) que entre las competencias de carácter económico del Consejo Social se incluye “la de aprobar las cuentas anuales de la Universidad con carácter previo al trámite de rendición de cuentas y las de las entidades dependientes de las misma”, establece en su art. 38.3 que las Universidades Públicas deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de 6 meses desde el cierre del ejercicio económico.

##### Normativa de la Universidad

- Los Estatutos de la Universidad de Salamanca vigentes a partir de 4/02/2003 no establecen, de forma expresa, el plazo de que dispone el Consejo Social para aprobar las cuentas. Únicamente, el art. 193.2 de los mismos señala que corresponde al Consejo Social aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno y tras su previo informe favorable, las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella dependan.
- Las bases de ejecución presupuestaria del ejercicio 2003 tampoco establecen el plazo para la aprobación de las cuentas.

De toda la normativa anterior se desprende que, con carácter previo a la rendición de cuentas a la que están obligadas la Universidad y las entidades en las que la Universidad tiene participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, el Consejo Social de la Universidad, en el plazo máximo de 6 meses desde el cierre del ejercicio económico, deberá aprobar junto con sus propias cuentas anuales, las de las citadas entidades.

Por otra parte y aunque la normativa anterior no señale nada al respecto, sería recomendable que en la medida de lo posible las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella dependan, fueran aprobadas en el plazo anterior junto con los correspondientes informes de auditoría.

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la Universidad y el informe de auditoría fueron aprobadas por el Pleno del Consejo Social el 15/02/2005, por lo que de conformidad con la LUCL las cuentas de la Universidad de Salamanca de ese ejercicio no fueron aprobadas dentro de plazo.

Respecto a las cuentas anuales de las entidades en las que la Universidad a 31/12/2003 tenía una participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, debe destacarse que, únicamente, han sido aprobadas por el Consejo Social el 24/11/2004 las correspondientes a Cursos Internacionales S.A., Fundación General de la Universidad y Mercatus, S.L. No obstante, existían otras entidades en las que la Universidad tenía participación mayoritaria al finalizar el ejercicio 2003, cuyas cuentas anuales no fueron aprobadas por el Consejo Social, tal y como establecen los arts. 14.2 de la LOU y 24.1 de la LUCL, mencionados anteriormente. En concreto, son las cuentas correspondientes a la Fundación de Investigación del Cáncer y la Agrupación Deportiva Universidad de Salamanca.

#### IV.2.1.4. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Previamente a examinar si la Universidad ha cumplido o no su obligación de rendir cuentas, debe analizarse la normativa aplicable al efecto:

**1. En cuanto a la obligación de rendición de cuentas y el órgano al que debe efectuarse la rendición de las cuentas, debe tenerse en cuenta la siguiente normativa:**

##### Normativa Estatal.

- La LOU, en su art. 81.5, establece que las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

##### Normativa Autonómica.

- El art. 16.b) de la LH, en virtud de la redacción dada por la LMEFA, dispone que las Universidades Públicas de Castilla y León forman parte del sector público autonómico, desde el 01/01/2003.
- El art. 2.1.d) de la LCC, establece que están sometidas a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, las Universidades Públicas de Castilla y León.
- La Disposición adicional 1ª del ROFCC indica que las entidades sujetas a la fiscalización del Consejo de Cuentas rendirán las cuentas correspondientes, a partir de las del ejercicio 2003.

De toda la normativa anterior se deduce:

- Que la Universidad, como parte integrante del sector público autonómico desde 01/01/2003, está sujeta a la obligación de rendir cuentas de sus

operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

- Que esta obligación de rendir cuentas, que comienza a partir de las cuentas del ejercicio 2003, se entiende sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

**2. En relación a la forma en que las Universidades públicas deben cumplir con su obligación de rendir sus cuentas anuales ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, dentro de la normativa aplicable al efecto deben destacarse las siguientes disposiciones:**

Normativa estatal

- La LOU, en su art. 81.5, establece que a efectos del cumplimiento de la obligación de rendir cuentas, las Universidades enviarán al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma sus cuentas anuales en el plazo establecido por las normas aplicables de cada Comunidad Autónoma o, en su defecto, en la legislación general.
- El art. 130.1 del TRLGP que señala que en cumplimiento de su obligación de rendir cuentas, los cuentadantes deberán remitir sus cuentas, acompañadas del informe de auditoría que corresponda, a la Intervención General de la Administración del Estado dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico.

Normativa autonómica

- El art. 156 de la LH, según la redacción dada por la LMEFA, establece que las Universidades públicas de la Comunidad remitirán a la Junta de Castilla y León, para la formación de la Cuenta General y su posterior remisión al Consejo de Cuentas, sus cuentas anuales antes del 31 de agosto del año siguiente al que se refieran.
- El art. 38.3 de la LUCL respecto a esta cuestión dispone que las cuentas anuales deberán remitirse, antes del 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refieran, a la Consejería competente en materia de Universidades y al Consejo de Cuentas, junto con la correspondiente memoria.

De toda la normativa anterior se deduce:

- Que la Universidad, en cumplimiento de su obligación de rendición de cuentas, debe remitir a la Junta de Castilla y León sus cuentas anuales, acompañadas del informe de auditoría.
- Que las 2 normas autonómicas (LH y LUCL) que regulan esta materia establecen plazos distintos para que las universidades remitan sus cuentas anuales (antes del 31 de agosto o antes del 31 de julio), por lo que debe indicarse cuál es la que debe prevalecer.
- Que se considera que las Universidades deberán remitir sus cuentas anuales antes del 31 de julio del año siguiente a que se refieran, por los siguientes motivos:

- > La LUCL, al ser posterior y regular una materia específica, modifica lo dispuesto sobre esta materia en la LH.
- > Para evitar solapamientos de plazos, ya que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma comprensiva de las cuentas anuales de las universidades debe formarse antes del 31 de agosto del año siguiente al que se refiera.
- > Y que, además, este criterio coincide con lo dispuesto en el art.130 del TRLGP.

A este respecto, a tenor de la información suministrada por la Universidad de Salamanca, las cuentas anuales del ejercicio 2003 fueron remitidas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma el 18/02/2005. De ello se deduce que la remisión se produjo:

- > Después de su aprobación por el Consejo Social (el día 15/02/2005), cumpliendo lo dispuesto en los arts. 14.2 de la LOU y 24.1.a) de la LUCL.
- > Pero fuera del plazo establecido en el art. 38.3 de la LUCL (31/07/2004).

*IV.2.1.5. CONTENIDO DE LAS CUENTAS ANUALES*

En cuanto a la normativa que regula esta materia, hay que señalar:

Normativa estatal

- El art. 81.4 de la LOU señala, que el sistema contable de las Universidades Públicas y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. Además señala, que en este marco y a los efectos de la normalización contable, las Comunidades Autónomas podrán establecer un plan de contabilidad para las universidades de su competencia.

Normativa autonómica

- El art. 16.b) de la LH, según la nueva redacción dada por la LMEFA, señala que las Universidades Públicas de Castilla y León forman parte del sector público autonómico.
- La LMEFA, para dar cumplimiento a la LOU, señala en su Disposición Transitoria 3ª que "Hasta que por la Intervención General de la Comunidad se establezca un plan especial de contabilidad para las universidades públicas su régimen de contabilidad será el previsto en esta Ley para la Administración General de la Comunidad y los organismos autónomos."

Normativa de la Universidad

- El art. 188.1 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca señala que la estructura del presupuesto de la Universidad y su sistema contable se adaptarán a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público, a los efectos de la normalización contable.



De toda la normativa anterior se desprende que las Universidades públicas, desde el 01/01/2003 y en tanto no se establezca un plan especial de contabilidad para las mismas, deben adaptar su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales al régimen de contabilidad previsto en la LH para la Administración General de la Comunidad y las restantes entidades integrantes del sector público autonómico. Siendo este régimen el previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León aprobado por Orden de 21 de noviembre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda.

No obstante, las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la Universidad de Salamanca fueron redactadas de conformidad con el PGCP y la ICAIE, cuando deberían haberse adaptado exclusivamente al PGCPCL (en tanto la Intervención General de la Comunidad no establezca un plan especial de contabilidad para las universidades públicas).

A continuación, en el cuadro siguiente, se relacionan los estados que deben contener las cuentas anuales de la Universidad de Salamanca (de conformidad con el PGCPCL), con indicación de si han sido rendidos o no y si habiendo sido rendidos si están o no completos.

**Cuadro 12**  
**Contenido de las cuentas anuales P.G.C.P. Castilla y León**

CONTENIDO CUENTAS ANUALES P.G.C.P. DE CASTILLA Y LEÓN	EJERCICIO 2003			
	OK	S/C	N/R	OTROS
A) BALANCE	✓			
B) CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	✓			
C) Estado Liquidación Presupuesto				
C.1) Liquidación del Presupuesto de Gastos	✓			
C.2) Liquidación del Presupuesto de Ingresos				
C.3) Resultado de operaciones comerciales		✓		
C.4) Resultado Presupuestario	✓			
D) MEMORIA				
D.1) Organización	✓			
D.2) Estado Operativo	✓			
D.3) Información de carácter financiero				
D.3.1) Cuadro de financiación				✓
D.3.2) Remanente de Tesorería	✓			
D.3.3) Tesorería	✓			
D.4) Información sobre la ejecución del gasto público				
D.4.1) Modificaciones de Crédito	✓			
D.4.2) Remanente de crédito	✓			
D.4.3) Clasificación funcional del gasto	✓			
D.4.4) Ejecución de proyectos de inversión		✓		
D.4.5) Transferencias y subvenciones concedidas	✓			
D.4.6) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto		✓		
D.4.7) Anticipos de Tesorería	✓			
D.4.8) Obligaciones de Presupuestos Cerrados	✓			
D.4.9) Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores	✓			
D.5) Información sobre la ejecución del ingreso público				
D.5.1) Proceso de gestión	✓			
D.5.2) Transferencias y subvenciones recibidas			✓	
D.5.3) Tasas, precios públicos y precios privados			✓	
D.5.4) Aplicación del remanente de Tesorería			✓	
D.5.5) Derechos a cobrar de Presupuestos cerrados	✓			
D.6) Información sobre el inmovilizado no financiero				
D.6.1) Inmovilizado inmaterial				✓
D.6.2) Inmovilizado material				✓
D.6.3) Inversiones gestionadas para otros entes públicos				✓
D.6.4) Inversiones destinadas al uso general				✓
D.7) Información sobre las inversiones financieras				
D.7.1) Inversiones financieras en capital				✓
D.7.2) Valores de renta fija				✓
D.7.3) Créditos				✓
D.8) Información sobre el endeudamiento				
D.8.1) Pasivos financieros a largo y a corto plazo	✓			✓
D.8.2) Avalés				
D.9) Existencias	✓			

Incompleto  
Sin operaciones registradas

En cualquier caso, sería recomendable la elaboración de un plan especial de contabilidad para las Universidades públicas de Castilla y León, a efectos de la necesaria normalización contable. En este sentido, la Universidad de Salamanca junto con el resto de Univer-

sidades públicas, debería solicitar a la Intervención General de la Comunidad la adopción de las medidas pertinentes para la elaboración de dicho un plan.

**IV.2.2. APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

**IV.2.2.1. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**

En cuanto a la normativa que regula esta materia, hay que hacer referencia a la normativa estatal y autonómica.

Normativa estatal

- El art. 81.4 de la LOU establece que la estructura del presupuesto de las Universidad deberá adaptarse a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público.

Normativa autonómica

- El art. 16.b) de la LH según la nueva redacción dada por la LMEFA señala que las Universidades Públicas de Castilla y León forman parte del sector público autonómico.
- La Resolución de 18 de junio de 2004, de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, por la que se establecen los Códigos que definen la estructura económica desarrollada en la Orden HAC/916/2004, de 8 de junio, establece los nuevos códigos de ingresos y gastos, aplicables a partir de la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2005. La citada Resolución, en aplicación del art. 81.4 de la LOU, incorpora en dichos códigos los ingresos y los gastos de las Universidades Públicas de Castilla y León, fundamentalmente los relacionados con la investigación que realizan.

De lo dispuesto en estas normas se desprenden las siguientes consideraciones:

- Que la estructura del Presupuesto de las Universidades públicas de Castilla y León debe adaptarse a la estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, a partir del ejercicio 2003.
- Que no obstante lo anterior, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios no adaptó los códigos de ingresos y gastos que definen la estructura económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, a las peculiaridades de las Universidades públicas de Castilla y León hasta el 8 de julio de 2004 (con efectos a partir de la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2005).

Una vez analizada la estructura del Presupuesto de la Universidad se puede concluir que la estructura del

Presupuesto de la Universidad de Salamanca del ejercicio 2003 no se adaptó la estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, de ese mismo ejercicio. Las razones de esta falta de adaptación se encuentran en:

- Que el proceso de elaboración del Presupuesto del ejercicio 2003 ya se había iniciado en el momento de la incorporación de las Universidades al sector público autonómico (01/01/2003).
- Que la estructura económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León no estaba todavía adaptada a las peculiaridades de las Universidades públicas de Castilla y León en el ejercicio 2003.

Por otra parte, el art. 30.2 de la LUCL, en vigor desde el 5 de abril de 2003, establece que “el Consejo Social elaborará anualmente su propio presupuesto, que figurará como un programa específico dentro de los Presupuestos de la Universidad y comprenderá el crédito necesario para atender las necesidades de personal y medios materiales que requiere su funcionamiento”. Por esta razón y a partir de los Presupuestos del ejercicio 2004, la Universidad deberá recoger en un programa específico de su Presupuesto los créditos necesarios para atender las necesidades de personal y medios materiales que requiere el funcionamiento del Consejo Social.

#### IV.2.2.2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

El art. 189 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca señala que la Universidad procurará aprobar el presupuesto antes del 1 de enero de cada año. En el caso de que el presupuesto no fuese aprobado en esa fecha se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del año anterior hasta la aprobación del nuevo por el Consejo Social.

Así, según la información proporcionada por la Universidad:

- El 1 de enero, y al no haberse aprobado antes de esa fecha el Presupuesto del ejercicio de 2003, se prorrogaron automáticamente los Presupuestos del ejercicio 2002, siendo la Resolución aprobatoria de la prórroga de 30/12/2002.
- El Consejo Social, en la sesión celebrada el día 03/07/2003 aprobó el Presupuesto de la Universidad para el año 2003.
- Por último, la Universidad de Salamanca publicó su Presupuesto en el Boletín Oficial de Castilla y León el 30/10/2003.

El siguiente cuadro muestra las fechas en las que se aprobaron y publicaron en el BOCYL los Presupuestos de la Universidad de Salamanca de los ejercicios 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.

**Cuadro 13**  
**Aprobación del presupuesto**

Ejercicio	Fecha de Aprobación por el Consejo Social	Fecha Publicación BOCYL
1999	21/07/1999	12/08/1999
2000	18/04/2000	01/06/2000
2001	26/06/2001	25/07/2001
2002	29/05/2002	28/06/2002
2003	03/07/2003	30/10/2003

En este cuadro se pone de manifiesto, que la Universidad de Salamanca desde el ejercicio 1999 nunca ha aprobado sus presupuestos antes del 1 de enero del ejercicio al que corresponden, por lo que prorroga automáticamente los Presupuestos del ejercicio anterior.

La Universidad aduce como causas de este retraso en la aprobación de su Presupuesto, la complejidad de la gestión previa a la aprobación y fundamentalmente, el desconocimiento de la naturaleza y cuantía de los créditos para transferencias y subvenciones aprobados por la Comunidad Autónoma. El argumento del desconocimiento de las transferencias y subvenciones no es aceptable, ya que las partidas del Presupuesto de ingresos de la Universidad que las recogen tienen carácter estimativo y su cuantía puede ser conocida, al menos aproximadamente, con la aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Estos importantes retrasos en la aprobación de los Presupuestos de la Universidad de Salamanca, limitan fuertemente su carácter de instrumento de planificación y control.

#### IV.2.2.3. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

En cuanto a la normativa que regula esta materia, deben tenerse en cuenta las siguientes disposiciones:

##### Normativa estatal

- La LOU, en el art. 82, señala que “las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades”, y también indica que “Será legislación supletoria en esta materia la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público”.

##### Normativa Autonómica

- El art. 16.b) de la LH según la nueva redacción dada por la LMEFA señala que las Universidades públicas de Castilla y León forman parte del sector público autonómico.
- El art. 18 de la LH (redactado también por LMEFA) señala que “en el marco de las normas reguladoras de su autonomía económica y financiera, se aplicarán las disposiciones de la presente Ley a los procedimientos para el desarrollo y ejecución de los

presupuestos de las Universidades públicas de la Comunidad de Castilla y León”

- La LMEFA (que dio redacción al art. 16.b) y al art. 18 de la LH) entró en vigor el 1 de enero de 2003

De toda la normativa anterior se deduce:

Que si tenemos en cuenta que la Universidad de Salamanca forma parte del sector público autonómico desde el 1 de enero de 2003 y que el desarrollo y ejecución de su Presupuesto del año 2003 se realizó a lo largo de ese ejercicio, entonces la Universidad debería:

- > Haber ajustado el desarrollo y ejecución de ese Presupuesto a lo dispuesto en la LH y demás normativa autonómica supletoriamente aplicable.
- > Haber modificado sus Normas de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2003 para adaptarlas a lo dispuesto en la LH y demás normativa autonómica supletoriamente aplicable.

Sin embargo, debe destacarse que las disposiciones de la Ley de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de las otras normas autonómicas que regulan los procedimientos para el desarrollo y la ejecución de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en muchas ocasiones, no se adaptan a las particularidades de las Universidades públicas de Castilla y León (sobre todo en materia de modificaciones presupuestarias). En este sentido, sería recomendable que la Universidad de Salamanca junto con el resto de Universidades públicas de Castilla y León solicitase a la Comunidad Autónoma la elaboración de normas y procedimientos que resulten adecuados a sus peculiaridades organizativas y de gestión, a efectos de la necesaria normalización presupuestaria.

#### IV.2.2.4. DESARROLLO DEL PRESUPUESTO

##### IV.2.2.4.1. CRÉDITOS INICIALES Y PREVISIONES DE INGRESOS

El cuadro siguiente recoge por capítulos, los créditos iniciales del Presupuesto de gastos de la Universidad de Salamanca, para los ejercicios 2002 y 2003, el porcentaje que representan los créditos iniciales de cada capítulo sobre el total del Presupuesto de gastos, y las variaciones (absoluta y relativa) experimentada por los mismos en esos ejercicios.

**Cuadro 14**  
**Créditos iniciales del Presupuesto de gastos**

EXPLICACIÓN	EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2003		VARIACIÓN 2002/2003	
	Créditos Iniciales	%	Créditos Iniciales	%	Absoluta	%
1 Gastos de personal	95.284	67%	99.534	68%	4.251	4%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	25.184	18%	25.224	17%	40	0%
3 Gastos Financieros	1.284	1%	1.751	1%	467	36%
4 Transferencias corrientes	3.181	2%	3.103	2%	-78	-2%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>124.933</b>	<b>88%</b>	<b>129.613</b>	<b>88%</b>	<b>4.679</b>	<b>4%</b>
6 Inversiones reales	15.329	11%	16.070	11%	750	5%
7 Transferencias de capital	0	0%	0	0%	0	0%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>15.329</b>	<b>11%</b>	<b>16.070</b>	<b>11%</b>	<b>750</b>	<b>5%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>140.262</b>	<b>99%</b>	<b>145.682</b>	<b>99%</b>	<b>5.420</b>	<b>4%</b>
8 Activos financieros	120	0%	120	0%	0	0%
9 Pasivos financieros	862	1%	894	1%	32	4%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>982</b>	<b>1%</b>	<b>1.014</b>	<b>1%</b>	<b>32</b>	<b>3%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>141.236</b>	<b>100%</b>	<b>146.697</b>	<b>100%</b>	<b>5.461</b>	<b>4%</b>

El importe total del presupuesto de gastos inicial para 2003 ascendió a 146.697 miles de euros, un 4% superior a la del ejercicio anterior.

Dentro de los créditos iniciales del Presupuesto de gastos, las operaciones corrientes absorbieron el 88%, las operaciones de capital un 11% y las operaciones de carácter financiero un 1%. Por capítulos, sobresale el capítulo I “Gastos de personal” con un 68% del total, muy alejado del capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” con un 17% y del capítulo VI “Inversiones reales” con un 11%.

De la variación interanual merece destacarse el aumento del 36% sufrido por el capítulo III “Gastos Financieros”, del 4% sufrido por el capítulo I “Gastos de Personal” por las razones que se exponen en el apartado de personal de este informe, así como la disminución del 2% en el capítulo IV (Transferencias Corrientes).

El cuadro que se expone a continuación recoge las previsiones iniciales, por capítulo, de los Presupuestos de Ingresos de la Universidad de Salamanca, para los ejercicios 2002 y 2003, el porcentaje que representan las previsiones iniciales de cada capítulo sobre el total del Presupuesto de Ingresos, y las variaciones (absoluta y relativa) experimentadas por las mismas en esos ejercicios.

**Cuadro 15**  
**Previsiones iniciales del Presupuesto de ingresos**

EXPLICACIÓN	EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2003		VARIACIÓN 2002/2003	
	Previsiones Iniciales	%	Previsiones Iniciales	%	Absoluta	%
3 Tasas, prec. públicos y otros ingresos.	29.229	21%	29.579	20%	351	1%
4 Transferencias corrientes	92.801	66%	98.527	67%	5.726	6%
5 Ingresos patrimoniales	1.856	1%	1.690	1%	-166	-9%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>123.886</b>	<b>88%</b>	<b>129.796</b>	<b>88%</b>	<b>5.910</b>	<b>5%</b>
6 Enajenación de inversiones reales	1.860	1%	644	0%	-1.216	-65%
7 Transferencias de capital	15.369	11%	16.136	11%	766	5%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>17.230</b>	<b>12%</b>	<b>16.780</b>	<b>11%</b>	<b>-449</b>	<b>-3%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>141.116</b>	<b>100%</b>	<b>146.576</b>	<b>100%</b>	<b>5.461</b>	<b>4%</b>
8 Activos financieros	120	0%	120	0%	0	0%
9 Pasivos financieros	0	0%	0	0%	0	0%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>120</b>	<b>0%</b>	<b>120</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>141.236</b>	<b>100%</b>	<b>146.697</b>	<b>100%</b>	<b>5.461</b>	<b>4%</b>

El importe total de las previsiones iniciales del Presupuesto de ingresos, que coincide con los créditos iniciales del Presupuesto de gastos, asciende a 146.697 miles de euros. El capítulo IV “Transferencias Corrientes” con un 67% del presupuesto, el capítulo III “Tasas y Precios Públicos” con un 20%, y el capítulo VII “Transferencias de Capital” con un 11%, engloban la práctica totalidad de las previsiones iniciales de ingresos.

Merece destacarse el hecho de que en este ejercicio los capítulos IV y VII han sufrido un incremento del 6% y 5%, respectivamente, en relación con el ejercicio anterior. Por su parte, la variación porcentual en los capítulos V y VI, de un -9% y -65%, no resultan significativas en términos absolutos.

##### IV.2.2.4.2. MODIFICACIONES DE CRÉDITO Y DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS.

Las modificaciones presupuestarias netas de la Universidad de Salamanca, alcanzaron el importe de

18.151 (miles de euros) en el ejercicio 2003, las cuales representan un incremento del 12% de los presupuestos inicialmente aprobados.

Así en el cuadro que se expone a continuación, se recoge, por capítulo, las modificaciones realizadas en el ejercicio 2003 en los créditos iniciales del Presupuesto de gastos de la Universidad, el porcentaje que representan las modificaciones netas de cada capítulo sobre el total de modificaciones y las relaciones que representan las modificaciones llevadas a cabo sobre los créditos para gastos inicialmente aprobados.

**Cuadro 16**  
**Modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto de gastos**

CAPÍTULOS	AÑO 2.003 (miles de euros)			
	CI	M	%	%M/CI
1 Gastos de personal	99.534	3.132	17%	3%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	25.224	5.348	29%	21%
3 Gastos Financieros	1.751	-575	-3%	-33%
4 Transferencias corrientes	3.103	662	4%	21%
6 Inversiones reales	16.070	8.123	45%	51%
7 Transferencias de capital	0	0	0%	
8 Activos financieros	120	58	0%	49%
9 Pasivos financieros	894	1.402	8%	157%
<b>TOTAL</b>	<b>146.697</b>	<b>18.151</b>	<b>100%</b>	<b>12%</b>

CI: Créditos iniciales; M: Modificaciones Netas

Como se ve claramente en el cuadro anterior las modificaciones presupuestarias netas más importantes se producen en los capítulos VI "Inversiones reales" y II "Gastos corrientes en bienes y servicios", que absorbieron el 45% y 29%, respectivamente, del total.

Dentro de las modificaciones netas realizadas tenemos que distinguir entre aquellas que no afectan a la cuantía total del Presupuesto de gastos (transferencias de crédito) y las que si que lo afectan, aumentándolo (créditos extraordinarios, suplementos de crédito, ampliaciones de créditos, incorporación de remanentes y créditos generados por ingresos) o disminuyéndolo (bajas por anulación).

En el cuadro siguiente se recogen aquellas modificaciones presupuestarias que no afectaron a la cuantía total de los créditos definitivos del Presupuesto de gastos, es decir, las transferencias de crédito netas (positivas o negativas).

**Cuadro 17**  
**Transferencias de crédito**

CAPÍTULOS	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (miles de euros)	
	POSITIVAS	NEGATIVAS
1 Gastos de personal	3.142	2.921
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	233	286
3 Gastos Financieros	35	611
4 Transferencias corrientes	128	121
6 Inversiones reales	112	0
7 Transferencias de capital	0	0
8 Activos financieros	37	0
9 Pasivos financieros	252	0
<b>TOTAL</b>	<b>3.939</b>	<b>3.939</b>

Por su parte, en el cuadro siguiente se recogen aquellas modificaciones presupuestarias que afectan a la cuantía total del Presupuesto de gastos.

**Cuadro 18**  
**Ampliaciones de crédito, incorporaciones de crédito y generaciones de crédito**

Capítulos	(miles de euros)					Total
	Créditos Extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	
1 Gastos de personal	0	0	1.270	1.641	0	2.911
2 Gastos des en b.y.s.	0	0	1.698	3.702	0	5.401
3 Gastos Financieros	0	0	0	2	0	2
4 Transferencias corrientes	0	0	128	526	0	655
6 Inversiones reales	0	0	822	6.575	614	8.011
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0
8 Activos financieros	0	0	0	21	0	21
9 Pasivos financieros	0	0	0	1.151	0	1.151
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.919</b>	<b>13.618</b>	<b>614</b>	<b>18.151</b>

El art.81.2 de LOU, establece que el Presupuesto de la Universidad será equilibrado, por ello todas las modificaciones presupuestarias que suponen incrementos o disminuciones del Presupuesto de gastos deben ir, necesariamente acompañadas de modificaciones del Presupuesto de ingresos en la misma cuantía, a fin de que el Presupuesto de la Universidad se mantenga equilibrado a lo largo del ejercicio.

Así en el cuadro que se expone a continuación, se recoge, por capítulo, las modificaciones realizadas en el ejercicio 2003 en las previsiones iniciales de los Presupuestos de ingresos de la Universidad de Salamanca, el porcentaje que representan las modificaciones de cada capítulo sobre el total de modificaciones y las relaciones que representan las modificaciones realizadas sobre las previsiones de ingresos inicialmente aprobadas.

**Cuadro 19**  
**Modificación de las previsiones iniciales del Presupuesto de ingresos**

Capítulos	AÑO 2.003 (miles de euros)			
	PI	M	%	%M/PI
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.579	0	0%	0%
4- Transferencias corrientes	98.527	808	4%	1%
5- Ingresos patrimoniales	1.690	0	0%	0%
6- Enajenación de inversiones reales	644	0	0%	0%
7- Transferencias de capital	16.136	3.725	21%	23%
8- Activos financieros	120	13.618	75%	11328%
9- Pasivos financieros	0	0	0%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>146.697</b>	<b>18.151</b>	<b>100%</b>	<b>12%</b>

PI: Previsiones iniciales; M: Modificaciones Netas

A continuación, en el cuadro siguiente se expone como han sido financiadas las distintas modificaciones presupuestarias que han supuesto aumentos en la cuantía total del Presupuesto de gastos de la Universidad.

**Cuadro 20**  
**Forma de financiación de las modificaciones presupuestarias**

Clase de M.P	Forma de Financiación	(miles de euros)					TOTAL
		3 Tasas, prec. públicos y otros	4 Transferencias corrientes	6 Enajenación de inversiones	7 Transferencias de capital	8 Activos financieros	
Créditos Generados por ingresos	Con aportaciones públicas				614		614
Ampliaciones de crédito	Con aportaciones públicas		808		3.111		3.919
Incorporación de remanentes de crédito	Con remanente de tesorería					13.618	13.618
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>808</b>	<b>0</b>	<b>3.725</b>	<b>13.618</b>	<b>18.151</b>

Como se pone de manifiesto en el cuadro anterior, las principales fuentes de financiación de las modificaciones netas que han supuesto aumentos en la cuantía total de los créditos definitivos del Presupuesto de gastos, se financiaron, fundamentalmente, con remanente de tesorería del ejercicio anterior (13.618 miles de euros) y con transferencias de capital (3.111 miles de euros).

En el cuadro que se contempla a continuación se recoge, para cada tipo de modificación presupuestaria, el número de expedientes tramitados y el importe que representan, así como el número de expedientes e importes que han sido revisados.

**Cuadro 21**  
**Expedientes e importes de modificaciones presupuestarias revisados**

(miles de euros)				
Clase de M.P	Número de expedientes	Importe de MP tramitadas	Número de expedientes revisados	Importe de MP revisadas
Créditos Generados por ingresos	5	614	1	288
Ampliaciones de crédito	10	3.919	1	808
Incorporación de remanentes de crédito	84	13.618	2	3.150
<b>TOTAL MP QUE MODIFICAN LA CUANTIA DE CDTOS DEFINITIVOS</b>	<b>99</b>	<b>18.151</b>	<b>4</b>	<b>4.247</b>
Transferencias de crédito	43	3.939	2	1.917
<b>TOTAL MP QUE NO MODIFICAN LA CUANTIA DE CDTOS DEFINITIVOS</b>	<b>43</b>	<b>3.939</b>	<b>2</b>	<b>1.917</b>

Analizados los expedientes, la información recogida en las cuentas anuales y la normativa aplicable, se han observado las siguientes incidencias:

1) La única norma autonómica que establece a quien corresponde la **competencia para aprobar las modificaciones del presupuesto de las universidades públicas**, es la LUCL (aplicable desde el 05/04/2003), que en su art. 24 incluye entre las competencias de carácter económico del Consejo Social la aprobación, a propuesta del Consejo de Gobierno, del presupuesto anual de la Universidad y sus modificaciones. La Universidad de Salamanca en las “Bases de ejecución presupuestaria”, confiere la competencia para la aprobación de las modificaciones, además de al Consejo Social en el caso de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, al Rector para el resto de modificaciones que puedan tramitarse en la Universidad. No obstante, en este último supuesto deberá informarse a continuación al Consejo Social.

Por tanto, se puede concluir que algunas de las modificaciones presupuestarias tramitadas en 2003 por parte de la Universidad, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Universidades de Castilla y León, no fueron aprobadas por el Consejo Social.

2) La Universidad regula las modificaciones presupuestarias en los arts. 9 a 16 de las “Bases de ejecución presupuestaria” del ejercicio 2003. Esta regulación no se adapta a lo establecido en la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León. (apartado IV.2.2.3)

Concretamente, en relación a las ampliaciones de crédito, el art. 107 de la LH establece que los créditos consignados en los estados de gastos de los Presupuestos

tienen carácter limitativo y que sólo con carácter excepcional tendrán la consideración de ampliables aquellos créditos que de modo taxativo y debidamente explicitados se relacionen en la ley de presupuestos de cada ejercicio. Sin embargo, el art. 13.1 de las “Bases de ejecución presupuestaria” de la Universidad hace referencia a los ingresos en los que podrá generar crédito; estableciendo, al mismo tiempo, que dichos ingresos darán lugar a la tramitación de un expediente de ampliación de crédito. La Universidad debe regular de manera clara y separada los supuestos en los que se debe utilizar la figura de la generación de crédito y de la ampliación de crédito. En este sentido, en relación al expediente de ampliación de crédito examinado debe destacarse que la denominación adecuada del mismo debería haber sido la de generación de crédito en lugar de ampliación de crédito.

3) Tanto en el expediente de ampliación de crédito, ya mencionado, como en el expediente de generación de crédito que han sido examinados, la Universidad se basa incorrectamente en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en lugar de los arts. de la LH. 107 (en el caso de ampliación de crédito) y 117 (para los supuestos de generación de crédito).

#### IV.2.2.4.3. CRÉDITOS DEFINITIVOS Y PREVISIONES DEFINITIVAS DE INGRESOS

El cuadro siguiente recoge los créditos definitivos, por capítulos, de los Presupuestos de gastos de la Universidad de Salamanca, para los ejercicios 2002 y 2003, el porcentaje que representan los créditos definitivos de cada capítulo sobre el total del Presupuesto de gastos y las variación (absoluta y relativa) experimentada en los mismos en esos ejercicios.

**Cuadro 22**  
**Créditos definitivos del Presupuesto de gastos**

EXPLICACIÓN	EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2003		VARIACIÓN 2002/2003	
	Créditos Definitivos	%	Créditos Definitivos	%	Absoluta	%
1 Gastos de personal	94.986	60%	102.667	62%	7.680	8%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	28.289	18%	30.572	19%	2.282	8%
3 Gastos financieros	1.216	1%	1.177	1%	-39	-3%
4 Transferencias corrientes	3.914	2%	3.765	2%	-149	-4%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>128.406</b>	<b>81%</b>	<b>138.180</b>	<b>84%</b>	<b>9.774</b>	<b>8%</b>
6 Inversiones reales	28.561	18%	24.192	15%	-4.369	-15%
7 Transferencias de capital	0	0%	0	0%	0	0%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>28.561</b>	<b>18%</b>	<b>24.192</b>	<b>15%</b>	<b>-4.369</b>	<b>-15%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>156.967</b>	<b>99%</b>	<b>162.372</b>	<b>98%</b>	<b>5.405</b>	<b>3%</b>
8 Activos financieros	146	0%	179	0%	33	23%
9 Pasivos financieros	2.018	1%	2.296	1%	278	14%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.164</b>	<b>1%</b>	<b>2.475</b>	<b>2%</b>	<b>311</b>	<b>14%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>159.131</b>	<b>100%</b>	<b>164.847</b>	<b>100%</b>	<b>5.716</b>	<b>4%</b>

Los créditos definitivos del Presupuesto de gastos de la Universidad, ascienden a 164.847 miles de euros, importe un 4% superior al del ejercicio anterior. Los componentes fundamentales de los créditos definitivos del Presupuestos de gastos fueron por orden de importancia, los del capítulo I “Gastos de personal” con el 62% del total del Presupuesto, los del capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” con un 19% de los mismos y los del capítulo VI “Inversiones reales) que absorbieron un 15%.

Con respecto a los créditos iniciales, destaca la variación sufrida en el capítulo VI "Inversiones reales" que pasa de unos créditos iniciales de 16.070 miles de euros a unos créditos definitivos de 24.192 miles de euros. Es decir, su peso en el presupuesto de gastos pasa de un 11% de los créditos iniciales a un 15% de los créditos definitivos.

Del análisis de la variación interanual se desprende que el Presupuesto de gastos de la Universidad mantiene, en los ejercicios 2002 y 2003, la misma estructura porcentual en los distintos capítulos, concentrándose más del 80% de los créditos definitivos, en los capítulos I "Gastos de personal" y II "Gastos corrientes en bienes y servicios".

El cuadro que se expone a continuación recoge las previsiones definitivas, por capítulo, de los Presupuestos de Ingresos de la Universidad de Salamanca, para los ejercicios 2002 y 2003, el porcentaje que representan las previsiones definitivas de ingreso de cada capítulo sobre el total del Presupuesto y las variaciones (absoluta y relativa) experimentada por las mismas en esos ejercicios.

**Cuadro 23**  
**Previsiones definitivas del Presupuesto de ingresos**

EXPLICACIÓN	EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2003		VARIACIÓN 2002/2003	
	Previsiones Definitivas	%	Previsiones Definitivas	%	Absoluta	%
	(miles de euros)					
3 Tasas, prec. públicos y otros ingresos.	29.229	18%	29.579	18%	351	1%
4 Transferencias corrientes	92.801	58%	99.335	60%	6.534	7%
5 Ingresos patrimoniales	1.856	1%	1.690	1%	-166	-9%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>123.886</b>	<b>78%</b>	<b>130.604</b>	<b>79%</b>	<b>6.718</b>	<b>5%</b>
6 Enajenación de inversiones reales	1.860	1%	644	0%	-1.216	-65%
7 Transferencias de capital	15.369	10%	19.861	12%	4.491	29%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>17.230</b>	<b>11%</b>	<b>20.505</b>	<b>12%</b>	<b>3.276</b>	<b>19%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>141.116</b>	<b>89%</b>	<b>151.109</b>	<b>92%</b>	<b>9.994</b>	<b>7%</b>
8 Activos financieros	18.016	11%	13.738	8%	-4.278	-24%
9 Pasivos financieros	0	0%	0	0%	0	0%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>18.016</b>	<b>11%</b>	<b>13.738</b>	<b>8%</b>	<b>-4.278</b>	<b>-24%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>159.131</b>	<b>100%</b>	<b>164.847</b>	<b>100%</b>	<b>5.716</b>	<b>4%</b>

Las previsiones definitivas de ingresos del Presupuesto, tras la inclusión de las modificaciones, se elevan a 164.847 miles de euros. Los componentes fundamentales de las previsiones definitivas de ingresos del Presupuesto fueron, por orden de importancia, las transferencias corrientes, con un 60% del total, las tasas, precios públicos y otros ingresos, con un 18%, las transferencias de capital, con un 12%, y los activos financieros, con un 8% de las mismas.

Con respecto a las previsiones iniciales, resulta llamativo el incremento sufrido por el capítulo VIII "Activos financieros" que pasa de unas previsiones iniciales de 120 miles de euros a unas previsiones definitivas de 13.738 miles de euros, como consecuencia de la financiación de modificaciones presupuestarias por importe de 13.618 miles de euros con el remanente de tesorería del ejercicio anterior. Es decir, su peso en el Presupuesto de ingresos pasa de una cifra que no alcanza el 1% de las previsiones iniciales a un 8% de las previsiones definitivas.

A su vez el capítulo VII "Transferencias de capital" pasa de un 11% de las previsiones iniciales a un 12% de

las previsiones definitivas debido a la financiación de créditos generados por ingresos con el incremento de aportaciones públicas provenientes de la Unión Europea y de Comunidades autónomas.

En relación a la variación interanual, destaca la disminución en un 65% de las previsiones definitivas del capítulo VI "Enajenación de Inversiones reales"

#### IV.2.2.5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

##### IV.2.2.5.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El cuadro siguiente recoge para cada capítulo del Presupuesto de gastos, los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas imputadas, el porcentaje que representan dichas obligaciones sobre el total de obligaciones reconocidas, el grado de ejecución, los pagos realizados y el grado de cumplimiento.

**Cuadro 24**  
**Ejecución del Presupuesto de gastos**

EXPLICACIÓN	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	% Obligac. Recon. sobre el total	Grado de Ejecución	(miles de euros)	
					Pagos realizados	Grado de cumplimiento
1 Gastos de personal	102.667	102.475	68%	100%	101.610	99%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	30.572	30.073	20%	98%	24.816	83%
3 Gastos financieros	1.177	1.107	1%	94%	1.080	98%
4 Transferencias corrientes	3.765	3.710	2%	99%	3.549	96%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>138.180</b>	<b>137.364</b>	<b>91%</b>	<b>99%</b>	<b>131.064</b>	<b>95%</b>
6 Inversiones reales	24.192	12.734	8%	53%	11.109	87%
7 Transferencias de capital	0	0	0%	0%	0	0%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>24.192</b>	<b>12.734</b>	<b>8%</b>	<b>53%</b>	<b>11.109</b>	<b>87%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>162.372</b>	<b>150.099</b>	<b>99%</b>	<b>92%</b>	<b>142.174</b>	<b>95%</b>
8 Activos financieros	179	175	0%	98%	175	100%
9 Pasivos financieros	2.296	1.359	1%	59%	1.359	100%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.475</b>	<b>1.534</b>	<b>1%</b>	<b>62%</b>	<b>1.533</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>164.847</b>	<b>151.633</b>	<b>100%</b>	<b>92%</b>	<b>143.707</b>	<b>95%</b>

Las obligaciones reconocidas netas ascienden a 151.633 miles de euros, con un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 92%.

Analizando el grado de ejecución por capítulos, destaca el capítulo I "Gastos de personal" con un grado de ejecución del 100%. El nivel de ejecución más bajo aparece en el capítulo VI "Inversiones reales" con un 53%.

El grado de cumplimiento de los gastos o ritmo de pago, es decir, la relación entre los pagos líquidos realizados y las obligaciones reconocidas netas ha sido elevado, alcanzando globalmente el 95%; correspondiendo el porcentaje más bajo al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" con un 83%.

##### IV.2.2.5.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El cuadro siguiente recoge para cada capítulo del Presupuesto de ingresos, las previsiones definitivas con y sin remanente de tesorería, los derechos reconocidos netos imputados, el porcentaje que representan dichos derechos sobre el total de derechos reconocidos, el grado de ejecución, la recaudación neta y el grado de cumplimiento.

### Cuadro 25 Ejecución del Presupuesto de ingresos

EXPLICACIÓN	(miles de euros)						
	Previsiones definitivas	Previsiones definitivas sin remanente tesorería	Derechos Reconocidos Netos	% Derechos Recon. sobre el total	Grado de Ejecución	Recaudación Neta	Grado de cumplimiento
3 Tasas, prec. públicos y otros ingresos	29.579	29.579	30.781	18%	104%	21.861	71%
4 Transferencias corrientes	99.335	99.335	102.746	61%	103%	89.493	87%
5 Ingresos patrimoniales	1.680	1.680	2.649	1%	121%	1.029	50%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>130.604</b>	<b>130.604</b>	<b>135.576</b>	<b>81%</b>	<b>104%</b>	<b>112.382</b>	<b>83%</b>
6 Enajenación de inversiones reales	644	644	22	0%	3%	22	100%
7 Transferencias de capital	19.861	19.861	13.720	8%	69%	8.794	64%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>20.505</b>	<b>20.505</b>	<b>13.742</b>	<b>8%</b>	<b>67%</b>	<b>8.816</b>	<b>64%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>151.109</b>	<b>151.109</b>	<b>149.318</b>	<b>89%</b>	<b>99%</b>	<b>121.199</b>	<b>81%</b>
8 Activos financieros	13.738	120	175	0%	145%	85	49%
9 Pasivos financieros	0	0	18.879	13%	0	18.879	100%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>13.738</b>	<b>120</b>	<b>19.054</b>	<b>11%</b>	<b>15850%</b>	<b>18.964</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>164.847</b>	<b>151.230</b>	<b>168.372</b>	<b>100%</b>	<b>111%</b>	<b>140.163</b>	<b>83%</b>

El grado de ejecución determinado por el cociente entre el total de derechos reconocidos netos y el total de previsiones definitivas, excluido el remanente de tesorería utilizado para financiar los créditos iniciales del Presupuesto de gastos y las modificaciones de los mismos (ya que tal financiación supone el consumo de recursos generados por la Universidad en ejercicios anteriores, que en ningún caso da lugar al reconocimiento de derechos), fue del 99%.

Analizando el grado de ejecución por capítulos, destacar la diferencia existente entre la ejecución del 121% del capítulo V "Ingresos patrimoniales" o del 145% del capítulo VIII "Activos financieros", y el escaso grado de ejecución en capítulos como el VI "Enajenación de inversiones reales", con un 3%, o el capítulo VII "Transferencias de capital", con una ejecución del 69%. La elevadísima ejecución del capítulo IX "Pasivos financieros", se debe al endeudamiento en que tuvo que incurrir la Universidad, tal y como se comentará posteriormente en el apartado IV.2.2.5.2.D.

El grado de cumplimiento o de recaudación, determinado por el cociente entre el total de la recaudación neta y el total de los derechos reconocidos netos se sitúa en algo más del 83%.

Por otro lado, el examen de la ejecución del Presupuesto de ingresos se ha extendido fundamentalmente a los capítulos III "Tasas, precios públicos y otros ingresos" (apartado A), IV "Transferencias corrientes" (apartado B), VII "Transferencias de capital" (apartado C) y IX "Pasivos financieros" (apartado D). Dichos capítulos representan (147.367 miles de euros) aproximadamente el 87% del total de los derechos reconocidos netos del ejercicio.

#### A) Capítulo III, Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.

El presente capítulo representa el 18% del total de los derechos reconocidos netos, con un nivel de ejecución del 104% con relación a las previsiones definitivas.

El grado de cumplimiento o recaudación en este capítulo se sitúa en un 71%. Este bajo porcentaje se justifica (como se indicará posteriormente) en la parte aplazada de las matrículas del curso 2003/2004 en Titulaciones Oficiales y Propias, y en la parte de las

matrículas pendiente de compensación (de becarios, beneficiarios por familia numerosa, personal de la Universidad, discapacitados y víctimas del terrorismo).

El detalle de los derechos reconocidos netos (recaudados y pendientes de recaudar) en este capítulo presupuestario a 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

### Cuadro 26 Capítulo III del Presupuesto de ingresos

Artículo / Concepto	DESCRIPCIÓN	(miles de euros)			
		Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos cancelados	Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2003
<b>30</b>	<b>Tasas</b>	<b>876</b>	<b>876</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
303	Tasas académicas	876	876	0	0
<b>31</b>	<b>Precios Públicos</b>	<b>25.661</b>	<b>17.599</b>	<b>15</b>	<b>8.047</b>
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios	1.578	1.578	0	0
311	Entrada museos, exposiciones, espectáculos, etc.	383	383	0	0
313	Derechos de matrícula en enseñanza oficial	20.652	12.781	0	7.871
314	Derecho alojamiento, restaurante y residencias	2.876	2.684	15	176
319	Otros precios públicos	173	173	0	0
<b>32</b>	<b>Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios</b>	<b>3.229</b>	<b>2.479</b>	<b>0</b>	<b>749</b>
326	Otros servicios	999	680	0	310
329	Proyectos investigación Art. 11 (Actual Art 83)	2.229	1.800	0	430
<b>33</b>	<b>Venta de bienes</b>	<b>341</b>	<b>263</b>	<b>0</b>	<b>77</b>
<b>38</b>	<b>De ejercicios cerrados</b>	<b>113</b>	<b>113</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>39</b>	<b>Ingresos diversos</b>	<b>562</b>	<b>531</b>	<b>0</b>	<b>31</b>
<b>TOTAL</b>		<b>30.781</b>	<b>21.861</b>	<b>15</b>	<b>8.905</b>

El art. 30 incluye las tasas académicas percibidas por la Universidad por la expedición de títulos, derechos de preinscripción, certificaciones académicas y tasas de secretaría.

Dentro del art. 31 tenemos que destacar los siguientes conceptos:

- Concepto 310 Derechos de matrícula en cursos y seminarios. Recoge los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad de Salamanca al alumnado matriculado en su oferta de postgrado (certificados, títulos de master, experto y especialista) o cualquier otro curso no conducente a la obtención de un título o diploma oficial.
- Concepto 311 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc. Incorpora los ingresos procedentes de la venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos o de otra índole, que pueda organizar la Universidad.
- Concepto 313 Derechos de Matrícula 1º, 2º y 3º ciclo. Recoge los ingresos correspondientes a los derechos de matrícula del alumnado en las titulaciones oficiales ofertadas por la Universidad de Salamanca en el curso correspondiente. Se incluyen en el mismo los derechos de matrícula correspondientes a 1º, 2º y 3º ciclos, así como a titulaciones propias.

El art. 32 incluye ingresos derivados de prestación de servicios que no tengan la consideración de precios públicos.

El art. 33 incluye ingresos derivados de transacciones de la Universidad que impliquen salida o entrega de bienes mediante precio (venta de publicaciones propias, de fotocopias y de otros bienes).

El art. 38 incluye ingresos por reintegro de ejercicios cerrados.

El art. 39 incluye otros ingresos de los recogidos en los artículos anteriores.

El análisis de este capítulo se centrará, por un lado, en los precios públicos universitarios y, por otro, en los contratos de investigación del art. 83 de la LOU.

#### 1. Los precios públicos universitarios.

En relación con los ingresos derivados de la matriculación de alumnos en las titulaciones Oficiales (Concepto 313), merecen destacarse los siguientes aspectos:

- **Importe de los precios públicos.** El importe de los precios públicos a satisfacer por la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales se fijan por la Comunidad Autónoma, dentro de los límites establecidos por el Consejo de Coordinación Universitaria (art. 81.3.b LOU). Así, los Decretos de la Junta de Castilla y León 82/2002, de 20 junio y 70/2003, de 10 de julio, fijaron los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en los años académicos 2002/2003 y 2003/2004.
- **Importe de los precios públicos no satisfecho por los alumnos.** Sobre esta materia hay que tener en cuenta la normativa de la Universidad de Salamanca sobre ayudas, bonificaciones y compensaciones de precios públicos por la prestación de servicios docentes en el curso 2003/2004. Respecto a esta cuestión deben destacarse los siguientes aspectos:

- > Los alumnos que al formalizar la matrícula quieren acogerse a la exención de precios públicos por becario, deben presentar justificación de haber solicitado beca. Si posteriormente no obtuviesen la condición de becario, estos alumnos vienen obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron. Su impago conllevaría la anulación de la matrícula.
- > El personal docente y de administración y servicios al servicio de la Universidad podrá acogerse al Régimen de Ayudas al Estudio para empleados públicos.
- > Los alumnos miembros de familia numerosa se benefician de las exenciones y reducciones previstas en la normativa vigente (bonificación del 50% o del 100% dependiendo de que sean beneficiarios de familia numerosa de 1ª o 2ª categoría y honor)
- > Los alumnos con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% y los que tengan la condición de “Víctimas del Terrorismo” están exentos del pago de los precios públicos.
- **Compensación a la Universidad.** La parte de los importes de los precios públicos no satisfechos por los alumnos al matricularse por aplicación de las reducciones y exenciones anteriores, pueden ser objeto de compensación. En particular, destacan las siguientes compensaciones:
  - > Compensaciones a pagar con cargo a los créditos del Ministerio de Educación y Ciencia consignados en la LPGE :
    - por la reducción o exención de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a alumnos pertenecientes a familias numerosas de tres o más hijos.
    - y por la exención de precios públicos por servicios académicos correspondientes a alumnos que obtengan definitivamente la condición de becarios.
  - > Compensaciones a realizar con cargo a los créditos del Presupuesto de gastos de la propia Universidad por la exención (o reducción) de precios públicos por servicios académicos al personal docente y de administración y servicios al servicio de la Universidad.
- **Forma de pago de los importes de los precios públicos que deben ser satisfechos por los alumnos.** El art. 10 de los Decretos citados anteriormente establece un sistema en virtud del cual, los alumnos pueden optar por realizar el pago a principios de curso o por realizar el pago de forma fraccionada en 2 plazos, que serán ingresados en las fechas y en la cuantía siguiente:
  - > Primer plazo: 50% del importe total, que se abonará al formalizar la matrícula.
  - > Segundo plazo: El resto del importe, que se abonará entre los días 15 y 31 del mes enero.
- **Centros adscritos.** El art. 14 de los Decretos citados anteriormente establece que los alumnos de los Centros adscritos abonan a la Universidad el 25% de los precios públicos, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación.
- **Tratamiento contable.** En cuanto al tratamiento dado por la Universidad de Salamanca a los ingresos y a los derechos de cobro derivados de la matriculación de alumnos en las titulaciones oficiales de 1º, 2º y 3º ciclos en los cursos 2002/2003 y 2003/2004, es de destacar lo siguiente:
  - > A medida que se va cobrando por las cuentas restringidas de recaudación la parte de los precios públicos que debe ser satisfecha por los alumnos (la totalidad para los alumnos que optaron por el pago a principios del curso y el 50% para los que han optado por realizar el pago de forma fraccionada), contablemente se van registrando los cobros y reconociendo los ingresos y los derechos a cobrar (utilizando para recoger los derechos de cobro la cuenta 4302 del PGCPCL “Deudores por derechos reconocidos. De otros ingresos sin contraído previo”).
  - > Al final del ejercicio (2002 y 2003) y en función de la información que facilitan el Servicio de Telecomunicaciones e Informática, contablemente:
    - a) Se reconoce como derecho a cobrar y como ingreso (utilizando para recoger los derechos de cobro la cuenta 4300 del PGCPCL “Deudores por derechos reconocidos. De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo”):
      - la parte de los precios públicos que debiendo ser satisfecha por los alumnos todavía no ha sido pagada por los mismos (50%).
      - la parte de los precios públicos que no habiendo sido satisfecha por los alumnos (por aplicación de las exenciones, reducciones legalmente aplicables) y siendo susceptible de compensación, todavía no ha sido compensada a la Universidad.
      - La parte de los precios públicos pendientes de satisfacer por los alumnos de los centros adscritos.
    - b) Se reconoce como derecho a cobrar y como ingreso (utilizando para recoger los derechos de cobro la cuenta 4302 del PGCPCL “Deudores por derechos reconocidos. De otros ingresos sin



contraído previo”) y se registra el cobro, de la parte de los precios públicos que no habiendo sido satisfecha por los alumnos (por aplicación de las exenciones, reducciones legalmente aplicables) ya ha sido objeto de compensación.

- > Al principio del ejercicio siguiente (2003 y 2004) la cuenta 4310 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados. De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo” recoge los derechos presupuestarios reconocidos en el ejercicio anterior que se encuentran pendientes de cobro.

Como resultado de esta forma de contabilizar al final del ejercicio, resulta la siguiente liquidación del concepto 313, por la parte correspondiente a las titulaciones oficiales:

**Cuadro 27**  
**Liquidación presupuestaria precios públicos de títulos de 1º, 2º y 3er ciclo**

CONCEPTO 313. CURSO 2003/2004. CORRIENTE		PRESUPUESTO				(miles de euros)
Cuentas	Categoría	Total Derechos Reconocidos	Devoluciones de Ingreso	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2003
4300	Contraído previo e ingreso directo	7.871	0	7.871	0	7.871
4302	Contraído por bonificación	13.299	518	12.781	12.781	0
<b>TOTAL</b>		<b>21.170</b>	<b>518</b>	<b>20.652</b>	<b>12.781</b>	<b>7.871</b>

CONCEPTO 313. CURSO 2002/2003. PRESUPUESTOS CERRADOS		(miles de euros)				
Cuentas	Categoría	Total Derechos a cobrar pendientes de cobro a 1/1/2003	Derechos anulados por anulación de liquidaciones	Derechos a cobrar netos	Derechos Recaudados	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2003
4310	Contraído previo e ingreso directo	9.618	0	9.618	9.618	0
<b>TOTAL</b>		<b>9.618</b>	<b>0</b>	<b>9.618</b>	<b>9.618</b>	<b>0</b>

De conformidad con los Principios Contables Públicos, las operaciones referidas a la matriculación de alumnos deben registrarse contablemente con arreglo a los criterios que se especifican a continuación:

**Criterio de contabilización del importe de los precios públicos que debe ser satisfecho por los alumnos.**

El documento nº 2 de los Principios Contables Públicos establece lo siguiente:

- “Para reconocer un derecho a cobrar deben darse las siguientes condiciones:
  - a) Que se tenga constancia de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
  - b) Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y determinado.
  - c) Que el deudor pueda ser determinado.”
- “El reconocimiento de los derechos de cobro derivados de la prestación de servicios en régimen de derecho público, habrá de realizarse cuando se efectúen los actos liquidatorios que los cuantifiquen”.
- “La concesión de aplazamientos y fraccionamientos en derechos a cobrar no implica en modo alguno la anulación de tales derechos. El derecho a

cobrar permanece inalterado con la salvedad del diferimiento en su vencimiento. No obstante si como consecuencia de tal diferimiento, el vencimiento del derecho se produce en un ejercicio posterior, habrá de procederse a la reclasificación de tales créditos en el balance y a la anulación presupuestaria de los mismos que deberán aplicarse al Presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento”.

De acuerdo con lo anterior, el reconocimiento contable de los derechos de cobro frente a los alumnos que han optado por diferir el pago del segundo plazo, debe producirse en el momento en que el alumno se matricula y practica la autoliquidación, sin perjuicio de que la aplicación a presupuesto de dichos derechos se produzca en el ejercicio de vencimiento de los mismos.

Por lo tanto, el tratamiento contable de las matrículas del curso N/N+1 ha de ser el siguiente:

1. Asientos contables a realizar en N

En el momento en que los alumnos se matriculan, se debe reconocer un derecho presupuestario por el importe de los precios públicos que deben ser satisfechos por los alumnos, clasificando seguidamente como derecho no presupuestario el segundo plazo de las matrículas de aquellos alumnos que hayan optado por fraccionar el pago de aquel importe.

Se cargarán las cuentas 4300” Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo” (por el importe aplazado) y 4302 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente De otros ingresos sin contraído previo” (por el importe que va a ser cobrado), con abono a la cuenta 741 “Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades” (por el importe total de las matriculaciones realizadas).

Por el importe que se vaya cobrando, se cargará una cuenta del subgrupo 57 “Tesorería” o en su caso la cuenta 554 “Cobros pendientes de aplicación” con abono a la cuenta 4302 y por el importe aplazado, se cargará la cuenta 443 “Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento” con abono a la cuenta 433.2 “Derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo”.

De esta forma, el saldo de la cuenta 443” Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento” del PGPCYL reflejará a 31/12/N el importe de los precios públicos que debiendo ser satisfecho por los alumnos está pendiente de cobro a dicha fecha, que será el correspondiente al segundo plazo de matrícula de aquellos alumnos que hayan optado por el aplazamiento del pago.

2. Asientos contables a realizar en N+1

Al principio del ejercicio siguiente (N+1), se deberán aplicar al presupuesto del mismo (N+1) los deudores por el pago del segundo plazo de la matrícula. Para ello se

cargará la cuenta 4300 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo” con abono a la cuenta 443 “Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento”.

A medida que se vaya cobrando el segundo plazo de la matrícula, se cargará una cuenta del subgrupo 57 “Tesorería” o en su caso la cuenta 554 “Cobros pendientes de aplicación” con abono a la cuenta 4300.

Una vez finalizado el segundo plazo de cobro, por los importes no cobrados, se cargará la cuenta 675 “Pérdidas de créditos incobrables” con abono a la cuenta 4331 “Derechos anulados por insolvencias y otras causas, de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo”.

### **Criterio de contabilización del importe de los precios públicos no satisfecho por los alumnos y que es susceptible de compensación.**

En el momento en que los alumnos se matriculan, se debe reconocer un derecho presupuestario por el importe de los precios públicos que no debiendo ser satisfecho por los alumnos, puede ser objeto de compensación. Por tanto en este momento y por el importe anterior se cargará la cuenta 4300 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De liquidaciones de contraído previo e ingreso directo” con abono a la cuenta 741 “Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades”. Siendo deudores presupuestarios los alumnos que al formalizar la matrícula presentaron justificación de haber solicitado una beca, el MEC (alumnos de familia numerosa de 3 hijos) y la propia Universidad.

Cuando el MEC determina quienes son los alumnos beneficiarios de las becas:

- Por el importe de las becas concedidas, la Universidad tiene un derecho de cobro frente a un nuevo deudor presupuestario que es el MEC.
- Los alumnos que solicitaron becas y que no son beneficiarios de las mismas tienen un nuevo plazo para satisfacer el importe de la matrícula.

En el momento en que produzca el pago por el MEC del importe de las becas concedidas y de la totalidad o parte de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a alumnos de familias numerosas de tres hijos, se cargará una cuenta del subgrupo 57 “Tesorería” o la cuenta 554 “Cobros pendientes de aplicación” con abono a la cuenta 4300 o 4310 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrado.

De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo” según proceda.

En el momento en el que se produzca la compensación con cargo a los créditos del Capítulo I (Gastos de personal) del Presupuesto de gastos de la Universidad, se

cargará la cuenta 579 “Formalización” con abono a la cuenta 4300 o 4310 según proceda.

Una vez comparado los criterios de contabilización anteriores con el tratamiento dado por la Universidad de Salamanca a la contabilización de los ingresos y a los derechos de cobro derivados de la matriculación de alumnos en las Titulaciones Oficiales, se ha constatado:

- Que la Universidad de Salamanca contabiliza adecuadamente el importe de los precios públicos susceptible de compensación.
- Que la Universidad no contabiliza adecuadamente el importe de los precios públicos a satisfacer por los alumnos.

Por ello en el cuadro que se expone a continuación, se recogen las diferencias que surgen en la aplicación al Presupuesto de ingresos 2003 de los derechos de cobro derivados de la matriculación de alumnos en las titulaciones oficiales, según se utilicen los criterios de la Universidad o los señalados en este informe.

### **Cuadro 28 Ajustes a la liquidación presupuestaria de los precios públicos de 1º, 2º y 3er ciclo**

CONCEPTO 313. TITULACIONES OFICIALES DE 1º, 2º Y 3º CICLO		(miles de euros)		
ORIGEN	CONCEPTO	APLICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2003		AJUSTE
		Criterio utilizado por la Universidad de Salamanca	Criterio del Consejo de Cuentas	
PRESUPUESTO CORRIENTE (2003)	Importe de los precios públicos del curso 2003-04 a satisfacer por los alumnos (313)	8.737	8.737	0
	Parte abonada de la matrícula del curso 2003-2004	8.737	8.737	0
PRESUPUESTOS CERRADOS (2002)	Parte aplazada de la matrícula del curso 2003-2004	4.275	0 (**)	-4.275
	Importe de los precios públicos del curso 2003-04 no satisfechos por los alumnos, susceptible de compensación (313)	5.430	5.430	0
PRESUPUESTOS CERRADOS (2002)	Compensación de becarios (cobrado y pte de cobro)	5.430	5.430	0
	Importe de los precios públicos del curso 2002-2003 a satisfacer por los alumnos	0 (*)	5.877	5.877
<b>TOTAL</b>		<b>18.442</b>	<b>20.044</b>	<b>1.602</b>

(\*) La Universidad aplicó al presupuesto de 2002 la parte aplazada de matrícula del curso 2002-2003, cuando de acuerdo con el criterio del Consejo de Cuentas debería haberse aplicado al ejercicio 2003 (5.496 miles de euros corresponden a matrículas de 1º y 2º ciclo y 381 a las de 3º ciclo)

(\*\*) De acuerdo con el criterio del Consejo de Cuentas la parte aplazada de la matrícula del curso 2003-04 se aplicaría al presupuesto de 2004 (3.887 miles de euros corresponden a matrículas de 1º y 2º ciclo y 388 a las de 3º ciclo)

Los ajustes anteriores tendrían las siguientes consecuencias en las cuentas anuales:

1. En el **cuadro del resultado presupuestario del estado de liquidación del Presupuesto** de la Universidad, el resultado presupuestario y el saldo presupuestario del ejercicio se incrementarían en 1.602 miles de euros.
2. En el **balance** se disminuyen los deudores presupuestarios en 4.275 miles de euros y se aumentan los deudores no presupuestarios en ese importe .
3. El **remanente de tesorería** se disminuye en 4.275 miles de euros

Por último, debe destacarse que el art. 81.3.b) de la LOU señala que el Presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos, los ingresos por los precios públicos por servicios académicos, añadiendo a continuación que asimismo se consignarán en el mismo

las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos. La Universidad recogió los derechos de matrícula en enseñanzas oficiales en el concepto 313 del presupuesto de ingresos del ejercicio 2003, sin desagregar a nivel de subconcepto la compensación de la matrícula de becarios, la compensación de la matrícula de alumnos de familia numerosa y las compensaciones de la matrícula de los alumnos funcionarios de la Universidad o de parientes de estos. En el Presupuesto de ingresos del ejercicio 2005, la Universidad corrigió la incidencia señalada, reflejando a nivel de subconcepto las compensaciones derivadas de las exenciones y reducciones legalmente establecidas en materia de precios públicos.<sup>(1)</sup>

En relación con los ingresos derivados de la matriculación de alumnos en enseñanzas de postgrado conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad, incluidos en el concepto 313, merecen destacarse los siguientes aspectos:

- **Importe de los precios de las enseñanzas propias.** El importe de los precios a pagar por la realización de estudios de postgrado conducentes a la obtención de títulos propios se fija por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.
  - **Forma de pago.** Hay que diferenciar dos tipos de tratamiento dependiendo de los títulos:
    - > Títulos cuya docencia se impartía coincidiendo con el curso académico, en los que al plazo de matrícula tiene lugar entre el 1 de septiembre y el 30 de octubre de 2003.
    - > Títulos cuya docencia se impartía coincidiendo con el año natural, con plazo de matrícula del 1 al 31 de enero de 2004.
- El pago del importe de la matrícula podía abonarse en un único pago o en dos, de forma similar a lo establecido para los títulos oficiales. El primer pago coincidía necesariamente con la formalización de la matrícula. Algunos títulos propios exigían el abono de una cantidad al realizar la preinscripción, que en todos los casos comenzaba el 1 de mayo y terminaba antes de finalizar el ejercicio 2003.
- **Tratamiento contable.** Los estudios de posgrado funcionan en régimen de autofinanciación, por lo que los ingresos obtenidos de la matriculación de alumnos se encuentran afectados a la financiación de los gastos que se derivan de la impartición de las enseñanzas.

La Universidad de Salamanca contabiliza los ingresos y derechos de cobro derivados de la matri-

culación de alumnos en enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios con un criterio de caja, es decir, a medida que se van cobrando por las cuentas restringidas de recaudación el precio de las enseñanzas propias contablemente se van registrando los cobros y se van reconociendo los ingresos y los derechos a cobrar.

Los precios de las enseñanzas propias deben contabilizarse conforme a los mismos criterios que los precios públicos a satisfacer por la matriculación en enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones oficiales de primer, segundo y tercer ciclo. Es decir, en el momento en que los alumnos se matriculan, se deben reconocer los derechos presupuestarios e ingresos por el importe de los precios que deben ser satisfechos por los alumnos, clasificando seguidamente como derecho no presupuestario el segundo plazo de las matrículas de aquellos alumnos que optaron por fraccionar el pago de aquel importe.

Finalmente, debe destacarse que el art. 81.3 de la LOU, en los apartados b) y c), menciona de manera separada los precios públicos por servicios académicos en estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades autorizadas a las Universidades. En este sentido, sería conveniente que el concepto 313 del Presupuesto de Ingresos de la Universidad se desagregara en varios subconceptos, para reflejar, de manera separada, por un lado, los ingresos por precios públicos para la obtención de títulos de carácter oficial y, por otro, los precios de enseñanzas propias.

## 2. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación aparecen regulados en el art. 83 de la LOU. Los ingresos derivados de los mismos, así como los procedentes de convenios formalizados con entes públicos o privados que tienen un tratamiento similar a los mencionados contratos, se recogen en el concepto 329 del Presupuesto de ingresos de la Universidad.

Debe destacarse que la Universidad reconoció contablemente los derechos derivados de los ingresos de este tipo de contratos en el momento en que se emitía la factura correspondiente. El reconocimiento de estos derechos se efectuó de conformidad con los Principios Contables Públicos, por lo que los derechos que se encontraban pendientes de cobro a 31/12/2003 fueron adecuadamente imputados al Presupuesto de ingresos del ejercicio 2003.

Por otro lado, los ingresos que se obtengan por este tipo de contratos quedan afectados a la financiación de los gastos que se deriven de la ejecución de los mismos.

El estudio más detallado de este tipo de contratos se realiza en el epígrafe IV.3.2 de este informe relativo al área de investigación.

<sup>(1)</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

### B) Capítulo IV, Transferencias corrientes.

El citado capítulo representa el 61% del total de los derechos reconocidos netos, con un nivel de ejecución del 100% con relación a las previsiones definitivas.

El grado de cumplimiento o de recaudación en este capítulo IV "Transferencias corrientes", determinado por el cociente entre el total de la recaudación neta y el total de los derechos reconocidos netos se sitúa en un 87%.

En el cuadro siguiente, se recogen para este capítulo del Presupuesto de ingresos del ejercicio 2003, los derechos reconocidos netos, la recaudación neta y los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre.

**Cuadro 29**  
**Capítulo IV del Presupuesto de ingresos**

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		(miles de euros)		
Artículo/ Concepto	DESCRIPCIÓN	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2003
40	De la Administración del Estado	1.702	1.702	0
41	De Organismos Autónomos	256	103	153
45	De Comunidades Autónomas	95.958	83.745	12.213
450	De la Junta de Castilla y León (Nominativa)	91.986	79.850	12.137
451	De la Junta de Castilla y León (Otras subvenciones)	1.068	1.056	12
452	Gerencia Regional Salud SACYL	2.898	2.834	65
459	Otras transferencias corrientes	5	5	0
46	De Corporaciones Locales	30	30	0
47	De Empresas Privadas	2.935	2.935	0
48	De familias e instituciones sin ánimo de lucro	426	227	198
49	Del Exterior	1.439	751	689
<b>TOTAL</b>		<b>102.746</b>	<b>89.493</b>	<b>13.253</b>

Como puede observarse en el cuadro anterior las transferencias y subvenciones corrientes más importantes, fueron las provenientes de la Junta de Castilla y León. Por ello, la revisión que se ha efectuado, ha consistido fundamentalmente en comprobar que los derechos pendientes de cobro a 31/12/2003, en concepto de transferencias y subvenciones corrientes procedentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, fueron reconocidos e imputados al Presupuesto de ingresos del ejercicio 2003 de conformidad con los Principios Contables Públicos.

Con carácter previo resulta preciso señalar los criterios recogidos en los Principios Contables Públicos para:

- El reconocimiento del derecho derivado de una transferencia o subvención.
- La imputación de ese derecho al Presupuesto de Ingresos.
- Y el reconocimiento del ingreso.

**Reconocimiento del derecho.** El Documento número 4 "Transferencias y Subvenciones" de los Principios Contables Públicos, señala:

- > Que el reconocimiento del derecho, por parte del beneficiario de una transferencia o subvención, debe realizarse cuando se produzca el incremento

de activo, que se materializa en un incremento de tesorería o de otro elemento patrimonial si la entrega es en especie.

- > Que, no obstante el ente beneficiario puede reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación (aceptación formal de su obligación de entregar una cantidad de dinero u otro bien mediante la determinación exacta de su importe, dictando para ello el correspondiente acto).

#### **Imputación del derecho al Presupuesto de ingresos.**

El Documento número 4, ya citado, señala que simultáneamente al reconocimiento del derecho, deberá imputarse este, en su caso, al Presupuesto de ingresos en vigor.

**Reconocimiento del ingreso.** Respecto a esta cuestión el Documento citado señala que el reconocimiento del ingreso, en todo caso será simultáneo al reconocimiento del derecho.

Los derechos pendientes de cobro a 31/12/2003 que han sido objeto de análisis (provenientes de subvenciones y transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León) son los imputados al concepto 450.

Este concepto recoge la transferencia que la Universidad recibe anualmente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para gastos corrientes, siendo esta su principal fuente de financiación. La Universidad en este concepto reconoció derechos por importe de 91.986 miles de euros, de los cuales se encontraban pendientes de cobro a 31 de diciembre 12.137 miles de euros. Del total de este importe 10.545 miles de euros correspondían al concepto de Convergencia y Programa Campus, 481 miles de euros al concepto de Nuevos estudios y 1.111 miles de euros al concepto de Consolidación y nuevos estudios.

Dentro de la documentación que sirvió de soporte para que la Universidad reconociera estos derechos derivados de transferencias corrientes, no se incluye:

- Ni la certificación del ente concedente de las transferencias y subvenciones en la que quede constancia de que éste dictó el acto de reconocimiento de su obligación.
- Ni tampoco documentación justificativa del incremento de tesorería producido en las cuentas de tesorería de la Universidad como resultado de la transferencia o subvención.

Por ello, de conformidad con los Principios Contables Públicos, la Universidad no debía haber reconocido estos derechos ni haberlos imputado al Presupuesto de ingresos del ejercicio 2003.